

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

Del Consejo Federal al Sindicato Legal:

La Federación Obrera de Chile (FOCh) y el inicio de la transición a un sistema moderno de relaciones laborales (1919-1927).

Informe de Seminario de Grado

“Movimientos sociales populares y representaciones políticas en el Chile republicano”

**Estudiante: Vicente Mellado Carrasco
Profesor Guía: Sergio Grez Toso**

Santiago, 2013

La fuerza de la clase obrera reside en su organización. Sin organización de las masas, el proletariado no es nada. Organizado, lo es todo.

Lenin

INTRODUCCIÓN.

La historia del movimiento obrero chileno de la década de 1920 es la historia apasionante de cómo los trabajadores de una formación social capitalista estructuralmente limitada, pudieron desarrollar un potencial de organización social y política capaz de agudizar y superar la crisis del *régimen político* del *Estado capitalista* de Chile.

La contradicción que se produjo a partir de 1860, entre un *joven* Estado capitalista que contenía *viejos* rasgos coloniales, y la formación social chilena que inició su camino al capitalismo industrial moderno, no hizo más que cimentar el camino para una profunda crisis económica y social, que en vísperas del centenario de la independencia, empujó a la inexperta y joven clase obrera chilena a irrumpir violentamente en la escena política. De este modo, a partir de noviembre de 1918 se planteó en términos objetivos, la *posibilidad real* de superar el régimen político existente. El resultado final de la superación, estuvo determinado por la *dinámica contradictoria de la lucha de clases*.

La dinámica contradictoria residió en que fueron los trabajadores organizados los que se constituyeron en el actor político principal de oposición al régimen, pero fue la oficialidad joven del Ejército de Chile la que se montó sobre el proceso a partir de 1924, iniciando la transformación del régimen político *oligárquico liberal* en un nuevo régimen *liberal social-benefactor* que existió hasta el golpe militar de 1973¹. El movimiento obrero desarrolló un *potencial* enorme que permitió agudizar la crisis política terminal del régimen oligárquico, pero tuvo el gran *límite* de no poder superar de manera revolucionaria a ese régimen en conjunto con el Estado que lo había originado.

De este modo, la principal característica del nuevo régimen político engendrado a partir de la coyuntura de 1924-1925², fue la aprobación y promulgación de siete leyes laborales³ que pasaron a regular las relaciones sociales capitalistas fundamentales del país, esto es, la

¹ El régimen nacido de la guerra civil de 1891 fue oligárquico en lo político, liberal en lo económico. El régimen que le sucedió, avanzó en democratizar el sistema político de representación, y, con todas sus limitaciones, fue social benefactor en lo económico.

² Esto porque el nuevo régimen se consolidó durante la década de los 30' con el segundo gobierno de Alessandri y el Frente Popular.

³ Las leyes dictadas por presión de la oficialidad joven de las Fuerzas Armadas fueron las siguientes: la ley N° 4.053, de 29 de septiembre de 1924, sobre contrato de trabajo; la ley N° 4.054, de 26 de septiembre de 1924, sobre seguro social obligatorio de enfermedad, invalidez y vejez; la ley N° 4.055, de 26 de septiembre de 1924, sobre indemnización de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la ley N° 4.056, de 1 de diciembre de 1924, sobre juntas de conciliación y tribunales de arbitraje; la ley N° 4.057, de 29 septiembre de 1924, sobre organización sindical; la ley N° 4.058, de 30 de septiembre de 1924, de sociedades cooperativas; la ley 4.059, de 27 de septiembre de 1924, sobre contrato de empleados particulares. Extraído de: Luis Lizama Portal. "El Derecho del trabajo durante el siglo XX". En: *Revista Chilena del Trabajo y de la Seguridad Social*, Vol 2, N° 4, 2011, pp. 115-116.

relación del capital con el trabajo. Dicho marco legal permitió el establecimiento de un nuevo *sistema moderno de relaciones laborales* en Chile, el que no se pudo consolidar hasta que dichas leyes quedaron refundidas y ordenadas en un Código del Trabajo, recién el 13 de mayo de 1931, mediante la ejecución del decreto con fuerza de ley N° 178.

Por *sistema moderno de relaciones laborales* entendemos la institucionalización de las relaciones de poder entre trabajadores, empresarios y el Estado, donde se reconoce legalmente a los sindicatos, las huelgas, y la negociación colectiva⁴. Este reconocimiento se realiza dentro de un marco regulador del conflicto entre el capital y el trabajo. Un sistema moderno de relaciones laborales tiene por objetivo fundamental apaciguar la protesta obrera privilegiando mecanismos de cooptación y consenso por sobre los coercitivos.

La expresión concreta de dicha nueva institucionalidad fue la aprobación y promulgación de las siete leyes laborales. Durante el curso de nuestra investigación, nos referiremos indistintamente a las leyes laborales como leyes sociales o simplemente legislación social, y nos centraremos principalmente en la ley 4057, que alude al reconocimiento legal de los sindicatos por parte del Estado. Esto no significa dejar de lado el resto de las leyes laborales, que tomaremos como parte del proceso de transición al sindicalismo legal⁵.

La importancia histórica de las leyes sociales de los años 20', es que sentaron las bases del sistema legal que regulará en términos *reales* la relación entre empresarios y trabajadores desde 1932 hasta el golpe militar de 1973⁶. Durante ese período histórico, los sindicatos legales y no legales conformaron dos grandes centrales sindicales, la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCh) en 1936, y la Central Única de Trabajadores (CUT) en 1953. En perspectiva histórica, la existencia de un Código Laboral que reguló rígidamente y con restricciones la formación de sindicatos y el proceso de la negociación colectiva, no constituyó un obstáculo para la formación de grandes federaciones sindicales, y avanzado el proceso del gobierno de la Unidad Popular (UP), no fue un impedimento para el nacimiento de los organismos más avanzados que haya dado la historia de la clase trabajadora de Chile: los *Cordones Industriales*. Recién a partir del año 1979, se aprobará el Plan Laboral de la Dictadura Militar, elaborado por José Piñera, a la sazón Ministro del Trabajo. De esta manera, surgió un nuevo Código del Trabajo, esta vez *neoliberal*⁷, que es el que rige actualmente la legislación laboral del país.

⁴ Hemos utilizado para definir el concepto, la obra de James Oliver Morris. *Las élites, los intelectuales y el consenso. Estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1967. p. 63.

⁵ Si bien nuestro estudio alude principalmente a la formación de "sindicatos industriales" conforme a la ley 4057, utilizaremos el concepto de sindicato legal, ya que de ese modo no corremos el riesgo de excluir la posible formación de "sindicatos profesionales" por parte de algunos Consejos Federales.

⁶ Desde septiembre de 1973, producto de la represión militar a los sindicatos, el Código del Trabajo no se aplicó en la realidad, hasta que en 1979, el Ministerio del Trabajo del régimen militar elabore un nuevo Código Laboral, que es el que actualmente rige en el país.

⁷ Por neoliberalismo entendemos un modelo que se caracteriza por ser muy conservador en la administración política del Estado, y en lo económico propicia una extrema libertad de mercado. El rol que le compete al Estado es establecer el marco legal que permite encauzar debidamente la libertad de empresa y la más amplia iniciativa privada para llevarla a cabo. Para este, debe establecerse una estructura legal que obstaculice la organización sindical, cercenando de la mayor manera posible sus márgenes de acción social, como es el derecho efectivo a huelga. A menor sea la cantidad de huelgas, y los aumentos salariales, mayores serán las posibilidades de ampliar la cuota de ganancia empresarial.

Este estudio trata del inicio de la *transición* de un sector importante del movimiento obrero agrupado en la FOCh, de ser organizaciones sindicales con plena libertad de decidir democráticamente los límites y alcances de su margen de acción social y política, a transformarse en sindicatos legales, cuyo marco de acción pasó a ser *determinado* y *regulado* por un *sistema moderno de relaciones laborales* establecido por el Estado.

Es cierto que para aquel periodo histórico también existió una gran *red social* de todo tipo de organizaciones sindicales importantes a nivel nacional, que reunieron a cientos y miles de trabajadores; la Federación de Obreros de Imprenta (FOI); la Federación de Obreros y Obreras del Calzado (FOOC), que más tarde se llamará Unión Industrial del Cuero y Anexos (UICA); la Federación Obrera Ferroviaria (FOF); la Unión de Obreros Metalúrgicos (UOM); la sección chilena de la Industrial Workers of the World (IWW); la Unión Sindical de Panaderos (USP); la Unión en Resistencia de Estucadores (URE); por nombrar algunas⁸. Sin embargo, como sostuvimos más arriba, hemos optado por acotar el estudio a los trabajadores que se adhirieron a la FOCh. El estudio de las organizaciones sindicales mencionadas anteriormente, se hace vital y necesario si queremos establecer en rigor una *teoría* sobre la estructura histórica del movimiento obrero chileno. Existen algunas investigaciones acerca de la transición de dichos gremios al sindicalismo legal, pero en general, sigue siendo escaso⁹. Por consiguiente, esta tarea tendrá que corresponder a otras investigaciones.

Cuando hablamos de *transición*, no podemos congelar el estudio de dicho proceso de transformación desde el año de aprobación de las leyes sociales. La transición del *sindicalismo libre* al *sindicalismo legal*¹⁰ nos obliga a rastrear la lógica de acción del movimiento laboral organizado desde su irrupción como actor político de oposición al régimen en noviembre de 1918, con la formación de la Asamblea Obrera de Alimentación Nacional (AOAN)¹¹, e integrando la experiencia de los trabajadores con el gobierno de

⁸ Podemos también mencionar el Congreso Social Obrero de antigua trayectoria (1900), y la Unión de Empleados de Chile (UECh), fundada en diciembre de 1924 en Valparaíso.

⁹ Al respecto, Jorge Rojas Flores investigó la transformación de los gremios con influencia anarcosindicalista en sindicatos legales para el periodo correspondiente a la dictadura de Carlos Ibáñez del Campo (1927-1931). Los gremios anarcosindicalistas identificados con tendencias legalistas fueron: la USP, la URE, la FOI, la UICA, y algunos gremios marítimos pertenecientes a la IWW. Según el autor, dichos sindicatos con tradición anarquista terminaron apoyando la política social del gobierno de Ibáñez. Ver; Jorge Rojas Flores. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*, Santiago, DIBAM – Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1993, pp. 85-103. Por su parte, Juan Carlos Yáñez realizó un estudio acerca del sindicato de panaderos y su proceso de transición desde una sociedad de resistencia que rechazó cualquier intento de intervención del Estado en el conflicto con los industriales del pan, hacia una organización sindical proclive a legalizar su *demanda histórica* por la eliminación del trabajo nocturno. El autor no indagó en la transición del gremio de panaderos al sindicato legal. Ver; Juan Carlos Yáñez. “Por una Legislación en Chile. El movimiento de los Panaderos. (1888-1930)”, en *Revista Historia*, de la PUC, Vol. 41, N° 2, julio-diciembre 2008.

¹⁰ Concepto utilizado por el obrero Humberto Valenzuela para caracterizar el período que va desde 1890 a 1925 (de sindicalismo libre) y desde 1925 hasta 1973 (sindicalismo legal). Dicho concepto lo definiremos en el capítulo siguiente. No obstante, ver: Humberto Valenzuela, *Historia del movimiento obrero en Chile*. Editorial Quimantú, 2008. [1976], en especial el capítulo 3, pp. 22-39.

¹¹ La Asamblea Obrera de Alimentación Nacional (AOAN) fue fundada en noviembre de 1918 a iniciativa del Consejo Federal N° 1 de Ferroviarios de la ciudad de Santiago, como respuesta ante la carestía de la vida y la escasez de alimentos que estaba viviendo el país al término de la Primera Guerra Mundial. Su programa político se articuló en torno a las siguientes demandas: primero, la libre internación de ganado argentino y de otros artículos alimenticios durante 1919, y segundo, la prohibición de exportar ganado y alimentos por el resto del año 1918 y en 1919. Acerca de la historia de la AOAN ver; Ignacio Rodríguez, *Protesta y Soberanía Popular: Las Marchas del Hambre en Santiago de Chile. 1918-1919*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Historia y Ciencias Políticas. Instituto de Historia. Profesor Guía: Alfredo Riquelme. Santiago, 2000; Patricio De Diego Maestri, Luis Peña Rojas, Claudio Peralta Castillo, *La*

Arturo Alessandri Palma (1920-1925). La realización de la investigación se extenderá hasta el inicio de la dictadura del Coronel Carlos Ibáñez del Campo en marzo de 1927.

Los estudios existentes al respecto son escasos. Según Juan Carlos Yáñez, no existe un consenso historiográfico respecto de la actitud de los trabajadores frente a la legislación social¹². En un artículo más reciente, el mismo autor clasificó en cuatro generaciones los estudios del mundo del trabajo en Chile, o de la *historia social* de este¹³. Para Yáñez, tanto la primera generación de marxistas como la actual corriente de historia social, no estudiaron ni han estudiado el proceso de consolidación de las relaciones laborales modernas acontecidas durante el siglo XX. Es por esto que el autor propone levantar una *cuarta generación* de historia social¹⁴ que se vuelque a estudiar específicamente dicha temática. Tenemos acuerdo con la propuesta de Yáñez, y creemos que el contenido que debe guiar esta nueva corriente historiográfica debe orientarse en la superación de la forma histórica de producción capitalista.

Si bien Yáñez abre una polémica necesaria con los actuales historiadores del movimiento obrero y popular, por arrastrar “algunos prejuicios de la generación de los 80”¹⁵, creemos que omite el legado de la primera generación (la corriente marxista clásica) para poder *formar y desarrollar* una nueva corriente historiográfica centrada en la historia del mundo del trabajo. No es objetivo de esta investigación realizar un balance historiográfico acerca de la corriente marxista clásica en Chile, pero si podemos afirmar que una nueva generación de historiadores sociales tiene aspectos fundamentales que aprehender de dicha corriente.

La corriente historiográfica denominada “marxista clásica”, que tuvo como época de mayor difusión bibliográfica e impacto ideológico en las universidades, y en un sector importante de trabajadores organizados, el período que va desde 1948 a 1973, desarrolló estudios sobre la historia del movimiento obrero previo a la coyuntura de 1924/25, que en términos generales, hizo énfasis en el desarrollo evolutivo que habrían tenido las primeras

Asamblea Obrera de Alimentación Nacional: un hito en la historia de Chile. Sociedad Chilena de Sociología. Lom Ediciones, 1ª edición, 2002.

¹² Juan Carlos Yáñez. “Discurso revolucionario y práctica de conciliación. Notas sobre el movimiento popular-obrero: 1887-1924”, Santiago, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N° 112, 2003. Volveremos sobre la tesis de este y el resto de los artículos de Yáñez a lo largo de la investigación.

¹³ Ver: Juan Carlos Yáñez. “Por una Legislación en Chile. El movimiento de los Panaderos. (1888-1930)”..., *op. cit.*, pp. 497-500. Los historiadores marxistas clásicos chilenos, correspondieron a una primera generación de historia social, que realizó un análisis crítico del orden social del siglo XIX (en particular Ramírez y Jobet), y un estudio de la formación del proletariado chileno como el sujeto central llamado a transformar radicalmente las condiciones materiales sociales y económicas que aquejaban a la mayoría de la población del país. La generación siguiente, perteneciente a la década de los 60’, realizó investigaciones influenciadas por las políticas desarrollistas de la época (en particular de la CEPAL). La tercera generación, surgida al calor de las protestas nacionales de los 80’, profundizó en los estudios sobre el proceso de proletarianización y formación del movimiento popular durante el siglo XIX. Entre esta última generación encontramos a Gabriel Salazar, María Angélica Illanes y Sergio Grez Toso.

¹⁴ *Ibid.*, p. 497.

¹⁵ En su artículo, Yáñez sostiene la siguiente afirmación: “(...) Lo preocupante es que la generación historiográfica de recambio, que hoy día tiene entre 40 y 50 años, arrastra algunos prejuicios de la generación de los 80. En primer lugar, el prejuicio con respecto al Estado, el cual es visto solo como instancia represora, especialmente en el ámbito social, donde el Estado no es constructor de nada, sino solo destructor. Pero además hay un prejuicio con todo aquello que provenga del Estado. En particular se ha criticado la legislación social aprobada en los primeros años del siglo XX, caracterizándola de inoperante, de no ser respetada y de no servir a los fines para los que fue creada. Así, se ha descuidado la investigación sobre aspectos claves que nos permitirían seguir avanzando sobre las modalidades modernas de disciplina laboral y construcción de relaciones laborales”. *Ibid.*, p. 499. *Cursivas nuestras.*

formas de organización de la clase trabajadora (mutualismo, sociedades de resistencia, mancomunales, sindicatos) hasta llegar a la formación del Partido Obrero Socialista (POS) y posteriormente Partido Comunista de Chile (PCCh)¹⁶.

Estos historiadores fueron marxistas que unieron en un todo, su quehacer teórico con la construcción práctica de partidos de trabajadores. Su análisis del proceso en cuestión, siempre estuvo ligado a pensar cómo superar la sociedad capitalista. Las tesis que plantearon cumplieron la función de profundizar en la reflexión estratégica de cómo la clase obrera dirigida por un *partido revolucionario* podía hacer la revolución socialista en Chile. Por eso utilizaron diferentes definiciones para caracterizar los distintos periodos históricos de la lucha de clases¹⁷.

¹⁶ Los historiadores que integran la llamada “corriente marxista clásica” son: Fernando Ortíz Letelier, Jorge Barría Serón, Hernán Ramírez Necochea, Julio Cesar Jobet, Luis Vitale y Marcelo Segall. Este último no realizó investigaciones acerca de la historia del movimiento obrero del periodo que nos interesa en cuestión. Agregamos a Humberto Valenzuela como parte de esta época de historiadores militantes, que si bien no fue un académico universitario, si logró aportar como trabajador y dirigente sindical con una breve historia del movimiento obrero chileno, que plantea problemas que corresponden a la investigación. Las obras más importantes son: Fernando Ortíz Letelier, *El movimiento obrero en Chile (1891-1919). Antecedentes*. Lom Ediciones, 2005 [1956]; Julio César Jobet. *Luis Emilio Recabarren. Los orígenes del movimiento obrero y del socialismo chileno*. Prensa latinoamericana, 1971 [1955]. Hernán Ramírez Necochea, *Origen y Formación del Partido Comunista de Chile*. Editorial Progreso, 1984. También en; Hernán Ramírez Necochea, *Obras Escogidas*, Santiago, Lom Ediciones, 2007, vol II, pp. 151-467 (3ª ed); Jorge Barría Serón. *Los movimientos sociales de principios del siglo XX (1900-1910)*. Memoria para optar al Título de Profesor de Historia y Geografía. 1953; Jorge Barría Serón. *Los movimientos sociales de Chile. Desde 1910 hasta 1926 (Aspecto político y social)*. Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1960; Jorge Barría Serón. *El movimiento obrero en Chile. Síntesis histórico-social*. Colección Trígono, Santiago, 1971; Luis Vitale. *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno. Los discursos de Clotario Blest y la revolución chilena*. Editorial POR, 1961; Luis Vitale. *Interpretación marxista de la historia de Chile*, volumen III (tomos V y VI), Lom Ediciones, 2011, pp. 6-314 [Tomo V, “De la Republica parlamentaria a la república socialista (1891-1932)”]; Humberto Valenzuela. *Historia del movimiento obrero en Chile..., op. cit.*

¹⁷ Jorge Barría Serón definió al período histórico de 1881-1925 como “etapa heroica” de la clase trabajadora chilena. A su vez, subdividió esta etapa en dos partes; la fase inicial (1881-1908) y la fase más importante (1909-1925). Ver *El movimiento obrero en Chile, síntesis histórico-social*, pp. 15-56. Dicha periodización fue elaborada en función de legitimar al recientemente electo gobierno de la Unidad Popular. Desde 1926 hasta 1970 se siguen varias etapas del movimiento obrero hasta el triunfo del gobierno popular: “la etapa de la represión” (1926-1931); “La etapa del Frente Popular” (1932-1945); “La etapa de la división (1946-1955); “La etapa de la lucha por el Poder (1956-...). No es menor que esta etapa haya quedado inconclusa, ya que debió escribirse en el proceso mismo en que Barría publicó esta obra. En sus “palabras finales” correspondiente al último capítulo (la etapa de la lucha por el poder) sostuvo: “(...) el movimiento obrero ha ido paulatinamente enriqueciendo y madurando sus líneas ideológicas y programáticas. De la concepción democrata de principios de siglo, se pasó a la ideología socialista y anarquista en la década de los veinte, con un criterio abiertamente anti-capitalista y anti-burgués. se vivió la experiencia reformista del Frente Popular, hasta llegar a la formulación del programa de la Unidad Popular, que declara agotada y fracasada la actual estructura de la sociedad chilena y propugna la iniciación de la construcción del Socialismo” (*op. cit.*, pp. 134-135). Por su parte, Luis Vitale, diez años antes, en su obra *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno..., op. cit.*, entregó una periodización diferente a la de Barría. Para este historiador marxista, a la sazón militante del Partido Obrero Revolucionario (POR), la historia del movimiento obrero hasta 1961 fue otra. Su periodización se elaboró en función de mostrar una alternativa a la política de “colaboración de clases” del Partido Socialista y el Partido Comunista que en ese momento histórico adquirió su expresión en el Frente de Acción Popular (antecedente directo de la Unidad Popular de 1970). Para Vitale, el período de 1900-1920 se denomina de “Independencia Política del Proletariado”, y la fase histórica que nos interesa problematizar en este estudio, como “La Colaboración Inconciente de Clases” (1920-1931). A diferencia de Barría, se valoran las tendencias clasistas y revolucionarias al interior del movimiento obrero que plantearon en potencia la posibilidad de desarrollar una alternativa obrera independiente de los partidos burgueses o pequeño burgueses. Esto se expresó nuevamente en una etapa breve llamada “Efímero Resurgimiento de la Independencia Política del Proletariado” (1932-1938). Su máxima expresión será el surgimiento de Izquierda Comunista en 1932, como parte de la Oposición de Izquierda Internacional (ligada a León Trotsky) al interior del PC. La etapa denominada “La Colaboración Conciente de Clases” (1938-1958), se caracteriza por el desvío del movimiento obrero hacia la formación del Frente Popular, donde la alianza con sectores de la burguesía nacional será “*conciente y dirigida*”. Con el inicio del gobierno de Jorge Alessandri

Nosotros tomamos esta lección de los historiadores marxistas, y nos sentimos parte de esta tradición, por lo que nuestra investigación historiográfica tiene por objetivo ser un apoyo para pensar cómo en la actualidad los trabajadores de Chile, pueden enfrentar y superar las contradicciones de la sociedad capitalista y construir una sociedad humana libre de explotación. Si bien actualmente la ‘revolución’ como la vía para superar el capitalismo es una discusión completamente marginal al debate historiográfico académico, nosotros nos proponemos que esta investigación contribuya a la elaboración de una *teoría revolucionaria* para los trabajadores y oprimidos de Chile.

En lo que respecta a nuestro problema, los historiadores militantes no lograron responder al proceso de transición que experimentaron las organizaciones obreras libres al sindicalismo legal. El historiador marxista que realizó la investigación mejor documentada acerca del movimiento obrero del período fue la de Jorge Barría Serón.

En su obra *Los movimientos sociales de Chile. Desde 1910 hasta 1926*, sostuvo que la aplicación de la legislación social constituyó una conquista de los trabajadores contenida en el marco general del avance de la democracia en Chile (p. 359 y pp. 415-416). En relación a la posición de la FOCh sobre las leyes sociales, el autor entregó elementos importantes como son los acuerdos llevados a cabo en el VI Congreso de la FOCh celebrado en diciembre de 1925 (Barría le colocó VII, lo que creemos fue un error mecanográfico). En este congreso se aprobó que “debe el proletariado aprovecharse de todas las fórmulas legales de la legislación del Estado capitalista para luchar en contra del capitalismo mismo. (...) solo trabajará por la implantación o derogación de aquellas leyes que en su acción sindical reclame la clase trabajadora organizada” (pp. 158-159). La FOCh animará la lucha contra la ley 4054 durante el año 1926, pero el principal motor de la movilización será el gremio de obreros del cuero y calzado (p. 160). Barría fue el primero en entregar evidencias de que los obreros del salitre organizaron “sindicatos industriales” según la Ley 4057, en vísperas de la matanza de la Oficina Coruña en junio de 1925 (pp. 337-340). Evidencias, como veremos más adelante, ratificadas y profundizadas varias décadas más tarde por las investigaciones de Jorge Rojas Flores y Rolando Álvarez.

En cambio, para Luis Vitale, la instalación en Chile de un sistema moderno de relaciones laborales expresado en el Código del Trabajo de 1925 (que como aclaramos más arriba no existió como tal hasta 1931) constituyó un *retroceso* de conjunto para la organización de los trabajadores¹⁸. Las leyes sociales fueron una forma de institucionalizar

Rodríguez, Vitale planteó que se había abierto una nueva etapa, remarcada por el triunfo de la revolución en Cuba en 1959 y que posibilitaba el surgimiento de una corriente de independencia de clase. Sin embargo, cuatro años más tarde de publicado este libro, el POR se diluyó en la fundación del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), dilapidando cualquier intento de construir un partido revolucionario basado en la independencia política de la clase trabajadora.

¹⁸ En su *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno...*, *op. cit.*, sostuvo: “(...) A la “luz” de las negras ideas de los nuevos sectores capitalistas surgió el Código del Trabajo, que con toda su maraña de artículos sigue enredando hoy día [1961] a las organizaciones sindicales. La burguesía tiró el anzuelo de la legalización de los sindicatos, la participación en las utilidades, los seguros de vida, de accidentes del trabajo, previsión, cuota mortuoria, etc., etc.,... y los trabajadores picaron; a pesar de la lucha intransigente que contra esas leyes —como la 4054 del Seguro Obrero Obligatorio—llevaron la FOCH, IWW y el PC de aquella época”. En: *Ensayo...*, *op. cit.*, p. 64. En su gran obra *Interpretación Marxista de la Historia de Chile, tomo V*, Vitale afirmó: “Una de las medidas “populistas” de Alessandri fue el proyecto de Código del Trabajo presentado al Parlamento en 1921. A través de esta legislación social, la fracción burguesa liderada por Alessandri intentaba someter la lucha de los trabajadores a una reglamentación impuesta por el Estado. Se trataba de crear una legislación que obligara a las organizaciones sindicales a institucionalizarse con el fin de establecer una

al movimiento sindical, dividiéndolo en uno “legal e ilegal”, y así terminar con su “autonomía” e “independencia de clase”. Siguiendo esta lógica, Vitale consideró al proletariado minero como “vanguardia de la clase obrera chilena”, pero omitió en sus obras el proceso histórico de transformación de dichas organizaciones libres en sindicatos legales. Como veremos en esta investigación, será el mismísimo proletariado minero del Norte salitrero uno de los máximos impulsores de la sindicalización legal en el país¹⁹.

Humberto Valenzuela²⁰, en el mismo plano que Vitale²¹, afirmó que la aplicación de la legislación social constituyó un retroceso político de la clase obrera chilena. El autor logró aportar con algunos elementos importantes, acerca de la posición política de los trabajadores respecto de la legislación social. Primero, reconoció que el movimiento obrero sí luchó por la obtención de algunas leyes sociales, como la jornada laboral de 8 horas y el contrato de trabajo, que la burguesía se vio obligada a conceder. Segundo, que la Ley 4057 de sindicatos industriales, solamente logró llevarla adelante el Estado, bajo la “tiranía ibañista” (1927-1931), la que pondrá fin a la era del “sindicalismo libre”. Creemos que el gran aporte de Valenzuela es haber elaborado las definiciones de “sindicalismo libre” y “sindicalismo legal” para referirse a las organizaciones sindicales previas y posteriores a la coyuntura de los golpes militares. Durante el curso de la investigación utilizaremos dichos términos para diferenciar dos formas de organización de los trabajadores de los años 20’.

Por último, Hernán Ramírez Necochea, el historiador más importante del PCCh, realizó una vaga alusión al problema de la aplicación de la legislación social en las organizaciones de trabajadores. Sostuvo que a partir de 1925 se inició el proceso de constitución de sindicatos legales en conformidad a la Ley 4057²², afirmando que las leyes laborales constituyeron un mecanismo de domesticación del movimiento sindical. Si bien no entregó evidencias empíricas de los sindicatos que habrían iniciado dicho proceso, realizó una crítica al dirigente de la FOCh y parlamentario comunista, Luis Víctor Cruz. Según el autor, Cruz habría sido una de las expresiones de las tendencias reformistas al interior del PC de la década del 20’. Su afirmación es de suma importancia, ya que el dirigente comunista fue el máximo impulsor al interior de la FOCh de la política de que la clase obrera aceptara las leyes laborales (pp. 335-336). No obstante lo anterior, la obra de Ramírez se centró en los orígenes y formación del PC chileno. Fernando Ortiz Letelier (PCCh)²³ y Julio César Jobet, el historiador más prominente del Partido Socialista (PS), no aportaron mayores análisis al respecto, salvo que este último dedicó un párrafo a la existencia de la lucha que desplegó la FOCh y la Federación Obrera Regional de Chile (FORCh) en 1926 en contra de la aplicación de la Ley 4054 de Seguro Obligatorio,

discriminación entre huelgas “legales e ilegales”. Un objeto fundamental era provocar la atomización sindical, prohibiendo por medio de la nueva ley la existencia de Centrales Obreras y Federaciones a escala nacional.” En: *Interpretación Marxista...*, *op. cit.*, p. 230.

¹⁹ Barría dio cuenta de la existencia (si bien de manera muy fragmentaria) de la formación de sindicatos industriales en el Norte salitrero en vísperas de la masacre de Coruña (pp. 337-340), y Vitale no le dio importancia historiográfica. En su *Interpretación Marxista...*, *op. cit.*, Vitale dedicó dos páginas (pp. 236-237) a la masacre de Coruña, y no mencionó que entre las demandas de los obreros se encontraba el reconocimiento de los delegados de la FOCh pertenecientes a los sindicatos industriales.

²⁰ Humberto Valenzuela..., *op.cit.*

²¹ Ambos militaron en el POR durante los años 50’ y luego en el MIR desde su fundación en 1965 hasta 1967, cuando la fracción liderada por Miguel Henríquez expulsa a los trotskistas.

²² Hernán Ramírez Necochea. *Obras Escogidas...*, *op. cit.*, vol II, p. 226.

²³ Fernando Ortiz Letelier. *El movimiento obrero en Chile (1891-1919). Antecedentes...*, *op. cit.*

Enfermedad e Invalidez²⁴. La obra tuvo por objetivo ensalzar la imagen de Luis Emilio Recabarren como constructor del movimiento obrero chileno.

En síntesis, todos los historiadores marxistas sostuvieron que desde la promulgación de las leyes laborales de 1925, el movimiento sindical se agrupó en dos bandos: uno legal y uno libre (o ilegal). Barriá sostuvo que la legislación social constituyó una conquista del movimiento obrero, Jobet no estableció un juicio político claro al respecto; Vitale y Valenzuela lo consideraron un retroceso para el desarrollo de la consciencia política de clase de los trabajadores; y Ramírez afirmó que fue un intento por domesticar al movimiento sindical. Sin embargo, ninguno dio cuenta de la especificidad histórica del proceso de transición de las organizaciones libres a las legales, y de los debates políticos que se dieron al interior de los consejos federales frente a la legislación laboral. Lo más interesante es que los historiadores marxistas afirmaron que la FOCh, basado en sus principios clasistas y combativos de su Congreso de Concepción (1919), siempre sostuvo en *la práctica*, una postura contraria a la sindicación legal promovida por el Estado; tesis que pondremos en cuestionamiento en el curso de la investigación.

Tendrá que pasar el oscuro período de la Dictadura Militar e iniciarse el “ciclo político” de la Concertación²⁵ para que nuevamente surjan investigaciones que logren profundizar en dichos problemas historiográficos.

El estudio mejor documentado del proceso de transformación de los sindicatos libres a sindicatos legales, es el de Jorge Rojas Flores²⁶. Dicho autor investigó la relación entre los sindicatos y la aplicación de la legislación laboral durante la dictadura del Coronel Carlos Ibáñez del Campo (1927-1931). Pese al marco temporal de la obra, la investigación contiene información sobre la formación de algunos sindicatos legales previo a la dictadura, extendiéndose hasta 1925²⁷. Según Rojas, desde junio de ese año, la FOCh habría iniciado un activo proceso de sindicación legal, aplicándose con gran fuerza en la pampa salitrera, Valparaíso y Santiago²⁸.

Otro estudio que ratifica lo investigado por Rojas, acerca de la política activa de la FOCh en el Norte Grande²⁹ por constituir sindicatos legales, es el de Rolando Álvarez³⁰. Si

²⁴ Julio César Jobet *Luis Emilio Recabarren. Los orígenes del movimiento obrero y del socialismo chileno...*, op. cit., p. 147.

²⁵ Al respecto ver: “El Ciclo de la Concertación y su Crisis. Hegemonía, Resistencias Sociales y Lucha de Clases”. En: *Revista de Teoría y Política Marxista Lucha de Clases* N° 1, Invierno 2011. En la web: <http://www.revistaluchadeclases.cl/01/>.

²⁶ Jorge Rojas Flores. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*..., op. cit. En 1986 publicó su obra *El Sindicalismo y el Estado en Chile (1924-1936)*, que constituyó la base para realizar la profunda investigación acerca de la relación entre los sindicatos e Ibáñez. Versión electrónica: http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/rojasfj/rojasfj_0001.pdf.

²⁷ Rojas identificó a los siguientes gremios pertenecientes a la FOCh que formaron sindicatos legales antes de 1927: los mineros del salitre agrupados en la FOCh iniciaron la formación de sindicatos legales, a partir de julio de 1925 (pp. 65-67); los mineros del cobre pertenecientes al Sindicato Sewell y Minas del Mineral El Teniente habría sido fundado en 1925 (p. 134), y los mineros de Chuquicamata, agrupados en la FOCh organizaron “sindicatos industriales” durante abril del mismo año (pp. 135-136); los consejos federales de Viña del Mar que se agruparon en el Comité Central Representativo de los Sindicatos Industriales de las Provincias de Valparaíso y Aconcagua había sido fundado el 18 de abril de 1926 (pp. 135-136).

²⁸ Jorge Rojas Flores. *La dictadura de Ibáñez...*, op. cit., p. 151.

²⁹ Entiéndase por Norte Grande las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

bien el artículo trata centralmente sobre la masacre de los obreros de la oficina salitrera de Coruña acontecida el 3 de junio de 1925, es posible encontrar información fidedigna de que desde principios de 1925 en la FOCh (y a su vez en el PC) existió un tenso debate en torno a la legislación laboral, iniciado por el ex diputado comunista por Tarapacá y Pisagua, Luis Víctor Cruz³¹, a la sazón Secretario General del Comité Ejecutivo de la mencionada central sindical. Además, Álvarez afirma que la represión patronal y policial desatada contra los mineros pampinos, posterior a la matanza, tuvo como objetivo perseguir y despedir a todos los miembros de los directorios de los sindicatos constituidos según la ley³².

De esta manera, la aseveración de que existió una tensión al interior de la FOCh en relación a aceptar o rechazar las leyes laborales propuestas por el Estado, nos llevó a indagar acerca del *contenido* de las demandas de legislación social que exigieron los trabajadores al Estado.

Sergio Grez Toso, en dos artículos³³, ha esclarecido los viejos dilemas historiográficos en torno a cuál fue la postura de los trabajadores frente la legislación social, haciendo particular énfasis en los mecanismos de conciliación y arbitraje. En ambos textos, el autor logra comprobar que, desde el 1900, los sectores más prominentes del movimiento obrero organizado estuvieron a favor de la demanda al Estado por legislación laboral³⁴. La organización sindical más proclive a dicha política fue la FOCh, sin contar otros gremios de obreros marítimos e industriales que estuvieron tempranamente a favor de mecanismos de arbitraje en la resolución de los conflictos con los patrones.

³⁰ Rolando Álvarez. “La matanza de Coruña”. Revista *Contribuciones Científicas y Tecnológicas* N° 116, Universidad de Santiago de Chile, 1997 (pp. 77-108). El autor señala que dentro de las demandas de los obreros a los empresarios salitreros durante la huelga general de Tarapacá iniciada en abril de 1925, se encontraba el reconocimiento de los delegados de la FOCh como interlocutores frente a los futuros conflictos, lo que fue aceptado por los empresarios ciñéndose a la Ley 4.057 (p. 99). En mayo del mismo año, los pampinos elaboraron un pliego de demanda al Presidente Alessandri, dentro de los cuales se exigió la “(...) *Aplicación inmediata de las leyes del Código del Trabajo en las oficinas salitreras*” (p. 101).

³¹ Ver, *Ibid.*, pp. 88-89.

³² *Ibid.*, p. 90.

³³ Sergio Grez Toso. “¿Autonomía o escudo protector? El movimiento obrero y popular y los mecanismos de conciliación y arbitraje (Chile, 1890-1924)”, en *Historia*, vol. 35, Santiago, 2002. Sergio Grez Toso. “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”, en *Cuadernos de Historia*, N°21, diciembre de 2001.

³⁴ En su artículo, “El escarpado camino hacia la legislación social...”..., *op. cit.*, sostuvo que al interior del movimiento obrero existieron tres tendencias políticas que respondieron al fenómeno de la legislación laboral. La primera, correspondiente al anarquismo doctrinario, rechazó de manera absoluta cualquier intento de diálogo con el Estado en materia de legislación social, en tanto que ésta no era otra cosa que el intento de las clases dominantes por amarrar y cooptar al movimiento obrero, con el objetivo de hacerlo perder la autonomía de la que gozaba en esos años. Como alternativa propusieron la lucha de clase frontal con los patrones. La segunda tendencia fue la del POS, que se encontró permanentemente en la oscilación y la encrucijada misma de aceptar o no la legislación social. Posteriormente transformados en comunistas en 1922, combinaron durante años el rechazo y la aceptación de la misma, lo que se explicaría por lo siguiente. Si bien durante los tres primeros años de existencia el PC osciló entre la aceptación y el rechazo de las leyes sociales, y luchó en conjunto con los ácratas contra la ley 4054, éste terminará aceptándolas a partir de 1926 en adelante. Por último, la tercera orientación política que surgió de las filas del mundo obrero, perteneció al Partido Democrático (PD). Esta organización política, según Grez, fue el principal interlocutor del mundo popular con el Estado en los primeros años del siglo XX. La lucha por la legislación social estuvo siempre en sus postulados doctrinarios, siendo el proyecto laboral de Malaquías Concha propuesto al Congreso en 1901, la mejor expresión concreta de dicha aspiración. Los demócratas contribuyeron a crear y potenciar una “cultura peticionista” hacia el estado, dentro de los mismos trabajadores, lo que permitió que estos confluyeran con la propuesta de cambio presentada por Alessandri, y la posterior aceptación de las leyes sociales de 1924.

En la mayoría de las huelgas que registró el autor entre 1900 y 1924, los trabajadores exigieron rápidamente la intervención de los poderes del Estado como árbitro para dirimir el conflicto con los empresarios. Para Grez, esto se explica por la percepción que tuvo el sector mayoritario de los trabajadores en ver la intervención de las autoridades como una posible defensa de sus intereses³⁵. Sin embargo, nosotros creemos *percibir* otro elemento que permite explicar porque la demanda por la intervención de los poderes públicos: el establecimiento de una correlación de fuerzas favorable a los trabajadores para obtener sus demandas en la *negociación colectiva* con los empresarios.

La *negociación colectiva*³⁶ ha constituido (y constituye actualmente) el momento clave donde los trabajadores sindicalizados se ven la cara con los patrones (o gerentes) e imponen sus demandas. Es en esa instancia de negociación donde los trabajadores buscan llegar a un acuerdo con los patrones o gerentes de la empresa. Cuando los empresarios rechazan las peticiones, los trabajadores recurren a la huelga como la herramienta fundamental que históricamente ha tenido el movimiento obrero para obtener sus demandas.

Desde mediados de la década de 1910, la negociación colectiva se transformó en una práctica recurrente del movimiento sindical³⁷, como también las intervenciones de organismos del Estado para resolver los conflictos durante las huelgas³⁸. Como demostraremos en los capítulos siguientes, que la FOCh exigiera la intervención del Estado en las huelgas, el reconocimiento legal de sus asociaciones o directamente un conjunto de leyes laborales, en *primera instancia* no significa que este se subordinara a lo propuesto por el Estado, aceptando la “pérdida de su autonomía”³⁹. El gran dilema del movimiento obrero en general y de los trabajadores federados en particular, residió, en primer lugar; en si debía o no institucionalizarse una práctica que se había expandido masivamente en las industrias, fábricas y lugares de trabajo, sobre todo desde la coyuntura de 1918-1919. Y en segundo lugar; si se aceptaba proponer desde los organismos federales proyectos de ley laboral para resolver las condiciones materiales adversas (y muchas veces miserables) que vivían los trabajadores, ¿cuál sería el contenido de estas leyes sociales? De esta manera, el *contenido* de las leyes laborales que demandaron los obreros en contraste con las de la burguesía oligárquica, pasa a ser más relevante que la demanda *en sí misma* al Estado. Lo que demostraremos en esta investigación es, que entre 1924 y 1927, la transformación de sindicatos libres en sindicatos legales no significó una cooptación política del Estado de la clase trabajadora, como sí ocurrió en un sector importante del movimiento laboral durante la dictadura de Carlos Ibáñez del Campo (1927-1931); ni tampoco una inmediata pérdida

³⁵ Ver las conclusiones de su artículo, “¿Autonomía o escudo protector? El movimiento obrero...”..., *op. cit.*

³⁶ Actualmente, en el artículo 303 del Código del Trabajo, se define la negociación colectiva como “el procedimiento a través del cual uno o más empleadores se relacionan con una o más organizaciones sindicales o con trabajadores que se unan para tal efecto, o con unos y otros, con el objeto de establecer condiciones comunes de trabajo y de remuneraciones por un tiempo determinado (...)”. Ver: *Dirección del Trabajo. Código del Trabajo, Gobierno de Chile*, 2008, p. 133.

³⁷ Al respecto ver Peter DeShazo..., *op. cit.* En especial su capítulo “Éxito organizativo. 1917-1920”, pp. 215-256. Debemos aclarar que para los trabajadores de esta época histórica, el momento de presentación de demandas a los empresarios no lo denominaron negociación colectiva, sino que, presentación de pliego de peticiones. Nosotros utilizaremos este concepto porque es el más adecuado para identificar dicha práctica histórica que se desarrolló con fuerza a fines de la década del 10’ en adelante.

³⁸ Sergio Grez. “Autonomía o escudo protector...”, *op. cit.*

³⁹ En esto han confluído sorprendentemente Gabriel Salazar y Peter DeShazo. Por autonomía entenderemos la capacidad de auto-organización social y política de los trabajadores para desarrollarse de manera independiente frente a los gremios patronales, sus partidos políticos y el Estado

de “autonomía” e “independencia política de clase”, como aconteció contradictoriamente a partir de 1932 en adelante⁴⁰. En el breve período previo a la dictadura, la sindicación legal fue percibida por varios Consejos Federales como un *apoyo* para negociar en mejores condiciones con la parte patronal, y para proteger el *derecho democrático de asociación*. Hacer un énfasis unilateral de la relación de las clases y el Estado, afirmando que lo que otorga este último como concesión relativa a las masas implica de por sí un freno y anulación de la “autonomía social desplegada por el movimiento popular”, es no percibir la dialéctica del desarrollo contradictorio de la conciencia de clase de los trabajadores y menos aún, comprender que el Estado, las clases sociales, los partidos y la economía son parte de una *totalidad relacional dialécticamente diferenciada*. Aquellos que creen que los movimientos sociales de las formaciones sociales capitalistas pueden seguir cursos históricos “sin rozar” al Estado, es no entender la historia de la humanidad bajo esta forma histórica de producción, y menos aún de cómo se forjan movimientos revolucionarios que puedan superar al capitalismo y su Estado.

Las políticas sociales del Estado han sido escasamente abordadas. Juan Carlos Yáñez⁴¹ ha realizado la investigación más enriquecedora en relación a la intervención social del Estado chileno para solucionar el problema de la “cuestión social”. Para el autor, el Estado inició un proceso de intervención en los problemas sociales que aquejaban al mundo obrero y popular mucho antes de las siete leyes sociales aprobadas y promulgadas en la coyuntura de 1924/25. El objetivo que se trazó el Estado fue integrar a los trabajadores a un espacio social regulado legalmente. Las leyes sociales constituyeron la mecánica institucional moderna que permitirá regular el mercado del trabajo y de ese modo resolver la calamitosa cuestión social.

Los trabajadores agrupados en la FOCh, no solo habrían estado a favor de una legislación laboral, sino que sus proyectos de ley⁴² para resolver el problema de la negociación con los empresarios y los contratos colectivos de trabajo, habrían coincidido con los “principios” planteados en los proyectos de ley del Partido Conservador (1919) y de

⁴⁰ Gabriel Salazar sostuvo que el Código del Trabajo implicó desde 1932 hasta 1973, la “pérdida de autonomía” y “subordinación” de los trabajadores a los marcos legales establecidos por el Estado, encerrándolos en el estrecho margen de la “huelga legal”. Tenemos acuerdo parcial con su tesis, *solo* desde el punto de vista del objetivo político que buscó la estructura legal impuesta por el Estado: contener, simplificar y debilitar al movimiento obrero. Pero, omitió de su análisis, toda la experiencia histórica de la acción de la clase obrera que sobrepasó los límites del Código del Trabajo, mostrando en la práctica el desarrollo de proceso de auto-organización de masas y de independencia política de clase: la oposición que hubo en el sindicalismo a la legislación laboral en el breve interregno de 1932 a 1936; las huelgas de la década del 50’ y la fundación de la CUT, que mediante la acción organizada de los trabajadores, sobrepasó los obstáculos estructurales interpuestas por el Código, que prohibían la formación de centrales sindicales a nivel nacional; y la formación de los *Cordones Industriales* entre 1972 y 1973, que sobrepasaron no solo las disposiciones del Código, sino que cuestionaron políticamente toda la red institucional del Estado capitalista chileno, poniendo en jaque la misma existencia de la propiedad privada en Chile. Lo planteado por Salazar, en: Gabriel Salazar, *Historia de los Movimientos Sociales*. Uqbar editores, 2012. En especial pp. 294-315.

⁴¹ Juan Carlos Yáñez. *La Intervención Social en Chile. 1907-1932*. Ril editores, 2008.

⁴² Los proyectos de ley elaborados por la FOCh y presentados al Congreso fueron los siguientes: La “Cámara del Trabajo” (julio de 1920); el “Contrato de Socialización Industrial” (enero 1921); y el “Tribunal de Conciliación” (junio de 1921). Ver: Juan Carlos Yáñez. *La Intervención Social...*, *op. cit.*, pp. 159-163.

la Alianza Liberal (1921)⁴³. Demanda que condensaría el “consenso” al que habrían llegado algunos sectores de partidos oligárquicos, gremios patronales, el Estado y las organizaciones sindicales para armonizar la relación entre el capital y el trabajo.

Entonces, es el momento de preguntarnos: ¿Cuál fue el impacto *real* de la aplicación de la legislación social en los consejos federales?, ¿Cómo recibieron las leyes laborales las organizaciones de la FOCh?, ¿en qué medida fueron aprovechadas las leyes laborales para fortalecer las organizaciones sindicales?, ¿hasta qué punto la aplicación de las leyes laborales constituyó un retroceso social y político para el movimiento obrero? Si queremos ir a la esencia del problema planteado en esta investigación: ¿las leyes laborales aprobadas en 1924, fortalecieron o debilitaron a las organizaciones sindicales? esta última pregunta contiene una gran complejidad que intentaremos responder en el curso de la investigación.

Desde nuestra óptica, el hecho de que la FOCh tuviese como una de sus demandas centrales el establecimiento de un sistema legal de relaciones laborales en Chile, no significa que dicho interés tuviese directa correspondencia con la legislación social propuesta de parte de sectores de la burguesía oligárquica chilena y su Estado. Nosotros proponemos otro marco de análisis para dar respuesta al fenómeno. Lo que estuvo en juego en esta época de álgida lucha de clases fue la impugnación al régimen político de *demandas económicas* y *demandas democráticas*. Las primeras, por la baja en el precio del costo de los alimentos, de aumentos salariales, de mejora en las condiciones laborales, de la jornada diaria de ocho horas, de descanso dominical, etc.; y las segundas, que exigían el cumplimiento de los derechos supuestamente consagrados en la Constitución Política de 1833, como el derecho a reunirse sin previo aviso, a asociarse, a la libertad de expresión, a la libertad de prensa. La demanda por un proceso transparente de las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales, en vista de la corrupción, el fraude electoral, el cohecho y los cacicazgos locales, así como por el sufragio universal masculino y femenino. Dentro de estas múltiples demandas se encontraba la exigencia de una nueva institucionalidad que se encargara de las miserias sociales que trajo consigo el proceso de industrialización moderna. El Chile de 1920 no era una “democracia liberal” como lo entenderíamos en el sentido clásico del término, sino un régimen oligárquico liberal, que en la práctica se traducía en la inexistencia de garantías en el ejercicio real de *derechos democráticos mínimos*. Esta situación concreta será determinante en la orientación política que tenga el conjunto del movimiento obrero y sindical chileno y sus jóvenes organizaciones políticas.

De esta manera creemos fundamental iniciar nuestra investigación, dando cuenta del *marco histórico* en el que se desarrollaron los trabajadores organizados en la FOCh. Esto implica tratar el problema de la relación entre el desarrollo del capitalismo y la clase obrera.

Comprender cuales fueron las coordenadas objetivas en donde se desplegó la acción de los trabajadores en el marco temporal de los años 20’, es fundamental para entender la especificidad histórica del proceso de transición del sindicalismo libre al sindicalismo legal.

⁴³ Para Yañez “(...) el proyecto de la Cámara del Trabajo de la Federación Obrera de Chile, se adaptaba a los principios generales reconocidos por el proyecto conservador presentado al Senado en 1919 y los convenios aprobados por la OIT”. *Ibid.*, p. 160.

CAPÍTULO I

La transición al capitalismo industrial y la clase obrera en Chile.

No es posible establecer con exactitud el año o la década en que la formación social chilena inició su tránsito al *modo de producción capitalista*. Tomando la definición de Alex Callinicos, el capitalismo es una economía de mercado en donde la distribución de recursos es el resultado de la competencia entre productores autónomos pero interdependientes, y en el cual la fuerza de trabajo ha sido transformada en una *mercancía*⁴⁴. En el *mercado capitalista* los intercambios de productos se realizan mediante una figura de equivalencia general, esto es, el dinero, que *mide* la magnitud del valor del trabajo socialmente necesario para producir una mercancía (incluyendo a la fuerza de trabajo). Esta medida es la que los economistas liberales clásicos denominaron *valor de cambio*⁴⁵. Será la aparición y desarrollo de la industria moderna⁴⁶ la que permitirá dar el salto cualitativo en las actividades productivas y determinará el tránsito al capitalismo industrial de un país históricamente determinado.

En Chile, la transición al capitalismo industrial moderno se expresó en la transformación cualitativa de las actividades productivas y en la aceleración del ritmo de la economía nacional. Lo que implicó transformar las relaciones salariales previamente existentes (coloniales)⁴⁷, y establecer un nuevo régimen del trabajo (capitalista). No obstante lo anterior, esta transición al capitalismo moderno industrial no se expresó en una formación social capitalista “pura” (ateniéndonos al clásico “modelo inglés”). Chile roturó su propio camino al modo de producción capitalista, lo que se concretó en una formación social específica, que combinó relaciones salariales de carácter mercantil-colonial y capitalista industrial.

De este modo, las investigaciones más recientes, han trazado el inicio de la transición al capitalismo industrial en Chile a mediados del siglo XIX⁴⁸. Lo que sabemos es que antes

⁴⁴ Alex Callinicos. “Igualdad y Capitalismo”. En; Atilio Borón, Javier Amadeo, Sabrina González (compiladores). *La Teoría Marxista Hoy. Problemas y Perspectivas*. CLACSO, 2006. p. 275.

⁴⁵ Al respecto ver; Karl Marx. *El Capital*. Tomo I, Volumen 1, siglo XXI editores, 2002.

⁴⁶ Luis Ortega definió como planta industrial: “un establecimiento que cumpla con tres requisitos: empleo de más de diez personas, uso de maquinaria a vapor como fuente principal de energía y la existencia de relaciones de producción expresadas en el pago de un salario en dinero”. En; Luis Ortega. “Acerca de los orígenes de la industrialización chilena, 1860-1879.” *Revista Nueva Historia*, Año 1, N° 2, Londres, 1982. Según Marcello Carmagnani, la industria “requiere elaborar una diferente interacción de los factores productivos y entre estos y el mercado (...) no basta que existan establecimientos que transformen productos para que se pueda hablar de industria. (...) Una “rama industrial” a más de presentar una nueva interacción de los factores productivos y una nueva proyección hacia el mercado requiere también que se una interrelación entre productores de bienes similares a nivel de tecnología, de instrumentos financieros, de organización del trabajo”. En: Marcello Carmagnani, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno. (1860-1920)*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1998 [1971], p. 32.

⁴⁷ Un bueno y breve análisis histórico de la transformación del salario en Chile, en: Gabriel Salazar. *Historia de los Movimientos Sociales...*, op. cit, pp. 251-294.

⁴⁸ Luis Ortega. *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión 1850-1880*, DIBAM-LOM-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago de Chile, 2005. Gabriel Salazar. *Mercaderes, Empresarios y Capitalistas. (Chile, siglo XIX)*. Editorial Sudamericana, 2009. En especial el Capítulo 6: “La industrialización promovida por los mecánicos y mercaderes extranjeros (1845-1914)”, pp. 593-672; Gabriel Salazar. *Historia de la acumulación capitalista*

de la década de 1840, pese a que bajo “principios liberales” se impulsó el proceso de independencia, en Chile predominaron las *formas de producción coloniales*. No existe actualmente una definición clarividente de “modo de producción colonial”⁴⁹, pero si podemos establecer que lo que hubo en Chile hasta ese período fue un antiguo *mercado colonial*, desarrollado desde fines del siglo XVII⁵⁰, y que a partir del período 1790-1820 comenzó a ser penetrado por el *depredador* mercado mundial, motorizado por el capitalismo inglés⁵¹. Según Gabriel Salazar, los ingleses trajeron a Chile un *capitalismo comercial o “mercantil-especulativo”*, resultado de la búsqueda de mercados en el exterior, para poder ingresar sus mercancías. Los comerciantes europeos no buscaban desarrollar una industria manufacturera local, sino que, establecer nuevos nichos económicos y mercados que satisficieran la enorme sed de ganancia que tenían las casas comerciales británicas: vender el enorme *stock* de manufacturas apiladas en las bodegas de las fábricas inglesas. Para lograr ese objetivo, necesitaron unirse a mercaderes locales que les abrieran paso por el humilde mercado colonial chileno. Los empresarios ingleses se *asociaron* a los mercaderes chilenos, quienes les abrieron las puertas del país, otorgándole el control comercial del puerto de Valparaíso, que desde ese momento pasó a actuar como *entre-pot* de los productos europeos en general.

Para Salazar, este modo de acumulación “mercantil-especulativo” fue el que modeló la especificidad de la formación social capitalista de Chile. El capital mercantil-especulativo no liberó el desarrollo de las fuerzas productivas en una genuina vía de desarrollo industrial moderno a partir del período 1840-1850. Lo que hizo fue “acogotar” el desarrollo del capital productivo, permitiendo solamente que se desplegara un capitalismo industrial recesivo, marginal y subdesarrollado⁵². Este capitalismo dependiente del imperialismo inglés⁵³, que privilegió la importación de tecnología y bienes de capital, no habría podido

en Chile (Apuntes de clase). Lom Ediciones, 2005. Ver “Cuarta Parte: Transición al capitalismo industrial (1860-1880)”, pp. 77-105.

⁴⁹ El concepto fue acuñado por Gabriel Salazar para definir la especificidad de las relaciones económicas y sociales que se desarrollaron en Chile a partir de la conquista española, y no con el fin de colocarlo como un nuevo modo de producción “puro” que fuese a integrar la cantidad de modos de producción ya conocidos, como el feudal o el capitalista. Eso explicaría por qué Salazar no logró otorgar una definición clara del “modo de producción colonial”. Al respecto el autor sostuvo: “(...) Lo relevante en este caso es que el término “modo de producción colonial” permita focalizar, iluminar y resaltar las dichas características específicas, a objeto de que podamos pensar la realidad económica local y no la etimología o semántica de los conceptos usados en un debate puramente académico. (...) Los hechos concretos indican, por una parte, que, durante la colonización, surgieron en Chile formas específicas de producción que crecieron sobre el *eclipse* de la economía de subsistencia de los indígenas y, por otra, que estas formas específicas tuvieron más correspondencia y coherencia, no con el modo de producción feudal europeo (pre-capitalista y pre-mercantil), sino con el “sistema mercantil” que llegó a Chile en son de *conquista, poblamiento y reproducción*. La economía colonial fue, aquí, claramente un vástago legítimo del sistema mercantil como tal, no un hijo putativo —engendrado a distancia y con intermediarios heterogéneos— del feudalismo europeo. En Chile, la economía colonial fue un descendiente directo del sistema mercantil, pero, antes que nada, *como forma productiva*. Es como tal forma productiva que Chile inició, en el siglo XVI, su vida económica, y a partir de ésta desarrolló con el tiempo, primero, un modo mercantil de acumulación (copia del sistema implantado por su progenitor) y, más tarde, una forma específica de *transición* al capitalismo industrial (del cual no tuvo progenitor). Se puede decir, por esto, que Chile roturó un camino propio hacia el capitalismo.” Gabriel Salazar. *Historia de la acumulación capitalista en Chile...*, *op. cit.*, pp. 34-35.

⁵⁰ *Ibid.*, ver “Tercera parte: Apogeo del modo de producción y acumulación colonial (1680-1873)”, pp. 59-76.

⁵¹ Ver: Gabriel Salazar. *Mercaderes, Empresarios y Capitalistas. (Chile, siglo XIX)*. Editorial Sudamericana, 2009. En especial los capítulos 2 y 3.

⁵² Gabriel Salazar. *Historia de los movimientos sociales...*, *op. cit.*, p. 247.

⁵³ Por imperialismo entendemos una fase histórica de desarrollo de los Estados capitalistas más industrializados y con mayor renta nacional, que se ven posibilitados en dominar la división social del trabajo mundial, controlando las

constituir un proletariado industrial mayoritario, estructuralmente homogéneo como sí ocurrió en el viejo continente. La clase obrera industrial chilena fue minoritaria, llegando a ser en 1920 con mucha suerte, sólo el 10% de la fuerza de trabajo del país⁵⁴. Por el contrario, se habría formado una enorme población marginal, o “superpoblación relativa”⁵⁵. La clase obrera queda definida de esta manera a partir de su función como productora de manufacturas.

Con esta premisa, Salazar afirma que: “(...) resulta aventurado y riesgoso construir una teoría revolucionaria centrada en la generalización de un caso particular, sin atender a la complejidad, especificidad y diversidad de la situación histórica concreta del capitalismo real en una sociedad determinada. *Lamentablemente, en Chile se ha dado con mucha frecuencia la tendencia a generalizar sobre la base de una casuística ideológicamente recibida, no históricamente experimentada e investigada.*”⁵⁶

Con esta afirmación, se apuntan los dardos a los historiadores marxistas clásicos, quienes habrían definido a la clase obrera bajo nociones “ideológicas” preconcebidas (Barría) y a partir de una validez general previa a todo reconocimiento empírico (Ramírez). Para Salazar, constituye un error epistemológico llamar “clase obrera” o “proletariado” a los mineros, trabajadores portuarios y enganchados en obras públicas (aquellos considerados por Ramírez en su obra *Historia del Movimiento Obrero en Chile. Siglo XIX. Antecedentes*). Esto porque no formaron parte de la clase obrera “por excelencia”, es decir, la industrial (que en estricto rigor debiese referirse como fabril). Al definirlos como tal, se ignora y elude del análisis histórico, la totalidad del complejo andamiaje social que caracterizó a Chile desde mediados del siglo XIX en adelante. Según las mismas palabras de Salazar, los historiadores marxistas clásicos habrían sido cómplices de forzar la realidad histórica “utilizando” a sujetos “no estrictamente proletarios” para hacer la historia de un “movimiento obrero” que no se correspondía con los obreros “por excelencia”. Siguiendo la misma idea, Salazar se pregunta: “(...) ¿Por qué asumir que existió una suerte de transición virtual y unilineal entre la rebelión real de los mineros, portuarios y carrilanos chilenos de fines del siglo XIX (...) y los modelos ideológicos de la acción revolucionaria ‘clásica’ del proletariado nórdico (por ejemplo, soviético) del siglo XX, sobre todo si (...) *el movimiento obrero chileno no siguió después una línea de acción revolucionaria sino una legalista, acomodaticia y parlamentaria?*”⁵⁷ No queremos realizar un debate de cómo los historiadores militantes utilizaron las categorías marxistas para comprender y analizar la historia de Chile. Dicho debate, que es necesario, tendrá que ser parte de otra investigación. Lo que nos interesa a continuación, es entablar una polémica con la definición de clase obrera que utiliza Salazar, y que afecta directamente el propósito mayor de esta investigación, que es contribuir en la elaboración de una teoría revolucionaria para los

principales arterias económicas de las economías más pobres o subdesarrolladas del mundo, como son la explotación de los recursos naturales. En el caso chileno se vio expresado en el dominio inglés de la minería del salitre entre 1890 y 1930, y en el dominio norteamericano de la minería del cobre, a partir de 1910 hasta 1971. Actualmente, firmas australianas, norteamericanas, japonesas, entre otras, son las que controlan la mayor parte del mineral rojo.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 132.

⁵⁵ Gabriel Salazar. *Historia de los Movimientos Sociales...op. cit.*, p. 236. Marx utiliza ese concepto y el de “población excedente” en su obra: *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, vol 2. Siglo XXI editores, pp. 115-125.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 244. Cursivas nuestras

⁵⁷ *Ibid.*, p. 245. Cursivas nuestras.

explotados y oprimidos de Chile. El autor afirmó que en Chile se ha tendido a generalizar en base a ideologías foráneas, sin el rigor de la investigación histórica y empírica. Veremos a continuación cual es la definición de clase obrera que utiliza el autor y las fuentes empíricas para demostrarlo. Creemos que Salazar planteó la historia de un *movimiento obrero abstracto*, y nosotros mostraremos la historia de un *movimiento obrero real*.

Para el autor, el “auténtico proletariado industrial” u “obreros típicos” habrían sido una masa minoritaria, eclipsada en la realidad por una enorme *masa peonal* que existió en estado de transición al proletariado moderno hasta inclusive los inicios del siglo XX⁵⁸. No obstante lo definido por Salazar, reducir a la clase obrera a la industrial, trae consigo consecuencias epistemológicas y estratégicas; primero, porque no permite *conocer* la *existencia histórica real* de dicho sujeto social; segundo, porque minimiza la existencia histórica y concreta de la clase obrera *real*, para con eso afirmar que los sujetos que pueden llevar hasta el final ‘los cambios’ (la revolución) son aquellos que han quedado en los *márgenes del capitalismo “mercantil-especulativo”*.

De este modo, creemos necesario establecer una breve problematización teórica de dichas definiciones utilizadas por Salazar acerca de la clase obrera o proletariado (industrial). Para esto, realizaremos cuatro operaciones epistemológicas: primero, recurriremos a la misma fuente desde donde extrae sus afirmaciones (Karl Marx), con la diferencia que nos basaremos en otros textos de este autor; segundo, rastreamos el desarrollo histórico de la clase obrera europea según uno de los historiadores marxistas más importantes del siglo XX (Eric Hobsbawm); tercero, habiendo elaborado nuestra propia conceptualización de clase obrera para esta investigación, recurriremos a fuentes censales para evidenciar tendencias porcentuales de la cantidad de trabajadores urbanos dedicados a actividades productivas identificadas como obreras en Chile; y por último, la expresión histórica y concreta que adquirió la clase obrera *real* en organizaciones de masas como la Asamblea Obrera de Alimentación Nacional (AOAN) y en otras asociaciones sindicales de extensión nacional. Por consiguiente, sostenemos como *hipótesis plausible*, que la definición o caracterización realizada por Gabriel Salazar de lo *que es* la clase obrera, cae en el más brutal reduccionismo, convirtiéndola en una definición *ahistórica*, es decir, en un concepto ideológico que relata la historia de un *movimiento obrero abstracto*. Veámoslo a continuación.

La *clase obrera*, según Marx, la definió como el sujeto que lo único que tiene para ofrecer al capitalista es la venta de su fuerza de trabajo, lo que es retribuido por un salario, que está determinado por el costo social de producir y reproducir dicha fuerza de trabajo. El salario es lo que permite la subsistencia y reproducción material de los obreros y sus familias. Esta definición sociológica que dimos corresponde a lo que se entiende por clase “en sí”, que a su vez Marx definió como *Proletariado*⁵⁹.

⁵⁸ Ver del mismo autor: *Labradores, Peones y Proletarios*. Lom Ediciones, 2007. En especial el capítulo 2.

⁵⁹ El concepto contiene una gran amplitud operacional, ya que actualmente tiende a coincidir con la definición contemporánea de *clase trabajadora*. En el capítulo siguiente estableceremos la diferencia conceptual de ambos conceptos en función de identificar a los trabajadores agrupados en la FOCh, quienes identificaron al mundo del trabajo como “clase obrera” cuando se refería a los obreros, y como “clase trabajadora”, cuando aludía a “obreros y empleados” y aquellas labores que no eran identificadas como obreras. En este apartado, para no generar confusiones metodológicas, nos centraremos en definir, en base a su propia experiencia histórica, quienes se identificaron como parte de la clase obrera.

En *perspectiva histórica*, desde los tiempos de Marx, se caracterizó al *obrero*, como el sujeto que al vender su fuerza de trabajo a un patrón, *realiza labores que implican una gran cantidad de esfuerzo físico y manual*. Es la forma de trabajo necesaria, no solo para la producción de mercancías, sino que, para la circulación de estas. Entendido así, la *lógica operacional salazariana* de conceptualización de la clase obrera entra en sospecha. Inclusive, Marx nunca señaló que su definición de obrero aludiera unilateralmente al proletariado industrial⁶⁰. Este *sujeto real* constituyó el *privilegio* de análisis de Marx (y los clásicos⁶¹), por ser el creador del producto que contiene mayor valor para la sociedad capitalista y por tanto, constituye el sostén material fundamental de esta: la mercancía⁶². En otras palabras, el “proletariado industrial” (trabajador productivo) es el núcleo central de la clase obrera. Pero, eso no significa que en la clase obrera no hubiese más proletarios⁶³.

El desarrollo de la fábrica moderna⁶⁴ europea durante el siglo XIX, trajo consigo el desarrollo de diversas ramas productivas necesarias para la elaboración y circulación de las mercancías producidas. Es que las máquinas a vapor de las fábricas textiles para funcionar, necesitaron de carbón como fuente de energía, y las industrias metalúrgicas demandaron hierro para producir ferrocarriles con sus respectivas redes viales. Esto conllevó a la expansión de la minería del carbón y del hierro en Inglaterra y Francia; y por consiguiente, el engendramiento de *nuevos proletarios*: los mineros, caracterizados por producir mercancías de bajo valor agregado (mineral en bruto extraído de las profundidades de las vetas), a diferencia de las manufacturas producidas en las fábricas humeantes (con mayor valor agregado). Las economías industriales europeas necesitaron dotarse de una infraestructura determinada para poder hacer *circular* sus mercancías. Por lo tanto, se desarrollaron las actividades de la construcción de redes viales y caminos para conectar las minas con las fábricas, y estas con los puertos de manera tal, que se estableció un *sistema interconectado industrial* con salida al mercado mundial. La fábrica catapultó (y potenció) las actividades mineras (existentes desde la fase histórica feudal), de la construcción, del transporte ferroviario y marítimo; todas actividades económicas realizadas por *obreros*.

Con el desarrollo de esa primera fase del modo de producción capitalista industrial (en Inglaterra, Francia y Bélgica⁶⁵), desde 1890 en adelante, se abrió una segunda fase histórica (con epicentro en Los Estados Unidos y Alemania), caracterizada por la expansión de las

Ver de Karl Marx: *El Manifiesto Comunista*, Editorial Alba, 2000; *El Capital. Libro I. Capítulo VI (inédito)*, Siglo XXI, 1971; *El Capital, Tomo I...*, *op. cit.*, p. 425. Proletariado es un concepto de origen romano (*proletarii*). Alude a aquellos ciudadanos sin propiedades, cuyo único servicio al Estado era tener hijos (*proles*). Ver; Perry Anderson. *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*. Siglo XXI, 1974, p. 51.

⁶⁰ Para Marx, “la producción capitalista no sólo es *producción de mercancía*; es, en esencia, *producción de plusvalor*. (...) Sólo es productivo el trabajador que produce plusvalor para el capitalista o que sirve para la autovalorización del capital.” En; Karl Marx. *El Capital*. tomo 1. p. 616.

⁶¹ Rosa Luxemburgo, Vladimir Lenin, León Trotsky, Antonio Gramsci. Los dos últimos escribieron acerca del rol de los obreros metalúrgicos en la formación de consejos de obreros en Petrogrado y Turín.

⁶² Ver la importancia que tiene la mercancía como el producto más elemental del capitalismo moderno en; Karl Marx. *El Capital. Tomo I...*, *op. cit.*, “Volumen 1: Sección primera, Mercancía y Dinero. Capítulo 1. La Mercancía”, pp. 43-102.

⁶³ Ejemplo de esto, es que actualmente, producto de las transformaciones neoliberales aplicadas a partir de la década de los 80’, se desarrolló una fracción importante de la clase obrera que se agrupa en el denominado sector “servicios”, una fracción importante de la clase trabajadora que contribuye a la producción de plusvalía, único fin de la forma de producción capitalista.

⁶⁴ Diferenciamos fábrica moderna de fábrica artesanal, más propia de una economía preindustrial.

⁶⁵ Ver: Eric Hobsbawm. *La Era del Capital (1848-1875)*. Editorial Crítica, 1998, Capítulo 2.

actividades industriales mencionadas anteriormente, y por el *surgimiento inicial de nuevos estratos sociales asalariados*, relacionados con una nueva rama económica denominada *de servicios*⁶⁶. Este sector correspondió a todas las labores que tuvieron por objetivo satisfacer las nuevas necesidades que demandaba la ciudad capitalista y la expansión industrial de la producción de bienes de consumo: los servicios comerciales y financieros (oficinas, tiendas, bancos) y los servicios públicos y municipales (hospitales, ornato municipal, alumbrado público, etc.). Estos estratos sociales fueron denominados como *empleados*: una *nueva capa social al interior de los asalariados no considerados como clase obrera, en el sentido clásico e histórico del término*. Dentro de este sector social, no consideramos al aparato administrativo de alta jerarquía de las diversas empresas y el Estado, ya que históricamente han constituido la extensión del control de la división social del trabajo ejercido por la burguesía en el lugar de la empresa.

La expansión de las actividades industriales no fabriles en los países más industrializados de Europa, atrajo a una gigantesca *mano de obra heterogénea no cualificada*. En Alemania, los obreros de la construcción crecieron de medio millón en 1875 a 1,7 millones en 1907, y los mineros del carbón en el Reino Unido llegaron a ser 1.250.000 de hombres en 1913.⁶⁷ Es que en los países de los “obreros típicos”, los batallones de obreros portuarios, ferroviarios, de la construcción, y mineros del hierro y carbón, constituyeron la columna vertebral del desarrollo de los movimientos obreros *reales* que entrarán a la escena política (el desarrollo de la clase “para sí”) en vísperas de 1914 y posterior a la ‘gran guerra’⁶⁸. En Inglaterra, la mismísima “patria del capitalismo industrial”, los obreros del gas, portuarios y del transporte, lideraron la organización de los denominados *Sindicatos Generales*, agrupando a miles de trabajadores no calificados de diversos oficios, por rama de la producción, sobrepasando en niveles de organización y combatividad a la “vieja guardia” de los metalúrgicos (obreros calificados) y otros trabajadores de las clásicas *trade unions* del siglo XIX. No obstante, esto no significa que dichos sectores clave de la industria, no cumplieran un rol de vanguardia en otros países europeos durante el mismo periodo, teniendo en cuenta su mayor trayectoria histórica de estabilidad organizativa, a diferencia de los obreros menos calificados⁶⁹. Es que ni siquiera

⁶⁶ Eric Hobsbawm. *La Era del Imperio (1875-1914)*, Editorial Crítica, 1998, p. 126. Dicha actividad laboral es la que actualmente predomina en toda la economía mundial. Al respecto ver: Ricardo Antunes. *¿Adiós al Trabajo?. Ensayo sobre la metamorfosis y el rol central del mundo del trabajo*. Ediciones Herramienta, Buenos Aires, 2003.

⁶⁷ Eric Hobsbawm, *La Era del Imperio...*, *op. cit.*, p.125.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 133. Al respecto, Hobsbawm sostiene que “(...) las huelgas generales económicas que se multiplicaron en los primeros años del nuevo siglo—y que desatarían apasionados debates ideológicos en el seno del movimiento socialista— fueron pues, huelgas portuarias: Trieste, Marsella, Génova, Barcelona y Amsterdam. Eran batallas gigantescas, pero poco proclives a conducir a una organización sindical de masas permanente, dada la heterogeneidad de una fuerza laboral casi siempre no cualificada. Pero aunque el transporte ferroviario y el marítimo eran tan diferentes, compartían su importancia estratégica crucial para las economías nacionales, que podían verse paralizadas si se interrumpían esos servicios.” *Ibid.*, p. 133.

⁶⁹ “Los Sindicatos Generales en Gran Bretaña entre 1889 y 1914”, y “Los Sindicatos Nacionales en las Zonas Portuarias”. En; Eric Hobsbawm. *Trabajadores: Estudios de historia de la clase obrera*, Editorial Crítica, 1989. El mismo autor afirma que los metalúrgicos se transformaron en sectores de vanguardia del movimiento obrero inglés en el transcurso mismo de la Primera Guerra Mundial. Esto por los altos niveles de explotación y congelamiento de salarios que sufrieron producto de las exigencias de la industria armamentística. Ver; Eric Hobsbawm. *La Era del Imperio...*, *op. cit.*, p. 134. La tendencia de los obreros metalúrgicos en transformarse en batallones de vanguardia del movimiento obrero, se dio en toda Europa, llegando a ser en algunas regiones, los motores de la organización de organismos de poder proletario; como los

en los países más industrializados de Europa, se entendió por movimiento obrero real solamente a la acción y lucha de los proletarios industriales. Veamos a continuación, cómo se constituyó la clase obrera real en el Chile de principios del siglo XX.

En Chile, la segunda fase histórica de desarrollo del capitalismo se expresó de manera contradictoria. Entre 1890 y 1930, el motor de la economía chilena no la constituyeron las fábricas sino que la minería del salitre, que a su vez catapultó a las ramas de transporte terrestre y marítimo y fábricas metalúrgicas⁷⁰. Sin embargo, la crisis económica internacional de la década de 1880, empujó a una nueva estructura del comercio internacional, donde el imperialismo inglés privilegió la exportación de bienes de capital en vez de bienes de consumo no durable. Este reordenamiento de la división social del trabajo internacional, posibilitó que se desarrollara un sector fabril industrial en Chile, cumpliendo un rol clave en el abastecimiento de bienes de consumo no durable dentro del naciente mercado interno del país⁷¹. La presencia y fuerza de los capitales extranjeros (en particular ingleses) en el país, permitió la instalación de *Casas Comerciales* para la venta de maquinarias y tecnologías importadas; y el desarrollo de la banca (españoles, italianos, alemanes, etc). De esta manera, el aumento de la asalarización, y el ensanchamiento del mercado interno, permitió desarrollar el comercio minorista y mayorista. Estas últimas fuentes de trabajo, junto con las casas comerciales y la banca, posibilitaron el crecimiento y desarrollo de la capa social de empleados⁷².

El Censo de Población de 1920⁷³ estableció que la cantidad de habitantes ocupados en una “profesión” o “medio de vida” fue, de 1.679.111 personas, equivalentes al 44,7% del total de la población del país. Sin embargo, esto no es equivalente a la cantidad *real* de la fuerza de trabajo en aquellos años. Peter DeShazo, estableció como cantidad total de la fuerza laboral chilena a 1.337.768 personas⁷⁴, restando del total de los identificados en “profesiones”, aquellos clasificados en labores de “culto”, “rentistas” y “estudiantes”⁷⁵. Además, DeShazo dividió voluntariamente las 85 “profesiones” agrupadas en la sección IV, denominada *Industria*⁷⁶, en tres subgrupos: “Manufactura”, “Construcción” y “Otros

comités de fábrica en Alemania (1918, 1921 y 1923), los *consejos* en el Norte de Italia (1919-1920) y los organismos más avanzados que ha dado la historia del movimiento obrero, los *soviets* en Rusia (1905 y 1917).

⁷⁰ Según Luis Ortega, desde 1860 se puede afirmar que Chile inició un proceso de industrialización que aceleró el ritmo de la actividad económica. No obstante, será la industria salitrera la que pasará a liderar el proceso después de la ‘Guerra del Pacífico’. Ver: Luis Ortega y Julio Pinto, *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (1850-1914)*, Departamento de Historia, Universidad de Santiago, 1991.

⁷¹ Al respecto ver: “La inserción de la economía chilena en la economía internacional”; En: Marcelo Carmagnani..., *op. cit.* pp. 133-163.

⁷² Gabriel Salazar. *Mercaderes, Empresarios y Capitalistas...*, *op. cit.*, p. 613-614.

⁷³ Dirección General de Estadística. *Censo de Población de la República de Chile. (1920)*. El total de la población de Chile se contabilizó en 3.753.799 habitantes. De los cuales el 43% fue censado como población urbana. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc_online/censos/pdf/censo_1920.pdf.

⁷⁴ Ver: Peter DeShazo. *Trabajadores Urbanos...*, *op. cit.*, p. 48.

⁷⁵ La suma total de estas tres actividades es de 341.343 personas. En Dirección General de Estadística. *Censo de Población...*, *op. cit.*, p. 408. Debemos señalar que la comparación de los censos con las cuantificaciones establecidas por DeShazo son referenciales, guardando el mayor cuidado posible en las estimaciones numéricas. Esto debido a que DeShazo infló cifras, considerando parte de la clase obrera a sectores sociales que no lo eran, y sin diferenciar a artesanos de obreros.

⁷⁶ Ver: Dirección General de Estadística. *Censo de Población...*, *op. cit.*, p. 405-406.

Servicios”⁷⁷. Según las cifras entregadas por el censo de 1920, 326.224 personas se dedicaban a las labores designadas como industriales. Lo que correspondería al 19,4% del total de la población censada como de “profesión” o “medios de vida”, y al 24,3% de los identificados (en concordancia con DeShazo) como fuerza laboral real. El problema de esta clasificación reside en que el Censo de 1920 no estableció una diferencia entre la fuerza de trabajo dedicada a las labores artesanales y las industriales. Fueron los *censos industriales* realizados por la *Oficina Central de Estadística* los que si distinguieron entre la mano de obra empleada en empresas industriales y en empresas artesanales. Esta distinción recién se implementó a partir de 1914, donde el establecimiento industrial (“industria manufacturera”) se definió como aquel que ocupa más de cinco obreros⁷⁸. En cambio, los establecimientos artesanales (“pequeños establecimientos y talleres”) fueron aquellos que emplearon a cinco o menos operarios. Siguiendo los datos otorgados por los censos industriales de la Oficina Central de Estadísticas, la cantidad de obreros industriales en 1920, fue de 63.401⁷⁹; en 1921 de 62.137⁸⁰; en 1922 la cifra de operarios industriales fue de 64.740; en 1923, producto de la reactivación económica, la cantidad de obreros industriales aumentó a 70.121; en 1924 fue de 73.135 obreros; en 1925, año de oleada huelguística, de 73.275; y en 1926, la cantidad de obreros fabriles descendió a 68.809 personas.⁸¹ La tendencia de la cantidad de obreros empleados en las industrias manufactureras, es de un descenso entre 1920 y 1921, luego de un aumento sostenido desde 1922 hasta 1925, y finalmente, de un nuevo descenso demográfico a partir de 1926.

Sin embargo, tomando los datos de los *censos industriales* como punto de referencia, encontramos una discordancia con el criterio utilizado por DeShazo para identificar a los obreros manufactureros, que basándose en el *censo de población* de 1920, los contabilizó en 137.843 personas.⁸² Creemos que en este conteo, DeShazo integró tanto a artesanos como empleados, lo que trae como resultado un inflamiento del peso objetivo de los obreros fabriles.

A partir del contraste de los datos entregados por los censos industriales, el censo de población de 1920, y algunas de las clasificaciones realizadas por DeShazo, es posible establecer un marco general del peso numérico de la clase obrera chilena real (la clase “en sí”) de la década del 20’. De este modo, las actividades laborales realizadas por obreros

⁷⁷ DeShazo agrupó en la categoría de “otros servicios” a los que se empleaban como joyeros, barberos, carniceros, sastres, modistas, costureras, bordadoras, limpiabotas, matronas, lavanderas. Lo extraño de esta clasificación, es que las matronas están consideradas en el Censo como parte integral de las parteras, que a su vez estuvieron integradas en la sección VIII (“Profesiones Médicas”). Ver; Dirección General de Estadística. *Censo de Población...op. cit.*, p. XXX y p. 407. Nosotros realizamos la suma total de todas las ocupaciones aludidas anteriormente, excluyendo a los barberos (como parte de los peluqueros) y las matronas, y el resultado fue de 131.701, mayor al establecido por DeShazo, que contabilizó (incluyendo a barberos y matronas) a 124.179 personas. Desconocemos el porqué del error de cálculo realizado por el autor.

⁷⁸ Marcelo Carmagnani, *Desarrollo Industrial...*, *op. cit.*, p. 33.

⁷⁹ *Oficina Central de Estadística. Anuario Estadístico de la República de Chile, Vol. IX, Industria Manufacturera, año 1920*, Imprenta Universo, 1921. p. 25. Los empleados fueron contabilizados en 9.312 personas.

⁸⁰ *Op. cit., Industria Manufacturera, año 1921*, Imprenta Universo, 1922, p. 25. Los empleados fueron contabilizados en 9.742 personas.

⁸¹ *Op. cit., Industria Manufacturera, año 1926*, Imprenta Universo 1928, p. 14. La cantidad de empleados contabilizados por el número de establecimientos industriales fue el siguiente: 11.242 en 1922; 11.997 en 1923; 11.932 en 1924; 10.504 en 1925; y 9.690 en 1926.

⁸² DeShazo..., *op. cit.*, p. 48.

pueden definirse de la siguiente manera: los mineros⁸³ (4,2%); del transporte⁸⁴ (4,8%); y los dedicados a la industria manufacturera y la construcción⁸⁵ (entre un 9,1% y un 14,5%). Si a esto agregamos los identificados como “jornaleros” (3%), y a los fogoneros y maquinistas (0,4%)⁸⁶, al iniciarse el año de 1920, la clase obrera, como la entendió (y conoció) Marx y los clásicos del marxismo (Lenin, Trotsky, Luxemburgo y Gramsci), constituyó, aproximadamente, por lo menos entre un 21 y 26 % de la fuerza de trabajo en Chile, en contraste con el 36,5% dedicada a la agricultura. Este contraste se corresponde con los indicadores globales de la población del país, que adjudicaron un 46,59% a los asentamientos urbanos, y un 53,41% a los asentamientos rurales⁸⁷. El Chile de 1920, todavía era mayoritariamente un país rural, hegemonizado por la Hacienda, pero las transformaciones fundamentales del régimen político se produjeron por la acción determinante de las masas en las ciudades y concentraciones industriales, como Santiago,

⁸³ Los empleados en minería contemplaron a canteros, mineros (apires, barreteros y pirquineros), ripieros (areneros), salineros y salitreros (calicheros, cachucheros, dinamiteros, pasatiempos y ficheros). En; Dirección General de Estadística. *Censo de Población...*, *op. cit.*, p. XXVIII. Es cierto que los pirquineros eran peones libres. El censo no constató la cantidad exacta de aquellos definidos como pirquineros. Los identificados como mineros, fueron contabilizados como 30.614 personas. Si los mineros del salitre fueron agrupados como “salitreros”, y no existe un apartado con la cantidad de mineros abocados a la extracción de carbón y cobre, es muy probable que estos hayan sido incluidos en los denominados “mineros”. Según los datos entregados por Moisés Poblete Troncoso, para el año 1925, los mineros del carbón habrían sido 10.000 obreros, y los obreros salitreros, 40.000 personas. Esto último contrasta con la cifra del *Censo* que contabilizó en 23.903 personas a los mineros del salitre. Teniendo en cuenta estos datos, y sin contemplar la cantidad de mineros del cobre, es muy probable que los pirquineros no hayan sido una cifra significativa, lo que no alteraría el porcentaje final de los mineros (4,2%) establecido como parte del total de la fuerza de trabajo real del país. Los datos entregados por Poblete fueron recogidos por Jorge Rojas en su obra: *Sindicalismo y el Estado en Chile (1924-1936)*. Colección Nuevo Siglo, 1986, p. 56.

⁸⁴ Aquí se incluyen: aguadores, armadores, arrieros, aviadores, barqueros (boteros, lancheros, fleteros, remeros y balseros), barrenderos (basureros y regadores), buzos, caballeros (cuidadores de caballos y preparadores de caballo), camineros (ripiadores y picapedreros), cargadores (estibadores y huincheros), carreros (carreteros, carreteleros, golondrineros y repartidores), carteros (buzoneros y valijeros), cloaquistas, cocheros, choferes, domadores (amansadores y picadores), embaladores, faroleros, ferroviarios (carrilanos, cambiadores, conductores de F.C., capataz de F.C., palanqueros, banderistas, boleteros de F.C. y maquinistas) jinetes, mandaderos (mensajeros y corteros), marinos mercantes, pavimentadores, telefonistas, telegrafistas y tranviarios. Ver; Dirección General de Estadística. *Censo de Población...**op. cit.*, p. XXX y pp. 406-407. De estos, los que concentraron ¼ del total de los identificados en el “transporte” correspondieron a los ferroviarios, sin contar a los fogoneros y maquinistas, que fueron clasificados como “profesiones varias”, y que correspondieron al 0,4% de la fuerza laboral del país. Ver: Dirección General..., *op. cit.*, p. 408.

⁸⁵ Contabilizamos a las ocupaciones que DeShazo agrupó como “manufactureros” y de la “construcción”, restándole las consideradas por este como de “otros servicios” (por considerarse más identificables con labores artesanales o peonales), lo que trae como resultado que la cantidad final sea menor, es decir, 14,5%. DeShazo estipuló la cantidad de ocupados en labores “manufactureras” y de “construcción” en 202.045 personas (137.843 y 64.202 respectivamente. Ver p. 48). En cambio, en base al conteo de todas las profesiones no consideradas como de “otros servicios” en el Censo de 1920, el resultado final es de 194.523 personas, que sumados a los 131.701 (“otros servicios” contabilizados por nosotros), da como resultado exacto 326.224, número correspondiente a las personas dedicadas a labores industriales, según el Censo de 1920. La cifra de 194.523 ocupados correspondería al 14,5% del total de la fuerza de trabajo activa. Sin embargo, si tomamos como punto de referencia, a los agrupados en labores manufactureras y de construcción, y le restamos los señalados como obreros y empleados industriales según el censo industrial de 1920 (72.713), la cantidad final de mano de obra empleada en dichas labores queda en 121.810 personas, lo que equivale a un 9,1% de la fuerza de trabajo real (1.337.768 a nivel nacional), que *podría* clasificar como de obreros de la construcción. El problema de esta cifra final, es que no sabemos a qué labores pertenece, lo que nos obliga a establecer solamente tendencias del peso numérico de la clase obrera, en vista de lo poco fidedigno y ambiguo de las fuentes censales. Nótese que si comparamos la cantidad de los trabajadores fabriles del censo industrial de 1920 con el censo de la población total del mismo año, el porcentaje correspondiente a estos es de 5,1% del total de la fuerza de trabajo real del país.

⁸⁶ Dirección General de Estadística..., *op. cit.*, p. 408.

⁸⁷ Ver: Dirección General de Estadística..., *op. cit.*, p. 5.

Valparaíso, Concepción, las oficinas salitreras en el Norte de Chile, y los centros mineros del carbón en el Sur del país.⁸⁸

Es cierto que en los albores del 1900, gran parte de la población chilena la constituyeron peones en *tránsito* a la proletarización⁸⁹, y sus formas de lucha tuvieron más rasgos de motín peonal que de huelga obrera moderna⁹⁰. Sin embargo, ya iniciada la década de 1920, la formación social chilena estaba en plena transición a una sociedad salarial, donde el trabajo se convirtió en un elemento de integración social⁹¹. No obstante, según la *Oficina del Trabajo*, durante los crudos años de cesantía (1914, 1919-1922) producto de la crisis de la industria salitrera, gran parte de los desempleados se identificó como *gañán*. Según Juan Carlos Yáñez, el peón o gañán, se definió como aquellas personas “sin ningún tipo de calificación, que accedían a empleos inestables y con una naturaleza movediza. Eran sujetos que parecían estar permanentemente en crisis, saliendo y entrando del mercado laboral, encontrándolos como cargadores, jornaleros, vendedores ambulantes y peones en alguna labor agrícola. Por lo mismo, son aquellos mejor adaptados a estos tiempos de desestabilización económica, “aprovechándose” de la posibilidad de encontrar un empleo a través de una institución que centralizaba las ofertas y demandas de trabajo”.⁹² Precisamente a partir de 1914 en adelante, el Estado impulsó políticas de empleo en obras públicas y construcción, lo que requirió mano de obra de baja calificación. Por esta razón, según el autor, es posible que la clasificación de gañán tendió a sobredimensionarse debido a que gran parte de los cesantes se clasificó como tal para señalar que podían desempeñar todo tipo de labores y así obtener rápidamente un trabajo y su respectiva remuneración. Es posible que la clasificación que realizó el Censo de 1920, de la fuerza de trabajo identificada como “empleados sin calificación” (1,8%)⁹³ y los “jornaleros” aludidos más arriba, haya seguido el mismo patrón de identificación. De esta manera, durante la década de 1920, la identidad del trabajo se impuso por el mismo desarrollo del capitalismo en Chile, que engendró diversos tipos de trabajadores asalariados y explotados, no solamente obreros industriales. Para Yáñez, a partir de 1924, el Estado no hizo más que consolidar el reconocimiento de la identidad laboral con la promulgación de las leyes sociales y la creación del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo⁹⁴. Es la época donde se reconoció en el trabajo un rol social y económico importante para la estabilidad del orden social.

⁸⁸ Esto no significa que durante los años 20' no se desarrollaran huelgas en algunas haciendas, sobre todo en las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago. Ver: “Cuadro N° 2. Huelgas agrarias en 1921”, en: Sergio Grez Toso. *Historia del Comunismo en Chile. La era de Recabarren (1912-1924)*. Santiago, Lom Ediciones, 2011, p. 151.

⁸⁹ Para el caso del Norte salitrero, ver: Julio Pinto. *Trabajos y Rebeldías en la Pampa Salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*. Universidad de Santiago de Chile, 1998. Para una visión más general; Gabriel Salazar, *Labradores, Peones...*, *op. cit.*

⁹⁰ Al respecto ver; Sergio Grez Toso. “Transición en las formas de lucha: motines peonales y huelgas obreras en Chile (1891-1907)”. *Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile*, Santiago, vol. 33, 2000.

⁹¹ Al respecto ver la rigurosa investigación de Juan Carlos Yáñez acerca de las políticas sociales del Estado; Juan Carlos Yáñez. *La Intervención Social en Chile...*, *op. cit.*

⁹² *Ibid.*, p. 171.

⁹³ Dirección General de Estadísticas..., *op. cit.*, p. 408.

⁹⁴ Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social...*, *op. cit.*, ver: capítulo 5. “De la Oficina del Trabajo al Ministerio de Bienestar” (pp. 233-287).

Cuando se constituyó la AOAN, en noviembre de 1918⁹⁵, el impulsor de dicha política de *frente único* de los explotados y oprimidos⁹⁶, serán los obreros ferroviarios de la ciudad de Santiago, pertenecientes al Consejo Federal N° 1 de la FOCh. Esta central sindical, a la sazón, agrupó en la capital a dicho consejo ferroviario, a los trabajadores tranviarios (Consejo N° 2) y a los hojalateros y gásfiteros mancomunados en un solo consejo (el N° 3). Siguiendo la taxonomía salazariana, ninguno de estos gremios constituye parte del “proletariado industrial” o de la clase obrera. Más aun, según Salazar, la movilización encabezada por la AOAN habría sido netamente una *movilización ciudadana*⁹⁷, utilizando la misma metodología analítica para minimizar el peso objetivo de la clase obrera: “(...) Si se toma en cuenta además que el número de obreros y empleados contratados en 1923 por la Industria Manufacturera era de 82.118 —según la Oficina de Estadísticas— se colige también que *la mayoría* de los adherentes a la AOAN eran artesanos, profesionales, comerciantes, agricultores y empleados que no estaban registrados en la FOCH, ni en el Congreso Social Obrero [CSO] ni en la Federación Obrera Regional [FORCh].”⁹⁸ No se puede negar que la adhesión de capas medias emergentes a la AOAN fue un fenómeno nuevo e impactante para la oligarquía chilena, como la enorme simpatía que tuvo la AOAN en medios de prensa anteriormente hostiles a los movimientos populares. Pero tampoco se puede negar que la *fuerza motriz*, y la *hegemonía* de dicho frente unido de explotados y oprimidos la tuvo la clase obrera⁹⁹. La FORCh agrupó en su seno a los obreros portuarios de Valparaíso, y los Consejos Federales de la FOCh de Santiago (en noviembre de 1918), no agruparon a ninguno de los identificados como obreros industriales por Salazar; eran ferroviarios, tranviarios, hojalateros y gásfiteros. Además, los mineros del salitre, carboníferos y cupríferos son borrados de un plumazo. ¿Qué eran sino obreros? Tal vez puede que se les haya adjudicado la carta de “ciudadanos”; pero lo que está claro, es que el *movimiento obrero real* no se redujo a las 82.118 personas señaladas por Salazar (por lo menos fueron 330 mil a nivel nacional, sin contar los denominados empleados¹⁰⁰); ni la FOCh (como veremos en el capítulo siguiente) se caracterizó por organizar exclusivamente a los “obrerros típicos”, que además, nunca constituyeron la mayoría de esta central a nivel nacional¹⁰¹. Es que el mundo obrero y sindical chileno real, fue mucho más dinámico, cambiante, y contradictorio de lo que cree Salazar. Este no se redujo a las cifras de los censos industriales. La clase obrera en Chile se constituyó en *movimiento obrero real*, al levantar un sinnúmero de *asociaciones, sociedades, mutuales, mancomunales, uniones, federaciones, consejos*, etc.

⁹⁵ Acerca de que es la AOAN, ver pie de página N° 11.

⁹⁶ Ver: Nicolás Miranda. *La Asamblea Obrera de la Alimentación Nacional. 1918-1920. ¿Unidad de los explotados o unidad de la izquierda?*, Biblioteca de Historia Obrera, 2005.

⁹⁷ Gabriel Salazar. *Del poder constituyente de asalariados e intelectuales. (Chile, siglos XX y XXI)*. Lom ediciones, 2009, pp. 40-51.

⁹⁸ *Ibid.*, pp. 44-45.

⁹⁹ Ver; Patricio De Diego Maestri..., *op. cit.*; Ignacio Rodríguez..., *op. cit.*

¹⁰⁰ En la Asamblea Constituyente, los clasificados como obreros contaron con el 45% de los escaños de representación, los empleados con el 20%, y los profesores también con un 20% de representación. Ver: Gabriel Salazar, *Del poder constituyente...*, *op. cit.*, p. 78.

¹⁰¹ Al respecto ver el capítulo III de esta tesis, pp. 38-42.

Esta experiencia histórica real, previa a la coyuntura de 1924-25, Humberto Valenzuela la denominó como época del *sindicalismo libre*¹⁰², es decir, aquel movimiento obrero y sindical que no estuvo regulado por la acción del Estado. Es que la *ausencia* de institucionalidad en la esfera de la baja sociedad civil, será un factor determinante al momento de explicar el porqué de la enorme creatividad desplegada por los trabajadores para enfrentar su situación objetiva de explotación y miseria material (altos pagos de arriendo, carestía de la vida, etc.).

Los obreros y parte de los empleados de las tres primeras décadas del siglo XX eran *pobres*¹⁰³. El pobre es quien no puede satisfacer sus mínimos medios de subsistencia, como alimentación, abrigo y vivienda. La mayoría de los trabajadores tenía bajos salarios, que con la inflación galopante de aquellos años, eran consumidos rápidamente, y no permitía pagar los arriendos de los conventillos.¹⁰⁴ A su vez, estos años fueron de las mayores tasas de mortalidad infantil en la historia de Chile¹⁰⁵. Pésimas condiciones de higiene, fallecimiento frecuente de niños de menos de un año de vida, desarrollo de la prostitución¹⁰⁶, alcoholismo, carestía de los alimentos, altos cobros del arriendo¹⁰⁷, etc., fueron situaciones que incidieron en la decisión de los trabajadores de organizarse y constituir *libremente* las asociaciones que mejor estimaron necesarias para enfrentar dichas condiciones materiales adversas. La misma carencia de una institucionalidad consagrada en la Constitución política de Chile, que regulara las esferas sociales, posibilitó el desarrollo de la más amplia *libertad* de los trabajadores en crear sus propios organismos ya mencionados más arriba, tales como: *sociedades de socorros mutuos, mutuales, mancomunales, sociedades de resistencia, uniones sindicales, federaciones de gente de mar, consejos federales*, etc.

De este modo, los *resquicios legales* de la Constitución oligárquica posibilitaron el despliegue del movimiento obrero real. Es que la única legislación existente que regulaba las relaciones entre el capital y el trabajo se encontraban dispersas en diferentes cuerpos legales: el Código Civil, el Código de Comercio, el Código del Procedimiento Civil y el Código de Minería. Los principios que guiaban estos cuerpos legales eran propios del

¹⁰² Humberto Valenzuela..., *op. cit.*, pp. 22-39.

¹⁰³ "(...) Lo único que hay es que su moneda [el peso chileno]—la más depreciada de Sud América—no contribuye sino a ahondar la diferencia de clases. Porque el poderoso, el tirano del capital no cuenta en billetes. Capitaliza en oro. Por eso el humilde empleado le parece ingente gasto malbaratar la chaucha en leer el diario burgués, que en otras partes vale cinco, en lustrarse los envejecidos zapatos, en abordar el autobús que rápidamente le lleve al cuartucho odiado de la pensión, en comprar el paquete de "indianos" (...) Si hubiera verdaderamente una ráfaga de humanidad los acaparadores del capital podrían clavar la orgullosa mirada sobre esta lista de gastos que hago." "El proletariado de levita", *El Clarín*. Órgano quincenal de la Federación de Empleados Particulares. Santiago, 2ª quincena de Octubre de 1924, 18 de octubre.

¹⁰⁴ Ver; Peter DeShazo. Trabajadores urbanos..., *op. cit.* "Las condiciones de vida de la clase obrera urbana" (pp. 99-140).

¹⁰⁵ Durante el quinquenio 1906-1910 la tasa de mortalidad infantil (fallecidos menores de un año por cada 100 nacidos) fue de 30,6%; en el quinquenio 1911-1915 aumentó a 32,3%, triplicando las tasas promedio de países como Alemania, Francia, Bélgica, Inglaterra o Italia. La ciudad de Santiago tuvo la mayor tasa de mortalidad infantil a nivel nacional, marcando un 37 % y 42,5 % para ambos períodos, siendo el año record en 1912, con una tasa de 48,8%. En conclusión, entre el 1900 y 1920, un tercio de los niños nacidos moría antes de cumplir un año. Al respecto ver: Gabriel Salazar y Julio Pinto. *Historia Contemporánea de Chile. Tomo V*. Lom ediciones, 2002, p. 89.

¹⁰⁶ En 1920, se registró a través de una encuesta, que 70% de las mujeres que se inscribieron por primera vez como trabajadoras sexuales tenían entre 17 y 23 años. Ver: Salazar, Gabriel y Pinto, Julio. *Historia Contemporánea...*, *op. cit.*, Tomo V, p. 160.

¹⁰⁷ Al respecto ver los capítulos segundo y tercero de: Vicente Espinoza. *Para una historia de los pobres de la ciudad*. Sur ediciones, 1988, pp. 47-120.

derecho civil: libertad contractual e igualdad jurídica de los contratantes¹⁰⁸. No existía un *derecho del trabajo* como rama autónoma del derecho civil. Al no existir contrato de trabajo legal, y al predominar el principio liberal de la “igualdad de los contratantes”, se produjo un permanente *laissez-faire* entre patrones y trabajadores en las industrias y los lugares de trabajo. Esto posibilitó, que a medida que iba creciendo el movimiento sindical, este iba adquiriendo más fuerza en la negociación colectiva para disputar concesiones a los empresarios. Ambas partes gozaban de plena autonomía para resolver las relaciones laborales. Pero lo más sorprendente de este período, es que esa misma “orfandad legal” del Estado con respecto a la relación capital/trabajo permitió el desarrollo de un movimiento sindical que integró en sus propios organismos tanto *demandas económicas*, *demandas democráticas* y *proyectos revolucionarios*. Los sindicatos chilenos se caracterizaron esencialmente por la libertad de integrar en un una *unidad asociativa*, lo social y lo político, lo que permite explicar porqué la relación con los partidos (demócrata y socialista/comunista) y con ideologías (anarquismo y socialismo) se mostró difusa y como parte *esencial* de las mismas organizaciones sindicales. Es que los sindicatos no tuvieron *límites* para integrar en sus organismos, lo que creían era necesario para superar sus condiciones materiales adversas. No hubo regulación legal de lo que podían y no podían hacer.

Por su parte, la misma esencia oligárquica y excluyente del régimen político¹⁰⁹, reforzó la inclinación del sindicalismo de ser los motores de las luchas democráticas en el país, posibilitando a su vez la identificación de estas demandas con las tareas de la revolución social. En el Chile de 1920, el sistema de sufragio era oligárquico: si bien desde 1874 se permitió sufragar a aquellos que supieran leer y escribir, y en 1914 se volvió a las “Juntas de Mayores Contribuyentes”, el sistema electoral continuó siendo fraudulento, sin la existencia de un Tribunal Calificador de Elecciones, sin resguardo del voto secreto, donde el cohecho constituyó la principal característica de las jornadas eleccionarias (municipales, parlamentarias y presidenciales)¹¹⁰. Las garantías constitucionales supuestamente reformadas por las enmiendas de 1874, como el *derecho de reunión* (que estuvo regida por disposiciones de la policía)¹¹¹, el derecho a la *libertad de prensa*, y el *derecho de asociación*, fueron vejados de manera recurrente¹¹².

La contradicción que reside en estas disposiciones constitucionales, es que se reconoció el derecho a asociarse, pero no ha formar sindicatos. De esta manera, será frecuente

¹⁰⁸ Lizama Portal. “El Derecho del trabajo durante el siglo XX”. En: *Revista Chilena del Trabajo...*, *op. cit.*, p. 111. Volveremos al respecto en el capítulo IV de esta tesis.

¹⁰⁹ Al respecto ver: Enrique Fernández Darraz, *Estado y Sociedad en Chile. 1891-1931*. Lom Ediciones, 2003. Según el autor, fueron las organizaciones obreras, mediante las huelgas y demostraciones, los principales responsables de que a mediados de la década de 1920, se disolviera la matriz excluyente del Estado, permitiendo que se estableciera una nueva relación más compleja entre este y la sociedad civil. Ver de esta obra: “Capítulo Cuarto: La estatalización social y la formación de la sociedad”, en especial: pp.128-144.

¹¹⁰ Ver: Felipe Portales, *Los Mitos de la Democracia Chilena, Tomo I. Desde la Conquista a 1925*, Catalonia, 2005. Capítulo IX, “El Ocaso de la República Oligárquica” (pp. 317-445); Julio Heise González, *El período parlamentario, 1861-1925*, Tomo II. *Democracia y gobierno representativo en el período parlamentario (Historia del poder Electoral)*, Santiago, Editorial Universitaria, 1982.

¹¹¹ “Leyes de Reforma de la Constitución de 1833”, p. 199. En: Luis Valencia Avaria. *Anales de la Republica. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810*. Editorial Andrés Bello, 1951.

¹¹² La destrucción de las imprentas de los diarios obreros y sindicales fue recurrente entre 1900 y 1930.

encontrar al interior de las demandas de los trabajadores organizados que, cuando estos eran reprimidos por organizar sociedades o sindicatos, exigieron al Estado el cumplimiento de la Ley, que precisamente garantizaba dicho derecho. Lo interesante de esta situación, es que la carencia de garantía de *derechos democráticos mínimos*, posibilitó el desarrollo de *métodos de la lucha de clases* para obtener las demandas de los trabajadores: tomas de oficinas salitreras, tomas de los muelles portuarios, paros generales por rama o del conjunto de la ciudad, combate callejero con la policía y con bandas oligárquicas, formación de piquetes armados en las contiendas electorales, etc. Esa fue la esencia del sindicalismo libre: combinar las demandas económicas y democráticas con los métodos de la lucha de clases para arrancar concesiones a los patrones. Diferente a lo que ocurrió más tarde con el sindicalismo legal bajo el Frente Popular, donde se buscó privilegiar la negociación con los patrones en el lugar de la empresa, en vez de las huelgas inter industriales. A continuación, revisaremos una de las tantas expresiones concretas que adquirió el sindicalismo libre en Chile: los Consejos Federales de la FOCh.

CAPÍTULO II

Tipología de La Federación Obrera de Chile: Contenido Social y Político de los Consejos Federales. (1909-1927)

No es posible establecer una historia de la transición de la FOCh al sindicalismo legal sin establecer una tipología de la misma. La conceptualización y análisis empírico de la FOCh es necesario para comprender el porqué de sus orientaciones políticas hacia el Estado y el mundo sindical. ¿Qué fue la FOCh?, ¿a quienes organizó?, ¿Cuántos trabajadores integraron la central?, ¿Cuál fue su relación con los partidos políticos? Estas y otras preguntas son de suma importancia para dotarnos de un marco histórico concreto desde donde poder realizar balances estratégicos de la experiencia histórica de los trabajadores federados.

La FOCh conservadora y mutualista: tipología de una formación social.

La Federación Obrera de Chile *es* una de las expresiones concretas que adquirió el sindicalismo libre. La fundaron en Santiago el 18 de septiembre de 1909¹¹³, los obreros metalúrgicos de las maestranzas de la primera zona de la Red Central Sur de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), bajo la iniciativa y dirección política del abogado y simpatizante del Partido Conservador, Pablo Marín Pinuer¹¹⁴. Para 1925, la Red Central Sur agrupó a 21.860 trabajadores, correspondiente al 81,7% del total de la fuerza laboral de EFE, y la Red Central Norte, empleó a 3.406 operarios, el 12,7% del total¹¹⁵. Entre 1905 y 1930, el porcentaje de obreros ferroviarios de EFE como parte del total del sector productivo, se mantuvo en una cifra superior al 60% (no menos de 20 mil trabajadores durante la década del 20'), lo que nos permite afirmar la importancia estratégica de la FOCh como parte de una de las concentraciones obreras más grandes del país¹¹⁶.

La estructura operacional de EFE se dividió en 5 secciones: Administración; Contabilidad; Vía y Obra; Tráfico y Movimiento; y Maestranza y Tracción. Las tres últimas secciones emplearon el 88,9% del personal de la Red Central Sur, y el 90,8% del total de la Red Central Norte. Estas tres secciones son las que agruparon a los carrilanos (Vía y Obra);

¹¹³ Francisca Durán Mateluna. *La Federación Obrera de Chile, 1909-1921: De la Organización Mutual al Frente Común*. Pontificia Universidad Católica de Chile. facultad de Historia, Geografía y Ciencias Políticas. Instituto de Historia. Profesor Guía: Julio Pinto Vallejos. Santiago, 2002, p. 10.

¹¹⁴ Marín Pinuer fue diputado del Partido Conservador por el departamento de Santiago entre 1921 y 1924. Ver; Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 456; http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias/wiki/Pablo_Mar%C3%ADn_Pinuer.

¹¹⁵ Mario Matus González y Sergio Garrido Trazar, "Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos al despuntar el siglo XX en Chile" (pp. 13-43), en: Mario Matus (ed.). *Hombres del metal. Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos chilenos en el ciclo salitrero. 1880-1930*. Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. 2009, p. 22. La Red Centro Sur se dividió en cuatro zonas: 1ª zona: Valparaíso-Santiago, 2ª zona: Santiago-Talca, 3ª zona: Talca-Victoria (posteriormente Temuco) y 4ª zona: Victoria-Puerto Montt (Osorno hasta 1912). Ver: *Ibid.*, p. 23.

¹¹⁶ Solamente superado por las concentraciones mineras del salitre y el carbón.

bomberos, limpiadores, revisadores de frenos de aire, boleteros (Tráfico y Movimiento); mecánicos (caldereros, herreros, majadores, armadores, bronceros y cobreros), electricistas, maquinistas y fogoneros (Maestranza y Tracción). Los dos últimos fueron los empleados en la conducción de locomotoras. La Red Central Sur concentró la mayoría de los operarios de tracción y maestranza (7.024 trabajadores en 1925), a su vez, concentrados mayormente en la primera y la segunda zona de dicha Red Central. La FOCh nació de la sección de Maestranzas y Tracción agrupando a los mecánicos. En cambio, los obreros de Tracción se organizaron en la Sociedad de Maquinistas y Fogoneros Santiago Watt, que para la fecha de fundación de la FOCh, había decaído en su actividad sindical¹¹⁷. De esta manera, entre 1910 y 1913, la cantidad de trabajadores empleados a jornal en la primera zona de Tracción y Maestranza (excluyendo a los maquinistas y fogoneros), aumentó de 1799 a 2255 operarios. Por su parte, la cantidad de trabajadores correspondientes a dicha sección en la segunda zona (Santiago-Talca) disminuyó de 2.361 a 2.184 operarios durante el mismo periodo de tiempo aludido¹¹⁸. De este modo, si contrastamos estos datos entregados por Mario Matus y Sergio Garrido, con los de Peter DeShazo en relación al peso cuantitativo de la FOCh en Santiago y Valparaíso entre 1909 y 1915, creemos que las estimaciones de este último están muy cerca de la realidad histórica. Según DeShazo, la FOCh agrupó en 1912 un total de 2500 obreros, cuya mayoría se concentró en Santiago (800) y Valparaíso (830)¹¹⁹. Si sumamos estas cifras (1630), están muy cerca del total de trabajadores metalúrgicos que se emplearon en la sección de tracción y maestranza de la primera zona de la red central sur (2255).

Según James O. Morris, la FOCh adquirió la personalidad jurídica en 1911, bajo las disposiciones del *Código Civil*¹²⁰ de 1855. Este texto jurídico era el único que reguló la conformación de *asociaciones civiles*, hasta la promulgación de la Ley 4.057 en 1924, que pasó a regular la formación de sindicatos. El *código* estableció disposiciones legales que trataron sobre “personas jurídicas” acorde al derecho de asociación de la Constitución política¹²¹. Esto se expresó en disposiciones legales para la formación de *sociedades* o *compañías* de dos o más personas que al estipular poner algo en común, su única finalidad era repartir entre sí los beneficios que de ello proviniesen¹²². El código sostuvo al respecto que: “*No hai sociedad, si cada uno de los socios no pone alguna cosa en común, ya consista en dinero o efectos, ya en una industria, servicio o trabajo apreciable en dinero. Tampoco hai sociedad sin participación de beneficios*”¹²³. La sociedad podía ser civil o comercial¹²⁴. Según Carlos Alberto Martínez, posterior Secretario General de la Junta Ejecutiva Federal de la FOCh en 1923, esta fue “(...) *en un principio una simple [sic] empresa comercial y estuvo restringida exclusivamente a los obreros ferroviarios. Su fundador fué [sic] un tal Paulo Marín Pinuer, quien la planeó como un buen negocio. La*

¹¹⁷ Isabel Jara Hinojosa, “Discurso sindical y representaciones públicas de ferroviarios chilenos, 1900-1930” (pp. 127-180), en: Mario Matus..., *op. cit.*, pp. 129-132.

¹¹⁸ Datos extraídos de: *Ibid*, pp. 23-34.

¹¹⁹ Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 196.

¹²⁰ James O. Morris. *Las elites, los intelectuales...*, *op. cit.*, p. 99.

¹²¹ Óscar Parrao, “La Mutualidad en Chile”, *Boletín de la Oficina del Trabajo*, N° 24, 1923, p. 23.

¹²² Art. 2053, Título XXVIII “De la Sociedad”, Libro IV, p. 522, en: *Código Civil de la República de Chile*, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, calle de Morandé, núm 36, mayo 31 de 1856.

¹²³ *Ibid.*, art 2055, p. 522.

¹²⁴ *Ibid.*, pp. 523-524.

Empresa de los Ferrocarriles adeudaba a sus trabajadores ciertos emolumentos que Martín se propuso cobrar –mediante un suculento porcentaje para sí mismo. Para ello resultaba conveniente formar una sociedad de todos los presuntos acreedores de la Empresa”¹²⁵. Por su parte, Morris no indicó la fuente donde la FOCh proclamó su personería jurídica. Sin embargo, se puede afirmar que adquirió el reconocimiento del Estado por el hecho de haber sido una *sociedad de socorros mutuos*, que se sometió a las disposiciones del Código Civil.

El mutualismo es una forma de organización obrera (de raigambre artesanal)¹²⁶, cuyo objetivo fue la defensa de la integridad física del asociado en base a la gestión de recursos económicos propios. De ese modo los obreros enfrentaron la adversidad de las condiciones de trabajo y la inexistencia legal de seguro social. Los obreros metalúrgicos del ferrocarril prefirieron este tipo de organización en vez de una sociedad de resistencia. Según Sergio Grez, las *sociedades de resistencia*, fueron organizaciones de trabajadores, en un principio impulsadas por los anarquistas, que criticaron el carácter inocuo de las sociedades mutualistas: en primer lugar, su incapacidad para arrancar concesiones a los patrones que permitieran el mejoramiento de la condición de los trabajadores, y en segundo lugar, lo inoportuno que resultaba inculcar el ahorro a los obreros bajo la dominación capitalista, ya que esto afianzaba el régimen del salario¹²⁷. El aspecto fundamental que diferenció a las organizaciones en resistencia de las asociaciones mutuales, fue la huelga como método de lucha para obtener las demandas motoras del movimiento obrero: aumentos salariales y disminución de la jornada laboral. De este modo, las sociedades de resistencia constituyeron uno de los saltos históricos de transición al sindicalismo moderno en Chile (en los puertos del Norte serán las *mancomunales*). Según DeShazo, el sindicato describe una organización de trabajadores cuyo fin último es la *negociación colectiva* con los patrones¹²⁸. Por consiguiente, dichas organizaciones no pudieron adquirir la personalidad jurídica según el *código civil*, ya que su objetivo era luchar por la defensa de los asociados frente a los empresarios. En cambio, las sociedades mutuales si pudieron adquirir el reconocimiento como una asociación legal debido a que su finalidad era la defensa de la integridad física de los asociados, sin recurrir a la huelga, privilegiando en su defecto, la distribución de recursos propios. La legalidad de la asociación debía ser establecida por el Presidente de la República mediante la emisión de un decreto¹²⁹. Al ser reconocidas como “personas jurídicas” tenían derechos, pero también obligaciones civiles¹³⁰. Esto le permitió a la FOCh aprovechar esa identidad para adquirir personería jurídica, que no habría sido posible sin la iniciativa del abogado Marín Pinuer.

¹²⁵ Carlos Alberto Martínez, “Los jefes del socialismo”, en: *Revista Bases*, noviembre de 1937, Nº 2, año I, p 7.

¹²⁶ Al respecto ver; Sergio Grez Toso, De la “regeneración del pueblo” a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890), Santiago, RIL Editores, 2007, 2ª edición [1997]; “La Revolución Solidaria. Las sociedades de socorros mutuos de artesanos y obreros: un proyecto popular democrático. 1840-1910”. En; María Angélica Illanes. *Chile Descentrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*. Lom Ediciones, 2003.

¹²⁷ Sergio Grez Toso. *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la Idea” en Chile (1893-1915)*, Santiago, Lom Ediciones, 2007, p. 78.

¹²⁸ Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 29.

¹²⁹ Óscar Parrao, “La Mutualidad en Chile”..., *op. cit.*, p. 23.

¹³⁰ *Ibid.*

Como veremos más adelante, la FOCh en 1919 se transformó en una central sindical que combinó en su interior, los aspectos más progresivos del mutualismo (gestión de recursos propios mediante el pago de cuotas sindicales) y de resistencia (utilización de la huelga para obtener sus demandas). Sin embargo, entre 1909 y 1916, la orientación político sindical de la FOCh fue mutualista y conservadora. Su orientación abiertamente conservadora quedó expresada en el artículo N° 4 de los estatutos de la central, cuyo inciso 12 estableció “cultivar las más amistosas y estrechas relaciones con los poderes públicos del Estado y las autoridades administrativas, a tal punto que puedan ser consideradas, acogidas y convertidas en ley de la República las ideas de bienestar hacia las clases obreras del país.”¹³¹ El redactor de los estatutos y primer director del periódico de la FOCh, titulado *Gran Federación Obrera de Chile* fue el ya mencionado Pablo Marín Pinuer¹³². Es la época en que los estandartes de la FOCh fueron bendecidos por la Iglesia Católica¹³³. Al respecto nos preguntamos: ¿Por qué la FOCh de este período fue una organización mutualista y conservadora?

Esta pregunta no es de menor importancia teniendo en cuenta que en noviembre de 1901 se formó una sociedad de resistencia de los obreros de las maestranzas de EFE de Santiago. Su fundación fue encabezada por el anarquista Esteban Cavieres, que figuró como su primer Presidente, y el demócrata Eduardo Gentoso (futuro dirigente de la FOCh a partir de 1912), como secretario¹³⁴, diferenciándose de esta manera de la mutualista Sociedad de Maquinistas y Fogoneros Santiago Watt.

En marzo de 1902 la sociedad de resistencia de los ferroviarios de maestranzas de Santiago realizó una huelga exigiendo la reinstauración del sábado inglés (descanso semanal a partir del mediodía del sábado), que incluyó fuertes enfrentamientos con la policía. Pero en la huelga general de junio de 1907 en la ciudad de Santiago, es donde los metalúrgicos de EFE mostraron toda su combatividad¹³⁵. Las maestranzas habían parado desde el 30 de mayo no solo en la capital, sino que también en Valparaíso, Talca, Concepción y Valdivia, afectando toda la red central sur. Sus demandas fueron por aumentos salariales y por el pago del salario convertible en 18 peniques. A la huelga se

¹³¹ Francisca Durán Mateluna, *La Federación Obrera de Chile...*, *op. cit.*, p. 14. Según la autora, este inciso fue eliminado en la Convención de 1919.

¹³² *Ibid.*, p. 25.

¹³³ Dolores Mujica. *Luis Emilio Recabarren y la fundación de la GFOCh*. Biblioteca de Historia Obrera, 2009, p. 14.

¹³⁴ Ha sido una tesis tradicional de toda la historiografía del movimiento obrero la afirmación de que la sociedad de resistencia de los ferroviarios dirigidos por Esteban Cavieres fue fundada en 1898. La fuente utilizada por lo general siempre ha sido la obra de DeShazo (ver: Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 150). Nosotros hemos utilizado como fuente el concienzudo análisis y rastreo de las primeras sociedades de resistencia realizadas por Sergio Grez en su obra sobre *Los anarquistas y el movimiento obrero*. El autor afirmó que la primera sociedad de resistencia fue la Asociación Tipográfica de Santiago, fundada entre fines de 1900 y principios de 1901, por Nicolás Rodríguez, Luis A. Soza, Manuel J. Montenegro (futuro militante del PC chileno) y Temístocles Osses. El 1° de mayo de ese año dicha asociación se transformó en la Federación de Obreros de Imprenta (FOI). En cambio, la sociedad de resistencia organizada por Esteban Cavieres y Eduardo Gentoso, como vimos más arriba, fue fundada en noviembre de 1901. Según Grez, la tesis de que la primera sociedad de resistencia fue fundada por los obreros de las maestranzas de Santiago en 1898, no posee sustento empírico, y ha sido utilizada por la gran mayoría de los investigadores de la historia del movimiento obrero de principios del siglo XX. Al respecto ver: Sergio Grez, *Los anarquistas y el movimiento obrero...*, *op. cit.*, pp. 58-59. En el pie de página N° 150 el autor desarrolla en profundidad dicha polémica. Isabel Jara, en la obra ya citada para apoyar nuestra investigación, también afirmó que la sociedad de resistencia impulsada por Esteban Cavieres fue fundada en 1898, siendo parte de la tesis tradicional de la historiografía laboral. Ver; Isabel Jara Hinojosa, “Discurso sindical..., *op. cit.*, p. 129.

¹³⁵ Al respecto ver; Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp.161-172.

unieron mancomunales, sociedades textiles, de construcción, boterías y curtidurías. Fue la primera huelga general de la capital del país. Sin embargo, fue en esta fecha cuando los trabajadores de las maestranzas de Santiago iniciaron un giro político conciliador con la empresa estatal, que privilegió más la negociación que los métodos de acción directa. Debido a la posición estratégica y medular para el funcionamiento de la economía nacional, el gobierno intentó solucionar rápidamente sus demandas, intentando de esa manera desligarlos del resto de los trabajadores movilizados. El diálogo entre el Estado (gobierno de Pedro Montt) y el sindicato requirió de la existencia de un intermediario; el comité de huelga. Este fue integrado por el diputado demócrata de origen obrero, el hojalatero Bonifacio Veas, representante en el Congreso de los departamentos de Valparaíso y Casablanca¹³⁶. Esto constituye una desmitificación de las tesis tradicionales que han sostenido que el movimiento sindical de este período histórico, tuvo un rechazo a cualquier intervención de las instituciones del Estado para resolver los conflictos laborales. Los estudios de Juan Carlos Yáñez¹³⁷ y Sergio Grez¹³⁸ han dado muestras fidedignas de que el movimiento obrero chileno exigió la intervención de los poderes públicos para solucionar las huelgas desde principios de siglo. Lo que nos interesa demostrar con esto, es que los trabajadores metalúrgicos de las maestranzas, iniciaron un nuevo camino en la comprensión de su organización sindical.

El 2 de junio de 1907, el gobierno ofreció un 30% de aumento en los salarios, que a su vez serían pagados a un cambio de 16 peniques, y jornadas laborales más cortas¹³⁹. En un contexto de recesión económica y fuerte depreciación del peso chileno, los obreros de las maestranzas aceptaron dicha proposición. Fueron los primeros obreros chilenos en ser pagados a una tasa fija de cambio y de 16 peniques¹⁴⁰. Eso dividió las aguas al interior de las distintas secciones de los ferroviarios e hizo quebrar relaciones con los trabajadores de otros sectores productivos que se habían unido a la huelga. Los ferroviarios extrajeron lecciones conservadoras después de la huelga.

En primer lugar, descubrieron que eran los obreros con el mayor poder de negociación colectiva del país. Esto por su posición objetiva en el sistema productivo nacional, y por ser la mano de obra más calificada en relación con el resto de los trabajadores del territorio nacional. Para ser trabajador de las maestranzas había que conocer el funcionamiento de las complejas y gigantescas locomotoras, lo que requirió de mano de obra especializada. Esto conllevó a que sus salarios fueron más elevados y los únicos en Chile con una tasa fija de cambio de 16 peniques.

En segundo lugar, la intervención de Bonifacio Veas en el conflicto, alimentó una orientación política de confianza en el régimen político y sus instituciones. Se vio la intervención del diputado demócrata como un factor clave en la solución de la huelga a favor de los obreros. A partir de entonces, la mayoría de los trabajadores de maestranzas de Santiago se identificaron con el Partido Demócrata (PD) y con partidos más integrados en

¹³⁶ Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 396.

¹³⁷ Juan Carlos Yáñez. *Estado, Consenso y Crisis Social. El Espacio Público en Chile. 1900-1920*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, 2003. En especial ver el acápite de esta obra: "la huelga portuaria de 1903: el inicio del sistema de relaciones laborales" (pp. 202-210)

¹³⁸ Sergio Grez Toso, "¿Autonomía o escudo protector?...", *op. cit.*

¹³⁹ Isabel Jara Hinojosa. "discurso...", *op. cit.*, p. 134.

¹⁴⁰ *Ibid.*

el régimen oligárquico, como el Partido Radical (PR). De ahí en adelante, la legitimación de la negociación con el Estado, apoyándose en los mismos poderes públicos, fortaleció posiciones mutualistas, transformando su noción de las huelgas como un método innecesario para obtener sus demandas; lectura que se reforzó con la misma huelga de junio de 1907, que según los ferroviarios, solo trajo penurias al resto de los trabajadores que fueron derrotados.

En tercer lugar, la masacre de la Escuela Santa María de Iquique en diciembre de 1907, constituyó el aliciente final para afianzar y reforzar las posiciones mutualistas al interior de un sector importante de los obreros de maestranzas de EFE¹⁴¹. Para gran parte de estos, la huelga del Norte Grande demostró que dicho método era estéril y que solo traía penurias para los trabajadores. En la práctica, los obreros ferroviarios dejaron de ser una sociedad de resistencia, para transitar a una sociedad de socorros mutuos.

De esta manera, en 1908, cuando EFE rebaje los salarios de los trabajadores de maestranzas y despida personal, la primera medida de acción de estos fue exigir la intervención del parlamento como apoyo y mediador en obtener la devolución de los jornales rebajados. Su negociación no recibió respuesta hasta que en 1909 se formó una Comisión Mixta de diputados y sindicalistas para resolver el conflicto con la empresa¹⁴². Ante la negativa de EFE, los obreros contrataron los servicios del abogado y futuro diputado del Partido Conservador (período 1921-1924), Pablo Marín Pinuer. Mediante la presión legal de este, EFE devolvió el 10% retenido a los obreros de maestranzas. Una vez más, los trabajadores lograron la satisfacción de sus demandas, sin necesidad de utilizar la huelga, y utilizando los recursos legales que ofreció el régimen oligárquico. La FOCh no volverá a realizar una huelga hasta 1916. De este modo, el acto de fundación de la FOCh el 18 de septiembre de 1909, no fue más que la culminación del proceso del giro conservador del personal de maestranzas de Santiago, iniciado en la huelga de 1907. Por su parte, Pablo Marín Pinuer fue elegido Presidente honorario de la FOCh.

El nacimiento de una nueva sociedad de socorros mutuos que en 1911 adquirió la personería jurídica del Estado, constituye un indicador fehaciente de la expresión concreta que adquiere la dialéctica de la transformación en la subjetividad del movimiento obrero. Es que el desarrollo de la conciencia de clase¹⁴³ es un proceso históricamente contradictorio. Contiene *avances* y *retrocesos*, que a su vez son contradictorios. Cuando se avanza, también se puede retroceder en varios aspectos. Pero en el caso de la FOCh, si bien fue un retroceso el adscribir a concepciones mutualistas y conservadoras, hubo un avance en forjar la institución más sólida del joven movimiento sindical chileno, que no se limitó a organizar al sector ferroviario, sino que se propuso constituir la primera central sindical a nivel nacional, integrando al conjunto de los trabajadores del país. Esto quedó manifestado en su primer congreso de diciembre de 1911, donde se estipuló que podían ingresar a sus “*Consejos Federales*” “*los demás obreros y artesanos en las diferentes artes mecánicas dependientes del Estado o de establecimientos particulares o que ejerzan libre e*

¹⁴¹ Acerca del impacto que tuvo la matanza en Tarapacá en el conjunto del movimiento obrero chileno, ver: Pablo Artaza Barrios, “El impacto de la matanza de Santa María de Iquique. Conciencia de clase, política popular y movimiento social en Tarapacá”, *Cuadernos de Historia N° 18*, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Diciembre de 1998.

¹⁴² Isabel Jara Hinojosa..., *op. cit.*, p. 136.

¹⁴³ Definiremos este concepto en el capítulo siguiente.

independientemente su oficio”¹⁴⁴. En mayo de 1912, la FOCh anunció “(...) *trabajar incansablemente por el engrandecimiento de la Federación, procurando que ingresen a su seno las numerosas colectividades obreras del país que hoy yacen dispersas y aisladas, mancomunando de esta manera sus esfuerzos y obteniendo como consecuencia lógica, provechosos y verdaderos resultados para los altos ideales de igualdad social que perseguimos*”¹⁴⁵

Será a partir de ese avance y fortaleza, que pasarán a integrarse nuevos gremios, que al estar influenciados por el POS y sectores demócratas de izquierda, cimentarán un espacio fértil para que los socialistas dirigidos por Carlos Alberto Martínez, Manuel Hidalgo y Luis Emilio Recabarren, puedan penetrar en ella, hasta finalmente darle el giro clasista y combativo en la Convención de 1919.

La FOCh: de sociedad mutualista ferroviaria a una central sindical inter oficios de extensión nacional.

Producto de la recesión económica y la masacre de la escuela Santa María, el sindicalismo chileno retrocedió en su capacidad organizativa. Luego, a partir de 1910 las organizaciones de trabajadores iniciaron su recuperación, pero en la forma de sociedades mutuales, en desmedro de las mancomunales y las sociedades de resistencia¹⁴⁶. Estas últimas volvieron a tomar fuerza recién a partir de 1917, transformándose en la expresión más importante del sindicalismo chileno hasta la dictadura del Coronel Carlos Ibáñez del Campo¹⁴⁷.

En este contexto, la FOCh tuvo su esplendor como organización mutualista entre 1912 y 1915, año en que los socialistas de Valparaíso de la mano de Luis Alberto González iniciaron su entrada a la central sindical combatiendo las posiciones conservadoras al interior de esta expresadas en Marín Pinuer¹⁴⁸.

Las posiciones mutualistas conservadoras de la FOCh tuvieron expresiones políticas. El primer Presidente elegido en la Convención de 1911 fue Emilio Gambié¹⁴⁹, militante del PR, y en las elecciones parlamentarias de marzo de 1912, el mismísimo Marín Pinuer fue proclamado por la FOCh como candidato a diputado por las ciudades de Concepción, Penco y Hualqui¹⁵⁰. Más tarde, en las elecciones parlamentarias de 1915, la FOCh proclamó como candidato a diputado por Valparaíso, al obrero maquinista Eduardo Gentoso, militante del PD, quien desde 1914 estableció una enriquecedora discusión política estratégica con el máximo dirigente del POS, Luis Emilio Recabarren, la que no cesará hasta la huelga ferroviaria de la primera zona en 1916. *Dicha polémica ha sido uno*

¹⁴⁴ Citado de: Sergio Grez Toso. *Historia del Comunismo en Chile...*, op. cit., p. 77.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 78.

¹⁴⁶ Enrique Fernández Darraz, op. cit., p. 129. Para 1922, el número de sociedades mutuales se registraron en 735. Ver: Óscar Parrao, “La Mutualidad en Chile”..., op. cit., p. 13.

¹⁴⁷ Peter DeShazo, op. cit., pp. 215-337, en especial el capítulo: “Éxito organizativo, 1917-1920”.

¹⁴⁸ Al respecto ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo en Chile...*, op. cit., pp. 78-80. Luis Alberto González, militante del POS, fue candidato a regidor por Valparaíso en las elecciones municipales de 1918. *El Socialista*, Valparaíso, 16 de marzo de 1918, núm 121.

¹⁴⁹ Francisca Durán Mateluna..., op. cit. p. 13.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 22.

de los intercambios epistolares más importantes que han ocurrido en la historia del movimiento obrero en Chile. La discusión giró en torno a la siguiente pregunta estratégica: ¿Qué central sindical construir?, ¿bajo qué principios políticos?¹⁵¹ Las preguntas se respondieron con la huelga de 1916.

En marzo de 1916, después de nueve años, la FOCh llamó a la huelga general del personal de EFE. La decisión tomada se debió a que la situación de los ferroviarios se había vuelto insostenible. Presionada por los sucesivos recortes salariales que se arrastraban desde la crisis económica iniciada en 1914, y sin encontrar respuesta satisfactoria de parte del Estado, los consejos federales desbordaron la posición de Gentoso de evitar la huelga, votando recurrir a ella como el último recurso posible. La gravedad de la situación del conjunto de los obreros de EFE, obligó a las sociedades mutualistas más conservadoras unirse a la huelga; la Unión gremial de Ferrocarriles del Estado y la recientemente reconstituida (1912) Sociedad Santiago Watt¹⁵². La FOCh, como era costumbre, solicitó la intervención de parlamentarios para resolver el conflicto. Esta vez intervino el Senador demócrata por Valparaíso, Ángel Guarello, quien a su vez era Ministro de Industrias y Obras Públicas del gobierno del Presidente José Luis Sanfuentes, perteneciente a la coalición oligárquica de la Unión Nacional (UN). El PD, era integrante de la Alianza Liberal (desde 1896 con algunos interludios de alejamiento), conglomerado que agrupó en su seno al PR, el ala izquierda de los liberales (el ala derecha o ‘unionista’ integró la UN) y por esta vez a un sector de los liberales-democráticos. Lo interesante es que siendo parte integral del conglomerado opositor a la UN, Sanfuentes integró al PD a su cartera ministerial. El año de 1916 marcó el punto álgido de la integración de los demócratas al podrido régimen oligárquico. No solamente Guarello ocupó dicho cargo en el gobierno, sino que también los demócratas Francisco Landa, Vicente Adrián, Manuel O’Ryan y el viejo dirigente del PD Malaquías Concha. Este último, además fue ministro de Guerra y Hacienda¹⁵³. De esta manera, el énfasis en la confianza en las instituciones del régimen político para resolver el conflicto (siendo Guarello el intermediario), la incapacidad de mantener a todas las asociaciones ferroviarias unidas por el aumento salarial y la acusación al presidente de la FOCh de malversar fondos, permitió al gobierno utilizar al Regimiento de Ferrocarriles para reemplazar a los huelguistas. Finalmente, los obreros fueron derrotados. La huelga permitió a los socialistas ganar terreno, y perfiló futuras tensiones al interior del PD. Es que este salió deslegitimado en un sector de trabajadores por su integración al régimen oligárquico. De ahí en adelante, las tensiones con la base obrera de su militancia serán una constante en la *Democracia*.

La II Convención de la FOCh, realizado en Valparaíso en septiembre de 1917, mostró que la decisión de Recabarren había sido un acierto: había que conquistar la federación. El viejo dirigente gráfico extrajo las lecciones correctas; para esa fecha, la FOCh era la central sindical más importante del país, con una cantidad de 4.500 asociados distribuidos en 19 consejos federales. En este mismo período los obreros de imprenta y los zapateros también se recuperaron, forjando de ahí en adelante, dos de las organizaciones sindicales más

¹⁵¹ Al respecto ver: Dolores Mujica..., *op. cit.*

¹⁵² Acerca de la huelga ferroviaria de 1916 ver: Dolores Mujica..., *op. cit.*, pp. 27-32; Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp.204-205; Isabel Jara Hinojosa..., *op. cit.*, pp. 143-145.

¹⁵³ Felipe Portales..., *op. cit.*, p. 359.

sólidas del país¹⁵⁴. Carlos Alberto Martínez, dirigente socialista de Santiago, sostuvo que la FOCh debía utilizar las cuotas sindicales no solamente para atención sanitaria, sino que también para fondos de resistencia en las huelgas¹⁵⁵.

La mesa directiva de la convención de 1917 dio cuenta de la nueva presencia de socialistas, (Martínez, Belisario Sierra y Luis A. González), y del *ala sindical* del PD, expresada en Juan Pradenas Muñoz, representante del Consejo Federal de Talcahuano, y Secretario de dicha sesión. Pero las resoluciones de la convención dieron cuenta de que todavía la hegemonía no la tenían los socialistas. Todavía el mutualismo era lo que dirigía la central sindical¹⁵⁶.

El período que va desde la II a la III Convención de diciembre de 1919, fue el proceso histórico de *expansión y crecimiento* de la FOCh. En octubre de 1917 se produjo la revolución rusa, los *soviets* de diputados obreros, campesinos y soldados, mostraron al mundo de que si era posible que los explotados arrebataran el poder político a las clases dominantes. La revolución se desarrolló en plena Primera Guerra Mundial, alimentando ideas revolucionarias en los mismos frentes de batalla. El impacto que trajo en los estados capitalistas, tanto imperialistas como semicoloniales fue enorme, obligando a estos a ponerse en alerta ante los ascensos obreros y populares en sus propios territorios. A nivel europeo se abrió una fase de ascenso revolucionario que se extendió hasta la derrota de los obreros alemanes en 1923. Pero su mayor fulgor revolucionario se dio entre 1917 y 1919, el mismo período de expansión y giro político hacia la izquierda de la FOCh.

El Congreso de 1919 se enmarcó en una época histórica mundial de *crisis, guerras y revoluciones*. En Chile, la Primera Guerra Mundial desestabilizó la situación económica, y la revolución de los *soviets* impactó al régimen, a los partidos políticos, las asociaciones obreras y patronales. A partir de noviembre de 1918 el régimen oligárquico entró en una crisis política terminal, abriéndose una *situación pre-revolucionaria*¹⁵⁷ en el país, que combinó momentos de ascenso (1918-1920 y 1925-1926¹⁵⁸) y de desvío, que se expresó en

¹⁵⁴ Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 216-230.

¹⁵⁵ Francisca Duran Mateluna..., *op. cit.*, p. 45.

¹⁵⁶ Entre sus resoluciones se mantuvo el punto II), que afirmaba “cultivar amistosas relaciones con los poderes públicos y autoridades administrativas encuadrándolas al espíritu de los estatutos a tal punto que pueden ser considerados, acogidos y convertidos en ley de la República las ideas de bienestar hacia las clases obreras” Al respecto ver: Jorge Barría Serón, *Los movimientos sociales de Chile desde 1910 hasta 1926...*, *op. cit.*, p. 114.

¹⁵⁷ Por *situación pre-revolucionaria* entendemos el momento histórico en el que se combina una crisis económica con una crisis política aguda en el Estado capitalista, que se expresa en tensiones y quiebres relativos al interior de las instituciones (poderes públicos, las FF.AA) del régimen político y sus partidos. Esto permite que se abran espacios para la entrada del movimiento de masas y quiebren el equilibrio de las clases y capas sociales produciendo una polarización social y política a nivel nacional. En cambio, una *situación revolucionaria* es cuando la polarización política lleva a choques abiertos entre las clases y capas sociales del campo y la ciudad, que se expresa en la formación de piquetes y brigadas de cada sector social, con el surgimiento de un ala izquierda que expresa a la vanguardia del movimiento obrero y campesino. Las clases dominantes ya no pueden seguir viviendo como antaño y se quiebran en distintas fracciones y camarillas políticas tratando de buscar una salida contra-revolucionaria, lo que repercute en todas las instituciones del Estado. Esto se expresa en el quiebre de un sector de las FF.AA que se gana la simpatía de la clase trabajadora y las masas explotadas y oprimidas. Aquí, el rol que cumple el partido revolucionario en la dirección de la clase trabajadora y los sectores populares es determinante para el triunfo de la revolución. Al respecto ver: León Trotsky, “¿Qué es una situación revolucionaria?”, *The Militant*. 19 de diciembre de 1931. En <http://www.ceipleontrotsky.org/Que-es-una-situacion-revolucionaria>; Vladimir Lenin. “La bancarota de la II Internacional”. (1915) En; *Obras Completas*, t. XXI. Cartago. p. 211.

¹⁵⁸ Según Rolando Álvarez, durante la coyuntura de 1925, el movimiento obrero estuvo lejos de disputar la hegemonía al bloque dominante. El argumento de fondo del autor, es que las demandas motoras del movimiento laboral eran de tipo económica y de mejoramiento de condiciones de trabajo. Ver; Rolando Álvarez. “La matanza de Coruña”..., *op. cit.*, p.

una *situación transitoria* (1921-1924), y que solamente se cerró con el golpe “institucional” de Carlos Ibáñez del Campo en 1927.

Definimos así la situación para el primer momento histórico aludido, porque: 1) se combinó una fuerte crisis económica inflacionaria con miseria del conjunto de las masas explotadas y oprimidas del país; 2) la aparición de un *frente único de masas para la lucha*; la AOAN¹⁵⁹, que superó la división entre todas las asociaciones obreras para enfrentar la carestía de la vida; 3) disputas y tensiones al interior de las clases dominantes y los gremios patronales; intentos de golpe militar desde un sector de las Fuerzas Armadas (el General Armstrong y Manuel Moore) y polarización al interior de estas (entre la oficialidad joven y los altos mandos oligárquicos); 4) *irrupción de las masas* en la escena política (600 mil a nivel nacional, con 80 mil trabajadores y pobres en un Santiago de 500 mil habitantes) por acción de la AOAN; paros nacionales (septiembre de 1919, marzo de 1920), combates con la policía y más de un centenar de huelgas fabriles, (Tranviarios, Corradi, Mac-Kay, CCU, etc.); 5) utilización de *métodos bonapartistas* del Estado que se tradujeron en estado de sitio durante dos meses en el país (enero-marzo de 1919); 6) polarización social y política con la salida a la calle de grupos de extrema derecha como las “Ligas Patrióticas”; 7) toma y control obrero de la ciudad de Puerto Natales en diciembre de 1919, lo que posibilitó la emergencia de un doble poder proletario, que fue derrotado por una masacre por parte del Ejército; 8) *oleada reaccionaria* durante 1920, caracterizada por masacres de obreros en Punta Arenas, allanamientos de la policía y grupos civiles de derecha a los locales de la FOCh, la IWW, y la FECh; 9) radicalización y polarización política al interior del movimiento sindical expresado en la fundación de la IWW anarquista y el triunfo de posiciones socialistas revolucionarias en la FOCh, ambas ocurridas en diciembre de 1919; tensiones entre el ala sindical del PD y su ala parlamentaria; pérdida de legitimidad del PD en la base obrera y crecimiento en influencia del POS, como ocurrió en la “huelga grande” del carbón en Lota en marzo de 1920¹⁶⁰ y al interior de la AOAN; presentación de Luis

83. En otro pasaje, el argumento de fondo que explica la ausencia de una situación revolucionaria durante la coyuntura de 1925 es que el “factor subjetivo” (el partido revolucionario) no reunía las condiciones para llevar a cabo la revolución socialista y menos aun, la supuesta “vanguardia del proletariado” (los pampinos) que no estaban “*lo suficientemente radicalizados e ideologizados como para disputar, en conjunto con el resto de los trabajadores del país, la hegemonía al bloque del poder*”, en; Rolando Álvarez..., *op. cit.*, p. 94. El error en el análisis de Álvarez reside en desligar las demandas motoras de la situación objetiva y de la crisis política del régimen. La dialéctica de los procesos de lucha de clases, muestran que las situaciones pre-revolucionarias son motorizadas por demandas económicas, que al no recibir respuesta del régimen, comienzan a ser empujadas por métodos más radicales, como ocurrió en Coruña, o se radicalizan políticamente, como se expresó en la formación de la Asamblea Constituyente de Asalariados e Intelectuales (ACAI). Negar el carácter de pre-revolucionario a una situación objetiva de álgida lucha de clases y crisis del régimen, porque el partido de la revolución no está “maduro”, o porque no se agita el programa de la “revolución socialista”, es propio de los análisis clásicos del estalinismo, el oportunismo y el reformismo, que en función de justificar sus claudicaciones y traiciones a los movimientos de masas, omite de la historia todas las situaciones pre-revolucionarias y revolucionarias que han acontecido. El partido revolucionario si existió en 1925, era el PC. Que no haya estado “maduro” o preparado estratégicamente para encauzar y transformar una situación pre-revolucionaria en revolucionaria, responde a otras determinaciones históricas. Acerca de la relación entre las situaciones políticas y el rol del partido revolucionario ver: “La estrategia y la táctica en la época imperialista”, Acápite 2. Particularidades esenciales de la estrategia en la época revolucionaria y el rol del partido”, en; León Trotsky. *Stalin, el gran organizador de derrotas. La III Internacional después de Lenin*. Obras Escogidas, Ediciones IPS, 2012.

¹⁵⁹ Al respecto ver; Nicolás Miranda, *La Asamblea Obrera...*, *op. cit.*

¹⁶⁰ Respecto al ascenso obrero y popular, ver; Patricio de Diego..., *op. cit.*, .Acerca de los acontecimientos de 1920, ver; Felipe Portales..., *op. cit.*, pp. 344-354; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, pp. 106-109; acerca del rol

Emilio Recabarren como candidato obrero a la presidencia de la República en junio de 1920, siendo la máxima expresión del tremendo salto cualitativo que dio un sector importante del movimiento obrero, y que en 1922 cuajó en la fundación del PC. Si la situación no se transformó en *revolucionaria*, fue por la ausencia de tres factores: 1) de una movilización generalizada de los campesinos en las zonas rurales que los pusiera en 'pie de guerra' frente a los latifundistas; 2) el armamento de los trabajadores urbanos y campesinos, tomándose cuarteles de policía local, capaces de quebrar y ganar a un sector de las fuerzas armadas de tierra y el mar; 3) de una política activa de parte de la vanguardia del movimiento obrero urbano expresado en un partido revolucionario de la clase obrera dirigiendo a las masas campesinas, que unificara y combinara las luchas en función de avanzar en la conquista revolucionaria del poder político.

Fue durante esta situación histórica pre-revolucionaria que la FOCh realizó su III Congreso en diciembre de 1919. La convención *concentró* todo lo aprendido y vivido durante un año de álgida lucha de clases, y las lecciones que extrajo fueron cruciales para el desarrollo posterior de un sector mayoritario del movimiento sindical chileno. La AOAN significó la irrupción en la escena política nacional del movimiento obrero y sindical en Chile, transformándose en el *actor político de oposición* más poderoso contra el régimen oligárquico. Desde la perspectiva de dirigentes como Luis Emilio Recabarren, la revolución socialista no pareció estar muy lejos. Sin embargo, la revolución no logró realizarse, pero los trabajadores irrumpieron para quedarse y alentar un nuevo proceso de ascenso huelguístico y de movilización popular en 1925, que solamente pudo ser frenado con la recesión económica de 1926 y la llegada al poder político del Coronel Ibáñez en marzo de 1927. La experiencia histórica de la AOAN permitió a la FOCh dar un salto cualitativo y cuantitativo en su capacidad de organizar a un sector importante de la clase obrera chilena. ¿A quienes organizó?, ¿cuántos eran los federados?, ¿cuál fue su estructura de funcionamiento como organización social?.

Estructura social y organizativa de la FOCh: De Consejos Federales a Consejos Industriales.

A principios de 1919, los sindicatos libres que contaban con una organización nacional fueron; los obreros de imprenta, organizados en la FOICH; los obreros del cuero y calzado, organizados en la Federación de Zapateros y Anexos (FZA); los obreros panaderos en la Unión Sindical de Panaderos (USP); y parte de los obreros marítimos y de la construcción en la IWW. No sabemos a cuantos trabajadores organizaron estas federaciones sindicales a nivel nacional. Solamente podemos establecer tendencias numéricas en función de los datos entregados por el *censo industrial* de 1920. Según esta fuente, la cantidad de trabajadores dedicados a la industria de papeles e impresiones fue de 4.000 operarios (integrando a los empleados sumaron 5.000)¹⁶¹; los dedicados a la industria del cuero y calzado, se

del PD en la huelga del carbón de 1920, y el avance del POS en insertarse al interior de los mineros, ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 111-112.

¹⁶¹ Oficina Central de Estadística. *Anuario Estadístico de la República de Chile, Vol. IX, Industria Manufacturera, año 1920*, Imprenta Universo, 1921, p. 3.

contabilizaron en 8.726 operarios y 808 empleados¹⁶²; los obreros panaderos se registraron en 3.851, sumándole los clasificados como empleados, dieron un total de 5.219 trabajadores del pan¹⁶³. El censo industrial de 1920 no registró a los trabajadores marítimos.

En función de los datos anteriores, podemos establecer cierta tendencia del peso numérico de algunas de estas federaciones, en particular de los trabajadores de imprenta y del cuero, que Peter DeShazo registró para el caso de la ciudad de Santiago. Según el autor, la FOICh contaba con cerca de 2.000 afiliados¹⁶⁴ y la FZA¹⁶⁵ enroló a 4.500 de los 6.000 curtidores de la capital chilena¹⁶⁶. Esto no dista de la realidad si tenemos en cuenta que en el departamento de Santiago, el total de zapateros y curtidores registrados en 1920 fue de 6.355 personas (5.746 y 609 trabajadores respectivamente)¹⁶⁷; el total de impresores en 2.544 y los panaderos en 1.427 personas¹⁶⁸. Esto nos permite afirmar que los zapateros, gráficos y panaderos, contaron con poderosas organizaciones sindicales a nivel nacional, expresando su mayor fuerza en la capital del país. No necesitaron formar centrales sindicales inter oficio. Su concentración en una serie de fábricas que no tenían menos de 25 operarios (caso de los zapateros), su importancia estratégica en la alimentación básica de la población (caso de los panaderos) y el alto nivel de calificación de mano de obra, lo que hacía muy difícil su reemplazo en una huelga (caso de los gráficos); posibilitó que estos sectores decidieran forjar federaciones según su oficio, que a su vez les permitió negociar en condiciones favorables con los gremios patronales de sus respectivas industrias (caso de la Unión de Fabricantes del Calzado y la Asociación de Industriales de Panaderías). A esto podemos agregar la existencia de otras federaciones limitadas a la capital del país, como la Federación de Sastres de Santiago, que en 1919 organizó a 1.700 trabajadores de ambos sexos, siendo uno de sus principales establecimientos, la tienda Gath y Chávez¹⁶⁹. En abril de 1925, los trabajadores de esta industria se organizaron en un “sindicato industrial”, acorde a la Ley 4.057 de sindicación legal¹⁷⁰. Desconocemos cuantos afiliados tuvo la FOCh en vísperas de formación de la AOAN. Solo sabemos que durante 1917 en Santiago, no contó con más de 200 miembros, pertenecientes a las maestranzas de ferrocarril. Sin embargo, como vimos más arriba, en el II Congreso celebrado en 1917 la FOCh reunió a 4.500 trabajadores, transformándose en una de las organizaciones sindicales más numerosas del país¹⁷¹.

A partir de 1918, la FOCh inició un proceso de extensión en el Norte salitrero y en la zona carbonífera, lo que le permitió configurarse en la *primera central sindical* inter oficios con extensión en todo el país¹⁷². Luego, la FOCh aprovechó el frente unido de la AOAN, para extender su red institucional de consejos federales por toda la capital. Si para

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ *Ibid.*, p. 25.

¹⁶⁴ Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 223.

¹⁶⁵ Desde 1921 se llamó Federación de Obreros y Obreras del Calzado (FOOC), y desde 1924 Unión Industrial del Cuero y Aparadoras (UICA). Al respecto ver; Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 219.

¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 219.

¹⁶⁷ Dirección General de Estadística. *Censo de Población...*, *op. cit.*, p. 465.

¹⁶⁸ *Ibid.*

¹⁶⁹ Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 222.

¹⁷⁰ “¡Un año de vida!”, *Boletín Oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chávez*, Santiago, N° 2, 8 de abril de 1926. Este gremio, al igual que cientos de sindicatos importantes, apoyó al coronel Ibáñez a partir de 1927.

¹⁷¹ Jorge Barría..., *op. cit.* p. 113.

¹⁷² Sergio Grez. *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, pp. 84-85.

noviembre de 1918 contaba con 5 consejos, en diciembre de 1919 solamente en Santiago llegó a tener 27 consejos federales, aumentando a más de 30 en 1921¹⁷³. De este modo, el prestigio y fortaleza de la FOCh en el Norte grande y en la capital residió en que *organizó a los trabajadores más precarizados y a las asociaciones laborales organizadas por oficio previamente existentes*¹⁷⁴. Esto fue determinante en el desarrollo posterior de la central, ya que los ferroviarios (más calificados) terminarán saliéndose de la FOCh para formar la Federación Obrera Ferroviaria (FOF) en 1922¹⁷⁵, tomando mayor peso los mineros del carbón (que entraron en 1920) y del salitre (desde 1918), obreros de menor calificación. La salida de un sector importante de los ferroviarios a principios de la década del 20', coincidió con una dinamización importante de la central sindical, que continuó integrando nuevos sectores laborales, tal como lo dejó demostrado en la realización de la III Convención de 1919 en Concepción. En vísperas de dicha Convención, la FOCh en Santiago ya había logrado agrupar en su seno a ferroviarios de maestranzas, tranviarios, gásfitters, hojalateros, molineros, vidrieros, enceradores y recorredores de piso, textiles¹⁷⁶, carpinteros, sombrereros, cerveceros¹⁷⁷, sastres, electricistas¹⁷⁸, jaboneros y veleros, cigarreros, empleados de comercio¹⁷⁹, pintores, cargadores de ferrocarril, obreros de maestranzas del Ejército, fundidores, metalúrgicos y por primera vez, campesinos de las zonas aledañas a la ciudad (consejo federal N° 22 de Agricultores). Como veremos más adelante, para 1921, siguiendo la orientación trazada por Recabarren de crear un poder obrero y de los oprimidos a nivel nacional, la FOCh *se constituyó en la primera central sindical que agrupó en su seno a obreros, empleados y campesinos*. Esto la distinguió de

¹⁷³ Ver Anexo.

¹⁷⁴ Exceptuando a los gráficos, panaderos y zapateros, que se organizaron en sus propias federaciones.

¹⁷⁵ Ver; Isabel Jara..., *op. cit.*, pp. 147-148.

¹⁷⁶ Si bien los tejedores se agruparon en el Consejo Federal N° 7, las trabajadoras textiles de la Fábrica Brusadelli de Ñuñoa (ya que su dueño, Eugenio Brusadelli poseyó otra fábrica en Mapocho), en cambio, se agruparon en el Consejo Federal Femenino N° 1 de Ñuñoa. Dicha fábrica se localizó en Av. Irrazabal con la calle Eucaliptus, comuna de Ñuñoa, y se vio envuelta en una huelga en 1921, cuyas demandas fueron; la instalación de salas cuna donde las obreras pudieran amamantar a sus hijos de menos de un año de vida, y mejoras en las condiciones de higiene en el lugar de trabajo. El dueño de la fábrica. Ver; "Damos principio. (A propósito del simpático movimiento que sostienen las compañeras tejedoras que forman el Consejo Femenino N° 1 de Ñuñoa)", *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de octubre de 1921; "En la Fábrica de Tejidos de Ñuñoa", *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de octubre de 1921; "La huelga de las tejedoras de la fábrica de Brusadelli", *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de octubre de 1923.

¹⁷⁷ Según DeShazo, los cerveceros se organizaron en la FOCh. Sin embargo, para el año 1921, no encontramos registro de ningún consejo federal que los agrupara. Podríamos especular que el consejo N° 13 correspondió a los cerveceros, pero nada de eso nos permite confirmar la idea. Para ello, tendríamos que indagar en la prensa previa a 1920, y en particular en la huelga cervecera de septiembre de 1919, que la FOCh apoyó.

¹⁷⁸ Los electricistas formaron la "Sociedad de Resistencia de Obreros Electricistas" en 1906. Ver; "Monografías Sindicalistas. Relación histórica del movimiento de obreros electricistas del país. Acción desarrollada en los años 1906 a 1909", *La Federación Obrera*, Santiago, 15 de marzo de 1922; "Acción desarrollada en el año 1911", *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de marzo de 1922.

¹⁷⁹ Los empleados de comercio que formaron el Consejo Federal N° 14 de Santiago, previamente ya gozaban con su propia organización gremial desde 1917 y un periódico propio titulado *La Voz del Empleado*, cuyo Director fue Casimiro Barrios. Luego, cuando la asociación de empleados de comercio de Santiago se transforme en el Consejo Federal N° 14, dicho periódico pasó a ser el portavoz oficial de la sección federal. Ver: *La Voz del Empleado*, Santiago, órgano del Consejo Federal [Núm 14], periódico quincenal, 13 de diciembre de 1919. Su primer Directorio lo constituyeron: Alberto Amo, Eduardo Bunster Romero, Casimiro Barrios, y Antonio Rodríguez Bermejo. Estos dos últimos del POS. En diciembre de 1918 a Casimiro Barrios se le intentó aplicar la Ley de Residencia del Estado, la que tuvo como respuesta la movilización obrera y popular. Ver: Patricio De Diego..., *op. cit.*, pp. 100-104. Los empleados de los talleres de confección y vestuario de Casa Francesa pertenecieron a este Consejo Federal. "El Personal de los talleres de la Casa Francesa presenta un pliego de peticiones", *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de octubre de 1921.

todo el resto de las federaciones sindicales que se mantuvieron al nivel de oficio, y esto explica el éxito que tuvo la FOCh durante toda la década del 20' hasta el golpe de Ibáñez en 1927. Finalmente, en la III Convención de 1919, con la confluencia de los mineros del salitre¹⁸⁰ y los consejos federales del resto del país, la FOCh aumentó su número de afiliación en 20 mil miembros¹⁸¹. La línea política acordada en la Convención de diciembre de 1919 fue clara: transformar a la FOCh en la central más importante del país, y para eso había que expandirla y fortalecerla en las provincias donde ya existía. De este modo, a partir de 1920 en adelante, la FOCh logró integrar a nuevos gremios en su seno.

El crecimiento de la FOCh desde 1919 fue sorprendente. El 21 de diciembre de 1919, se constituyó el Consejo Federal de la fábrica textil "Paños Bella Vista" de la ciudad de Tomé, con un total de 450 obreros¹⁸². En marzo de 1920, se integraron los mineros del carbón, añadiendo 5 mil nuevas almas a la federación sindical¹⁸³. En plena crisis salitrera, para 1921, en Valparaíso se contabilizaron 14 consejos federales¹⁸⁴, de los que el N° 2 contó con 600 miembros de ambos sexos¹⁸⁵. En Santiago, el 21 de junio de 1921, los trabajadores pertenecientes a la Unión Gremial de Fundidores, pasaron a formar parte del Consejo Federal N° 18, engrosándolo en 228 miembros¹⁸⁶. En Concepción se constituyó un Consejo Federal de Chauffers con 30 miembros, cuyo acto de fundación fue presidido por el secretario de la Junta Provincial de dicha zona, Belisario Quevedo¹⁸⁷. De este modo, en el informe de Luis Emilio Recabarren presentado al Congreso de la *Profintern* (Internacional Sindical Roja) entre noviembre y diciembre de 1922, la cifra total de adherentes a la FOCh registrados por este para 1920 fue de 60 mil trabajadores, cifra que, debido a la crisis iniciada en 1921, la represión del Estado, y las listas negras en las empresas, descendió en unos 30 mil adherentes para el año 1922. Estos se desglosaron de la siguiente manera: mineros del salitre, del cobre y el carbón (10 mil)¹⁸⁸; trabajadores del transporte (10 mil); campesinos (mil) y en las industrias fabriles (9 mil)¹⁸⁹. El bajo número de afiliación de los

¹⁸⁰ "Al primer Congreso de los Empleados de Chile. Breves rasgos históricos de la Federación Obrera de Chile", *Justicia*, Santiago, 6 de diciembre de 1924.

¹⁸¹ Francisca Duran Mateluna..., *op. cit.*, p. 61. Nosotros creemos que la cifra fue la mitad. Respecto al total de los afiliados en la FOCh, lo veremos de manera más profunda en las páginas siguientes.

¹⁸² "El 21 de diciembre en Tomé". *Adelante*, Talcahuano, 26 de diciembre de 1919; Hernán Venegas Valdebenito, "Crisis económica y conflictos sociales y políticos en la zona carbonífera, 1918-1931", en *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 116, Santiago, noviembre de 1997, p. 146.

¹⁸³ El Consejo Federal N° 1 de Lota fue fundado el 7 de marzo de 1920, compuesto de 5 mil trabajadores, de los que 3 mil cotizaban frecuentemente. Dicho consejo tuvo su aparición en la lucha de clases en la "huelga grande" del carbón entre marzo y abril de 1920 y en la huelga de noviembre del mismo año. Ver; "Junta Ejecutiva Federal. Desde las Minas de Lota a la Junta Ejecutiva". *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de diciembre de 1921. Acerca de la huelga grande de marzo-abril de 1920 ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, pp. 111-112.

¹⁸⁴ "Valparaíso. Díaz y horas de sesiones de la Junta Provincial y sus Consejos", *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de noviembre de 1921.

¹⁸⁵ "Valparaíso. Consejo N° 2 apoya la Ley Seca de Alessandri", *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de octubre de 1921.

¹⁸⁶ "Acuerdos. Consejo N° 18 de Fundidores", *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de diciembre de 1921.

¹⁸⁷ "Concepción. Fundación de un Consejo Federal", *La Federación Obrera*, Santiago, 27 de octubre de 1921.

¹⁸⁸ Esta cifra entregada por Recabarren, contrasta con las cifras otorgadas por DeShazo, que contabilizó en 9.500 solamente a los "fochistas" de la zona del salitre entre 1924 y 1925. Ver; DeShazo..., *op. cit.*, p. 281.

¹⁸⁹ "Informe sobre Chile y su movimiento obrero, preparado por Luis Emilio Recabarren para el Congreso de Profintern en Moscú, 1922", en; Olga Ulianova y Alfredo Riquelme Segovia (Editores). *Chile en los archivos soviéticos 1922-1991. Tomo I: Komintern y Chile 1922-1931*. Fuentes para la Historia de la República Volumen XXIII, ediciones DIBAM, 2005, p. 120. Esta fuente documental contrasta con las cifras entregadas por Jorge Barría Serón, que contabilizó para el año 1921 en 80 mil los trabajadores afiliados a la FOCh; y para 1923, en 60 mil los federados. Ver; Jorge Barría Serón, *Los Movimientos Sociales de Chile desde 1910 hasta 1926...*, *op. cit.*, p. 141 y p. 150. Incluso, los datos entregados por el

mineros, teniendo en cuenta que el mismo Recabarren los contabilizó en 105 mil almas¹⁹⁰, tiene directa relación con la crisis salitrera y los despidos en masa ocurridos en el crudo bienio de 1921-22, que expulsó a la calle a 40 mil obreros salitreros¹⁹¹. De todas las fuentes existentes que dan cuenta de la cantidad de miembros de la FOCh, creemos que las cifras entregadas por el viejo dirigente revolucionario son las más fidedignas que existen hasta el momento. No sabemos con certeza cuántos afiliados tuvo la FOCh en la capital, pero en función de los análisis de Deshazo podemos calcular la cantidad en alrededor de 5 mil trabajadores¹⁹², cifra similar a la de la FOOC en la misma ciudad. Siguiendo la tesis tradicional de DeShazo¹⁹³, esto es lo que marcó la diferencia durante todo este período entre las provincias y el cordón Valparaíso-Santiago, donde en las primeras la FOCh logró organizar más trabajadores (en particular mineros), y en la segunda, estuvo a la par del resto de las federaciones, cuya fortaleza residió en organizar gremios independientes por oficio y rama industrial (impresión, calzado & curtiduría, y panaderos). Estimando la cantidad de afiliados a la central, ¿Cuál fue la estructura organizativa de los Consejos Federales?

dirigente comunista contrastan violentamente con las cifras otorgadas por la misma prensa federada, en donde el Consejo Federal N° 2 de Coronel cifró en 365 mil miembros la composición de la FOCh, lo que claramente nos parece bastante exagerado; ver, "Coronel. Consejo N° 2 de Mineros de Coronel", *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de enero de 1922. Por su parte, el Consejo Federal N° 1 de San Fernando cifró en 300 mil la cantidad de miembros. "De San Fernando. Consejo N° 1 de San Fernando. A los Trabajadores." *La Federación Obrera*, Santiago, 29 de septiembre de 1921. Otro contraste de las cifras entregadas por Recabarren, es que el inspector de la Oficina del Trabajo, Óscar Parrao, cifró en 200 mil la cantidad de afiliados a la FOCh en 1923. Ver: Óscar Parrao..., *op. cit.*, p. 17. Recabarren debía llevar consigo datos lo más concreto posible ante la dirección de la Profintern (entre los que se encontraba Andrés Nin, futuro dirigente de la revolución española). Por esto creemos que las cifras entregadas de primera mano por Recabarren son mucho más fidedignas que las otorgadas por Barría, Parrao, Poblete y la misma prensa federada, ya que muestran la cantidad de miembros antes de la crisis y su descenso posterior.

¹⁹⁰ Olga Ulianova y Alfredo Riquelme..., *op. cit.*, p. 117. Las cifras entregadas por Recabarren contrastan con las cifras del Censo de 1920, que signó en 56 mil el total de mineros existentes; Dirección General de Estadística. *Censo de Población de la República de Chile...*, *op. cit.*, p. 405). Como tendencia histórica, el censo industrial de 1927, cifró el total de mineros dedicados a fichas áreas productivas en 85.649 obreros (15.348 en el cobre, 41.000 en el salitre y 16.992 en el carbón); Jorge Rojas Flores, *El Sindicalismo y el Estado...*, *op. cit.*, pp. 57-58; y el Censo Industrial de 1928, signó la cantidad de 11.221 mineros del carbón, 10.129 mineros del cobre y 59.963 mineros del salitre. Lo que da un total de 81.313 trabajadores de las tres ramas mineras más importantes del país; Dirección General de Estadística. *Estadística Anual. Vol IV, Minería e Industria*, año 1928. p. 14, p. 16, y p. 18 respectivamente. Creemos que Recabarren exageró el número de mineros existentes en esos años, ya que ninguno de los censos certifica que pudo haber 100 mil mineros del salitre, el carbón y el cobre.

¹⁹¹ "Colosal Manifestación de los obreros cesantes para pedir su mejoramiento económico", *La Federación Obrera*, Santiago, 12 y 13 de octubre de 1921. Acerca de las consecuencias sociales de la crisis salitrera y la formación de los albergues en Santiago ver: Julio Pinto. "Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del Socialismo Obrero (1920-1923)", *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 122, octubre 1999, Universidad de Santiago de Chile.

¹⁹² Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 280-281. Según Vitale, la FOCh fue débil en Santiago y fuerte en el Norte y el Sur. Pese a no señalar fuentes, la afirmación de Vitale se acerca bastante a la realidad histórica. Ver; Luis Vitale. *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno...*, *op. cit.*, p. 50.

¹⁹³ Si bien DeShazo busca minimizar el peso cuantitativo de la FOCh a nivel nacional, algo completamente cuestionado, si adquiere sentido su afirmación de la menor capacidad organizativa en Valparaíso-Santiago, a diferencia de los zapateros, panaderos, gráficos, marítimos y estucadores. No obstante, el autor afirmó la gran influencia de la FOCh en los obreros de la capital del país a partir de 1919. Ver; Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 223-225.

El Consejo Federal fue un sindicato libre organizado por oficio, basado en la *democracia directa* de los trabajadores, que combinó tareas mutualistas y de resistencia¹⁹⁴. Según los estatutos de la FOCh mutualista y conservadora, los Consejos Federales podían constituirse con un mínimo de 9 trabajadores pertenecientes a una localidad¹⁹⁵. Más adelante, en la Convención de 1919, los “Estatutos de la FOCh” establecieron que los consejos federales lo constituirían obreros, empleados y profesionales de ambos sexos (art 11), debían tener a lo menos 25 afiliados en provincias y 50 en la capital, y si un gremio de obreros no alcanzaba la cantidad fijada, estos debían “*incorporarse al Consejo más similar por oficio*” (art 12)¹⁹⁶. En un folleto de la FOCh de Antofagasta en 1921, se afirma que el Consejo Federal lo podían constituir personas de un mismo oficio, sean de un establecimiento o varios¹⁹⁷. Esto es de suma importancia, ya que su organización sindical no estuvo limitada al lugar de la empresa, como ocurrió posteriormente con la promulgación de la ley de sindicalización legal en 1924. Al ser una regulación estatutaria nacida desde la asociación obrera libre, la organización de los trabajadores federados fue en *la práctica*, inter empresa. Veamos el caso de los vidrieros federados.

El Consejo Federal N° 5 de Vidrieros de la ciudad de Santiago, agrupó a los obreros de las fábricas de Vicuña Mackenna, María Auxiliadora y San Diego¹⁹⁸. Su sede se localizó en Nataniel N° 2034¹⁹⁹. La fábrica de Vicuña Mackenna N° 1242 en Santiago, era productora de botellas, vasos, copas, platillos, tubos, globos, floreros, jarrones, etc. La fábrica localizada en calle San Diego N° 2137, poseyó tres altos hornos para fabricar botellas, damajuanas (recipiente para líquidos como una garrafa), copas, vasos y frascos. Estas dos fábricas junto a una de Rancagua²⁰⁰ se refundieron en la “Fábrica Nacional de Vidrios”, constituida como sociedad anónima, ocupando alrededor de 2.000 obreros. En cambio, la fábrica localizada en calle María Auxiliadora, comuna de San Miguel, era un pequeño establecimiento que producía frascos de vidrio, bajo la firma Aimé i Stinge. De ella no tenemos información de la cantidad de trabajadores que empleó²⁰¹. Sin embargo, para 1921, la ocupación en la industria del vidrio en el país descendió de 2.323 operarios en 1920²⁰², a 1.254 ocupados en 1921²⁰³, producto de la crisis salitrera. Expresión concreta de esto fue el anuncio en enero de 1922, del *lock-out* de la fábrica de vidrios de San Diego, lo

¹⁹⁴ Los “Estatutos de la FOCh” de 1919 consagraron la mutualidad en los artículos 99 al 102. La huelga quedó estipulada en los artículos que van desde el 69 al 81. En: “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”. *Federación Obrera de Chile. Santiago. Junta Ejecutiva Federal. Tesorería.*

¹⁹⁵ Francisca Durán Mateluna..., *op. cit.* p. 13.

¹⁹⁶ “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”..., *op. cit.*, p. 6.

¹⁹⁷ “Modo de organizar una sociedad o consejo federal”. *Lo que da y lo que dará la Federación Obrera de Chile por medio de sus Consejos Federales.* Opiniones de Luis E. Recabarren S., Impreso en los Talleres de “El Socialista”, Antofagasta, Covadonga Nueva 349, 1921, pp. 31-32.

¹⁹⁸ “Citaciones. Consejo N° 5 de Vidrieros”. *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de enero de 1922.

¹⁹⁹ *Ibid.*, 26 de enero de 1922.

²⁰⁰ La Fábrica de Rancagua empleó 300 operarios en 1919. En; Sergio Grez Toso, “¿Autonomía o Escudo...”..., *op. cit.*, p. 26.

²⁰¹ “Las industrias fabriles de Chile”. En; *Sociedad de Fomento Fabril. Chile. Breves noticias de sus Industrias*, por Pedro Luis González, Consejero honorario de la “Sociedad de Fomento Fabril”, Santiago de Chile. Sociedad Imprenta i Litografía Universo, agustinas 1250, 1920, p. 12.

²⁰² *Oficina Central de Estadística. Anuario Estadístico de la República de Chile, Vol. IX, Industria Manufacturera, año 1920...*, *op. cit.*, p. 24.

²⁰³ *Ibid.*, *Industria Manufacturera, año 1921...*, *op. cit.*, p. 26.

que implicó el despido de 500 obreros. En septiembre de 1921 ya habían apagado uno de los hornos, despidiendo a 100 trabajadores²⁰⁴. Ante esta acción de la gerencia de la empresa, los trabajadores federados realizaron una manifestación en Av. Matta, que fue reprimida por la policía²⁰⁵. Como su mayor concentración fue en Santiago, creemos que el Consejo Federal de vidrieros iniciado el año 1922, organizó a lo menos entre 1.000 y 1.500 trabajadores (entre ocupados y desocupados), lo que constituye uno de los Consejos Federales más numerosos de la capital. Con esto queremos recalcar que los Consejos Federales agruparon en su seno a diversas industrias de su misma rama, como el Consejo Federal de vidrieros que organizó a los obreros de tres fábricas de la ciudad. La organización *inter empresa* permitió a los federados adquirir mayor fuerza para resistir los ataques patronales de 1921 y 1922. La misma estructura poseyó el Consejo Federal N° 2 de Tranviarios, con una sección en Victoria que hizo el llamado a los trabajadores desocupados de dicha zona a organizarse en el Consejo²⁰⁶; y el ex Consejo Federal N° 18 de fundidores, ya transformado como sección del Consejo Industrial de Construcción, que agrupó a los obreros de las fundiciones Acero Electro localizada en Vicuña Mackenna; Valdivieso; Victoria²⁰⁷; la Herrería y Cerrajería San Petersburgo, de José Rovinovitch²⁰⁸; Fundación Yungay de D. Courbeaux y Cía.²⁰⁹; y Casa Francesa²¹⁰. Sin embargo, hubo Consejos Federales que agruparon a obreros de una empresa, como los operarios de la fábrica de galletas McKay y Compañía, organizados en el Consejo Federal N° 23 de confiteros, pasteleros, y dulceros²¹¹. En concreto podemos ver una forma flexible de organización laboral, siempre en función de afiliar a todos los trabajadores del establecimiento respectivo. Esta lógica de organización se profundizó a partir de 1922, con el proceso de transformación de los consejos federales por oficio a los Consejos Industriales agrupados en ramas productivas.

Entre marzo y abril de 1922, la Junta Ejecutiva Federal, ateniéndose a lo acordado en la IV Convención de Rancagua de diciembre de 1921, anunció que la estructura de la FOCh dejaría de ser por oficios, y a partir del 1° de mayo de ese año, todos los consejos federales debían pasar a formar Consejos Industriales basados en una rama productiva. Para constituir consejos industriales en la capital se sostuvo que se necesitarían como mínimo 100 trabajadores de una misma industria, en provincias serían 50 como mínimo, y en el

²⁰⁴ “Paralización del Trabajo en la Fábrica de Vidrios de la calle San Diego”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de enero de 1922.

²⁰⁵ “El Proletariado en Marcha. Consejo Federal N° 5 e Vidrieros y Anexos”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de enero de 1922.

²⁰⁶ “Sección Victoria del Consejo N° 2”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de enero de 1922.

²⁰⁷ Según Mario Matus, esta fábrica estuvo localizada en Valparaíso y no en Santiago. En; Mario Matus González y Sergio Garrido Trazar, “Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos...”, *op. cit.*, p. 19.

²⁰⁸ *Ibid.*, p. 19

²⁰⁹ “Las industrias fabriles de Chile”. En; *Sociedad de Fomento Fabril. Chile. Breves noticias de sus Industrias*, por Pedro Luis González..., *op. cit.*, p. 29.

²¹⁰ “Acuerdos de Consejos y Organizaciones. Consejo I. de Construcción—sección de Fundidores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de noviembre de 1922. Resulta interesante constatar que una de las fundiciones más importantes de Santiago la “Libertad” cuyo dueño fue Francisco Küpfer, no formó parte de la FOCh, sino que se mantuvo en la Unión Obrera Metalúrgica (UOM). Esta federación sindical fue la que agrupó a la mayor cantidad de obreros metalúrgicos de Santiago, un total de 1700 trabajadores. Por el contrario, la FOCh, a través de su Consejo Industrial de la Construcción, organizó a 400 obreros metalúrgicos. “El Congreso de Metalúrgicos y el Cooperativismo Industrial”, *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de abril de 1923. Volveremos al respecto en el capítulo IV.

²¹¹ “Consejo Federal N° 23 de confiteros, pasteleros y dulceros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de marzo de 1922.

caso de pueblos pequeños donde no era posible encontrar a 50 trabajadores de una rama industrial, estos se organizarían en “sindicatos únicos”, los que equivalían a los en ese momento, Consejos Federales de Oficios Varios²¹². De este modo, dependiendo de la cantidad de trabajadores por ciudad, pueblo o localidad, la FOCh se organizó en “Consejos Industriales” y “Sindicatos Únicos”. Los Consejos Industriales se formaron a partir de la designación de 6 ramas industriales: de alimentación, manufactura, transporte, construcción, de servicios públicos y de minas²¹³. Los Consejos Industriales se transformaron en la expresión avanzada del *sindicalismo revolucionario*²¹⁴. Esta fue la estructura de organización que la FOCh tuvo durante la aplicación de la legislación laboral en 1924 en adelante.

Esto significó un enorme salto en la organización sindical, que dio un avance hacia la centralización por rama. El contexto en el que se aplicó esta nueva orientación coincidió con la recesión y la ofensiva patronal contra los obreros federados, impulsada por la Asociación del Trabajo (AT), nacida en septiembre de 1921, de *un quiebre por derecha* al interior de la SOFOFA. La AT agrupó a los sectores patronales más duros, que estaban descontentos con la conducción del viejo gremio de industriales que estaba a favor de la legislación social. La AT integró en su seno a todos los empresarios que estaban dispuestos a destruir a la FOCh, la IWW, la FOOC y otros gremios obreros utilizando los lock-out y la guerra a muerte contra los trabajadores organizados durante todo lo que quedó del año 1921 y 1922²¹⁵. La organización por rama permitió a la FOCh defenderse de los ataques de la AT, hasta que en 1924 se estabilizó relativamente la situación económica.

La FOCh, que en un inicio organizó a ferroviarios, manufactureros y mineros, al acercarse 1920, logró ensanchar su hegemonía sobre los demás sectores proletarios, a tal punto, que el crecimiento y éxito de su organización, permitió durante el año 1923, atraer e integrar a diversos sectores identificados indistintamente como empleados y obreros: tranviarios, telefonistas, peluqueros, suplementeros²¹⁶, empleados de comercio y de casas particulares. Amplios sectores de estos trabajadores se organizaron bajo los estandartes de la Federación Obrera. Muestra de lo anterior es que en el periódico de la FOCh de Santiago, entre agosto de 1921 y enero de 1922, tuvo como bajada de título *Diario de la clase obrera*. En cambio, a partir de la última fecha señalada aparecerá como *el diario de la clase trabajadora*. Es que en los principios de la FOCh de 1919 se habló “*de la clase trabajadora, (obreros y empleados de ambos sexos)*” y de la “*la clase proletaria de ambos*

²¹² “Editorial. El nuevo Estatuto Orgánico”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de marzo de 1922; “Editorial. La Organización por industrias”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de abril de 1922.

²¹³ “La Nueva Estructura de la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de abril de 1922; “El Sindicato por Industria”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de agosto de 1922; “Sindicatos por Industrias”, *La Federación Obrera*, Santiago, 31 de agosto de 1922; “También ver: “Informe sobre Chile y su movimiento obrero, preparado por Luis Emilio Recabarren para el Congreso de Profintern en Moscú, 1922”, en: Olga Ulianova y Alfredo Riquelme Segovia (Editores)..., *op. cit.*, p. 119.

²¹⁴ “Junta Provincial”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de agosto de 1923; “El Sindicato Revolucionario”, por Manuel José Montenegro, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de agosto de 1923.

²¹⁵ “Asociación del Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 y 27 de octubre de 1921. Ver; James O. Morris. *Las Elites, Los Intelectuales...*, *op. cit.*, pp. 168-170.

²¹⁶ “El Sindicato de Suplementeros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de febrero de 1923; “El gran paso dado por el Sindicato de Suplementeros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 10 de febrero de 1923. Este sindicato se constituyó en febrero de 1923, como sección de la FOCh.

*sexos (obreros y empleados)*²¹⁷. En su prensa será común encontrar el llamado a obreros, empleados y a los pequeños industriales y comerciantes a formar parte de sus filas²¹⁸. Ejemplo de esto es que a fines de 1921, se constituyó el Consejo Federal N° 11 de pequeños comerciantes en Concepción²¹⁹. De este modo, la FOCh quería ganarse la simpatía de la pequeña burguesía pobre, y para eso los llamaron a integrar sus filas. Se sabe que en su interior hubo artesanos como gásteros y hojalateros, y también pequeños industriales.

Los estatutos de la IV Convención en Rancagua de diciembre de 1921, se adhirieron a los principios de la ISR, que imposibilitaban a aquellas personas que fueran co-propietarios de establecimientos comerciales o industriales a ser parte de la FOCh. Este artículo fue utilizado por Manuel Hidalgo para exigir la destitución de Antonio Rodríguez, perteneciente al Consejo Federal de Empleados Comerciales, debido a que era un comerciante propietario. Los estatutos de la FOCh establecían que *“toda persona que explote a más de tres personas, no podrá desempeñar cargo alguno en la organización y si más de cinco, no puede pertenecer a ella”*²²⁰. La nota de prensa no otorga información para poder saber cuántos empleados tenía a su cargo Rodríguez. Pero si nos permite establecer cómo la FOCh iniciaba un proceso de transformación en su composición social y orientación política partir de 1922. Los estatutos de 1919, no contemplaban prescripciones al respecto, pero si sostenían que la FOCh podían integrarla profesionales de ambos sexos. Esto nos permite afirmar como hipótesis plausible, de que antes de la conversión de la FOCh al sindicalismo comunista, esta pudo estar integrada por pequeños propietarios que empleaban mano de obra, entre ellos pequeños industriales y comerciantes. En la V Convención de diciembre de 1923 realizada en Chillán, se agregó al artículo N° 106 el siguiente párrafo: *“Los pequeños industriales que tengan permanentemente 5 operarios bajo sus órdenes, no podrán formar parte de las Mesas Directivas de los organismos de la Federación”*²²¹.

²¹⁷ “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”..., *op. cit.*, pp. 2-3.

²¹⁸ “¿Cuál es el peor explotador y tirano del pueblo?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 y 19 de enero de 1922. En una conferencia realizada por el diputado socialista Luis Víctor Cruz en San Fernando, este hizo el llamado a “todos los asalariados, llámense obreros, empleados públicos, particulares o de comercio, necesitan, para que se les respete, formar federaciones”. “Lo que dice la prensa burguesa de los diputados socialistas”. *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de octubre de 1921.

²¹⁹ “De la Región Carbonífera. Nuevo Consejo Federal en Concepción”, *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de noviembre de 1921; “Concepción. Consejo N° 11 de Comerciantes”, *La Federación Obrera de Chile*, Santiago, 18 de marzo de 1923.

²²⁰ “Cuarta Asamblea de la Convención Provincial”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de agosto de 1922. De todos modos, la apelación de Hidalgo a Rodríguez, estaba enmarcado en el conflicto de los federados comunistas con los federados sindicalistas del Consejo Federal N° 14 de Empleados Comerciales que incluía a Bünster y Barrios. Creemos que el dirigente comunista aprovechó los nuevos estatutos para poder desplazar de la FOCh al “moderado” Rodríguez. Los estatutos aprobados en la IV convención en: “Federación Obrera de Chile. Adherida a la Internacional Sindical Roja. Programa y Estatutos. Aprobados por la Convención de Rancagua el 25 de diciembre de 1921”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de febrero de 1922.

²²¹ “Enmiendas y Agregados al Estatuto de la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de febrero de 1924. Para evitar confusiones entre el concepto de obreros y empleados como clases sociales diferenciadas, los agruparemos en el concepto de clase trabajadora, lo que a su vez nos obliga a definirla. Ricardo Antunes desarrolló la definición de clase trabajadora para otorgarle validez contemporánea al concepto marxista de clase obrera. Es que la definición que hicimos de clase obrera o proletariado en el primer capítulo, es similar a la que utiliza Antunes para designar a los trabajadores del siglo XXI, “la clase-que-vive-del-trabajo” (ver: Ricardo Antunes. *¿Adiós al Trabajo?...*, *op. cit.*). Para Marx, nunca hubo una diferencia entre “obreros”, “trabajadores” o “asalariados”. Ambas definiciones parten de los escritos de Marx. La diferencia entre ambos conceptos es para la operatividad acorde a los contextos históricos: uno

Por su parte, la diferenciación entre obreros y empleados suele ser muy ambigua, precisamente porque en términos históricos, varios de los sectores que tradicionalmente se identificaron como empleados también lo hicieron como obreros: electricistas, tranviarios, trabajadores municipales, entre otros. Para la década del 20', los obreros y empleados constituyeron los explotados por el capital. Y en tanto que explotados, formaron parte de la clase trabajadora. Como señalamos anteriormente, dichos gremios de empleados se identificaron con la FOCh, como fue el Consejo Federal N° 14 o el Consejo Industrial de servicios públicos²²². Por lo tanto, teniendo en cuenta estos elementos metodológicos, también utilizaremos el concepto de clase trabajadora para referirnos al conjunto de los sectores sociales que lo único que tenían para ofrecer a los capitalistas era la venta de su fuerza de trabajo. Cuando hablemos de clase obrera, estaremos refiriéndonos al sujeto social definido como aquel que transfiere y gasta gran cantidad de energía física en la realización del trabajo, utilizando la manualidad en la producción y circulación de mercancías.

Lo social y lo político en la FOCh.

Historiadores como Gabriel Salazar han sostenido que desde el 1900 se desarrolló un movimiento asociativo de la baja sociedad civil “autónomo” y al “margen” de los partidos políticos, en oposición al régimen oligárquico de la ‘clase política civil’ y la ‘clase política militar’²²³. La FOCh habría sido parte de ese ‘movimiento ciudadano’ que levantó un proyecto ‘social-productivista’, opuesto a los intereses de los partidos políticos (cualquiera fuese su composición social y política). Su tesis, ya trabajada en múltiples obras y artículos, no está más lejos de la realidad histórica. Nosotros sostenemos que la FOCh, desde su fundación hasta el golpe de Ibáñez, mantuvo una relación permanente con partidos políticos. Esto no significa que haya estado “subordinada” a estos. Por el contrario, la relación sindicato y partidos fue tensa y fluida a la vez. Desde 1909 a 1917 la hegemonía la tuvieron dirigentes conservadores (Marín Pinuer), radicales (Gambié) y demócratas como Eduardo Gentoso, quien en 1921 pasaría a ser diputado por los departamentos de Ovalle, Combarbalá e Illapel²²⁴. A partir de 1917 aparecieron socialistas y con la crisis del régimen político, los federados del PD se dividieron en un ala izquierda dirigida por Juan Pradenas Muñoz, y otra más moderada dirigida por Gaspar Ballofet (secretario de general del

hegemonizado por el capital financiero industrial propio de principios del siglo XX, y el actual concepto hegemonizado por el capital financiero especulativo y el “toyotismo” (ver: Benjamín Coriat, *Pensar al Revés. Trabajo y organización en la empresa japonesa*. Siglo XXI editores, 1991). Lo sorprendente es que para Marx, clase obrera como clase trabajadora hacían referencia al mismo sujeto.

²²² Solamente a partir de los años 30', podrá apreciarse un desarrollo más autónomo de un sector de los empleados, que será considerado como la columna vertebral de la llamada *clase media* chilena del período de la industrialización por sustitución de importaciones. Eso constituye un proceso histórico posterior al que nos interesa, y tiene que ver con el crecimiento de la burocracia estatal y del aumento de los segmentos profesionales como parte de la administración de las empresas. Sin embargo, durante la década de los 20', los empleados entrarán a la escena de la lucha de clases, formando sus propias organizaciones, siendo su máxima expresión, la creación de la Unión de Empleados de Chile (UECh) en diciembre de 1924 en Valparaíso.

²²³ Al respecto ver: Gabriel Salazar. *Historia Contemporánea de Chile. Tomo I*. Lom Ediciones, 1999; Gabriel Salazar, *Del poder constituyente...*, *op. cit.*, en especial: pp. 25-120.

²²⁴ Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 455.

Consejo Federal N° 1 de ferroviarios²²⁵), que terminó saliéndose de la FOCh en 1922, por su negativa a adherir a la Internacional Sindical Roja (ISR), impulsando la formación de la FOF²²⁶ (que en 1924 tendría una gran influencia del PC). Cuando el POS se convirtió en PC, en 1923, importantes dirigentes sindicales que habían estado en la FOCh desde su “giro socialista”, como Enrique Díaz Vera, Antonio Rodríguez y Eduardo Bunster, fueron expulsados por no adherir a los principios de la ISR²²⁷. Es que el POS/PC y el PD, lejos de las elucubraciones ‘autonomistas’ de Salazar, fueron parte viva del movimiento sindical. No fueron “injertos externos” al movimiento real de las asociaciones laborales. Y el socialismo también constituyó una adscripción ecléctica por parte de los trabajadores.

La FOCh mostró una estrecha y compleja relación existente entre lo social y lo político. Los Consejos Federales, entendidos como organizaciones sociales de los trabajadores que combinaron tareas de mutualidad y resistencia, no pusieron límites para la discusión política en su interior, al punto que se estableció como principio de la convención de Concepción abolir el sistema capitalista y reemplazarlo por la Federación Obrera²²⁸, es decir, se planteó el problema estratégico del poder político. Dicha declaración de principios constituye el indicador fehaciente de que hubo una *identificación* entre la lucha económica y la política. La lucha por aumento de salarios y acortamiento de la jornada de trabajo, iba unido (aunque de modo ambiguo), a una perspectiva futura de la sociedad: el socialismo.

En la Mesa Directiva elegida para la Convención de Concepción de 1919 se pudo percibir la presencia activa de los partidos políticos que poseían *inserción orgánica* en la clase trabajadora. El Presidente fue Luis Emilio Recabarren (POS), delegado por Antofagasta, Vice Presidentes fueron elegidos los delegados Juan Pradenas Muñoz (PD) de Talcahuano y Carlos Alberto Martínez (POS) de Santiago. Los Secretarios fueron María Barrera delegada por Santiago, nuevamente, Carlos Alberto Martínez por Santiago, Ramón Sepúlveda Leal (POS) por Viña del Mar, y Ramón de la Vega (PD) delegado por Santiago²²⁹. En esta convención se acordó que la bandera de la FOCh tendría el color rojo de los trabajadores²³⁰, desplazando los símbolos patrios que bajo la época mutualista había tenido. Esto era muestra del giro a la izquierda de la central sindical y de la situación política nacional.

El delegado del Consejo Federal N° 9 de Sombrereros de Santiago, Alejandro Salinas, propuso un proyecto para que la FOCh pudiera enviar representantes a los Municipios y al Parlamento. El proyecto fue votado por 50 votos en contra y 31 a favor. Al respecto se declaró que la Convención permitiera la libertad de cada Consejo para *votar por cualquier candidato que no fuera de la oligarquía*²³¹. Es probable que en esta declaración, haya tenido peso la posición de los demócratas, ya que este partido, si bien estaba con una crisis interna, producto de su integración al régimen político (con ministros en el gobierno del

²²⁵ Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., p. 169.

²²⁶ “En el Congreso Ferroviario”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de agosto de 1922.

²²⁷ Al respecto ver, Sergio Grez *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 175-177. “A propósito de una encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 30 de julio de 1923; “Antonio Rodríguez retratado por sí mismo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 29 de mayo de 1924.

²²⁸ “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”..., op. cit., p. 2.

²²⁹ “La Convención de la Federación Obrera de Chile en Concepción”, *Adelante*, Talcahuano, 31 de diciembre de 1919.

²³⁰ “La Convención de la Federación Obrera. La sesión de ayer tarde”, *Adelante*, Talcahuano, 27 de diciembre de 1919.

²³¹ “La Convención de la Federación Obrera de Chile en Concepción”, *Adelante*, Talcahuano, 6 de enero de 1920.

oligarca Sanfuentes), todavía era parte de la Alianza Liberal, que meses más tarde lanzará como candidato a elecciones presidenciales a Arturo Alessandri Palma. Este candidato se perfiló como “la alternativa” a las fuerzas de la oligarquía, lo que convenía al PD permitir el libre albedrío de los federados al momento de votar por fuerzas políticas que no fueran de la UN. No encontramos registros de que los socialistas se hayan opuesto a esta posición política.

A partir de septiembre de 1921, la FOCh inició una encuesta a todos los consejos federales del país, que constaba de las siguientes preguntas:

“1ª, ¿Qué orientación creen que los Consejos que debe de tener nuestro diario?; 2ª, ¿Debe él encarnar los principios sustentados en la declaración de principios, de la Federación Obrera de Chile?; 3ª, ¿Creen los consejos que él, solo debe ocuparse de la simple cuestión sindical o estiman que el debe vulgarizar todos los principios avanzados?; 4ª, ¿Debe nuestro diario de tratar ampliamente las 21 condiciones de la Tercera Internacional?.”²³²

Las preguntas contienen claramente la intención del POS de empujar la FOCh a la ISR. Los consejos federales que respondieron la encuesta mostraron la existencia de un debate político al interior de la central sindical. Los fundidores de Santiago contestaron que la orientación del diario debía ser netamente sindicalista, que había que cumplir el objetivo de destruir el capitalismo y sustituirlo por la FOCh; que se debían discutir todos los principios que permitan hacer avanzar a la clase trabajadora, y por ultimo; que debían difundirse las 21 condiciones de la Internacional Comunista (IC)²³³. El Consejo Federal N° 1 de ferroviarios de Valdivia, contestó lo mismo que los fundidores de Santiago, salvo en la primera pregunta donde manifestaron su posición política, de que la orientación de la prensa federada debía ser socialista²³⁴. Los Choferes pertenecientes al Consejo Federal N° 24 de Santiago, respondieron que la orientación del diario debía ser comunista; que la FOCh debía atenerse a los principios de 1919; tratar todos los principios avanzados, no solo sindicales; y que no solo debían difundirse las 21 condiciones de la IC, sino que había que adherirse a ellas²³⁵. Los pintores federados de Valdivia sostuvieron que la orientación de la prensa debía ser la misma que llevaba hasta ese momento; los principios mantenerse; que debían ocuparse y vulgarizarse los principios del comunismo y el anarquismo; y discutirse las 21 condiciones.²³⁶ Hubo más Consejos Federales que respondieron a la encuesta²³⁷. Sin embargo, la participación de los Consejos Federales en responder fue medianamente baja, llegando a las 42 respuestas²³⁸ de un total estimado de 102 Consejos Federales en todo el

²³² “Encuesta de nuestro diario”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de septiembre de 1921.

²³³ “Una contestación a nuestra encuesta. Del Consejo N° 18 de Fundidores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de octubre de 1921.

²³⁴ “Valdivia. Contestación a nuestra encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de octubre de 1921.

²³⁵ “Contestación a nuestra encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de octubre de 1921.

²³⁶ “Valdivia. El Consejo Federal N° 13 de pintores contesta nuestra encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, de noviembre de 1921.

²³⁷ El Consejo Federal N° 4 de Viña del Mar. “Contestación a nuestra encuesta.”, *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de noviembre de 1921; “Calera. Consejo Federal N° 3 de Hojalateros y Gásfiters. Contestación a nuestra encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 15 de noviembre de 1921; el Consejo Federal N° 2 de Maestranzas y Planta Eléctrica de Curanilahue. “Contestación a nuestra encuesta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de noviembre de 1921.

²³⁸ “No se sabe cuál es el motivo porque los Consejos no se han apresurado a responder sobre la materia en su totalidad como correspondía. Existen en la redacción nada más que cuarenta y dos respuestas las cuales son favorables”. “Encuesta de “La Federación”.”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de noviembre de 1921.

país, para el año de 1921²³⁹. Lo que nos interesa afirmar es que, en vísperas de la realización de la IV Convención en diciembre de 1921, un sector importante de los Consejos Federales estuvo inserto en las discusiones en torno a cuál debía ser la orientación política de la FOCh. Cuando esta pasó a ser parte de la ISR, y comenzó el éxodo del sector moderado de los demócratas, el recientemente fundado PC chileno comenzó a hegemonizar y a publicar sus reuniones en la prensa federada de Santiago. Esto trajo la protesta de parte del Consejo Federal N° 14 de Empleados de Comercio, que denunció que se hiciera utilización del diario para promover a partidos políticos. Afirmaron que la FOCh era un sindicato revolucionario y por ende, apolítico²⁴⁰. Un mes más tarde, el mismo Consejo Federal sostuvo una fuerte crítica a la dirección del diario de otorgar más columnas de redacción al PC que a las organizaciones obreras. Si bien se consideró al PC un partido respetable y propio de la clase trabajadora, la sección de los Empleados de Comercio denunció que si bien todos compartían los principios de la FOCh de abolir el capitalismo, no todos los federados eran comunistas. Se decía que en el Norte salitrero, ser federado era lo mismo que ser comunista, por lo que las cuotas sindicales se pagaban en común. Como planteó Víctor Contreras Tapia, obrero salitrero en 1923, cuando el pampino cotizaba se le entregaba en mano una libreta de la FOCh y otra del PC. No existían diferencias entre un federado y un comunista en el Norte²⁴¹. Los empleados de comercio definieron el sindicato como la célula indispensable para una sociedad al hombre en su carácter de productor y como un organismo que se basta a sí mismo, que no debe dejar que lo tutele el Estado ni los partidos. Denunciaron que la aplicación de las 21 condiciones de la IC implicaba la subordinación del sindicato al comité ejecutivo del PC. Por eso exigían que el diario tuviera una página llamada “campo libre”, que sirviera como espacio para que se expresaran las distintas ideas sociales y que se privilegiara la concepción sindical²⁴².

Es que la relación sindicato y partido, lo social y lo político, fue una tensión en la FOCh, sobre todo cuando el POS se transformó en PC. Ante debates como este, Recabarren sostuvo que la FOCh era un sindicato revolucionario que debía luchar por los principios acordados en las convenciones de 1919 y 1921, es decir por “*la abolición del sistema patronal capitalista y su reemplazo por la administración de nuestro sindicato*”²⁴³. Los consejos federales (o industriales) fueron vistos como el germen de la nueva sociedad socialista. No existía una legislación que estableciera una función social determinada de los sindicatos, por lo que la definición revolucionaria del sindicato adquiría plena validez. Hasta la promulgación de las leyes laborales, los sindicatos fueron concebidos como órganos de defensa de los trabajadores, de cultura y embriones de la sociedad socialista. No existían límites para establecer cuál debía ser el rol histórico del sindicato a cumplir en la historia humana.

Para Recabarren y la mayoría de los dirigentes sindicales, el sindicato en la práctica se *identificaba* con el partido. Era propio de la cosmovisión obrera de las primeras décadas del

²³⁹ Jorge Barría Serón..., *op. cit.*, p. 141.

²⁴⁰ “Consejo N° 14 de Empleados de Comercio”, *La Federación Obrera*, Santiago, 27 de marzo de 1922.

²⁴¹ “Recuerdos de sesenta años. Conversación con Víctor Contreras Tapia”. *Revista Araucaria N° 17*, 1982, p. 81.

²⁴² “Acuerdos. Contestación que da el Consejo N° 14 al Secretario general del Partido Comunista”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de abril de 1922.

²⁴³ “El Sindicalismo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de junio de 1922; “Hacia un sindicalismo consciente y revolucionario”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de junio de 1922.

siglo XX, de la concepción que se tenía de los sindicatos, el socialismo y los espacios de participación política (Municipios y Parlamento). En la época histórica de hegemonía de la II Internacional (1889-1914), los partidos de trabajadores o socialistas, fueron concebidos como la expresión histórica del movimiento multiforme de la clase obrera. En otras palabras, la estructura orgánica y la identidad política de los partidos, se *diluía* en el fragor del movimiento organizativo de la clase trabajadora. En cambio, cuando el POS se convierta en PC, ocurrirá la inversión contraria: intentará que el movimiento real de la clase trabajadora se identifique en el partido, como expresión política genuina del “sindicalismo revolucionario”²⁴⁴.

En relación a esto, Jaime Massardo ha establecido que las raíces e ideas que constituyeron el pensamiento político del viejo dirigente obrero chileno se encuentran en el “guesdisme” francés y el socialismo belga, como elementos clave en la concepción política (y filosófica) que tuvo Recabarren de las organizaciones sindicales, como motores de progreso social de la humanidad en la vía inevitable al reino de la abundancia: el socialismo²⁴⁵. Es que hasta en el programa de acción sindical de la FOCh se aplicó la clásica división socialdemócrata entre “programa mínimo” y “programa máximo”²⁴⁶. El lenguaje político que utilizaron los socialistas y federados chilenos era similar al de la II Internacional europea. Se hablaba en términos de táctica²⁴⁷ y teoría política, y no de la estrategia revolucionaria, concepto desarrollado por los bolcheviques y aplicado a la III Internacional. Según León Trotsky, la estrategia revolucionaria combina todas las acciones que tanto en su relación y sucesión como en su desarrollo deben llevar a la clase obrera a la conquista del poder²⁴⁸. Esto contemplaba la insurrección de las masas en la toma del poder político. Algo que estuvo completamente ausente en la estrategia política de la FOCh y del POS, incluso cuando este se convirtió en PC. La ausencia de una estrategia revolucionaria (para la conquista del poder político) llevó a Recabarren a extraer como una de las lecciones de 1920, de que había que conquistar “posiciones” (diputaciones) en el régimen político, para desde ahí poder luchar por cambiar la situación económica a favor de los trabajadores, siendo una de las formas, participar de las distintas comisiones legislativas que permitían plantear leyes sociales a favor de la clase obrera. El problema no era integrar esas instancias, sino que, no saber combinar la exigencia de leyes laborales a favor de los trabajadores en dichas instituciones del régimen político, con los métodos de la lucha de clases. En última instancia, *el problema estratégico no era el carácter de clase del Estado*,

²⁴⁴ El PC chileno de la década del 20’ no se construyó en base a *la lógica leninista* que diferencia entre el partido y los organismos de masas como son los sindicatos. El partido revolucionario (en sentido leninista) debe apostar por organizar al sector de vanguardia de los trabajadores, y conquistar la dirección política de los sindicatos, para de ese modo conquistar la hegemonía del conjunto de la organización sindical y de la clase trabajadora. Al respecto ver: Vladimir Lenin. *Lucha Política y Lucha Sindical*. Ed. Anteo, 1971.

²⁴⁵ Al respecto ver la excelente obra de; Jaime Massardo. *La formación del imaginario político de Luis Emilio Recabarren*, Lom Ediciones, 2007. La misma definición del sindicato como “emancipador de la humanidad” le atribuyó la Junta Ejecutiva Federal de Concepción. “Concepción. Educación trascendental del Sindicalismo”, *La Federación Obrera*, 30 de noviembre de 1921.

²⁴⁶ “La Federación Obrera de Chile. ¿Qué Hace?, ¿Qué quiere?, ¿Qué busca?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de diciembre de 1921.

²⁴⁷ “El Sindicalismo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de diciembre de 1923.

²⁴⁸ León Trotsky. *Stalin, el gran organizador de derrotas...*, op. cit., p. 131.

*el problema era quienes lo dirigían*²⁴⁹. De este modo, no había problema para que integraran la FOCh los demócratas y radicales. La declaración de principios de 1919 que colocaba como objetivo la abolición del sistema capitalista y su remplazo por la FOCh, fue un horizonte político, que el ala izquierda de los radicales y demócratas compartieron plenamente. Es que estos partidos también compartían un ideal de lograr una sociedad socialista. El socialismo era un ideal que guiaba la práctica política para una sociedad más justa, y no como un objetivo que debía obtenerse mediante la insurrección armada de las masas conquistando el poder del Estado, como lo demostraron los bolcheviques en Rusia. Con dicha concepción del socialismo, no había ninguna contradicción de que socialistas, demócratas y radicales compartieran la dirección política de la FOCh. De este modo, los diputados federados socialistas y algunos demócratas, intentaron imponer sus proyectos de legislación laboral respetando los espacios y márgenes que permitía el régimen oligárquico. El año de 1921 fue el año de las propuestas legislativas de la FOCh, que como veremos en el siguiente capítulo, no recibieron aprobación alguna en el Congreso Nacional.

La FOCh tuvo ocho diputados desde 1921 (cuatro PD, dos POS (PC)²⁵⁰, dos PR) y un senador (PD). Los diputados demócratas fueron Ramón de la Vega Por Quillota y Limache²⁵¹, Luis Correa Ramírez por Santiago, Juan Pradenas Muñoz por Lautaro (concentración carbonífera de Lota)²⁵², y Manuel Navarrete por Coelemu y Talcahuano²⁵³. Los radicales fueron Santiago Labarca²⁵⁴, ex presidente de la FECh, y Domingo Durán²⁵⁵.

²⁴⁹ Esto queda explicitado de manera evidente en el folleto escrito por Recabarren, *Proyecto de Constitución para la República Federal Socialista de Chile*, Imprenta El Socialista, Antofagasta, 1921. Ver; Jaime Massardo, *El Imaginario Político...*, *op. cit.*, pp. 123-127. Volveremos a este tema en el acápite: “Un Socialismo evolucionista y colaboracionista en transición: los Proyectos de Legislación Laboral de la FOCh.”, en el Capítulo III de esta obra.

²⁵⁰ “Los diputados federados Cruz y Recabarren en San Fernando”, *La Federación Obrera*, Santiago, 20 de octubre de 1921.

²⁵¹ “La situación del proletariado. Interesante discurso del compañero Ramón de la Vega en la Cámara de Diputados”, *La Federación Obrera*, Santiago, 27, 28, y 29 de agosto de 1921; Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 456.

²⁵² “La sesión del Miércoles de la Cámara de diputados. Vibrante discurso de nuestro camarada Juan Pradenas Muñoz”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 y 15 de noviembre de 1921. En una asamblea ferroviaria organizada por el Consejo Federal N° 1 y la FOF en enero de 1922 en Valparaíso, los trabajadores invitaron a los señores Pradenas Muñoz y Manuel Navarrete, refiriéndose a ellos como obreros diputados. “Informaciones de Valparaíso. Hermosa asamblea ferroviaria— Hablan ante una numerosa concurrencia”, *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de enero de 1922. Pradenas Muñoz representaba el ala sindical del PD, y era uno de las máximas figuras político-sindicales en la zona carbonífera. Su reconocimiento como miembro de la FOCh prevaleció después de que los demócratas iniciaron la emigración de esta a mediados de 1922 en adelante. “Figuras de la huelga carbonífera del año 1920. ¡Adelante! De Talcahuano y su Director Pradenas Muñoz”, *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de julio de 1922. En 1923, el órgano de prensa del Sindicato N° 4 de la Construcción de Talcahuano, perteneciente a la FOCh y el PC, denunció el actuar del diputado Pradenas, por no haber asistido al Congreso Provincial del PC en dicha ciudad. Esto porque los comunistas de la zona carbonífera lo votaron en 1921, y consideraban errada la actitud del diputado de “servir los intereses ideológicos del partido Demócrata, y de combatir al partido Comunista, en más de una ocasión”. “Congreso Comunista celebrado el 14 de enero de 1923”, *El Soviet*, Talcahuano, 3 de febrero de 1923. No obstante, la prensa federada de la capital del país, todavía consideraba a Pradenas un diputado federado. “Federación Obrera de Chile. Sección Mueblistas, Sección Carpinteros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de enero de 1923. La primera vez que encontramos en la prensa federada capitalina, una denuncia al diputado Pradenas por ser demócrata fue en mayo de 1924. En ella se denunció la falsedad de las proclamas de Pradenas en la cámara baja en representación del PD, pidiendo a los partidos oligárquicos no sesionar el 1° de mayo, para homenajear a los trabajadores en su día internacional. Pradenas es aludido como hipócrita y un engañador, al igual que todo su partido, en decir que los empresarios homenajearían a los trabajadores, siendo verdugos de ellos en tantas ocasiones. “¿y la lógica, señor Pradenas?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de mayo de 1924.

²⁵³ Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 458.

²⁵⁴ “Interpelación del Diputado Federado Santiago Labarca al Ministro del Interior”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de diciembre de 1921; “Interpelación del Diputado Federado Santiago Labarca al Ministro del Interior”, *La Federación*

Como senador, al demócrata Luis Enrique Concha²⁵⁶. Es en esta época donde se discutía la construcción de un Partido Laborista²⁵⁷, que finalmente sería rechazado en la IV Convención de la FOCh de diciembre de 1921. Lo sorprendente es que el POS, el PD y el PR se lanzaron juntos a las elecciones parlamentarias de 1921, como parte de la Alianza Liberal en las provincias de Tarapacá y Antofagasta²⁵⁸, y en el contexto de la masacre de la Oficina salitrera San Gregorio en febrero de ese año²⁵⁹. Durante esa misma fecha, la Junta Provincial de Tarapacá se propuso realizar una Convención Regional a fin de mes, donde se discutirían dentro de los puntos de la tabla, estudiar la participación de la FOCh en la próxima lucha electoral, conforme a lo acordado en la Convención nacional realizada en Santiago en noviembre de 1920. En esta se determinó que la FOCh podía llevar candidatos donde existieran las posibilidades de salir electos, o apoyar “*los candidatos obreros que fueran federados, elegidos por el Partido Socialista o Demócrata, siempre que estos declaren estar de acuerdo con la declaración de principios de la Federación y llevar estas declaraciones como único programa de trabajo*”.²⁶⁰ El comunicado fue firmado por Nicasio Cuellar Ibarra, Secretario del Consejo Federal N° 6 de Pozo Almonte²⁶¹. Se denota que, por lo menos hasta 1922, ser demócrata o socialista, era ser un federado. Todo cambiará cuando la FOCh se integre a la ISR.

El partido (POS luego PC) era un *instrumento político* de los Consejos Federales que debía colocar sus reivindicaciones económicas en los espacios de participación que permitía el Estado: Municipios y Congreso Nacional²⁶². Por eso entre 1919 y 1922 la FOCh tuvo representantes en el poder legislativo del Estado, conocidos como *diputados y senadores federados*. Denominación que continuó cuando se identificó a la FOCh con el PC desde 1922 en adelante. Por su parte, desde el 25 de enero de 1924, el diario de la FOCh, pasó a identificarse como *el diario sindical-comunista de la clase trabajadora de Chile. Órgano central de la Federación Obrera de Chile (adherida a la Internacional*

Obrera, Santiago, 5 de enero de 1921. Labarca perteneció al Consejo Federal N° 14. “Los hombres puentes”, *La Federación Obrera*, Santiago, 29 de marzo de 1923.

²⁵⁵ “Junta Ejecutiva Federal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de agosto de 1921.

²⁵⁶ “Aniversario de la revolución rusa”, *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de noviembre de 1921. En dicho evento, se invitó a Santiago Labarca, Luis Enrique Concha, Manuel Navarrete y Juan Pradenas Muñoz, ha dar discursos en conmemoración a la revolución de los soviets. En Temuco, el Consejo Federal N° 2, se refirió al senador demócrata como senador federado, felicitándolo de su adhesión al mitin auspiciado por el POS en conmemoración del 4° aniversario de la revolución rusa. “Temuco. El Consejo Federal N° 2 mando el siguiente telegrama al Senador Luis E. Concha”, *La Federación Obrera*, Santiago, 19 de noviembre de 1921.

²⁵⁷ “La próxima convención de la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de noviembre de 1921. Acerca de la confusión entre partido y sindicato desde la época del POS, en: Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 53-56. Acerca de la identificación entre el PC y la FOCh, en la misma obra, pp. 209-225.

²⁵⁸ “Manifiesto a los Socialistas y a la clase trabajadora en general de esta provincia”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 24 de febrero de 1921. También ver; Sergio Grez, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 121-127.

²⁵⁹ Ver; Floreal Recabarren, *La Matanza de San Gregorio. 1921: crisis y tragedia*, Lom Ediciones, 2003.

²⁶⁰ “Federación Obrera de Chile. su próxima Convención Provincial”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 16 de febrero de 1921.

²⁶¹ “Federación Obrera de Chile. Convención Rejional Obrera celebrada en los días dos y tres de Enero”. *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

²⁶² A su vez, los consejos federales como tal, sin identificarse con partidos políticos, también postularon a cargos de regidor municipal. En septiembre de 1921 el consejo federal de la tercera zona ferroviaria, perteneciente a Concepción, preguntó si era incompatible que los delegados del consejo pudieran postular a cargos de regidor municipal. “Sección provincias. De Concepción”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de septiembre de 1921. Como veremos en el capítulo IV, no todos los federados fueron comunistas (caso de los obreros azucareros de Viña del Mar).

Sindical Roja). Órgano oficial del Partido Comunista de Chile (adherido a la Internacional Comunista). Además, el diario Adelante de Talcahuano, se tituló como Defensor de la clase trabajadora. Órgano Oficial de la Federación Obrera de Talcahuano. Órgano Oficial de la Agrupación Democrática. Partido de Clase.

De esta manera, podemos decir, que la FOCh en tanto que *organización social de los trabajadores*, también se transformó en una *herramienta política de lucha de los intereses de la clase obrera*, al plantearse la superación de la sociedad capitalista por una sociedad sin clases organizada por los Consejos Federales (sindicatos), es decir, socialista. La FOCh se planteó el problema del poder político, y proyectó su lógica de organización social y política, como el germen de un futuro *Estado federal de trabajadores*. Los proyectos de Legislación Social; la existencia de diputados federados (hasta 1922 fueron demócratas, socialistas y un radical) en el Congreso; la identificación posterior entre la FOCh y el PC, entre otros indicadores, constituyen la evidencia histórica de que un sector de los trabajadores del país, resolvió el problema contradictorio de lo social y lo político, unificándolo en una organización sindical libre: la FOCh.

CAPÍTULO III

La FOCh y la Legislación Laboral (1920-1924)

Las elecciones presidenciales de 1920 constituyeron un desvío en el proceso de lucha de clases que se venía desarrollando en Chile desde 1918. Decimos que fue un desvío, porque si bien se logró contener el ascenso huelguístico y frenar las marchas del hambre con el discurso “reformista” de Alessandri, la clase obrera y los pobres de la ciudad no volvieron a la misma situación de retroceso y debilidad anterior a 1918. Los trabajadores habían extraído lecciones políticas para avanzar en una próxima fase de ascenso de la lucha de clases. Se habían transformado en un actor político importante de oposición al régimen. En 1920 sus organizaciones sindicales habían crecido en influencia y fuerza organizativa. De este modo, al acontecer la crisis de 1921 y 1922, pese a los despidos masivos, los gremios laborales pudieron resistir en mejores condiciones los golpes del capital. Las preguntas clave para este periodo de cambio de ritmo²⁶³ en la lucha de clases, caracterizada por un retroceso parcial en las luchas obreras son²⁶⁴: ¿dónde quedó ubicada políticamente la clase obrera con las elecciones de 1920?, ¿Qué lecciones políticas extrajeron los trabajadores para obtener sus demandas?, ¿se debían apoyar los proyectos de legislación laboral impulsados por los partidos oligárquicos?, si se aceptaba la aplicación de las leyes laborales del Estado; ¿se fortalecería la organización sindical de los trabajadores?

La conciencia de clase proletaria, la lucha por demandas democráticas, y el Estado capitalista en Chile.

La *conciencia de clase* de los trabajadores, es el acceso a la comprensión colectiva de que la superación de su condición de explotación y la resolución integral de sus demandas, exige la superación del capitalismo, lo que puede involucrar el derrocamiento de este mediante una voluntad revolucionaria. De este modo, la conciencia de clase proletaria es también una conciencia revolucionaria²⁶⁵. Si en los dos capítulos anteriores vimos la

²⁶³ Acerca de la caracterización de una nueva situación política que se abre con derrotas o desvíos de ascensos de la lucha de clases y de cómo debe ubicarse un partido revolucionario de la clase obrera, ver; León Trotsky. *Stalin, el gran organizador de derrotas...*, op. cit., en especial: “La estrategia y la táctica en la época imperialista” (pp. 131-193).

²⁶⁴ Debemos señalar que durante el año 1921, mientras en las ciudades, los gremios patronales se afirmaron y organizaron en contra de los trabajadores urbanos, en los campos se activaron movilizaciones huelguísticas de los inquilinos en varios fundos en las provincias de Aconcagua, Valparaíso, Santiago y Rancagua, apoyadas por la FOCh desde las respectivas ciudades. Ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp.145-152. Acerca de la relación de la FOCh y el PC con organizaciones campesinas, ver del mismo autor: *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 238-247.

²⁶⁵ Si bien no es objeto de esta investigación problematizar en torno al desarrollo histórico de la conciencia de clase en Chile, consideramos necesario plantearlo, debido a que está íntimamente relacionado con la experiencia histórica de la lucha de los trabajadores por sus demandas históricas. Recomendamos profundizar al respecto tomando los siguientes fragmentos bibliográficos: Carlos Marx, *Escritos de Juventud*, “Manuscritos Económico-Filosóficos de 1844” (pp. 555-670), en: Carlos Marx & Federico Engels, *Obras Fundamentales I*, Fondo de Cultura Económica, 1982, en particular el primer manuscrito que contiene el acápite “Trabajo enajenado” (pp. 594-605); Ralph Miliband. *Marxismo y Política*. Siglo XXI editores, 1977, capítulo 2, pp. 25-56; Eric Hobsbawm, “la conciencia de clase en la historia”, en: *Marxismo e*

formación de la clase obrera “en sí”. La conciencia de clase es la definición de la clase obrera “para sí”.

El paso de la clase “en sí” a la clase “para sí” no es lineal ni gradual. La formación y desarrollo de la conciencia de clase constituye un *proceso histórico contradictorio*. Está determinada por múltiples relaciones históricas; las situaciones concretas de la lucha de clases, la expresión concreta que adquiere el desarrollo del capitalismo en una formación social histórica específica, las formas de explotación, la cultura previamente existente en los trabajadores²⁶⁶, y la relación histórica que establece el Estado con la clase trabajadora, entre otros elementos. Esto significa que la conciencia de clase, en varias ocasiones, se desarrolla mediante saltos *intempestivos*²⁶⁷. Como ocurrió en la atrasada Rusia en 1905 y 1917, donde una joven clase obrera con una larga tradición centenaria de las comunidades de aldea (*obschina* o *mir*), se concentró en diversos centros industriales, siendo el más importante Petrogrado (uno de los centros fabriles más prominentes de Europa), y sin poseer una tradición sindical como sus homólogos británicos, alemanes y franceses, levantó los organismos de poder proletario más avanzados que haya dado la historia humana: los *soviets*. Con estos organismos, su conciencia de clase se elevó al punto de iniciar el proceso de construcción de una nueva sociedad, donde se había abolido la propiedad privada de los medios de producción, y la división social del trabajo pasó a ser controlada por los productores. Sin embargo, al poco andar, la clase obrera de Rusia, Ucrania y el Cáucaso comenzó a retroceder subjetivamente (producto de un retroceso objetivo en la guerra civil) ante el avance de una formación social nueva, nacida de las entrañas del joven Estado soviético: *la burocracia*. Luego, en la década de los 30’, en la URSS se vivirá uno de los procesos más sorprendentes de proletarización jamás visto, con la instalación masiva de industrias por parte del Estado soviético que a su vez consolidaba su degeneración burocrática. El resultado histórico fue la formación de trabajadores *alienados* por la expropiación de la burocracia estalinista²⁶⁸.

De esta manera, el desarrollo de la conciencia de clase es histórico, y el curso de la historia es contradictorio, con saltos intempestivos, avances y retrocesos, muestra potencialidades y límites en el desarrollo de la subjetividad del sujeto que objetivamente puede construir un modo de producción diferente y superior al capitalista. En Chile, en el contexto histórico de la oleada revolucionaria en Europa iniciada en 1917 en el imperio de los zares y cerrada abruptamente con la derrota de la revolución alemana en octubre de 1923, y de un ascenso en la lucha de clases en América latina (Cordobazo de 1918, la lucha

Historia Social, Universidad Autónoma de Puebla, 1983, (pp. 53-68); Edward Palmer Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Editorial Crítica, 1989. 2 tomos. En particular ver el capítulo 16, “La conciencia de clase” (pp. 313-452), en el tomo 2; la gran obra clásica de Georg Lukács. *Historia y Conciencia de Clase*. Editorial Grijalbo, México 1969.

²⁶⁶ En la clase obrera chilena, la síntesis entre las prácticas sociales propias del peonaje, la cultura asociativa de raigambre artesanal y la tradición política republicana fueron clave en la formación y difusión de ideologías políticas revolucionarias, que se propusieron como objetivo político la destrucción del capitalismo. Al respecto ver; Julio Pinto, *Trabajos y Rebeldías...*, *op. cit*; Sergio Grez Toso, *De la Regeneración del Pueblo...*, *op. cit*; Jaime Massardo, *El Imaginario Político de Luis Emilio Recabarren...*, *op. cit*.

²⁶⁷ Al respecto ver; “Los tiempos desacordes (a propósito del marxismo analítico)”, pp. 73-115, en; Daniel Bensaid. *Marx Intempestivo*. Ediciones Herramienta, 2003.

²⁶⁸ Al respecto ver; León Trotsky, *La Revolución Traicionada*, Fundación Federico Engels, 1991; Isaac Deutscher, “Competencia socialista”, en, *Herejes y Renegados*, Ariel, 1970, pp. 150-172; Moshe Lewin, *El siglo soviético*. Editorial Crítica, 2005.

contra la dictadura de Juan Vicente Gómez en Venezuela en 1919, huelgas generales en Argentina y Perú durante 1919, etc.), la clase trabajadora tuvo su propio desarrollo contradictorio de la conciencia de clase. La situación pre-revolucionaria abierta en 1918 elevó la conciencia de los trabajadores, fortaleciendo y expandiendo sus organizaciones sindicales. La polarización social produjo un ascenso de ideas revolucionarias al interior de un sector del movimiento obrero, que se expresó en la candidatura de Luis E. Recabarren en junio de 1920 por el POS. Nunca en la historia de Chile se había lanzado un candidato obrero independiente de las variantes patronales y oligárquicas a las elecciones presidenciales. Pero el triunfo de Alessandri tuvo un impacto tremendo en la subjetividad de la clase obrera. Todo el potencial revolucionario que venía desarrollando mostró sus límites contradictorios.

Arturo Alessandri Palma simbolizaba el nuevo rostro de sectores oligárquicos críticos a su propio régimen político. El Senador de Tarapacá, no era el típico representante de las viejas fuerzas oligárquicas que caracterizaban a la UN, y a una gran parte de la Alianza Liberal (como el Radical Enrique McIver y el Liberal Eliodoro Yáñez). Alessandri era portador de un proyecto político que buscaba encauzar a la clase trabajadora por los caminos de la institucionalidad política, mediante la aplicación de la legislación social, mecanismo del Estado que permitiría regular la esfera del mundo laboral y resolver la ‘cuestión social’²⁶⁹. La promesa de “reformas sociales” expresados concretamente en proyectos de legislación social, ilusionó a gran parte de los trabajadores, a la mayoría de los organizados en la FOCh y el POS²⁷⁰, incluyendo anarquistas²⁷¹. El León de Tarapacá tomó del corazón a miles de trabajadores. Si bien el POS denunció en un primer momento que este constituía otra cara de la oligarquía, la actitud y propuesta diferente de Alessandri hacia los trabajadores, se mostró ante estos como un líder novedoso y diferenciado a la tradicional oligarquía. Durante el bienio de 1920-21, los socialistas y la FOCh mantuvieron una relación política de exigencia hacia el nuevo Presidente de la República de que cumpliera el programa prometido en la campaña electoral. A partir de 1922 en adelante, cuando la “borrachera” alessandrista decayó producto de la ofensiva patronal contra los trabajadores y la cesantía, la FOCh combinó su discurso político de exigencia con la denuncia directa al Presidente como parte de la oligarquía. Nuestra historia esta cruzada por

²⁶⁹ Al respecto ver; Verónica Valdivia Ortíz de Zárate. “Yo, el León de Tarapacá, Arturo Alessandri Palma, 1915-1932”, en *Revista Historia*, N° 32, Santiago, Universidad Católica de Chile, 1999.

²⁷⁰ Acerca del impacto de Alessandri en la clase trabajadora chilena ver; Julio Pinto, y Verónica Valdivia, *¿Revolución proletaria o querida chusma? Socialismo y Alessandrista en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*, Santiago, Lom Ediciones, 2001; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, en especial el capítulo VII, “1920: El “Cielito lindo”, dura prueba para el POS”, y el capítulo VIII, “Las luchas de clases a comienzos del gobierno de Arturo Alessandri Palma”, pp. 105-152; al respecto, Sergio Grez Toso, “El escarpado camino a la legislación social...”, *op. cit.* pp. 160-178. Sergio Grez sostiene que por lo menos tres cuartas partes de la FOCh aceptaron el programa de la Alianza Liberal. En; Sergio Grez Toso, “El Escarpado...”, *op. cit.*, p. 164.

²⁷¹ Jorge Rojas registró el testimonio de uno de los máximos dirigentes obreros anarquistas de Valparaíso, el famoso Juan Onofre Chamorro, fundador de la Federación Obrera Regional de Chile (FORCh) en 1913 y reorganizador de la misma en 1917, un par de semanas de ocurrida la matanza de San Gregorio sostuvo: “no me he formado aun una opinión verdadera acerca del actual Gobierno, porque la presente administración no es, a mi juicio, ni de tinte burgués, ni de amplitudes populares; es un Gobierno neutro, sin condición gubernativa definida (...) sin embargo, me asiste la convicción de que el señor Alessandri hará un buen papel como mandatario y se inspirará en ideales de trabajo y de democracia, pues llegó a la presidencia en brazos del pueblo. Si nuestro Presidente gobierna con el pueblo y para el pueblo, tengan ustedes la seguridad de que Chile progresará”. En; Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos...*, *op. cit.*, p. 96. Citado de *Revista Zig-Zag*, N° 835, Santiago, 19 de febrero de 1921.

dichas experiencias históricas, donde el ascenso de un movimiento obrero se ve frenado por la cooptación política de sectores políticos burgueses que, mediante la entrega de concesiones al movimiento de masas, tienden a aparentar autonomía de las clases dominantes.

El Estado capitalista contiene una especificidad histórica que lo diferencia de formaciones históricas como el feudal, el colonial o estados prehispánicos. El Estado capitalista tiene la capacidad de separar su poder político en múltiples funciones y redes institucionales, logrando ocultar ante la sociedad civil, su esencia de clase. Esto se expresa concretamente en la *autonomía relativa*²⁷² que adquiere el Estado capitalista ante la sociedad civil. Dicha autonomía no solo se manifiesta entre esta y el Estado, sino que también al interior de la superestructura política. La base material histórica que permite la separación de los poderes del Estado, es la misma esencia del modo de producción capitalista, basado en relaciones sociales cosificadas, que están regidas por las interacciones aparentemente autónomas de las mercancías, entre ellas la fuerza de trabajo. Es que la libertad de la producción y circulación de mercancías reproduce una estructura social donde la clase trabajadora se ve impedida de conocer de manera inmediata la esencia del Estado capitalista. Solamente mediante aproximaciones sucesivas (la experiencia histórica), que permitan integrar en un todo relacional las distintas expresiones políticas del Estado, se logrará *identificar* a los distintos poderes del Estado y sus instituciones como manifestaciones de una clase social dominante. La autonomía relativa que se produce entre el Estado y la sociedad civil, permite que se desarrollen fenómenos de *caudillos políticos*²⁷³, provenientes de los partidos políticos de las clases dominantes, y que tiendan a autonomizarse de estos, inclinándose por satisfacer las demandas históricas de las masas explotadas y oprimidas. Dichos caudillos tienden a “elevarse” sobre las clases sociales, buscando actuar como árbitros del conflicto social, esto es, de la relación capital y trabajo. Una expresión histórica concreta de dicho fenómeno en el Chile oligárquico, fue Arturo Alessandri, que se mostró en apariencia como el solucionador del conflicto entre obreros y patrones, interviniendo activamente en algunas huelgas importantes a favor de los trabajadores²⁷⁴, declarando que impulsaría proyectos de legislación laboral, con una fuerte

²⁷² Miliband rechaza la tradicional definición “leninista” del Estado entendido como “instrumento de dominación de la clase dirigente”. En su defecto sostiene que el Estado, si bien *es* de la clase dirigente, goza de un alto grado de autonomía e independencia en su forma de operar como Estado de clase. Para el autor, la *autonomía relativa* es una propiedad fundamental que permite el funcionamiento del Estado capitalista. No obstante lo anterior, creemos que rechazar la concepción clásica leninista de “Estado como instrumento de dominación de clase”, nos parece unilateral. Tanto esta noción como la que plantea Miliband constituyen un todo relacional de lo que define la esencia del Estado capitalista: administrador y defensor de la propiedad privada de los medios de producción. Ver; Ralph Miliband, *Marxismo y Política...*, *op. cit.*, p. 96.

²⁷³ También entendidos como “populismo”. Sobre la definición de populismo ver: Paul Drake, *Socialismo y Populismo. Chile. 1936-1973*. Instituto de Historia. Vicerrectoría Académica. Universidad Católica de Valparaíso. Serie Monografías Históricas 6-1992.

²⁷⁴ La FOCh publicó en su prensa comunicados de Alessandri haciendo el llamado a resolver conflictos laborales a favor de ambas partes. Cuando se produjo un nuevo conflicto por *la redondilla* en el puerto del Norte, el mandatario en un comunicado a las Asociación de Comerciantes de Antofagasta, se inclinó a favor de los obreros afirmando: “La situación social del país es extremadamente grave, debido a situaciones que ustedes conocen mejor que yo. Está en intereses de todos, principalmente de ustedes, el mantener la paz y la tranquilidad en todas partes. Las dificultades entre patrones y obreros producidos en un punto, trascienden y repercuten en todo el país. Yo tengo el deber de evitar esas cosas y pido corporación de ustedes en resguardo de sus propios intereses. No puedo revocar la orden de que se mantenga la redondilla, que es acuerdo producido y mantenido durante mucho tiempo mientras no me imponga de todos los antecedentes, porque

denuncia a la oligarquía como la responsable de las penurias de los explotados y pobres, etc. Pero en esencia siempre fue defensor recalcitrante del Estado liberal oligárquico y de la propiedad privada capitalista²⁷⁵. Esta ubicación política de Alessandri, hizo difuso para gran parte de la clase obrera, la *identidad* de este dirigente liberal con el conjunto del régimen político oligárquico. Es que el “caudillo popular” logró responder programáticamente a las demandas concretas de los trabajadores: jornada laboral de ocho horas, fin al trabajo nocturno en las panaderías, ley de desahucio (en las minas del carbón y el salitre), reconocimiento de los sindicatos por parte de la empresa, abaratamiento de los productos de primera necesidad, etc. Es que la adscripción a corrientes políticas responde precisamente a la capacidad de estas de responder y satisfacer necesidades históricas y concretas. En este sentido, el conjunto de las demandas históricas de la clase obrera se satisfarían implementando un marco de leyes reunidas en un paquete denominado: legislación social o laboral.

El Estado de Chile fue liberal para establecer un marco legal que permitiera desarrollar con la mayor libertad posible la economía mono-exportadora (salitre)²⁷⁶ dirigida por capitales imperialistas, pero no para democratizar las instituciones del régimen político, y desarrollar una industria nacional y un capitalismo agrario. Eso evitaba la diversificación de las exportaciones, la apertura de nuevos mercados (tanto interno como externo) y el desarrollo de nuevos sectores sociales como una burguesía con relativa autonomía política, y un fuerte proletariado fabril moderno y una reforma agraria que expandiera un campesinado medio. De este modo, en función de sostener el modelo económico mono-exportador, las clases dominantes establecieron un régimen político oligárquico de administración del Estado, que se tradujo en implementar un sistema electoral corrupto, fraudulento y censitario, que permitía perpetuar en el poder político a las minorías oligárquicas. La matriz política fundamental del régimen oligárquico era la exclusión absoluta de las demandas históricas de las clases subalternas, y de sus asociaciones en determinar gran parte de la toma de decisiones del Estado²⁷⁷. De esta manera, se marginaba a la mayoría de la población del país: a las capas medias y sobre todo a la clase obrera, los campesinos y el pueblo mapuche de la política nacional. Sin embargo, el desarrollo del capitalismo industrial en Chile, que bombeó el desarrollo de diversas ramas industriales y de servicios, fue moldeando una clase obrera numerosa (20-25% de la fuerza de trabajo²⁷⁸) y nuevos sectores sociales profesionales como las capas medias. El crecimiento de los sectores medios, se vio expresado aparentemente a partir de las elecciones parlamentarias

obreros sostienen no haber faltado al pacto y, si eso fuera así, Gobierno tendría que imponer cumplimiento de un compromiso que mira al interés público. Me perdonarán ustedes que mantenga el estatuto, que mientras me impongo de los antecedentes a fondo, pues en mi carácter de mandatario y, dentro de mis doctrinas, tengo que hacer justicia seca y oír y atender en igual forma a patrones y obreros, que son para mí y ante la ley, ciudadanos iguales”. “El Presidente de la República y la Asociación de comerciantes de Antofagasta”. *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de septiembre de 1921. Sobre el conflicto de *la redondilla*, ver: Julio Pinto y Verónica Valdivia..., *op. cit.*, p. 134.

²⁷⁵ Acerca de la verdadera concepción política de Arturo Alessandri Palma respecto a las masas, ver: Felipe Portales..., *op. cit.*, pp. 383-390.

²⁷⁶ Un país que se sostiene en una economía mono-exportadora es aquella que solamente ofrece un bien de exportación al mercado mundial. En el Chile de principios del siglo XX, ese producto fue el salitre. Actualmente, Chile es una economía fundamentalmente primario-exportadora, que se sostiene en base a la exportación de una diversidad de productos de bajo valor agregado (*comoditties*), tales como el cobre, madera, frutas, vinos, salmón, etc.

²⁷⁷ Sobre la especificidad del régimen político oligárquico en Chile, ver: Enrique Fernández Darraz..., *op. cit.*

²⁷⁸ Ver capítulo 1 de esta tesis.

de 1918, donde los partidos de la Alianza lograron la mayoría de la cámara baja, y aumentaron sus escaños en el Senado, logrando hacer retroceder a la oligárquica conservadora de la UN²⁷⁹. Por otra parte, el movimiento de la AOAN, posibilitó la entrada en escena de la clase obrera con sus propios métodos de lucha de clase, multiplicándose las huelgas y la negociación colectiva en 1920.

La brutal cesantía del bienio 1921-22, y la ofensiva patronal, obligaron a la FOCh, la FOOC, la FOI y la IWW a formar un *frente único defensivo* para enfrentar la enorme desocupación²⁸⁰ y el ataque anti obrero de la AT²⁸¹. La ofensiva patronal, que combinó despidos a los obreros organizados con *lock-out* de empresas para destruir las asociaciones laborales, obligó a los directorios federales de la provincia de Santiago, a declarar que en lo posible, no se realizaran huelgas en lo que quedaba del año 1921²⁸². Sin embargo, en febrero de 1922, la FOCh hizo el llamado al paro nacional por un día en solidaridad con la huelga carbonífera, a lo que se unió la FOI²⁸³. Por su parte, en el Norte, la FOCh levantó una *táctica defensiva* para proteger a los Consejos Federales del ataque de los capitalistas, exigiendo el legítimo derecho democrático de la garantía constitucional de la libertad de asociación de los trabajadores²⁸⁴.

Luego de la masacre de los obreros en la oficina salitrera San Gregorio de la provincia de Antofagasta en febrero de 1921, la represión patronal a los obreros del salitre se intensificó. Los trabajadores pampinos denunciaron como los capitalistas extranjeros reprimían a los obreros que querían constituir *asociaciones* en las distintas minas salitreras y del cobre. Los empresarios “yanquis” perseguían a los obreros que intentaban organizarse, como en Chuquicamata, en el Teniente, en Potrerillos y El Tofo. A su vez, en

²⁷⁹ Felipe Portales...*op. cit.*, p. 359.

²⁸⁰ Acerca de las soluciones que buscó el gobierno para paliar la situación de cesantía de los mineros del salitre, ver; Julio Pinto. “Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del Socialismo Obrero (1920-1923)”, *op. cit.*; Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...op. cit.*, Capítulo 4: “Crisis social e Identidad Laboral” (pp. 165-230).

²⁸¹ “Pacto de Alianza con la IWW”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de septiembre de 1921; “El Pacto a firmarse”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de septiembre de 1921; “Junta Ejecutiva Federal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 30 de septiembre de 1921; “cuatro mil zapateros firman el pacto de alianza con la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de octubre de 1921; “El pacto de alianza obrera”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de octubre de 1921. Con la formación del frente único (FU), la FOCh permitió la publicación de anuncios de reunión de dichos gremios, algo insólito en la historia del movimiento sindical de esa época, que se redujo al periodo que acordaron el FU. “Federación de Obreros y Obreras del Calzado”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de octubre de 1921.

²⁸² Con la asistencia de 150 convencionales en el local del Consejo Federal N° 2 de Tranviarios, se realizó a fines de septiembre de 1921, la Convención de los directorios federales de Santiago. Entre las resoluciones, la N° 4 estableció que “En vista de la situación por que atraviesa el país por la carencia absoluta de trabajos, se acordó evitar, en cuanto fuera posible, los movimientos huelguistas; y que los Consejos Federales nombren tres hombres para que asesorando a la Junta Provincial den conferencias callejeras, haciendo una activa propaganda con el objeto de presentar un frente único al capital, que como nosotros está más estrechamente unido para combatirnos. —Si no pudiese evitarse un movimiento, porque sea provocados por los capitalistas, los Consejos deberán observar rigurosamente las disposiciones del Estatuto.” En; “Convención de Directorios Federales”, *La Federación Obrera*, Santiago, 27 de septiembre de 1921. La misma resolución fue ratificada en la convención de directorios realizada el 2 de octubre de ese año. “Gran Convención de Directorios”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6, 7 y 12 de octubre de 1921.

²⁸³ “Anoche se acordó el Paro General Nacional por la Junta Ejecutiva”, “Manifiesto al gremio de Obreros y Obreras sastres”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de febrero de 1922; “Hoy quedó iniciado el Paro General”, “Comienza el Paro Nacional”, *La Federación Obrera*, Santiago, 10 de febrero de 1922; “El Paro Nacional es mantenido con entusiasmo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de febrero de 1922.

²⁸⁴ “De Tarapacá. Defendamos el Derecho de Asociación”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de septiembre de 1921.

las oficinas salitreras Paposo y Peña Grande en Tarapacá, los capitalistas ejercían una dictadura brutal, prohibiendo a los trabajadores leer y organizarse, violando su correspondencia epistolar. En Paposo, después de haber estado sin actividad durante un año, la compañía norteamericana la reabrió en septiembre de 1921, a condición de que los obreros firmaran una declaración que garantizara que no pertenecían a asociaciones laborales. La Junta Provincial envió un comunicado exigiendo el apoyo de los parlamentarios de Tarapacá²⁸⁵. Esto se realizó mediante interrogatorios, obligando a los trabajadores a firmar con la presencia de dos testigos²⁸⁶. Se resistieron 44 obreros, los que fueron despedidos el 17 de septiembre, sin pago del desahucio²⁸⁷. Días más tarde, se despidieron a 36 operarios. De 420 trabajadores, 80 se negaron a firmar, iniciando un éxodo en condiciones miserables, a otras oficinas de la región y a la ciudad de Iquique²⁸⁸. El corresponsal de la FOCh sostuvo que esto era completamente inconstitucional, afirmándose en los escasos principios democráticos consagrados en la constitución oligárquica: “Nuestra Constitución, el Estatuto republicano, en cuyas páginas están condensados todos esos principios democráticos por los que se luchó con espíritu de titanes en la guerra de la Independencia, establece en su Título IV, del “Derecho público de Chile”, artículo 10 [12], número 6, lo siguiente: El derecho de reunión sin permiso previo y sin armas. EL DERECHO DE ASOCIARSE SIN PERMISO PREVIO (...)”²⁸⁹.

La FOCh exigió a la Intendencia de la provincia²⁹⁰ el derecho democrático a constituir sindicatos libremente, afirmándose en un principio garantizado por la carta fundamental de la República. La Intendencia por el contrario, autorizó a la empresa norteamericana para que ejerciera el cumplimiento de los requisitos que exigía para trabajar en sus faenas (su propia ley en la empresa) contra los obreros²⁹¹. Además, ofreció la cárcel al secretario local de la FOCh, Nicasio Cuellar Ibarra, cuando este declaró que si el gobierno no hacía valer el derecho constitucional de los obreros a asociarse sin permiso previo, los trabajadores recurrirían a la huelga²⁹². Esta demanda ya había sido consignada por la “Comisión de Asuntos Salitreros” de la Junta Provincial en enero de ese año. La comisión, compuesta por Nicasio Cuellar, Enrique Salas y Eduardo Bünster, tenía como

²⁸⁵ “Una comunicación a los representantes parlamentarios sobre lo que ocurre en Paposo”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 17 de septiembre de 1921.

²⁸⁶ “(...) Desde hace días viene nuestro diario denunciando lo que está haciendo los capitalistas yanquis en la Oficina Paposo, de Tarapacá, que interrogan y hacen firmar con compromiso indigno de renunciar a los derechos que la Constitución chilena tiene establecidos para garantizar la asociación de los obreros”. El documento de la empresa que debían firmar los obreros era el siguiente: “El suscrito declara solemnemente que no pertenece ni está afiliado a ninguna federación, gremio o sociedad de resistencia, y se compromete a no ingresar a ninguna de dichas sociedades durante su estadía en la Oficina Paposo.” En; “Capitalistas y Autoridades. Fraternalmente Unidas para anular los derechos constitucionales del pueblo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de septiembre de 1921.

²⁸⁷ “De Tarapacá. La Tiranía en la Pampa Salitrera. Lo que se pretende hacer en “La Paposo” se hará en todas las oficinas. ¿A caso el Gobierno no debe de cuidar de las libertades que establecen nuestra constitución?”, *La Federación Obrera*, 17 de septiembre de 1921.

²⁸⁸ “Capitalistas y Autoridades...”, *op. cit.*

²⁸⁹ “De Tarapacá. La Tiranía en la Pampa Salitrera. Lo que se pretende hacer en “La Paposo” se hará en todas las oficinas. ¿A caso el Gobierno no debe de cuidar de las libertades que establecen nuestra constitución?”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de septiembre de 1921. Las letras en mayúsculas aparecen tal cual en el artículo de prensa.

²⁹⁰ Que en ese momento era el ya conocido, ex funcionario de la Armada, Recaredo Amengual.

²⁹¹ “La Autoridad ampara en el hecho la tiranía de los yanquis de la Oficina Paposo”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 25 de septiembre de 1921.

²⁹² “Capitalistas y Autoridades...”, *op. cit.*

puntos en tabla, el proyecto de Cámara del Trabajo (que veremos en el acápite final de este capítulo), sobre los Enganches, el informe acerca de la “represión de asociación y libertad de prensa”, el comercio libre y policías comunales. El ante penúltimo informe constituía el más importante. En él se afirmaba como los obreros pampinos eran víctimas del atropello de los patrones salitreros, que mantenían una permanente persecución contra aquellos trabajadores que constituían organizaciones y difundían prensa obrera²⁹³. La *comisión* denunciaba que las garantías individuales no existían en el Norte salitrero (Tarapacá y Antofagasta) y exigía al gobierno de Alessandri que pusiera fin a las persecuciones, antes de que la escasa esperanza que quedaba en los obreros en el gobierno se terminara. El estado de desesperación y exasperación en los trabajadores era insostenible²⁹⁴. Lo sorprendente de la exigencia de la comisión reside en la afirmación de que hace 20 años se venían pidiendo “*leyes protectoras de los derechos de los trabajadores*”. Algunas de las propuestas de los obreros eran: reglamentación del trabajo en las faenas salitreras para evitar los brutales accidentes laborales; la necesidad de que hubiesen médicos permanentes en las oficinas; denuncia a la Ley de Accidentes del Trabajo por engorrosa y no satisfacer los intereses obreros; la exigencia de poner fin a los trabajos a trato, y fijar un salario mínimo diario que permitiera vivir a los trabajadores en las condiciones que lo planteara la provincia; la jornada de ocho horas; la dictación de una ley que garantizara el desahucio de 15 días para el trabajador; y la última petición era “Que se garantice la libertad de reunión, asociación, libertad de pensar y de hablar dentro de las oficinas y de establecimientos industriales en conformidad a las leyes que establece la constitución política del país”²⁹⁵.

Las exigencias de la clase obrera federada combinaban demandas económicas y democráticas, dentro de una coyuntura reaccionaria, de persecución a los obreros federados, de atentados contra los locales de prensa obrera, de cierres de industrias, despidos, miseria, hambre, etc. Esta situación se prolongó al año siguiente, donde la FOCh publicó las siete garantías constitucionales que se consagraban en la Constitución Política (Capítulo V, “Derecho Público de Chile”, artículo 12), aludiendo a que los obreros tenían todo el derecho a reunirse sin previo aviso, a conformar organizaciones, y a publicar prensa. El artículo terminaba denunciando que el gobierno no cumplía ninguna de las leyes consagradas en la carta fundamental, y que los socialistas y los obreros eran violentados permanentemente.²⁹⁶ Ya en 1923, la exigencia de libertad de reunión, se combinó con denuncias al Presidente de la República (Alessandri). Habían pasado casi más de dos años de la asunción del caudillo popular, y nada había cambiado para los trabajadores. Los obreros realizaban huelgas y eran reprimidos por las autoridades policiales, como ocurrió en la huelga de la fábrica de Hucke en Valparaíso durante octubre de 1923. En Iquique, el local de los obreros marítimos fue allanado por orden del Intendente Recaredo Amengual, mientras que lo mismo ocurrió en Valparaíso²⁹⁷. Por esto, reclamaban que se respetara el

²⁹³ “Un proyecto importante de la Federación Obrera de Chile. Cámara del Trabajo. Disposiciones generales. Comisión de Asuntos Salitreros”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

²⁹⁴ *Ibid.*

²⁹⁵ *Ibid.*

²⁹⁶ “Derecho de todo ciudadano”, *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de febrero de 1922.

²⁹⁷ “Notas Editoriales. Libertades Públicas”, *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de octubre de 1923. Acerca de la huelga de la fábrica de Hucke Hermanos; “La huelga de obreros en la Casa Hucke Hnos. de Valparaíso”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de octubre de 1923.

derecho mínimo a reunirse sin previo aviso, como lo estipulaba la Constitución²⁹⁸. El 11 de abril, en la ciudad de San Fernando, el “Sindicato Único” de la FOCh organizó una manifestación a las ocho de la noche en el centro de la ciudad, en protesta de los abusos cometidos por las autoridades colchagüinas, que perseguían y hostilizaban a los obreros. Su principal orador fue el reconocido dirigente federado colchagüino Andomiro Jorquera. El oficial de policía señor Tapia intervino en el acto de denuncia, amenazando con disolver la manifestación. La FOCh denunció a la Intendencia el actuar de dicho funcionario por no permitir el ejercicio de un derecho que la Constitución confiere a todos los habitantes de Chile²⁹⁹.

El allanamiento de los locales obreros, el cierre y confiscación de sus imprentas, llevó a los Consejos Federales a defender el derecho democrático de la libertad de prensa. La FOCh, denunció la persecución de la cual eran víctimas los obreros que repartían el diario federado en la región del carbón. Los diputados comunistas habían puesto el reclamo una y otra vez ante el Presidente de la República y el Ministro del Interior, para que otorgara garantías constitucionales al derecho de circulación de la prensa obrera. El Ministerio acogió la denuncia de los parlamentarios federados, pidiendo un informe al Intendente de la provincia de Concepción. La FOCh minera demandaba que se dejara en paz a los suplementeros federados y que se diera amplia libertad a la circulación y difusión del diario de la FOCh. También se denunciaba la existencia de “*policías particulares que ilegalmente y con la anuencia del Gobierno mantienen las Empresas mineras*”³⁰⁰. Estas policías privadas, al no depender del Estado, procedían arbitrariamente persiguiendo y hostilizando a los mineros de la zona, de igual manera que en los cantones salitreros del Norte de Chile. La demanda de la FOCh se sostenía en el triunfo que tuvieron los obreros en el mineral de Chuquicamata, donde el Presidente de la República, junto al Gerente General de la gran planta industrial, manifestó públicamente que la circulación de la prensa obrera era completamente legal, amparada por la Constitución y que ninguna autoridad podía impedirla. El comunicado de la FOCh terminaba de la siguiente manera: “(...) el mantenimiento de tan odiosa restricción está y ha sido condenado unánimemente por todos *los hombres honrados en el Gobierno*”³⁰¹. La persecución de los obreros de la FOCh en la región carbonífera era una constante. En octubre de 1923, la Compañía Schwager, prohibió la entrada al recinto de los vendedores del diario “La Federación Obrera”, amenazando que si insistían en hacerlo, serían apresados y puestos a disposición del juzgado de Coronel, algo considerado como un atentado contra las más “caras libertades republicanas”. Los argumentos para defender el derecho a la circulación de la prensa federada, se apoyaban en los principios de “Libertad de Prensa” estipulados por la Junta de Gobierno de 1813³⁰². La

²⁹⁸ “Notas Editoriales. Libertad de Reunión”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de febrero de 1923.

²⁹⁹ “San Fernando. Sindicato Único de la Federación Obrera de Chile.” *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de abril de 1923.

³⁰⁰ “Nuestro diario en las minas del carbón”. *La Federación Obrera*, Santiago, 23 de mayo de 1923.

³⁰¹ *Ibid.* *Cursivas nuestras.*

³⁰² Al respecto se sostenía: “El 23 de Junio de 1813,—ciento diez años atrás, los patricios de la independencia, en la Junta de Gobierno y con acuerdo del Senado, dictaban el siguiente decreto que debe servir de norma a nuestros actuales gobernantes y a sus representantes en todos los pueblos de la República. El Decreto dice así: “Todo ciudadano que directamente, por amenazas o de cualquier otro modo indirecto, atentare contra la libertad de imprenta, se entiende que ha atacado la libertad nacional. Deben interponérsele las penas correspondientes a este delito y principalmente las de

FOCh consideraba impresentable que si hace más de un siglo se había consagrado la libertad de imprenta en el país, no se podía tolerar que en la actualidad se atentara contra dichas libertades. Por esto, haría campaña hasta “arrancarle” al gobierno una declaración que definiera como las autoridades debían defender la libertad de prensa y su circulación, para permitir de ese modo la venta del diario de los trabajadores federados.

Ante la arremetida reaccionaria de los Intendentes en cada provincia donde los obreros se organizaban, se puso en la palestra, la exigencia por el derecho efectivo a huelga, entendido como el recurso que tenían los trabajadores para enfrentar a los capitalistas. Si bien se sostenía que la huelga era pacífica y sin derramamiento de sangre, esta constituía “una verdadera guerra” contra los explotadores.³⁰³ La exigencia de la FOCh tomaba como apoyo argumental el “Tratado de Versalles”, que “Reconoció todo derecho de los trabajadores, que debe ser respetado por los gobernantes y todos los países firmantes de ese tratado, la huelga para ir mejorando sus condiciones de vida”. Lo interesante de esta nota es que se denuncia la concepción que tienen los capitalistas de la “libertad de trabajo”, como una manera de *reprimir libremente* a los obreros con los policías y el ejército. En nombre de la “libertad de trabajo”, en “Iquique, la policía asalta el local donde se reúnen los obreros marítimos en huelga, simulando un allanamiento: se les destroza su imprenta, se les roban sus libros, sus impresos **en nombre de ella** [la libertad de trabajo], se apresura a numerosos huelguistas, se les azota para arrancarles la declaración de volver al trabajo, aceptando las imposiciones que los patrones desean (...) en Santiago, se atropella a los obreros y obreras de numerosas fábricas, que en estos últimos meses, nada más, han hecho la huelga, han hecho uso de ese derecho consagrado por las legislaciones de todos los países firmantes del Tratado de Versalles”³⁰⁴. Sin embargo, el articulista afirmaba que todos los derechos supuestamente consagrados tanto en dicho tratado internacional como en la Constitución nacional, constituían ficciones, ya que los obreros continuaban viviendo explotados y tiranizados sin poder defenderse dentro del terreno legal en que el gobierno y los empresarios se apoyaban para quebrar las huelgas. La lección política que extrae la nota para los trabajadores es que ante el vejamen de sus derechos y libertades, solamente mediante una “organización fuerte, sólida e inteligente” los trabajadores podrán imponer su voluntad contra los patrones³⁰⁵.

Para la clase trabajadora, el apoyarse en la legalidad burguesa, constituye siempre un *apoyo endeble*, que solamente su fuerza organizada e independiente de los empresarios y el gobierno, podrá hacer sentir como derecho efectivo. En otras palabras, de la exigencia al Estado por el cumplimiento de un derecho democrático mínimo como el derecho efectivo a huelga, no se desprende en absoluto una supuesta subordinación ni pérdida de su autonomía auto-organizativa. La misma prensa obrera daba cuenta de que era gracias a la unión de los trabajadores en sus organizaciones, como fue la Mancomunal, primero, el POS después y la FOCh últimamente, que se han obtenido las escasas mejoras de estos. Es por la unión de los obreros en estas organizaciones que se ha conseguido que la “*burguesía atienda en parte*

privárseles en delante de los derechos ciudadanos”. “Notas Editoriales. La Libertad de Prensa”, *La Federación Obrera*, Santiago, 12 de octubre de 1923.

³⁰³ “Notas Editoriales. El derecho a la huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de agosto de 1923.

³⁰⁴ “Notas Editoriales. La consagración del derecho de huelga”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de octubre de 1923. Negrillas en el original.

³⁰⁵ *Ibid.*

sus reclamos”. Si la burguesía respondía a las demandas obreras, no era por “*renovación de valores humanos*”, sino por las matanzas de Iquique, Punta Arenas, San Gregorio, y muchas más que costaron la vida a cientos de trabajadores. Solo por esto los capitalistas se vieron obligados a presentar proyectos desinados a otorgar ciertas concesiones que el pueblo reclama. El mensaje del artículo era clarividente: “*Nuestro deber en la hora presente es no cejar ni un instante en la lucha por la conquista de los derechos populares*”, lo que pasaba necesariamente por “*arrancar a pedazos, poco a poco algunas concesiones a favor de su bienestar*”³⁰⁶.

El derecho a la huelga se combinó con la demanda por el reconocimiento de la asociación laboral en el lugar de trabajo. Si bien no era su objeto de estudio, Sergio Grez dio cuenta de este fenómeno para el período comprendido entre 1900 y 1924, como parte de la tendencia del movimiento sindical de optar por mecanismos de conciliación y arbitraje para resolver los conflictos³⁰⁷. Por su parte, Peter DeShazo, de las huelgas que registró para ese mismo lapso de tiempo (extendiéndose hasta 1927), identificó la demanda de reconocimiento de los sindicatos como interlocutores válidos en las empresas, desde 1917 en adelante, profundizándose la tendencia a partir de 1920³⁰⁸. Al respecto, Patricio De Diego, Claudio Peralta y Luis Peña afirman que las huelgas de 1920 tuvieron como primer objetivo obtener el reconocimiento al interior de cada empresa del Consejo Federal respectivo. Según los autores, esto habría puesto “los cimientos de lo que más tarde se conocería con el nombre de “*negociación colectiva*”³⁰⁹. En relación a esto, Juan Carlos Yáñez sostuvo que los contratos colectivos se iniciaron lentamente a partir de 1910 (10 contratos colectivos que incluyeron a 1.310 trabajadores), y se masificaron en la década de 1920, alcanzando en 1925, el número de 102 contratos colectivos, con la cantidad de 24.925 trabajadores³¹⁰.

³⁰⁶ “Notas Editoriales. Nuestro único deber”, *La Federación Obrera*, Santiago, 13 de junio de 1923.

³⁰⁷ Sergio Grez Toso, “¿Autonomía o Escudo Protector?...”, *op. cit.* En este artículo, el autor revisó alrededor de 50 huelgas en el lapso del período aludido más arriba, donde los trabajadores exigieron la intervención de las autoridades del Estado en la solución del conflicto con los patrones. La tesis del autor es que esta práctica histórica de conciliación y arbitraje se fue afianzando y echando las raíces de una nueva cultura de relaciones entre obreros y patrones, que privilegió la mediación estatal en desmedro del rechazo maximalista de un sector del movimiento obrero. De las huelgas acontecidas en 1919 y realizadas por Consejos Federales, varios de estos exigieron el reconocimiento de la FOCh como interlocutor válido en la empresa. Podemos nombrar algunas; los tranviarios del CF N° 2 de Santiago, los obreros textiles de la Fábrica de Tejidos Corradi y Cía. pertenecientes al CF N° 7 de la capital, los obreros molineros, los trabajadores de la oficina salitrera María de Antofagasta, los obreros de la Fábrica de galletas Gommá y Mac-Kay pertenecientes al CF N° 17 de Santiago, y los mineros de “El Teniente” que exigieron el reconocimiento de su Consejo Federal.

³⁰⁸ El 11 de abril de 1918, luego de una huelga histórica de 128 días que involucró a 40 fábricas de calzado de la capital, la FZA firmó un *contrato colectivo* con la Unión de Fabricantes del Calzado (UFC), que contempló: la jornada de nueve horas, mejoras salariales, un salario mínimo estandarizado, mejoras en el higiene de los talleres, y el *reconocimiento de un delegado sindical de la federación sindical*, como interlocutor válido para las futuras negociaciones colectivas. En; Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 218. Otro ejemplo fue la petición de la Federación de Gente de Mar de Valparaíso, en enero de 1921, que exigió entre sus demandas, el reconocimiento de delegados de los trabajadores para negociar con las empresas marítimas. Esto fue garantizado por la intervención en el conflicto del mismísimo Presidente Alessandri. Ver; *Ibid.*, pp. 265-266. Nótese que los gremios aludidos, según DeShazo, eran anarcosindicalistas, caracterizados en la misma obra como reacios a cualquier intervención del Estado.

³⁰⁹ Patricio De Diego Maestri, Luis Peña Rojas, Claudio Peralta Castillo, *La Asamblea Obrera de Alimentación Nacional...*, *op. cit.*, p. 132.

³¹⁰ Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...*, *op. cit.*, p. 222. El autor extrajo los datos los de; José Morales Álvarez, *Estudios sobre los contratos de trabajo*, Santiago, Apostolado de la Prensa, 1926. Cuando la Comisión Mixta de Legislación Social discuta despachar a ambas cámaras la ley de contrato de trabajo, la FOCh publicará el seguimiento de su tramitación. “El Contrato de Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de enero de 1922.

En octubre de 1921, los operarios de ambos sexos de los Talleres de la Casa Francesa³¹¹, pertenecientes a la sección Olivos del Consejo Federal N° 14 de Empleados Comerciales y Anexos, presentaron un pliego de peticiones a la gerencia. La primera petición era el reconocimiento de los delegados dentro de las secciones de la empresa, los cuales eran: por Sastrería, Hipólito Brito y Amalia Núñez; por la Camisería, Mercedes Bretón; y por la Tapicería, Juan Galleguillos. Dentro del pliego se exigía el cumplimiento de la Ley de Salas Cunas y el mejoramiento de los sueldos. Los operarios pedían que el Consejo N° 14 y la comisión firmante del pliego, actuaran como representantes de las peticiones de los trabajadores ante la empresa. La comisión la firmaban: Eduardo Bünster, Filomena Escarza, Juan B. Galleguillos, Amalia Núñez y Sara Palma³¹².

A mediados de enero de 1923, 400 obreros de la Fábrica de Sombreros Girardi de la comuna de Providencia (Santiago), pertenecientes al Consejo Industrial de Manufactura³¹³ se lanzaron a huelga por la arremetida de la empresa de rebajar los salarios y cambiar las condiciones de trabajo en desmedro de la integridad de los operarios. Los obreros exigían el derecho efectivo a la asociación, que se traducía en el reconocimiento de su organización como representante legítimo de sus intereses en la fábrica ante los dueños, los Girardi.³¹⁴ La demanda de los obreros de exigir el reconocimiento de su sindicato para negociar con la empresa, partía del convenio firmado en 1919 con la empresa, y en presencia del Intendente Francisco Subercaseaux de la Provincia de Santiago, en el que se acordó el respeto de la organización sindical y un delegado en su representación³¹⁵. Los dueños de la fábrica, para imponer unilateralmente la rebaja de sueldos, cambio de horas de trabajo y condiciones inaceptables, desconoció el convenio firmado. Ante semejante afrenta, la FOCh declaró que “(...) Estando organizados los sombrereros y reconocida la organización por los patrones nada de eso podía suceder, porque se verían obligados los Girardi a proceder de acuerdo con el o los delegados del Sindicato”³¹⁶.

En febrero de ese mismo año, los obreros de la fábrica de cerveza “La Nacional”, de Santiago, reunidos en el local de los tabacaleros, procedieron a organizarse como sección de la FOCh. En su fundación estuvo presente Eduardo Bünster. Por su parte, la gerencia de la Fábrica Nacional amenazó a los trabajadores con el *lock-out* de la empresa, si se

³¹¹ Junto con la Casa Gath y Chávez, eran las tiendas de confección y vestuario más grandes de la ciudad de Santiago. A diferencia de los empleados de la Casa Francesa, los trabajadores de Gath y Chávez constituyeron su propia organización sindical, La Federación de Sastres. Ver en esta tesis, “Estructura social y organizativa de la FOCh: De Consejos Federales a Consejos Industriales”, en el capítulo 2.

³¹² “El Personal de los talleres de la Casa Francesa presenta un pliego de peticiones”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de octubre de 1921.

³¹³ Los sombrereros de Girardi habían sido parte del Consejo Federal N° 2 de Providencia, y luego se refundieron con otra fábrica formando el Consejo Federal N° 9. Ver Anexo. La Fábrica estaba localizada en lo que actualmente es Av. Italia con Av. Francisco Bilbao. Hoy en día, lo que fue la fábrica es un Restaurant y Discoteque, manteniéndose la estructura intacta.

³¹⁴ “¿Cómo ganar una huelga?” *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de febrero de 1923. “El movimiento huelguista de los Sombrereros”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de febrero de 1923.

³¹⁵ “El 43 día de la huelga. El movimiento obrero de la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1 de marzo, de 1923.

³¹⁶ *Ibid.* Más información sobre la huelga: “Huelga de la Fábrica de Sombreros Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de enero de 1923. “El 44 día de la huelga. El movimiento obrero de la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de marzo de 1923. “El 45 día de la huelga. El movimiento obrero de la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de marzo de 1923 “El movimiento huelguista en la Fábrica Girardi”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7, 8 y 10 de marzo de 1923.

organizaban en una asociación. Pese a todo, los obreros lograron imponer su nueva organización sindical a la patronal cervecera³¹⁷. En la misma huelga de la fábrica Hucke en octubre de 1923, el dueño declaró que no aceptaría la existencia de delegados dentro de su establecimiento, para que convencieran al resto de los trabajadores no organizados a formar parte de su federación sindical³¹⁸. En febrero de 1924, los obreros de la Fábrica de Elaboración de Hueso, “El Carrascal”, donde se producían, cola, glicerina, grasas y sustancias industriales similares, presentaron un pliego de peticiones a la gerencia, centrados fundamentalmente en aumento de salarios y otras mejoras en las condiciones de higiene del recinto industrial. En vista de la negativa de la empresa, los trabajadores votaron la realización de la huelga. Los obreros pertenecían al Consejo Industrial de Manufactura de la FOCh. Dentro del pliego de peticiones, los puntos N° 11 y N° 12 solicitaban el “Reconocimiento de dos delegados dentro de la fábrica para solucionar las dificultades entre la Dirección y los obreros”, y también de “la Federación Obrera de Chile”³¹⁹. En la zona carbonífera, en enero de 1922, la sección Schwager de la FOCh, exigió “a la compañía reconocer el derecho de los obreros por medio de sus representantes, sea cual fuere el que los obreros hayan nombrado”³²⁰.

Dichas demandas (derecho de asociación, derecho a huelga, libertad de prensa y reconocimiento del sindicato en la empresa), si bien eran exigencias de reformas al Estado chileno; en términos políticos, poseían una fuerza vital enorme, ya que cuestionaban la esencia del Estado oligárquico: la exclusión de las clases subalternas de la política y la economía nacional. Además, estas demandas contenían una gran carga educadora para los trabajadores, ya que les permitía hacer una experiencia política con el Estado burgués, colocándolo a prueba ante estas demandas, mostrando que era incapaz de cumplirlas en interés de los explotados.

La demanda por el derecho a formar organizaciones sindicales y que se reconocieran como interlocutores válidos en la empresa, garantizaba a los trabajadores partir con un margen de correlación de fuerzas más favorable frente a los empresarios en la negociación colectiva. Sostener, que dicha demanda así como “leyes protectoras” de los trabajadores, respondían a la inclinación de estos por “sacrificar cuotas de autonomía” a cambio del “escudo protector del Estado”³²¹, nos lleva a afirmar, que el movimiento obrero

³¹⁷ “Una nueva Organización Sindical”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de febrero de 1923.

³¹⁸ “La Huelga de los Obreros en la casa Hucke Hnos. De Valparaíso. El Señor Hucke.” *La Federación Obrera*, Santiago, 3 de octubre de 1923.

³¹⁹ “La Huelga en la Compañía Industrial. Fábrica el Carrascal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de febrero de 1924.

³²⁰ “Coronel. De la Región Minera (Sección Schwager)”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de enero de 1922.

³²¹ Esta sería a grandes rasgos la tesis de Sergio Grez Toso en su artículo “¿Autonomía o escudo protector?...”, *op. cit.* Si bien debemos dejar en claro que el autor *no* se refiere a la demanda laboral del reconocimiento de los sindicatos en la empresa, la afirmación de que un sector mayoritario de los trabajadores se inclinaron por preferir la intervención de los poderes públicos (mecanismos de conciliación y arbitraje) como una vía posible para defender sus intereses ante los patrones, se enmarca dentro de la misma lógica argumental de que cualquier demanda obrera de leyes protectoras del trabajo implicarían conscientemente perder y sacrificar niveles de auto-organización política en privilegio de mayores márgenes de control del Estado y los empresarios. Sin embargo, el mismo autor, en su artículo “El escarpado camino a la legislación social...”, *op. cit.* matizó la afirmación de su artículo anterior, sosteniendo que los sectores más preclaros del movimiento obrero intuyeron que las leyes sociales constituían una camisa de fuerza de parte del Estado y los empresarios, que acarrearía grandes peligros para la organización de los trabajadores. Su artículo lo termina de la siguiente manera: “Protección contra pérdida de autonomía fue la enérgica proposición que emanó desde la clase dirigente con el apoyo de la fuerza material del Estado, *invitación que la mayoría de los trabajadores no pudo o tal vez no quiso rechazar*”. *Ibid.*, p. 182. *Cursivas nuestras.*

chileno prefirió seguir unilateralmente los cauces de la institucionalidad burguesa para satisfacer sus necesidades históricas, omitiendo de paso los *métodos históricos de la lucha de clases* que los trabajadores utilizaron para hacer sentir sus demandas: huelgas, cortes de calle, toma de establecimientos, enfrentamientos violentos con la policía, con el ejército, con los esquirols, etc. La posición política que tuvo la FOCh entre 1920 y 1924 (antes del golpe militar de septiembre), ante los proyectos de Código Laboral elaborados por los partidos del régimen oligárquico, se enmarcó en este proceso histórico de impugnación al Estado chileno de demandas democráticas de gran fuerza vital, bajo una coyuntura de desvío, retroceso y ubicación defensiva de los trabajadores, fuertemente reaccionaria como fue el trienio de 1920-22.

Los trabajadores federados y los proyectos de Código del Trabajo de los partidos del régimen oligárquico.

En junio de 1919, el año más álgido de las “marchas del hambre”, un sector del Partido Conservador, dirigido por el Senador Juan Enrique Concha envió a la cámara alta un proyecto de Código Laboral. En abril de 1921, el Presidente de la Oficina del Trabajo, el abogado Moisés Poblete Troncoso envió a la Cámara de Diputados el proyecto de ley correspondiente a las filas de la Alianza Liberal³²². El proyecto conservador contemplaba tres títulos: sobre mejoramiento de las condiciones de trabajo; la formación de sindicatos industriales o de establecimientos; y la conciliación y arbitraje de los conflictos³²³. El proyecto liberal consistía en más de 600 artículos agrupados en cuatro títulos: condiciones de trabajo; contratos individuales y colectivos; sindicatos; y mecanismos de coalición y arbitraje³²⁴. El Estado había iniciado un proceso de extensión de sus redes institucionales que buscaban regular la relación entre el capital y el trabajo. En 1921, en plena coyuntura reaccionaria, se crearon cinco inspecciones regionales dependientes de la Oficina del Trabajo, correspondientes a Tarapacá, Valparaíso, Chillán, Concepción y Valdivia. Cada sección regional contó con seis secciones (Estadística, Accidentes de Trabajo, Inspección e Higiene del Trabajo, Bolsa del Trabajo, Correspondencia y Relaciones Internacionales), lo que aumentó el gasto del Estado en la creación de un nuevo aparato burocrático de funcionarios dedicados a dichas tareas³²⁵.

En septiembre de ese año, el diputado federado Luis Correa Ramírez (PD), Presidente de la Comisión Permanente de Legislación Social de la Cámara de Diputados³²⁶,

³²² Ver; Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., “Tercera Parte: La Institucionalización” (pp. 233-303).

³²³ Ver; James O. Morris, *Las Elites, Los Intelectuales y el Consenso...*, op. cit.; “Capítulo 5: El Proyecto Conservador y Los Intelectuales” (pp. 109-127).

³²⁴ Ver; *Ibid.*, “Capítulo 6: El Proyecto de la Alianza Liberal y Los Intelectuales” (pp. 129-148); Juan Carlos Yáñez Andrade, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., p. 240.

³²⁵ Juan Carlos Yáñez Andrade, *La Intervención Social en Chile...*, op.cit., pp. 45-46.

³²⁶ La Comisión Permanente de Legislación Social, la conformaron en 1921, los siguientes Diputados: Francisco Jorquera (PR) por Concepción, Santiago Labarca (PR y diputado federado) por Santiago, Rafael Torreblanca por Coelemu y Talcahuano, Juan Pradenas Muñoz (PD y diputado federado) por Lautaro, Luis Emilio Recabarren (POS y diputado federado) por Antofagasta, Tomás Ramírez Frías (Partido Liberal) por Santiago, Jaime Larraín (Conservador) por Quillota y Valparaíso, José Ramón Herrera Lira (Conservador) por Santiago, Tito Vaspasiano Lisoni (Liberal Democrático) por San Felipe, Putaendo y Los Andes, y Don Ismael Edwards Matte (Liberal “Unionista”) por Santiago. ver;

fue emplazado por el Presidente de la República, para que terminaran lo más prontamente posible el estudio del proyecto de Código del Trabajo que se estaba discutiendo en dicha comisión y que había sido enviado por el gobierno al Congreso Nacional. Alessandri afirmaba que el Código contemplaba; el contrato individual y colectivo; las formas en que debía ser remunerado el trabajo; establecía salarios mínimos; fijaba participación en las utilidades para crear armonía de intereses entre el capital y el trabajo; limitaba la jornada laboral en las faenas; se legislaba sobre el trabajo infantil y en las mujeres; el reconocimiento de las asociaciones lícitas; el establecimiento de tribunales de conciliación y arbitraje, etc. Alessandri sostenía que su llegada al gobierno había sido en nombre de estas ideas y principios³²⁷.

Días más tarde, ante la ausencia de diputados aliancistas en la misma Comisión, la FOCh realizó una entrevista al Presidente de la República preguntándole su opinión acerca del tema. Alessandri sostuvo que para acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley laboral, pediría al Presidente de la Comisión (Luis Correa Ramírez) que sesionaran en su propia sala de despacho. La aprobación del Código se veía como urgente, ya que permitiría establecer la armonía entre el capital y el trabajo, reglamentando los derechos y deberes de los factores de la prosperidad económica³²⁸. El 30 de septiembre escribió una carta abierta al diputado Jaime Larraín, del ala “conchista” del Partido Conservador, exigiendo que la Comisión aprobara el proyecto. Alessandri pedía a Larraín que no insistiera en su renuncia a la Comisión ya que nadie como el “*está capacitado para llevar la palabra, la cooperación y la representación de su partido en esta obra que yo reputo de salvación nacional*”³²⁹. Lo interesante de este comunicado, publicado en la prensa obrera, es que el caudillo popular desglosó la matriz teórica del proyecto del Código. Este, según “su excelencia”, no había sido original del gobierno, sino que la síntesis de las conclusiones acordadas en la Convención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebrada en Washington en octubre de 1919 y en Génova en 1920, adaptándolas a la realidad económico y social de Chile. Esto coincide plenamente con los estudios de Juan Carlos Yáñez, quien afirma que los proyectos de Código Laboral, tanto Conservador como Liberal, eran expresión de un movimiento universal por una legislación internacional del trabajo³³⁰. No obstante la certeza de este juicio, a nosotros nos parece recalcar que este “movimiento universal” por una legislación laboral fue la respuesta histórica de las burguesías internacionales al fenómeno de la revolución rusa y la oleada revolucionaria que le siguió después. No es menor el hecho de que el primer principio votado en la primera conferencia de la OIT en 1919, fuese la Jornada Laboral de ocho horas diarias y 48 horas

http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias; Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 456. La Comisión Permanente de Legislación Social de la Cámara de Diputados se creó en 1912, a partir de la Comisión Especial de Legislación del Trabajo fundada en 1906. Ver; James O. Morris, *Las Elites, Los Intelectuales...*, *op. cit.*, p. 107. Jaime Larraín perteneció al ala “social cristiana” del Partido Conservador. “Actualidad Política. Actividades Conservadoras”, *La Federación Obrera*, 30 de octubre de 1921. Recabarren se retiró de esta en noviembre de 1921, al no ver cumplida sus expectativas de aprobación de sus proyectos de ley de Cámaras del Trabajo, y de Socialización Industrial.

³²⁷ “El Presidente de la República. El Presidente de la Legislación Social”. *La Federación Obrera*, Santiago, 26 de septiembre de 1921.

³²⁸ “El Presidente de la República habla para la Federación Obrera”, *La Federación Obrera*, Santiago, 29 de septiembre de 1921.

³²⁹ “De la Presidencia. Carta abierta al diputado Larraín”, *La Federación Obrera*, Santiago, 30 de septiembre de 1921.

³³⁰ Juan Carlos Yáñez, “Chile y la Organización Internacional del Trabajo (1919-1925). Hacia una Legislación Social Universal”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, n° 22, 2000.

semanales, la demanda que exigieron los *soviets* de Petrogrado y Moscú, en febrero de 1917, y que se terminó transformando en una de las demandas motoras del proceso revolucionario socialista que derribó el zarismo.

De este modo, por medio de la Secretaría General, la FOCh se hará parte del llamado del Presidente a la Comisión para que esta aprobara el proyecto. Al día siguiente de la entrevista a “su excelencia”, Enrique Díaz Vera, Secretario General de la central sindical (período 1921-1922), y miembro de la Junta Ejecutiva Federal, emitió una carta a Luis Correa Ramírez, Presidente de la Comisión, afirmando que tenía “el mismo laudable deseo” que “S.E. el Presidente” de que el Código fuese aprobado a la brevedad posible, debido a que este había sido elevado por el gobierno a la deliberación del Congreso en mayo de este año.³³¹ El objetivo de la carta, era posicionar la propuesta de la FOCh del proyecto de “Contrato de Socialización Industrial”³³² en la Comisión, del cual Díaz Vera fue redactor, apoyándose en la petición de aprobación del proyecto del Código del Trabajo.

El 4 de octubre, Alessandri comunicó al Intendente de Concepción, Rivera Praga, que los representantes de la UN en la Comisión eran responsables del estancamiento de la discusión del proyecto de Código del Trabajo³³³. Finalmente, a mediados de noviembre de 1921, ante la inoperancia de la Comisión, Luis Correa Ramírez renunció y emitió una carta señalando las razones de la dimisión³³⁴. De los 11 diputados que conformaron la Comisión, solo 4 eran “federados”: Labarca (PR), Pradenas (PD), Correa (PD) y Recabarren (POS), mientras que los 7 restantes eran radicales, liberal democráticos, liberal unionistas y conservadores. Por su parte, Juan Carlos Yáñez caracterizó la representación política de los diputados en base a la afiliación partidaria de estos, sosteniendo al respecto que la Alianza Liberal contenía 7 diputados, lo que es correcto. Sin embargo, lo que nos sorprende es que el autor haya incluido como parte de la Alianza al dirigente revolucionario Luis E. Recabarren. Creemos que, afirmar que Recabarren haya sido parte de la coalición oligárquica liberal, por el hecho de haber participado en un pacto instrumental con la Alianza en las elecciones parlamentarias de marzo de 1921, está completamente por fuera de la realidad histórica. Una cosa es participar al interior de la Alianza, y otra es realizar un *frente unido* con su ala izquierda para impulsar los elementos más progresivos del “programa alessandrista” en una Comisión del Congreso (lo que no excluye la crítica marxista de que ese frente unido era con partidos burgueses, responsables de la inoperancia de las instituciones del régimen político, los bajos salarios de los trabajadores y los lock-out). Creemos que es un error historiográfico sostener dicha hipótesis. Como veremos más adelante, en la interpretación historiográfica de Yáñez, siempre encontramos la intención de mostrar que el movimiento obrero que luchaba por la legislación social estaba en concordancia y armonía con lo planteado por la burguesía oligárquica. Volveremos a esto más adelante.

³³¹ “Carta Abierta. Junta Ejecutiva Federal. Al diputado Luis Correa Ramírez”, *La Federación Obrera*, Santiago, 1º de octubre de 1921.

³³² El “Contrato de Socialización Industrial” lo analizaremos en el acápite siguiente.

³³³ “El Presidente de la República al Intendente de Concepción”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de octubre de 1921.

³³⁴ “Por razones que ignoro la mayoría de los miembros de esta Comisión no ha concurrido a dar número sino en muy reducidas ocasiones. De este modo han transcurrido más de cuatro meses, sin que hasta la fecha haya sido posible adelantar en el estudio de tan importantes materias...”, *Cámara de Diputados*, sesión del 16 de noviembre de 1921. Extraído de: Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., p. 242.

Con la exigencia de Alessandri de que la Comisión aprobara el proyecto (sin presionar al Congreso), lograba mostrarse ante los obreros como un político diferenciado del parlamento oligárquico. Como dijera el ex dirigente comunista Juan Chacón Corona, Alessandri le echaba la culpa a los ‘viejos del Senado’, de que no le dejaban gobernar³³⁵. La Alianza Liberal, coalición política del Presidente, había logrado solamente el 40% de los escaños en el Senado en 1921³³⁶, por lo que Alessandri se “excusó”, de que los responsables de alargar el trámite legislativo de aprobar el proyecto eran los unionistas. Con esos argumentos, el León podía actuar con mayores márgenes políticos de acción, defendiendo los intereses patronales y logrando contener a los trabajadores. Es que para la FOCh (y la mayoría del movimiento sindical), el *enemigo* en aquella época fue el Congreso, expresión máxima de la *oligarquía*, y no el Presidente. El problema no era el Estado en sí, sino, el Poder Legislativo, corrompido por los oligarcas.

Hasta por lo menos mediados de 1922, el PD fue el puente y el canal de transmisión de la política de la Alianza Liberal en la FOCh³³⁷. El proyecto de ley del Código del Trabajo, había sido elaborado por dicha coalición, y los demócratas la integraban³³⁸. Por su parte, los socialistas que habían realizado un pacto electoral instrumental en las parlamentarias de marzo de 1921³³⁹, si bien no integraban la Alianza, colaboraban con los diputados demócratas denominados federados y con su ala izquierda dirigida por Pradenas Muñoz. Esto se tradujo en la práctica, en el apoyo de los diputados socialistas (Cruz y Recabarren) al proyecto del Código Laboral presentado por Moisés Poblete. Según Sergio Grez, Recabarren declaró que los socialistas realizarían una labor de crítica y de fiscalización en el Congreso, conformando un *ala de extrema izquierda del Parlamento* junto a los demócratas y los diputados radicales Santiago Labarca y Domingo Durán. La estrategia tradicional del socialismo de la II Internacional, basada en “conquistar posiciones” en el Estado capitalista, tenía su expresión concreta en Chile³⁴⁰. La inclinación de la FOCh y sus máximos representantes parlamentarios (los socialistas) de que era posible la vía al socialismo (o más concretamente, el mejoramiento de la condición económica de los explotados) pasando a ocupar “posiciones” en la estructura del Estado burgués oligárquico, se manifestó de diversas maneras durante el primer año de mandato de Arturo Alessandri.

El 25 de septiembre de 1921, el diputado socialista Luis Emilio Recabarren, junto a dirigentes de la FOCh, como Manuel Hidalgo y Faustino Villalón, se reunieron con el

³³⁵ Citado de: Sergio Grez Toso, “El escarpado camino...”..., *op. cit.*, p. 164.

³³⁶ James O. Morris. *Las Elites, Los Intelectuales y el Consenso...*, *op. cit.*, p. 181

³³⁷ Como vimos en el capítulo anterior, la presencia del PD en la FOCh entre 1919 y 1921 fue numerosa y en disputa de espacios de hegemonía con los socialistas en su interior. No existen investigaciones que logren dar cuenta hasta qué punto el PD perdió influencia en la FOCh, cuando esta se integró a la ISR, y el POS se transformó en PC, iniciando un cambio de lógica entre la central y el partido revolucionario. Si bien el PD perdió fuerza y presencia en la FOCh a partir de 1922, tenemos el caso excepcional de Pradenas Muñoz, que se mantuvo como “diputado federado” de la FOCh hasta 1924.

³³⁸ El Código del Trabajo estuvo integrado al programa mínimo del PD, presentado en su convención de diciembre de 1921. En este se establecía lo siguiente: “b) Dictación del Código del Trabajo, consultando los legítimos derechos obreros y sin disposiciones atentatorias al libre crecimiento de las organizaciones proletarias”. “A los Convencionales de la Democracia Chilena. Salud!. Programa Mínimo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de diciembre de 1921.

³³⁹ “Al margen de la próxima campaña electoral”, “La asamblea del Martes del Partido Obrero Socialista. Acepta el pacto propuesto por la Alianza Liberal”. *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 14 de enero de 1921.

³⁴⁰ Al respecto ver: Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, p. 126.

Presidente Alessandri, para discutir la reanudación de las faenas salitreras. El Presidente prometió que se volvería al trabajo en las regiones del Norte. Aprovechando la entrevista, los dirigentes federados obtuvieron de Alessandri dos promesas: “La primera, referente al vergonzoso proceso de San Gregorio, dijo que durante su administración no se fusilaría a nadie; y la segunda con respecto a la triste situación de los albergados que llegaron de Limache, que ordenaría al señor Prefecto se les alojara como a los demás”,³⁴¹.

El 16 noviembre de 1921, la Cámara Baja debía votar el cargo de Consejero de Estado, y los diputados Luis V. Cruz y Luis E. Recabarren propusieron como candidato al socialista Carlos Alberto Martínez, miembro de la Junta Ejecutiva Federal de la FOCh y ex Presidente de la AOAN. En la votación obtuvo dos votos, correspondientes a los de Recabarren y Cruz. Lo increíble es la confianza política de los socialistas en creer que los demócratas “federados” votarían a favor de Martínez, lo que habría demostrado que el PD ocupa “el verdadero sitio que le corresponde frente a frente al capitalismo; no como ha sucedido hasta hoy, sirviendo —podríamos decir,— incondicionalmente a las clases burguesas”. Los demócratas votaron a su militante no federado, Manuel O’ Ryan³⁴².

En agosto de ese año, los socialistas habían planteado la necesidad de crear un Ministerio del Trabajo, como una forma de resolver la cuestión social, pero cuya solución dependía del Congreso y de la actividad de sus comisiones (como la de Legislación Social donde participaba Recabarren y los demócratas). En el artículo se afirmaba que el “proletariado nacional recibiría con regocijo el pronto despacho del Código del Trabajo modificado en parte por el Contra Proyecto [Proyecto de Cámaras del Trabajo] de nuestro representante señor Recabarren para que lo aplique el Ministerio del Trabajo a la brevedad posible, cuya creación debe ser conjunta con la del Código mismo.” Se afirmaba que el Estado debía completar su deficiente organización en lo que refiere “la parte social”. La violencia obrera era resultado de la indiferencia del gobierno por la despreocupación de su situación social. Se aludía al Estado como el “padre de familia” que debía resolver la parte económica. Si este abandonaba a sus “hijos”, estos tendrían que “buscarse la vida por sí mismos, arbitrando desde la mendicidad hasta el robo y defenderse por su propia cuenta”. El comunicado de la FOCh iba dirigido al Parlamento y al Ministerio del Interior solicitando el pronto despacho de la ley del Código del Trabajo para evitar los conflictos laborales. Para hacer efectiva la existencia del Código, se solicitaba la existencia de dos Comisiones Permanentes de trabajadores e industriales, integradas al Ministerio del Trabajo, para que el ministro del ramo, interpretara las disposiciones de ambas partes,

³⁴¹ “En la Presidencia de la República. Una visita de nuestro compañero Recabarren al Presidente. Buenas Esperanzas”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de septiembre de 1921.

³⁴² “Actualidad Política. El grave rumor sobre la renuncia del Presidente Alessandri.—Las consecuencias del despilfarro.—El momento político de los demócratas”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de noviembre de 1921. En el mismo día de la votación, el diputado Cruz, tuvo un altercado físico con el diputado del ala derecha del PD, Óscar Chanks, cacheteando a este último y tirándolo al suelo. Las razones del altercado residen en que Chanks desprestigió a la FOCh, la candidatura de Martínez, y a los diputados socialistas Cruz y Recabarren en la cámara baja de representantes. Frente a esto, la prensa federada denunció al PD por la presencia de Óscar Chanks en las filas de su partido, lo que permitía afirmar porque el PD no era un verdadero partido de trabajadores. En el mismo número del diario, apareció un artículo que hacía propaganda de las actividades de los diputados federados del PD: “Conferencia pública en Chillán. Por los diputados compañeros: Manuel J. Navarrete, Juan Pradenas Muñoz y Ramón de la Vega”, *La Federación Obrera*, Santiago, 18 de noviembre de 1921. Si bien en estos años la FOCh tuvo gran presencia demócrata en Santiago, el director del periódico desde el 14 de septiembre de 1921 fue el socialista Manuel Hidalgo, y su administrador, el diputado socialista Luis Emilio Recabarren, quien fue su director anterior.

atendiendo a las necesidades de los querellantes en cada asunto. El comunicado terminaba de la siguiente manera: “Concluimos reiterando la creación del Ministerio del Trabajo y el pronto despacho de su Código, en más de la normalización de la industria, de la armonía del Capital y el Trabajo y en el nombre de la Paz Social”³⁴³. La FOCh confiaba en que, teniendo diputados en el Congreso, y participando de las Comisiones de Legislación Social, era posible *integrar* al proyecto del Código de la Alianza, las disposiciones de los proyectos de ley laboral de la FOCh, como eran las Cámaras del Trabajo. Como veremos en el apartado siguiente, ninguno de los proyectos laborales de los trabajadores federados fue aprobado en la Comisión de Legislación Social, ni integrados a los proyectos de Código Laboral en trámite deliberativo en las dos cámaras. Ni si quiera el proyecto de Ministerio del Trabajo se aprobó³⁴⁴. Como mencionamos más arriba, Recabarren se retiró de la Comisión en noviembre de 1921.

En enero de 1922, el Senador por Valdivia Eliodoro Yáñez, integrante de la Mesa Directiva de la SOFOFA³⁴⁵ y dueño del fundo Lo Herrera en la provincia de Santiago (entre otras haciendas), emitió un proyecto de Seguro Social, titulado “Caja de Protección del Trabajo”³⁴⁶. Se tomaba como punto de partida el hecho de que medio millón de personas ganaban de uno a veinte pesos diarios en el país, y bajo la dependencia de un patrón. Se proyectaba hacer pagar a los patrones el 6% sobre cada salario, para formar una “caja de protección”, que en el primer año podría juntar un capital de 47 millones 500 mil pesos por el capítulo de interés bancario de depósito en el año, al 6% anual. El funcionamiento de esta “Caja” se dispuso para un período de 55 años, fecha en que según el Senador, la institución tendría un ingreso fabuloso de 4.400 millones de pesos. El objetivo de la “Caja” era “atajar el avance de la revolución por los medios diversos a que está destinado ese seis por ciento que los patrones van a depositar en dicha Caja”. En caso de que falleciera un obrero, la familia de este recibiría \$30 pesos mensuales, y en caso de invalidez o cuando los obreros hubiesen llegado a los 70 años, a título de jubilación recibirían una renta mensual que estime conveniente el cuerpo administrativo de la “Caja”. La FOCh se opuso a este proyecto porque en la administración de los fondos no había participación obrera, y la designación del Directorio sería nombrado por el Presidente de la República, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Se denunciaron contradicciones en general, y la hipocresía de Eliodoro Yáñez, por querer establecer una caja con aporte patronal, cuando los mismos empresarios se opondrían por la crisis

³⁴³ “Actividades Obreras de la Capital. Un Ministerio del Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de agosto de 1921. El proyecto de Cámaras del Trabajo fue agitado por Recabarren en varios rincones del país, como en las provincias del sur de Chile durante su gira en octubre de 1921. “De Temuco. Al margen de la gira de Recabarren”, *La Federación Obrera*, Santiago, 9 de octubre de 1921.

³⁴⁴ El Ministerio del Trabajo recién apareció como institución del Poder Ejecutivo en 1932, durante la efímera República Socialista. Le precedió el Ministerio de Higiene, Asistencia, Trabajo y Previsión Social en septiembre de 1924, que luego se convirtió en el Ministerio de Bienestar Social, bajo Ibáñez, en 1928.

³⁴⁵ Juan Eduardo Vargas Cariola, *La Sociedad de Fomento Fabril, 1883-1928*, Ediciones Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1976, p. 47.

³⁴⁶ “La caja de protección del trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 20 de enero de 1922; “El Bluff del senador Yáñez. A propósito de la Caja de protección al trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 29 de enero de 1922. No era la primera vez que Yáñez emitía un proyecto de ley social. En 1917, ante la asonada huelguística de los obreros de calzado que amenazaban con la huelga general del sector en la capital chilena, el Senador Liberal y dirigente de la SOFOFA, emitió en diciembre un Decreto que regulaba el funcionamiento de las huelgas. Fue completamente a favor de los patrones, por lo que los obreros se opusieron. Ver: Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 241-242.

económica que existía. En febrero de ese año, se denunció a este proyecto como una artimaña de intento de cooptación del Estado a los trabajadores, y de utilizar fondos de los trabajadores para beneficio de los patrones. La FOCh afirmaba que: “Para que nos fuese útil una “Caja”, como ésta, sería necesario que la manejásemos nosotros por intermedio de nuestra propia organización”³⁴⁷. El problema no era que existiera un fondo común de asistencia mutua para los trabajadores y sus familias, sino que este sería administrado por gerentes y funcionarios elegidos por diputados, senadores y el Presidente de la República. Además, los funcionarios serían remunerados a partir de los ingresos de la “Caja”. Otra parte polémica del proyecto consistía en que el artículo 13 establecía que “La Caja no podrá invertir los fondos de la Institución **sino** en bonos de la Caja de crédito Prendario o de otro establecimiento análogo regido por la ley de 29 de Agosto de 1855, en bonos de la deuda del Estado o que tengan su garantía y en construcción de habitaciones para obreros cuando estas sean construidas y administradas bajo la inspección de la Caja”³⁴⁸. De este modo, los oligarcas podían echar mano de los fondos percibidos para sus propios negocios, utilizando como canal los bonos del Estado. Además, para recibir los beneficios establecidos, el beneficiario debía contar con una libreta de \$5.000 pesos, lo que era muy difícil de obtener en una larga cantidad de años. El proyecto de la “Caja de Protección” constituyó uno de los primeros antecedentes de lo que será la Ley de Seguro Obligatorio, Enfermedad e Invalidez (elaborado por el diputado conservador Exequiel González Cortés), que finalmente fue promulgada en 1926, y frente a la que se movilizaron los trabajadores en contra de su aplicación.

La exigencia del cumplimiento de las promesas de legislación social, también se combinaron con la exigencia de cumplir lo ya legislado. Este fue el caso de la Ley de Accidentes de Trabajo, de 1916, que prácticamente era inoperante, y cuando se ejercía, era a favor de los patrones, culpando al trabajador del accidente laboral. Al respecto era frecuente encontrar en la prensa federada las denuncias de los trabajadores que al accidentarse, acudían a los “Centros de Asistencia Social”, y los doctores se negaban a atenderlos en complicidad con los mismos dueños de las empresas de los trabajadores accidentados³⁴⁹. Para evitar que las empresas pagaran las indemnizaciones correspondientes por el accidente laboral respectivo, los médicos redactaban un certificado que prescribía la “disminución de Capacidad” del trabajador, en vez de su inhabilitación al trabajo.³⁵⁰ Las

³⁴⁷ “Formidable campaña burguesa en contra de los obreros organizados. Se pretende encadenar a los trabajadores a una odiosa tutela del Estado.—El proyecto Yáñez”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de febrero de 1922.

³⁴⁸ “Formidable campaña burguesa en contra de los obreros organizados. Se pretende encadenar a los trabajadores a una odiosa tutela del Estado.—El proyecto Yáñez”, *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de febrero de 1922. Negrillas nuestras.

³⁴⁹ “El obrero Rafael Reyes, que trabajaba en el edificio en construcción de la Alameda de las Delicias al llegar a la Plaza Italia, sufrió una caída desde el tercer piso fracturándose una pierna y quebrándose el brazo derecho. Fue atendido en la Asistencia Pública y desde allí conducido al Hospital de San Juan de Dios, en donde se encuentra en la actualidad. El herido nos pide comunicarlo a su familia para que sepa donde se halla y al mismo tiempo para que se haga cargo de las diligencias necesarias para obtener la indemnización correspondiente en conformidad a la Ley de Accidentes del Trabajo. Según nos comunican algunos obreros, compañeros de trabajo del accidentado, la firma constructora del edificio en referencia, se ha desentendido de la obligación que le señala la Ley o sea abonarle el 50 por ciento de su salario diario que ganaba y hasta este momento no le ha querido abonarle ni un centavo. La firma constructora es Franklin, Julián y Cía., y hacemos este denuncia, para que llegue a conocimiento de la Oficina del Trabajo, a objeto que dé los pasos necesarios hasta que se cumpla la Ley en el sentido de dar a este obrero la subvención correspondiente”. “Reclamos al Público. Accidente de Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 de junio de 1923

³⁵⁰ “Indemnizaciones por Accidentes del Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de septiembre de 1922.

deficiencias de la Ley eran criticadas permanentemente e inclusive reconocidas por el redactor del proyecto del Código del Trabajo de la Alianza Liberal, Moisés Poblete Troncoso. El 90% de los accidentes de trabajo no se notificaban, ni se atendían. En el Mineral de Chuquicamata, los accidentes laborales eran diarios, y los gerentes estaban coludidos con los médicos, los jueces y sobornaban a los testigos para evitar de ese modo el pago de indemnizaciones según la ley. La editorial decía al respecto que “En consecuencia, podemos asegurar y afirmar sin temor de ser desmentidos, que si la ley no da resultados no es por culpa de ella sino de los encargados de cumplirla. La ley no necesita imperiosamente reforma sino que lo urgente, lo preciso **es que la cumplan.**”³⁵¹ Cuando la ley se cumplía, era publicado en la prensa reconociendo a los industriales que si indemnizaban a los trabajadores accidentados. Tal fue el caso del obrero Benancio Delgado, que trabajaba en un aserradero de la Sociedad Nacional de Buques y Maderas y se cortó la punta de los tres dedos de la mano izquierda. La Compañía respondió enviándolo a la Asistencia Pública, cargando con los gastos de las curaciones y el traslado del obrero³⁵².

Las exigencias de aprobación del proyecto del Código del Trabajo se mantuvieron hasta las vísperas del golpe de septiembre de 1924. En junio de 1922, la FOCh mostraba su desilusión con Alessandri. Hace un año que se había prometido la aprobación del proyecto del Código del Trabajo, y todavía permanecía atrapado en la Cámara Baja. En el Mensaje emitido por el Presidente, se pedía con urgencia la aprobación de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, en el cual figuraba la ley del “salario mínimo vital”, tan necesitado por los trabajadores. Sin embargo, la FOCh denunciaba que en Tarapacá, el Intendente Amengual mantenía una persecución a los obreros salitreros que pensaban en la implantación del “Salario Mínimo”, y Alessandri no había hecho nada para frenar los ataques de su funcionario regional. La FOCh denunció como el Presidente se contradecía, planteando por un lado la necesidad del despacho de las leyes laborales, y por el otro, era cómplice de la destrucción de las organizaciones obreras por intermedio del “ciudadano Amengual, que lo representa en Tarapacá”³⁵³.

En febrero de 1923, la FOCh denunciaba como el proyecto de ley laboral yacía en el Congreso, responsabilizando tibiamente a Alessandri de que no había demostrado toda su capacidad de lucha por el objetivo político planteado en su programa de 1920. Si pudo firmar el protocolo de Washington, podía igualmente jugársela para aprobar el proyecto del Código³⁵⁴. A dos años de su envío a la cámara baja, la FOCh planteaba que el gobierno no había cumplido con su promesa de hacer valer el Código del Trabajo. Pero la aplicación de este no debía aplacar los objetivos de los trabajadores, que iban más lejos: lograr el bienestar y la más completa libertad.³⁵⁵ La misma lógica se mantuvo en 1924.

³⁵¹ “Notas Editoriales. Por ahora con que la cumplan, basta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 20 de mayo de 1923. Negrillas en el texto original.

³⁵² Al respecto, la prensa federada afirmó: “Nos pide este obrero dejemos constancia del comportamiento del Compañía, lo que hacemos con el mayor agrado ya que de la misma manera que delatamos la violación a la Ley por parte de la mayoría de los capitalistas, así también reconocemos y dejamos constancia de aquellos industriales que cumplen con su deber indemnizando a los trabajadores que se accidentan en sus labores”. “Reclamos al Público. Accidente de Trabajo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de junio de 1923.

³⁵³ “Cuestiones Sociales tratadas en el Mensaje. El Código del Trabajo.—Una contestación entre las palabras del Presidente y los hechos.—La suerte de la zonas secas”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de junio de 1922.

³⁵⁴ “Notas Editoriales”, *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de febrero de 1923.

³⁵⁵ “Notas Editoriales. Necesitamos acción conjunta”, *La Federación Obrera*, Santiago, 16 de junio de 1923.

En febrero de ese año, se despachó a la Cámara de Diputados un proyecto de “Pensión de Vejez”, lo que fue recibido de manera positiva por la FOCh: “Nosotros no comulgamos con la legislación burguesa sobre **derechos**, pero en este caso, tan humano, tan real, tan inmediato, no queremos ser egoístas desconociendo que en todo el mal burgués, hay algo que si es malo, es útil, que si es mezquino, vale, (...) El número 12 de la tabla de fácil despacho de la Cámara de Diputados merece, pues, la más delicada atención de parte de quienes sepan lo que es deber y lo que es humanidad (...)”³⁵⁶.

En marzo de 1924, ad portas de las elecciones parlamentarias (que una semana más tarde será denunciado como un vil fraude)³⁵⁷, y realizando un nuevo pacto electoral entre el PC y la Alianza por ciertas diputaciones³⁵⁸, la FOCh culpaba al Senado por el retardo de las leyes vitales que requería la buena marcha de la vida de la República, entre ellas; el Código del Trabajo, el Banco Central, fijar un cambio internacional, que se aprobaran oportunamente los presupuestos, etc.³⁵⁹. Por su parte, el dirigente comunista y miembro de la FOCh, Manuel José Montenegro, escribió: “Para nosotros (...), el proyecto [de Código del Trabajo] tiene una importancia relativa, no absoluta”. Afirmaba que los trabajadores debían tener claro que dicha legislación, al haber sido elaborada por los capitalistas, de todas maneras tendría que “forzosamente” favorecerles. El artículo de Montenegro no se centró en denunciar el Código como una artimaña más de la burguesía para engañar a los obreros. Hizo énfasis en que este se aprobaría (más temprano que tarde), y no podría armonizar ni conciliar a los dos elementos antagónicos de la sociedad (el capital y el trabajo). Por esta razón, los trabajadores debían tener claridad de que la cuestión social no se resolvería con leyes ni reformas. El dirigente revolucionario terminaba su nota señalando que “este problema sólo será resuelto cuando la tierra y los instrumentos del trabajo sean puestos en común”³⁶⁰. Hasta aquí, podemos establecer una panorámica de la práctica del movimiento obrero durante estos años previos al golpe militar de septiembre de 1924.

Un Socialismo evolucionista y colaboracionista en transición: los Proyectos de Legislación Laboral de la FOCh.

Durante el bienio de 1921-22, en una situación política transitoria, caracterizada por una *coyuntura reaccionaria* (ofensiva patronal contra los sindicatos, cierre de empresas, etc), y con la llegada al Congreso de dos diputados socialistas, la FOCh elaboró tres proyectos de ley que envió a la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados, como primera fase del tránsito deliberativo que debía tener para su aprobación en el Congreso. Luego, cuando la Alianza Liberal emitió el proyecto de Código del Trabajo a la cámara baja en mayo de 1921, la FOCh buscará la *integración* de sus proyectos en trámite deliberativo, al proyecto de legislación laboral aliancista. Los proyectos federados

³⁵⁶ “Notas Editoriales. Pensión a la Vejez”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de febrero de 1924.

³⁵⁷ “La Alianza Liberal consume el fraude más escandaloso de que haya memoria en la historia política de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 y 15 de marzo de 1924.

³⁵⁸ Ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 280-284.

³⁵⁹ “Notas Editoriales. La Responsabilidad”, *La Federación Obrera*, Santiago, 7 de marzo de 1924.

³⁶⁰ “El Código del Trabajo”, por M. J. Montenegro, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de abril de 1924.

fueron: la “Cámara del Trabajo o Tribunal de Conciliación”, y el “Contrato de Socialización Industrial”.

Para evitar confusiones respecto al título de los proyectos, hubo dos proyectos de Cámara del Trabajo. El primero, titulado tal cual, fue aprobado en julio de 1920 por la Convención de la FOCh en Santiago, y publicado en la prensa federada del Norte salitrero en enero de 1921, por aprobación de la Convención de Consejos Federales de la Pampa³⁶¹. En su publicación, firmaron abajo, el gáster Enrique Salas, Eduardo Henríquez y el empleado comercial Eduardo Bünster. En abril de 1921, Salas fue electo regidor municipal de Iquique, como candidato del POS³⁶². Según DeShazo, Bünster, un sindicalista sin partido, se candidateó junto a los socialistas a regidor por Santiago en las elecciones de 1921, sin resultar electo³⁶³. De Henríquez no tenemos información. El segundo proyecto de Cámara del Trabajo, titulado “Tribunal de Conciliación”, fue redactado por el diputado federado y socialista Luis Emilio Recabarren en Antofagasta, en julio de 1921³⁶⁴. El Contrato de Socialización Industrial, fue redactado por la Junta Ejecutiva Federal (JEF) de Santiago, en marzo de 1921³⁶⁵. La JEF la componían, Recabarren (POS), Antonio Rodríguez (POS), el ya mencionado Eduardo Bünster, Manuel Hidalgo (POS) y el Secretario General, Enrique Díaz Vera (POS), entre otros delegados de provincias³⁶⁶. Este último fue uno de los máximos impulsores del proyecto. Los tres proyectos laborales tuvieron un elemento en común que permite agruparlos dentro de una misma lógica de formulación política que tuvo la FOCh del período 1919-1922. Todos contemplan como eje central: la colaboración mutua entre empresarios y trabajadores para avanzar en terminar con los conflictos del capital y el trabajo.

Los proyectos de Cámara del Trabajo o Tribunal de Conciliación se propusieron crear organismos colegiados (corporaciones) de empresarios y trabajadores en cada provincia del país, que legislaran sobre las relaciones entre el capital y el trabajo y ejecutaran a su vez las resoluciones tomadas.³⁶⁷ A diferencia del proyecto de Recabarren³⁶⁸,

³⁶¹ “Un proyecto importante de la Federación Obrera de Chile. Cámara del Trabajo”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

³⁶² Sergio Grez, *Historia del Comunismo...*, op. cit., p. 125.

³⁶³ Peter DeShazo..., op. cit., p. 268

³⁶⁴ “Cámara del Trabajo o Tribunales de Conciliación”, por Luis Emilio Recabarren, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de agosto de 1921.

³⁶⁵ “Proyecto de Contrato de Socialización Industrial. Aprobado por la Junta Ejecutiva Federal”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 1º de marzo de 1921; “Carta Abierta. Junta Ejecutiva Federal. Al diputado Luis Correa Ramírez. Proyecto de Socialización Industrial”, por Enrique Díaz Vera, *La Federación Obrera*, Santiago, 1º de octubre de 1921.

³⁶⁶ “Junta Ejecutiva Federal”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de agosto de 1921.

³⁶⁷ “(...) entregar a obreros y patrones de cada provincia el derecho a legislar sobre sus respectivos intereses para solucionar bajo un espíritu estricto de justicia las dificultades que crea el derecho social del presente.” En: “Cámara del Trabajo o Tribunales de Conciliación”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de agosto de 1921; “La Cámara del trabajo tiene por objeto servir de órgano regular en las relaciones entre capital y el trabajo. (...) Se compone de dos entidades - patrones y trabajadores- que obran separadamente en defensa de sus respectivos intereses y conjuntamente en el anhelo común de salvar todas las dificultades que se opongan a la marcha normal del trabajo de la industria y el comercio”. En: “Un proyecto importante de la Federación Obrera de Chile. Cámara del Trabajo”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

³⁶⁸ Nótese la concepción evolutiva y el tinte conciliador que tiene Recabarren acerca de cómo lograr las conquistas sociales: “El actual régimen parlamentario y de Gobierno, ha subido al desempeño de su misión con la promesa, hecha al pueblo de la nación, de afrontar francamente los problemas sociales (...) Y se ha hecho esta promesa, después de un siglo de experiencia nacional, durante cuyo tiempo todo se esperó de la labor del Parlamento y del Gobierno, sin darnos cuenta antes, que el progreso general y especialmente el progreso ideal de toda nación tiene que ser forzosamente, labor común

el de la Cámara del Trabajo de 1920 planteaba en el inciso 10° de sus “Disposiciones Fundamentales”, que, “Se prohíbe en el seno de la Cámara las discusiones sobre política y religión”. Dicha disposición es similar a uno de los estatutos más conservadores del mutualismo decimonónico del siglo XIX, que después de la guerra civil de 1859, retrocedió en términos políticos, prohibiendo las discusiones sobre política y religión³⁶⁹. Según Juan Carlos Yáñez, el proyecto de Cámara del Trabajo de la FOCh, “se adaptaba a los principios reconocidos por el proyecto conservador presentado al Senado en 1919 y los convenios de la OIT.”³⁷⁰ La afirmación de Yáñez se limita a la observación netamente empírica. Decir que el proyecto de Juan Enrique Concha contemplaba la formación de tribunales de conciliación y la FOCh también, no es argumento para afirmar que esta tuviese acuerdo con los “principios” de la propuesta conservadora. Ambas propuestas eran diferentes. La FOCh establecía un equilibrio utópico entre las fuerzas con el objetivo de resolver el conflicto en beneficio de ambas partes. En cambio, la propuesta de Concha, otorgaba todas las facilidades a los empresarios: de existir arbitraje, a diferencia de los obreros, el patrón podía ignorarlo³⁷¹. Esta misma disposición producirá una oposición en los trabajadores, ya que tenía por objetivo limitar la huelga. No obstante, la Ley de Tribunal de Conciliación y Arbitraje que se despachará en 1924, por todas sus falencias, ambigüedades, y vacíos legales, no tendrá aplicación práctica alguna hasta 1932³⁷². Por otro lado, la Cámara del Trabajo, tenía por objetivo regular todos los aspectos sociales, económicos y culturales de la vida de los trabajadores para asegurar su bienestar³⁷³. Esto no estaba contemplado en el

de todos sus habitantes, sin perjuicios de lo que alcance a realizar el Parlamento, el Gobierno y las Municipalidades, etc. Hacer que todos los habitantes de una nación trabajen por la grandeza y bienestar general es crear la fuerza inagotable de [LINEA ILEGIBLE]. Hacer que todos los habitantes de una nación construyamos solidariamente el bienestar del porvenir, sin egoísmos y ricos de sentimientos de justicia y moral, es dar bienestar inagotable eternamente. Esta es la aspiración sublime de los que en esta Cámara patrocinarán este proyecto que crea las Cámaras del Trabajo facultadas para resolver los problemas sociales del presente y del porvenir. Y estamos seguros que tanto a nosotros apoyarán este proyecto de ley la inmensa mayoría de los chilenos que sienten sed de justicia social. Citado de: “Cámara del Trabajo o Tribunales de Conciliación”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de agosto de 1921.

³⁶⁹ “Debate ideológico-político-religioso en la primera prensa artesana de la época”, en: “La Revolución Solidaria. Las sociedades de socorros mutuos de artesanos y obreros: un proyecto popular democrático. 1840-1910”. En; María Angélica Illanes. *Chile Descentrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*. Lom Ediciones, 2003, pp. 305-310.

³⁷⁰ Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., p. 160.

³⁷¹ En el título tercero del proyecto de Concha, se prescribía la conciliación obligatoria, y en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se dejaba en libertad para que cada parte mediante una simple solicitud introdujese el arbitraje en el conflicto. Si se solicitaba, este sería obligatorio, y los obreros que no lo aceptaran tendrían que ser expulsados de la empresa. Si el patrón consideraba que el laudo arbitral era económicamente perjudicial para sus actividades, tenía el derecho legal de ignorar el laudo mediante la declaración de un lock-out. En; James O. Morris, *Las Elites, los Intelectuales...*, op. cit., p. 110.

³⁷² Según Jorge Rojas, “La reglamentación de [la Ley 4.056 de Juntas de Conciliación y Arbitraje] establecía un mecanismo de conciliación (obligatorio) y otro de arbitraje (opcional) que no dio buenos resultados. Los organismos creados para ejercer estas funciones eran las juntas permanentes de conciliación y las juntas permanentes especiales. El problema de este mecanismo radicaba en varias circunstancias: la carencia de facultades para hacer cumplir sus resoluciones; la composición de las juntas (tres miembros eran elegidos por los patrones, tres por los obreros; un funcionario de la Inspección del Trabajo asistía sin derecho a voto), y la nula preparación jurídica para dirimir en conflictos que implicaban una interpretación legal, por ejemplo”. Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, op. cit., p. 62.

³⁷³ “9°. La Cámara del Trabajo presta especial y constante atención a todos los problemas que se relacionen entre la vida y el bienestar del trabajador y con la protección de la industria. Al efecto funcionarán permanentemente las siguientes comisiones designadas para abastecimiento de la vida, Cooperativas del consumo, Habitaciones Obreras, Legislación Social, Moralidad, Cultura y Educación Cívica, Monografías económico-social, Estadística del trabajo, Colocación de

proyecto conservador. Lo que no vio Yáñez, es que la Cámara del Trabajo de la FOCh era un paso en la vía al socialismo (entendido como conquistas sociales en beneficio de los trabajadores), y el proyecto de Juan Enrique Concha era para frenar y debilitar a la clase trabajadora. En otras palabras, el proyecto de Cámara del Trabajo buscaba, contradictoriamente, fortalecer la autonomía y organización de los trabajadores, otorgándole el derecho de ejecutar deliberaciones. Por el contrario, el proyecto conservador buscaba restarle poder de decisión a los sindicatos (que además tenían que ser creados por los patrones), reduciéndolo al lugar de la empresa, sin especificar nada acerca de la conformación de centrales sindicales. Si bien ambos proyectos de Cámara del Trabajo fueron rechazados por la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados, hasta 1922, en la zona carbonífera, como medida defensiva, la FOCh mantuvo su postura de instalar una Cámara del Trabajo local. En su pliego de peticiones, en el punto 4º, se sostenía que “se constituyan Cámaras del Trabajo entre patrones y obreros para así poder subsanar dificultades que pueden producirse en el transcurso del trabajo y controlar las pérdidas de la compañía que tienen, según ella”³⁷⁴.

El proyecto de Contrato de Socialización se diferenciaba de los dos anteriores por plantear la gestión obrera de la producción y la distribución de las ganancias en igualdad de condiciones con la parte patronal³⁷⁵. Los tres proyectos laborales concentraron la especificidad histórica de la estrategia política de la FOCh del periodo 1919-1922. El famoso y mil veces citado principio de la Convención de 1919 lo dice todo: “(...) conquistar la libertad efectiva económica y moral, política y social de la clase trabajadora (obreros y empleados de ambos sexos), **aboliendo** el régimen capitalista con su inaceptable sistema de organización industrial y comercial, que reduce a la esclavitud a la mayoría de la población. Abolido el sistema capitalista será reemplazado por la Federación Obrera, que se hará cargo de la Administración de la producción industrial y sus consecuencias”³⁷⁶. Precisamente, la instalación de Cámaras del Trabajo o Tribunales de Conciliación, y la aprobación del Contrato de Socialización Industrial³⁷⁷, eran la expresión concreta de cómo la FOCh avanzaría en la liberación económica, política, moral y social de obreros y empleados “aboliendo el régimen capitalista”. El *Contrato* era el camino para avanzar en la administración conjunta (patronos y obreros/empleados) de la economía nacional. Esta forma de avanzar al socialismo, era muy similar al *saintsimonismo*³⁷⁸, donde la

Trabajadores, socorros a los enfermos y desocupados, protección a la industria”. En: “Un proyecto importante de la Federación Obrera de Chile. Cámara del Trabajo”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 7 de enero de 1921.

³⁷⁴ “Coronel. De la Región Minera (sector de Schwager)”, *La Federación Obrera*, Santiago, 4 de enero de 1922.

³⁷⁵ “Art 1º. Socialización Industrial es un contrato de compañía por el cual el patrón y el obrero estipulan poner respectivamente un común capital y trabajo para desarrollar actividades en industrias fundamentales y repartirse de los beneficios líquidos”. En: “Proyecto de Contrato de Socialización Industrial. Aprobado por la Junta Ejecutiva Federal”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 1º de marzo de 1921.

³⁷⁶ “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”. *Federación Obrera de Chile. Santiago. Junta Ejecutiva Federal. Tesorería*. p. 2. Remarcado en negrilla es nuestro.

³⁷⁷ El Contrato de Socialización Industrial consistía en el establecimiento en cada industria de a lo menos diez obreros y empleados, de un “Consejo de Administración”, compuesto de delegados patronales y obreros.

³⁷⁸ Claude Henry, Conde de Saint-Simon (1759-1825), socialista utópico francés que sostuvo que la industria productiva debía ser controlada por la sociedad de los “industriales” (empresarios productores, banqueros, científicos, innovadores de la tecnología, y obreros). Fue la primera doctrina socialista que se opuso al capitalismo liberal y a las clases dominantes “parasitarias y ociosas”, afirmando que para paliar los antagonismos de clase, en una primera fase, la sociedad debía organizarse en base a la planificación del Estado, para luego, abolidos los antagonismos de clase, el Estado se aboliría, y se pasaría a la “administración de las cosas”. Extraído de: Eric Hobsbawm, “Marx, Engels y el socialismo premarxiano”.

transformación evolutiva de la organización de la propiedad, bajo control social y político de los “industriales” (que incluía a patrones y obreros), determinaría el nuevo sistema social.

Los tres proyectos laborales fueron *el resultado histórico de la experiencia práctica de los trabajadores de ese período*: la negociación colectiva *de facto* con los empresarios; el desarrollo de cooperativas obreras de consumo³⁷⁹, como medio para lograr el bienestar material de la clase trabajadora; y la conquista de posiciones en el Congreso y los Municipios. Esto tendió a desarrollar, lo que Ernest Mandel denomina, una *conciencia empírica y pragmática*³⁸⁰, que si bien fortaleció la organización de la clase obrera, tuvo el límite de no poder desarrollar una comprensión teórica global y acabada del capitalismo y la superación de este. Esta conciencia empírica y pragmática motorizó al movimiento laboral federado. Su contradicción fundamental fue la relación dialéctica entre la práctica auto-organizativa de independencia de clase de los trabajadores y la adaptación e integración a los mecanismos legales de la institucionalidad del Estado oligárquico para mejorar su condición social y económica³⁸¹. Como sostuvo Nicolás Miranda, se produjo un desarrollo desarmonico entre su conciencia de clase y su conciencia política de clase, desfase que se intentará superar con la fundación del PC³⁸². La *tendencia contradictoria* del movimiento sindical a la adaptación de los marcos legales de las nuevas instituciones “sociales” del Estado chileno (iniciadas con la OT), adquirirá recién una expresión política consciente cuando empalme con el programa político de cooptación al movimiento laboral, de Carlos Ibáñez del Campo. La expresión concreta que adquirió la propuesta ibañista fue la institucionalización y control político de los sindicatos, desplazando parcialmente al sindicalismo libre, el que volverá a tomar fuerza después de la caída del *tirano*.

Que los principios de la FOCh de 1919 se pronunciaran por la abolición del régimen capitalista, no significa que hubo una línea política homogénea en su interior. No solo hubo

En: *Historia del Marxismo. El Marxismo en Tiempos de Marx (I)*, Editorial Bruguera, 1979, pp. 58-60; “Sansimonismo”, en: Lezsek Kolakowsky *Las principales corrientes del marxismo. I. Los Fundadores*. Alianza Editorial, 1976, pp. 191-196.

³⁷⁹ En el imaginario político de la clase obrera chilena, la creación y desarrollo de las cooperativas de consumo como medio para mejorar la condición material de los trabajadores y sus familias (y de ese modo ser posiciones de avance al socialismo), se encuentra de manera frecuente en la prensa de la FOCh durante toda la década del 20'. “Cooperativismo Industrial”, *La Federación Obrera*, Santiago, 28 de octubre de 1921; “Cooperativismo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 25 de enero de 1922; “Cooperativa industrial del Consejo N° 12 de Cigarreros y Cigarreras”, *La Federación Obrera*, Santiago, 2 de marzo de 1922; “De la zona del carbón. Curanilahue. Se constituye la Cooperativa de consumo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 8 de julio de 1922; “Informaciones de Valparaíso. Sociedad Comercial Obrera. Cooperativa.”, *La Federación Obrera*, Santiago, 17 de julio de 1922; “Apuntes sobre organización. Engranaje cooperativo”, *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de julio de 1922; “Apuntes sobre organización. Perspectivas comerciales de los Talleres Cooperativos”, *La Federación Obrera*, Santiago, 22 de julio de 1922; “La Cooperación en Francia”, *La Federación Obrera*, Santiago, 23 de agosto de 1922; “Cooperativas de Choferes de Chile”, *La Federación Obrera*, Santiago, 6 de septiembre de 1922; “Consejo I. de Construcción.—Sección Fundidores”, *La Federación Obrera*, Santiago, 11 de noviembre de 1922; “Coronel. Escuela y Cooperativa”, *La Federación Obrera*, Santiago, 14 de diciembre de 1922.

³⁸⁰ Ernest Mandel, *La Teoría Leninista de la Organización*. Digitalizado por www.revoltglobal.net.

³⁸¹ Distinta es la apreciación al respecto de Juan Carlos Yáñez, quien sostuvo que la contradicción fundamental del movimiento obrero de este período histórico, se caracterizó, por una parte, por la presencia de un marcado discurso revolucionario, y por otra, de una práctica política de progresiva conciliación y acercamiento al Estado. Como planteamos más arriba, la esencia de la contradicción es otra. Esta tesis se desarrolla en el artículo de Juan Carlos Yáñez titulado: “Discurso revolucionario y práctica de conciliación. Notas sobre el movimiento popular-obrero: 1887-1924”, Santiago, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N° 112, 2003.

³⁸² Nicolás Miranda, *Historia Marxista del Partido Comunista de Chile*. Ediciones Clase contra Clase, 2001, p. 31.

demócratas y un grupo reducido de radicales. También al interior del Socialismo propiamente tal (el POS) hubo divergencias sobre cómo abolir el capitalismo. Enrique Díaz Vera, Secretario General de la central entre 1921 y 1922, sostuvo que los estatutos de la FOCh de 1919 (y 1917) “*iban de la mano con el progreso y con los principios evolucionistas*”³⁸³. Luego, Carlos Alberto Martínez asumió como Secretario General en 1923. Ambos no solo se opusieron la transformación del POS en PC, sino al nuevo curso que siguió la FOCh de integrarse a la ISR. De lo que se tiene certeza es que junto a Díaz Vera³⁸⁴, fueron delimitados de la central (como si hubiese sido un partido político), Antonio Rodríguez y el “sindicalista puro”, Eduardo Bünster. De este modo, la concepción socialista evolutiva y colaboracionista de la FOCh del período 1919 a 1922, posibilitó la existencia de dos tendencias políticas en transición que finalmente tendrán expresión concreta: un sector que transitaba al socialismo marxista (PC)³⁸⁵ y otro en tránsito al socialismo o sindicalismo corporativo (que más tarde empalmó en diversos grados con Ibáñez). Dentro de esta última vertiente, encontramos a Carlos Alberto Martínez, Antonio Rodríguez, Enrique Díaz Vera y Eduardo Bünster. Los dos primeros, ex militantes del POS, formaron en noviembre de 1925 (junto a un centenar de dirigentes sindicales), la Unión Social Republicana de Asalariados de Chile (USRACH), que impulsó un programa socialista corporativo³⁸⁶. A partir de 1927, la USRACH apoyará el programa político del Coronel Ibáñez³⁸⁷.

Apuntes para un balance de la FOCh y la legislación laboral durante el periodo 1920-1924.

- 1) Es cierto que a partir de 1922, la FOCh se desilusionó de Alessandri y tomó una posición más dura denunciando los programas políticos y las “leyes burguesas”. Además, el POS se había convertido en PC, y este comenzó a impregnar un nuevo lenguaje político revolucionario en la central sindical, que bien sabemos, fue más fraseológico que práctico. Pese a lo anterior, *la FOCh mantuvo una clara orientación de exigencia política de aprobación del Código del Trabajo*. Hasta septiembre de 1924, el problema no fue el Código en sí, sino el corrompido Congreso y la incapacidad del Presidente de llevar adelante su programa político.

³⁸³ “Carta Abierta. Junta Ejecutiva Federal. Al diputado Luis Correa Ramírez”, por Enrique Díaz Vera, *La Federación Obrera*, Santiago, 1° de octubre de 1921. Además, Díaz Vera fue activo aliado del gobierno de Alessandri. Ver; Grez, “El escarpado camino...”..., *op. cit.*, p. 164.

³⁸⁴ Según Peter DeShazo, Carlos Alberto Martínez habría sido expulsado de la FOCh en 1923. Ver: *Peter DeShazo...*, *op. cit.*, p. 292. Sin embargo, el autor no registró fuentes documentales que ratifiquen la supuesta “marginación de la FOCh” de Martínez.

³⁸⁵ En el joven PC chileno, también hubo una fuerte permeabilidad de las tendencias corporativistas que saldrán a la luz en todo su esplendor cuando Ibáñez asuma el poder del Estado. De los 8 parlamentarios comunistas, la mitad apoyó el proyecto ibañista: José Santos Córdova (Antofagasta), Pedro Reyes (Antofagasta), Ramón Sepúlveda Leal (Viña del Mar) y Abraham Quevedo (Valdivia). Al respecto ver: Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, *op. cit.*, p. 110 y p. 113.

³⁸⁶ Ver; Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, *op. cit.*, pp. 77-85.

³⁸⁷ Martínez, siendo Presidente de una organización mutualista en 1928, fue tomado preso por oponerse a la propuesta de un sector de la asamblea, de que la señora del Coronel presidiera la fiesta del día internacional de la mujer trabajadora. Ver; Carlos Alberto Martínez, “Los jefes del socialismo” en Revista *Bases*, noviembre de 1937, N° 2, año I; Rafael Sagredo (compilador). *Crónicas Políticas de Wilfredo Mayorga. Del “Cielito Lindo” a la Patria Joven*. Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), 1998, p. 107.

Entre 1921 y 1924 no hubo movilizaciones ni paros nacionales en pos de la aprobación del Código del Trabajo, ni siquiera por los proyectos laborales de la FOCh que fueron rechazados en el Congreso. La clase trabajadora chilena estaba debilitada por las constantes recesiones y cierre de empresas. Por cierto, en el seno del movimiento sindical, no todos estaban a favor de las leyes sociales (la FOOC, la FOI, la IWW, etc). Los movimientos reales que se produjeron fueron con otro contenido, pero que concentraron el cuestionamiento a la estructura oligárquica del Estado.

- 2) Luego de la experiencia de la AOAN, y la oleada huelguística de 1919, los trabajadores extrajeron *la lección política* de que lo más importante que tenían para enfrentar a los empresarios y al Estado, eran sus asociaciones laborales. Ante el desempleo masivo del bienio 1921-22, y la contraofensiva patronal dirigida por la AT, *los trabajadores federados se apoyaron en los escasos reductos democráticos legales de la institucionalidad del régimen político oligárquico, para defender sus organizaciones*. Esto tuvo las siguientes expresiones concretas: En los centros fabriles donde existían asociaciones territoriales inter empresa, recurrieron a la huelga para defenderse y mantener su sindicato; en cambio, en las zonas mineras de gran concentración obrera, bajo el aislamiento, con una brutal represión y persecución a la militancia sindical, la orientación fue intentar organizarse por centro productivo para resistir los ataques. De esta manera, al exigir el reconocimiento del derecho efectivo de asociación, las huelgas adquirieron rasgos más políticos.
- 3) El *reconocimiento legal* de las asociaciones laborales y del derecho a huelga, *permitiría a los trabajadores llegar con una correlación de fuerzas más favorable al momento de realizar la negociación colectiva con los patrones*. La clave del problema está, en que si ambas demandas se institucionalizaban, la expresión concreta que tendría no sería otra que el establecimiento de un Código del Trabajo. Este paquete legislativo sería el que finalmente regularía la relación de los trabajadores con los empresarios en el lugar de la empresa, espacio social desde donde se determinaría la lucha de clases en este período de la historia de Chile.
- 4) *El Código fue percibido por los trabajadores de la FOCh como una “plataforma abierta”*, susceptible de ser modificada en caso de que las leyes perjudicaran la organización laboral, y capaz de integrar proyectos de ley surgidos desde la misma FOCh, como las “Cámaras del Trabajo” y el “Contrato de Socialización Industrial”. Siguiendo la lógica de la militancia sindical y socialista de la época, entre 1920 y 1922, la FOCh elaboró proyectos de ley para el Congreso, que debían ser integrados al proyecto de Código del Trabajo elaborado por la Alianza Liberal.

CAPÍTULO IV

El inicio de la transformación de los Consejos Federales en Sindicatos Legales (1924-1927)

El 9 de septiembre de 1924, bajo la presión de la oficialidad joven de las Fuerzas Armadas (FFAA)³⁸⁸, organizada en la Junta Militar y Naval (JMN)³⁸⁹ y liderada por el Mayor Carlos Ibáñez del Campo, el Congreso aprobó los proyectos de ley correspondientes al Código del Trabajo que se encontraban pendientes en el Senado: sobre cooperativas; reforma de la ley de accidentes del trabajo; mejoramiento de las condiciones de los empleados particulares; Contratos de Trabajo; Tribunales de Arbitraje entre patrones y obreros; reglamentación de las organizaciones sindicales; sobre seguro obligatorio de enfermedades e invalidez, entre otros proyectos de ley³⁹⁰. De las leyes aprobadas, salvo la Ley de Tribunales de Conciliación y la Ley de Seguro Obligatorio, la FOCh exigió desde 1920 su aprobación.

No obstante, desde 1924 hasta un año después de asumido el gobierno de Ibáñez (1928), las leyes laborales se caracterizaron por la *dispersión* entre sí, y la ausencia de reglamentaciones³⁹¹ adecuadas para su correcta aplicación, lo que produjo vacíos legales que aprovecharon los trabajadores de la FOCh tanto para denunciar su inoperancia, como para fortalecer sus organizaciones laborales. Como ha planteado Juan Carlos Yáñez, lo que

³⁸⁸ Desde el golpe militar del 5 de septiembre de 1924, las FFAA tomaron *posiciones* al interior del Estado, integrándose a varios cargos de dirección y administración pública, entre ellos, algunos ministerios. Durante 1925 garantizaron (bajo presión) la aprobación de la Constitución Política de agosto de ese año, y luego (bajo aguda supervisión) las elecciones presidenciales y parlamentarias de octubre y noviembre respectivamente. La presencia de los militares como Ministros del nuevo Presidente electo, Emiliano Figueroa (liberal-democrático), marcó la pauta en la gestión y ejecución de las políticas de gobierno hasta que Ibáñez realizara un golpe palaciego en marzo de 1927. El mismo coronel Ibáñez, que en 1925 era Ministro de Guerra del retornado Arturo Alessandri, se erigió como candidato a la presidencia el 30 de septiembre de ese año, postura que desistió rápidamente por la presión de sectores del alto mando de la Armada y de dirigentes políticos. Ibáñez asumió como Vicepresidente de Chile (Ministro del Interior) de Emiliano Figueroa en febrero de 1927, cartera que utilizó como trampolín para ser Presidente de la República. Al respecto ver: José Díaz, *Militares y Socialistas en los años veinte*. Centro de Estudios Estratégicos, Universidad ARCIS, 2002, pp. 106-228.

³⁸⁹ La Junta Militar y Naval (JMN) se constituyó el 5 de septiembre por iniciativa de la joven oficialidad del Ejército y la Armada. El 11 de septiembre, la alta oficialidad de las FFAA (General Luis Altamirano, General Juan Carlos Bennet y el Vice-Almirante Francisco Neff), conformó la Junta de Gobierno (JG), compuesta por políticos de la coalición conservadora de la Unión Nacional. A partir de entonces, existió en la práctica una especie de “doble poder”, entre la JMN y la JG, siendo esta última la que desplazó a fines de 1924 a la oficialidad joven. Luego, el 23 de enero de 1925, los comandantes Ibáñez y Marmadoke Grove Vallejos realizaron un Golpe de Estado a la JG, para imponer los “ideales” originarios de la intervención del 5 de septiembre. Ver: José Díaz..., *op. cit.*, pp. 99-166.

³⁹⁰ “Los graves acontecimientos actuales. La renuncia del Presidente Alessandri. Proyectos aprobados”, *Justicia*, Santiago, 10 de septiembre de 1924.

³⁹¹ El reglamento, hasta la Constitución de 1980, en los hechos regulaba algunas materias e incluso derechos, los que debían quedar en la esfera de la ley. En términos formales, las diferencias entre la ley y el reglamento siguen siendo actualmente las mismas que en la década del 20°. La ley es mucho más amplia que el reglamento y su generación principal está radicada en el Congreso Nacional. En cambio, el reglamento procede de la Potestad Reglamentaria del Presidente de la República, dentro de sus competencias propias. Agradezco al Profesor Instructor de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, David Ibaceta Medina, por haberme otorgado dicha información.

aprobó el Congreso “no fue un Código Laboral, sino más bien una serie de leyes que conciliaban ideas tanto del proyecto conservador como liberal”³⁹². Fue recién a partir de 1931, con las siete leyes laborales refundidas en el Código del Trabajo con los reglamentos respectivos³⁹³, que se estableció finalmente la estructura legal que regulará la relación de los trabajadores y los patrones en el lugar de la empresa hasta 1973.

El inicio de la institucionalización de la negociación colectiva

Hasta 1924, solamente el *Código Civil* había regulado la relación entre el capital y el trabajo, entendiéndolos como factores en estado de *igualdad jurídica*, y no como elementos diferenciados entre sí, donde una de las partes entregaba servicios a la otra, basándose en una *relación asimétrica* del poder económico entre el empleador y el trabajador³⁹⁴. Las leyes laborales, reconocieron la existencia de ambas partes sociales (trabajadores y empresarios) y la intervención activa del Estado en las relaciones laborales. Para Luis Lizama, dos aspectos constituyeron los fundamentales de la nueva legislación social: 1) el reconocimiento de la *libertad de contratación* y despido de la fuerza de trabajo (principio liberal); 2) la institucionalización de un sindicalismo radicado en la empresa, donde la acción sindical debía centrarse en la negociación colectiva³⁹⁵. Sin embargo, el autor no dio muestras de la expresión concreta que adquirieron estos principios en el desarrollo histórico del movimiento sindical.

El primer principio quedó consagrado en la Ley N° 4.053 sobre “Contrato de Trabajo”³⁹⁶. Esta fue promulgada el 29 de septiembre de 1924, por el General Luis Altamirano, en condición de Ministro del Interior, y el Presidente Arturo Alessandri, y debía regir a partir del 29 de marzo de 1925. La ley 4.053 trajo consigo una *ventaja estratégica* para los trabajadores: estableció el *contrato colectivo*, institucionalizando la práctica histórica de negociación colectiva entre los trabajadores de varias empresas de una misma rama productiva con sus respectivos patrones. Dicha práctica de negociación entre federaciones sindicales y gremios patronales, se había expandido desde 1919 en adelante, y el Estado no hizo otra cosa que darle una estructura legal. El artículo 24 de la ley, señalaba que el contrato colectivo “es la convención escrita, celebrada entre un patron (sic) o una asociación de patrones y una asociación profesional obrera, con el objeto de establecer ciertas condiciones comunes del trabajo y del salario, sea en una empresa o en un grupo de empresas o de industrias”³⁹⁷. Cuando los mandos intermedios de las empresas aplicaron contratos individuales a los obreros, con el fin de facilitar el despido sin justificación alguna (como solía ocurrir con frecuencia en las oficinas salitreras), los trabajadores exigieron la realización de contratos colectivos que estipularan claramente las causales de

³⁹² Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social en Chile...*, op. cit., p. 245.

³⁹³ En estricto rigor, el Código del Trabajo refundió catorce leyes sociales y decretos-leyes promulgadas desde 1917 hasta 1931. Ver: *Código del Trabajo. Decreto con fuerza de Ley N.º 178 Publicado en el “Diario Oficial” de 28 de mayo de 1931. Conforme a la Edición Oficial*, Editorial Nacimiento, Santiago, Chile, 1932, p. 5.

³⁹⁴ Ver: Luis Lizama Portal, op. cit.

³⁹⁵ *Ibid.*, p. 116.

³⁹⁶ *Lei N° 4,053 sobre Contrato del Trabajo (Publicada en el Diario Oficial de 29 de Setiembre de 1924)*. Santiago de Chile, Imprenta Nacional, Moneda 1434, 1924.

³⁹⁷ *Ibid.*, p. 13.

despido de la empresa, cosa de evitar los despidos arbitrarios a capricho de los capataces u otro funcionarios de mayor jerarquía³⁹⁸.

Según Lizama, esto sería indicador de que frente al dogma liberal clásico basado en el “entendimiento directo entre los individuos del mercado de trabajo”, se impuso el *nuevo derecho del trabajo*, que reconoció la dimensión colectiva de las relaciones laborales, otorgando el derecho a las asociaciones obreras y patronales para fijar las condiciones de trabajo³⁹⁹. No obstante, dicha ley no se aplicó a los trabajos de la agricultura, a los empleados domésticos, ni a los empleados particulares, ni a los recintos industriales que emplearan menos de diez operarios⁴⁰⁰. Los empleados domésticos siguieron siendo regidos por el Código Civil⁴⁰¹. Le correspondió a la ley 4.059 de Empleados Particulares, establecer las disposiciones del contrato para los empleados del sector privado (quedando excluidos los del sector público). Al igual que la ley 4.053, debían regir a partir del 29 de marzo de 1925⁴⁰². Recién en 1931, el Código del Trabajo refundió los dos tipos de contrato en un apartado legal, diferenciando entre obreros y empleados⁴⁰³.

La ley 4.053 consagró a nivel local, una *demanda histórica* de la clase obrera mundial: la jornada laboral de ocho horas. El artículo 11 estableció que “La duración del trabajo ordinario efectivo de cada obrero, de uno u otro sexo, no podrá exceder de ocho horas por día (sic) o de cuarenta y ocho horas por semana”⁴⁰⁴. El problema de la aprobación

³⁹⁸ “Los abusos cometidos para imponer el contrato individual de trabajo”, escrito por P. O. E., *Justicia*, Santiago, 20 de agosto de 1925.

³⁹⁹ Luis Lizama Portal..., *op. cit.*, p. 110.

⁴⁰⁰ *Lei N° 4,053 sobre Contrato del Trabajo...*, *op. cit.*, p. 4.

⁴⁰¹ Ver: “El Arrendamiento de criados domésticos”, en: *Código Civil de la República de Chile...*, *op. cit.*, pp. 505-507. Sin embargo, a partir del año 1925, sectores de los empleados domésticos agrupados en la Sociedad de Empleados Domésticos de ambos sexos, “Porvenir José Miguel Infante”, elaboraron un pliego de peticiones al Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, exigiendo que se aplicara la Ley de Contrato de Trabajo al igual que el resto de los trabajadores. Algunos de los puntos señalaban: “1°. Suspensión de todas las inhabilidades, que como un resabio colonial aún subsisten en nuestro Código Civil (Los empleados domésticos no pueden ser testigos, etc.) declarándoles iguales obligaciones y deberes que los demás ciudadanos. (...) 3°. El trabajo del sirviente domestico debe ser mensual, estipulando en un contrato las horas de trabajo. Además, deberá concedérseles un permiso especial a objeto de atender sus asuntos personales (...)”. “Los empleados domésticos. Exponen al Ministro el trato indecoroso que reciben en los hogares burgueses y oligarcas y la situación odiosa en que los tiene colocado la ley”, *Justicia*, Santiago, 17 de marzo de 1925.

⁴⁰² Las asociaciones de empleados particulares protestaron por la tardanza de la aplicación de la ley y exigieron su inmediata vigencia. “La campaña contra los empleados particulares”, *Justicia*, Santiago, 30 de octubre de 1924; “Los empleados particulares”, *Justicia*, Santiago, 1° de noviembre de 1924; “Los empleados de Banco tienen miedo”, *Justicia*, Santiago, 17 de noviembre de 1924; “Consideraciones del momento”, *Justicia*, Santiago, 19 de noviembre de 1924; “Nuestro deber en la hora presente”, *Justicia*, Santiago, 20 de noviembre de 1924.

⁴⁰³ Por una parte, los trabajadores fueron reconocidos como una parte social que tenía derechos ante el empleador, pero recién con la dictación del decreto que promulgaba el Código del Trabajo, se estableció por escrito en el artículo 1°, que el Contrato de Trabajo era la “convención en que el patrón o empleador y el obrero o empleado *se obligan recíprocamente*, éstos a ejecutar cualquiera labor o servicio material o intelectual, y aquellos, a pagar por esta labor o servicio, una remuneración determinada”. En el artículo 2°, se reconoció la existencia de obreros y empleados como dos labores *diferenciadas*: “Por empleado, toda persona en cuyo trabajo predomine el esfuerzo intelectual sobre el físico; y (...) por obrero, toda persona que, sin estar comprendida en los números anteriores, trabaje por cuenta ajena en un oficio u obra de mano o preste un servicio material determinado”. En: *Código del Trabajo...*, *op. cit.*, p. 6. Estas disposiciones trajeron la desventaja estratégica para los trabajadores de dividir a dos estratos explotados, donde se buscó separar a los empleados de los obreros, integrando en los primeros a los profesionales pertenecientes a las capas medias más acomodadas. Esto con el objeto de generar una presión de “superioridad” en los trabajadores de cuello blanco, en relación a sus congéneres denominados obreros. Inclusive se les diferenció la forma de remuneración: los obreros recibirán un *salario*, y el empleado un *sueldo*.

⁴⁰⁴ *Lei N° 4,053 sobre Contrato del Trabajo...*, *op. cit.*, p. 7. Además, estableció que los salarios debían ser pagados en moneda de curso legal, poniendo fin al régimen de pago en fichas.

de la ley fue, el no estipular que al momento de su aplicación (desde el 29 de marzo), no se rebajarían los salarios nominales previamente existentes en la empresa, basados en jornadas laborales de mayor duración (sin embargo, en muchos casos terminó compensándose con las horas extra). De este modo, algunos empresarios, al aplicar la ley, rebajaron los salarios de los trabajadores, como ocurrió en la Fundación “Libertad” de la ciudad de Santiago. En abril de 1925, su dueño, Francisco Kupfer, estableció la jornada de 48 horas semanales, reduciendo los salarios a sus obreros, bajo el argumento de que no podía pagar las mismas remuneraciones correspondientes a las 53 horas semanales que habían correspondido al recinto industrial. Ante semejante ataque al salario, 600 trabajadores se lanzaron a huelga por primera vez en 50 años, exigiendo que se les pagara lo correspondiente a las 53 horas y que se trabajara 48 horas semanalmente. Su pliego de peticiones incluyó el *reconocimiento* de la “Sociedad formada por los obreros” y que las 48 horas se dividieran en 44 horas de trabajo semanal y cuatro de premio⁴⁰⁵.

Otro caso donde hubo protesta por la aplicación de la ley de Contrato de Trabajo, fue en la fábrica de galletas y confites McKay y Cía. El contrato de trabajo interpuesto por el gerente Tomás Brunton a las mujeres operarias, estipulaba en uno de sus puntos que “El número de horas semanales de trabajo será de cuarenta y ocho, pudiendo distribuirse en jornadas hasta de doce horas”. La FOCh de Santiago, denunció la brutalidad que significaba obligar a las jóvenes mujeres a trabajar doce horas diarias, y cómo se les restaba el 2% del salario miserable que recibían (2,60 pesos diarios que se pagarían semanalmente), para ser transferidos a la Caja de Previsión, según sostenía la ley⁴⁰⁶. Sin embargo, la jornada laboral establecida por la empresa no correspondía a lo establecido por la legislación⁴⁰⁷. De este modo, la FOCh planteó que al no haber “autoridad capaz ni lo suficientemente honrada para hacer cumplir las leyes a estos industriales, creemos que las compañeras de Mc-Kay y Cía, lo que deben de hacer es organizarse, venir a cobijarse bajo el estandarte de la Federación Obrera de Chile, única institución que actualmente las puede defender [y] hacer respetar sus derechos (...)”⁴⁰⁸. En otras palabras, en *última instancia*, era la organización sindical y la unidad de clase lo que permitiría imponer la voluntad de los trabajadores para que los patrones cumplieran la ley. Si estos la respetaban por presión del Estado, era porque los obreros estaban organizados, eran fuertes y tenían capacidad de responder políticamente.

⁴⁰⁵ “Los esclavos de la Fundación Libertad con su grito de redención han sacudido el vetusto edificio”, *Justicia*, Santiago, 4 de abril de 1925.

⁴⁰⁶ La ley 4.054 fue la “gran ley maldita” de las siete leyes sociales votadas. Esta estipuló que el 2% de los salarios de los trabajadores serían transferidos desde la empresa a una Caja Nacional de Seguro Obligatorio, Enfermedad e Invalidez dependiente del Estado. Los trabajadores se opusieron a dicha ley por terminar de raíz con una práctica histórica de gestión de recursos económicos propios, tal como había sido desde el mutualismo decimonónico. Por esto, la clase trabajadora se organizó y luchó contra la ley, ya que la instalación de dicha Caja de Seguro, podía convertirse en otro de los “fondos de inversión” de los políticos y banqueros oligarcas, que desde la dirección administrativa de la Caja (como estipuló la ley), podían hacer uso especulativo de los recursos para aumentar su cuota de ganancia. Contra la lucha de la ley 4.054, ver: Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 329-337. En relación a la conformación administrativa y fines de la Caja de Seguro Obligatorio, ver: Gabriel Salazar, *Historia de los Movimientos Sociales...*, *op. cit.*, pp. 326-332.

⁴⁰⁷ El artículo 13 de la Ley 4.053 sostenía: “No obstante lo dispuesto en los artículos 11 y 12, los obreros podrán estipular por salarios complementarios, mayor número de horas efectivas de trabajo, con tal que no excedan de diez horas al día (sic) y que estén interrumpidas por un descanso no menor de diez horas entre una y otra jornada”. *Lei N° 4.053 sobre Contrato del Trabajo...*, *op. cit.* p. 8.

⁴⁰⁸ “Mc. Kay y Cía. empieza a poner en práctica la ley sobre Contrato del Trabajo. Débiles mujeres son explotadas ignominiosamente y ultrajadas en forma inhumana”, *Justicia*, Santiago, 1° de abril de 1925.

Otra de las falencias de la ley, es que no estableció disposición alguna en relación a las huelgas. De esta manera, los trabajadores, al no estar de acuerdo con la oferta patronal, simplemente hicieron uso libre de la huelga para imponer sus demandas. La ley 4.056 de Tribunales de Conciliación y Arbitraje, que debía regular dicha instancia de conflicto, recién se aplicó después de la dictadura de Ibáñez (a partir de 1932), *restringiendo legalmente el derecho a huelga*. Esta reglamentación de la Ley 4056, se convertirá en una de las disposiciones consagradas finalmente en el Código del Trabajo, más criticadas por el movimiento sindical, tanto “libre” como “legal”, durante el breve interregno de 1932-1936⁴⁰⁹.

Junto a la Ley 4.053, se promulgó en la misma fecha, la ley 4.057 de sindicación legal, que otorgó reconocimiento jurídico a la asociación de trabajadores pertenecientes a las “empresa de minas, canteras, salitreras, fábricas, manufacturas o talleres”⁴¹⁰ de a lo menos 25 operarios⁴¹¹. La ley debía regir a partir del 29 de marzo de 1925. Dentro de las disposiciones a favor de los trabajadores, les permitió participar de las utilidades liquidadas de la empresa, correspondiente a “una suma anual equivalente al seis por ciento (6%) de los sueldos y de los salarios de los empleados y obreros sindicados, que se les hubieren pagado durante el año, siempre que esta participación pueda salir de las utilidades líquidas, y hasta concurrencia del diez por ciento (10%) de esas utilidades”⁴¹². A su vez, el artículo 18 estipuló que la mitad de dicha suma se entregaría al sindicato, para que lo aplicara a los fines de mutualidad. Estas disposiciones (incluidas las del contrato colectivo inter empresa) otorgaron otra *ventaja estratégica* a los trabajadores. Pudieron negociar en mejores condiciones ante la parte patronal, y participar de beneficios de las ganancias de la empresa.

No obstante, también trajo *desventajas estratégicas*: En primer lugar, *la institucionalización de un sindicalismo radicado en la empresa*, permitiría debilitar a los consejos federales que agrupaban en su seno a varias industrias y establecimientos comerciales que en la práctica realizaban asambleas inter sindicales como parte del Consejo Industrial respectivo, y votaban decisiones en común; B) *la acción sindical debía centrarse en la negociación colectiva*, lo que implicaría desconocer cualquier tipo de demanda política al Estado, como ocurrió en la convulsiva primera mitad del año 1925 en el Norte

⁴⁰⁹ Jorge Rojas Flores, *El Sindicalismo...*, op. cit., pp. 78-102.

⁴¹⁰ Ley N° 4057. *La organización del Sindicato Industrial. Publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 1924*, p. 21.

⁴¹¹ Recién en el Código Laboral de 1931, se integró la reglamentación “De la constitución del Sindicato Industrial”, que en el artículo 382 estipuló que “La organización del Sindicato deberá ser acordada por el 55 por ciento, a lo menos, del personal de la empresa, fábrica, o industria, de acuerdo con las formalidades que determine el reglamento. Obtenida la personalidad jurídica del Sindicato, se considerarán sindicalizados *todos* los obreros de la empresa, fábrica o industria”. *Código del Trabajo...*, op. cit p. 81. Cursivas nuestras. Estas disposiciones son de gran trascendencia histórica en el sindicalismo chileno, ya que son diametralmente opuestas a los principios neoliberales consagrados en el actual Código Laboral (1979), que basándose en el principio de la “libertad sindical”, permite que en la empresa la afiliación al sindicato sea voluntaria, y que pueda formarse más de un sindicato en la misma, lo que claramente, ha traído como consecuencia, una atomización y debilidad del sindicalismo chileno como nunca antes en su historia. A su vez, el artículo 382 consagró un rasgo corporativo, herencia de la dictadura ibañista. En lo que respecta a la formación de “sindicatos profesionales”, por lo menos en la ley aprobada en 1924, no indicó el mínimo requerido de afiliación sindical. Solamente señaló que podían formarlo obreros y empleados, y que la “asociación que quiera gozar de personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, presentará al Ejecutivo, por conducto de la Dirección General del Trabajo, una solicitud suscrita por veinte asociados, a lo menos, y dos ejemplares de los estatutos por los cuales se regirá el sindicato”. En: “Título II. Del sindicato Profesional”, *Ley N° 4057...*, op. cit., p. 24.

⁴¹² *Ibid*, p. 22.

salitrero, donde los trabajadores salitreros de Tarapacá, organizados en “sindicatos industriales”, exigieron entre los puntos del pliego de peticiones; nacionalización del salitre y disolución de la asociación patronal de industriales salitreros. Los fines del sindicato aparecían en el artículo 2 de la ley 4.057 aprobada en 1924⁴¹³, y el contrato colectivo, según la ley 4.053, solo reconocía condiciones comunes del trabajo y del salario. De este modo, se buscaba *corporativizar las demandas de los sindicatos*, desplazando la politización de los trabajadores, y sobre todo, las ideas revolucionarias.

Sin embargo, tanto la ley 4.053 como la ley 4.057 tuvieron vacíos y ambigüedades legales en lo que respecta al *margen de acción social y político* permitido a los obreros y empleados en los lugares de trabajo: la no contemplación de los pasos legales requeridos en la formación del sindicato⁴¹⁴, y la disposición legal que permitía la participación de los “sindicatos industriales” en las ganancias de la empresa. Esta última, gatilló la oposición de los gremios patronales, principalmente en el Norte salitrero.⁴¹⁵ Será recién bajo la dictadura ibañista, en noviembre de 1928, que se dictará el decreto que finalmente estableció el reglamento de la ley de sindicación, restringiendo la libertad de acción de los trabajadores⁴¹⁶. En 1931, varias de las disposiciones de dicho reglamento, con fuerte presencia de *ideas corporativistas*, se sintetizaron con los principios de raigambre liberal resultando el Código del Trabajo. A su vez, el control político de los sindicatos se desarrolló con vigor durante la dictadura, teniendo como expresiones: la asistencia de funcionarios de policía a las reuniones de las asociaciones gremiales⁴¹⁷; la obligatoriedad de los sindicatos de comunicar a las autoridades sus cambios internos; la fiscalización de las autoridades de la utilización de los fondos sindicales, que no debían ser utilizados con “fines de resistencia”; la prohibición de que integraran los sindicatos elementos considerados “subversivos”; la restricción en la participación de los asociados en los

⁴¹³ “Son objeto de los sindicatos industriales: 1º. Celebrar con la empresa contratos colectivos de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de estos contratos en favor de los obreros (...) 3º. Representar a los obreros en los conflictos colectivos y, especialmente, en las instancias de conciliación y de arbitraje y en todo lo que se refiere a la defensa económica del trabajo y a la solución pacífica de las dificultades de orden industrial que surjan entre los asociados y los empresarios; 4º. Atender a los fines de mutualidad (...)”, *Ibid.*, p. 21.

⁴¹⁴ Al no estipular cual sería el número mínimo de trabajadores requerido para formar un sindicato en la empresa, algunos patrones formaron sindicatos legales o “amarillos” con algunos trabajadores apatronados, lo que permitió desconocer al previamente existente. Casos como este ocurrieron en la empresa de tranvías de Valparaíso en 1925, según dejó testimonio el militante comunista y miembro de la FOCh, Víctor Contreras Tapia, donde el Consejo Federal N° 6 de Tranviarios, fue desarticulado por la formación de un sindicato apatronado que necesitó solo 25 firmas para poder organizarlo. En: “Recuerdos de sesenta años. Conversación con Víctor Contreras Tapia.”..., *op. cit.*, p. 83. Como veremos más adelante, dicho vacío legal también fue aprovechado por los trabajadores combativos y activistas para formar “sindicatos industriales” por gremio, agrupando a varias empresas en un solo sindicato industrial, como ocurrió con los tabacaleros de Santiago en 1925 (ver acápite final de este capítulo).

⁴¹⁵ Al respecto ver: Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, *op. cit.*, pp. 63-70.

⁴¹⁶ Sus disposiciones más importantes fueron: artículo 3º, “los sindicatos, constituidos en conformidad a las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, serán instituciones de colaboración mutua entre los factores que contribuyen a la producción, y por consiguiente, se consideran contrarios al espíritu y normas de la Ley, las organizaciones cuyos procedimientos entran en la disciplina y el orden en el trabajo”; artículo 7, “Para impedir la desviación de las finalidades del orden y de disciplina de los Sindicatos, éstos estarán sujetos a un control que será ejercido por las autoridades administrativas, asesoradas por el personal de las secretarías de Bienestar Social. para este efecto, dichas autoridades podrán por sí o por los funcionarios que designen, presidir las reuniones de los sindicatos y conocer sus actas, documentos, administración económica y todas las actividades que desarrollan”. El artículo 3, posteriormente fue contemplado como el artículo 364 del Código del Trabajo de 1931, en cambio, el artículo 7 no apareció en este. Ver: Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, *op. cit.*, p. 68-69. Ver: *Código del Trabajo...*, *op. cit.*, p. 78.

⁴¹⁷ Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, *op. cit.*, p. 32.

beneficios de la empresa en caso de que el sindicato hubiese “ejercitado actividades subversivas”, etc.⁴¹⁸. En síntesis, la aplicación *real* de las disposiciones que limitaban la acción sindical de los trabajadores, se llevó adelante durante el gobierno de Ibáñez. En cambio, entre 1924 y 1927, las leyes laborales se caracterizaron por una serie de resquicios legales, que, contradictoriamente, los trabajadores aprovecharon relativamente a su favor.

Así se dio inicio al *proceso histórico de sindicación legal*. La dialéctica del proceso se definió de la siguiente manera: mientras mayor era la exigencia del cumplimiento de las leyes sociales en función de fortalecer la asociación obrera y garantizar el desarrollo de la negociación colectiva en su favor, mayores eran las posibilidades que se abrían para que el Estado y los empresarios limitaran, atomizaran e intervinieran a los sindicatos. De este modo, *en apariencia*, se presentaron dos opciones políticas en la FOCh: la primera, aprovechar las leyes sociales en función de fortalecer la organización de los trabajadores; la segunda, en vista de que las leyes laborales buscaban certeramente coartar la acción sindical desde el Estado y los empresarios, proclamar su absoluto rechazo. Sin embargo, nos hacemos las siguientes preguntas: ¿a caso no existió una tercera opción política de los trabajadores federados?, ¿no hubo una propuesta de legislación laboral en 1924 de parte de la FOCh como alternativa al Código Laboral oligárquico?, ¿a caso las propuestas de ley laboral de 1920 y 1921 habían quedado solamente archivados en las actas del Congreso?, ¿no existió una salida política que respondiera de manera íntegra a favor de los intereses históricos de la clase trabajadora chilena? Intentaremos responder a estas preguntas en el siguiente acápite.

La FOCh y el dilema de la aprobación de las Leyes Laborales.

Como mencionamos en la introducción de nuestra obra, no existe consenso historiográfico en relación al impacto de la legislación social en la clase trabajadora, en particular, el movimiento obrero organizado. En cambio, sí existe un sector de científicos sociales (e historiadores) volcados parcial o cabalmente a la historia social y política del mundo laboral, que sostienen que las leyes laborales redactadas por los partidos oligárquicos, aprobadas en 1924 y que más tarde se reordenaron en el Código del Trabajo de 1931, tuvieron por objetivo frenar y atomizar al movimiento obrero chileno y extirpar las ideas revolucionarias de los sindicatos⁴¹⁹. No obstante, no existe claridad de cuál fue el impacto inmediato en los trabajadores organizados de la aprobación y aplicación de las leyes sociales a partir de 1924.

El que la burguesía oligárquica chilena buscara frenar al sindicalismo libre con leyes laborales, no significa que la aplicación de estas no trajera consigo costos políticos, sociales y económicos a las clases dominantes. Pese a todas las artimañas legales que se redactaron para debilitar al sindicalismo chileno, el reconocimiento de las asociaciones laborales, y de una serie de demandas históricas de los trabajadores, contradictoriamente lograron unificar y fortalecer relativamente a un amplio sector del sindicalismo. Es que las

⁴¹⁸ *Ibid.*, p. 69.

⁴¹⁹ Entre ellos: Peter DeShazo, Alan Angell, Sergio Grez, Enrique Fernández y Gabriel Salazar.

leyes laborales de 1924 y el Código del Trabajo de 1931 deben encuadrarse en un marco histórico de *desvío* de los ascensos del movimiento obrero chileno, y no en una situación histórica de *derrota* y *retroceso* en toda letra, basada en el *terror contra-revolucionario* de la burguesía y el imperialismo contra los trabajadores, que si caracterizó al Código del Trabajo instalado en Chile entre 1979 y 1981, actualmente en plena vigencia.

El movimiento obrero se caracterizó por forjar *libremente* asociaciones de extensión nacional, que para 1920, demostraron todo su potencial revolucionario y la capacidad de decidir el destino del país. De este modo, la oligarquía tenía más que claro, que con la revolución rusa impactando la subjetividad de los trabajadores del mundo, y el imperialismo norteamericano presionando a los Estados americanos a ceñirse a los dictámenes del Tratado de Versalles y la OIT, había que aplicar una legislación laboral que regulara los conflictos colectivos en Chile. De lo contrario, los días de los “mercaderes chilenos” estaban contados. ¿Cómo actuó la FOCh ante la aprobación de las leyes laborales en septiembre de 1924 en adelante?

Según Sergio Grez, la FOCh y el PC tuvieron una política cambiante frente a la legislación laboral durante el bienio 1925-1926. Esto se explicaría por “la desorientación que generó en sus instancias dirigentes la aceptación que tuvo la nueva legislación en la base social y de la tensión entre esa realidad y las exigencias de mantención de la ortodoxia doctrinaria”⁴²⁰. Nosotros creemos que la explicación del porque de la oscilación de la FOCh en rechazar y aceptar las leyes laborales durante ese bienio, no respondió a una tensión entre la realidad y las exigencias “de la ortodoxia doctrinaria”, sino a dos procesos que se combinaron dialécticamente: primero, la *inexperiencia política* de la clase obrera con las políticas sociales del Estado capitalista, y en este caso de la FOCh y el joven PC; segundo, la demanda por una Asamblea Constituyente que puso como eje central, la discusión estratégica de la construcción de un nuevo Estado en Chile, abrió el debate sobre las leyes laborales que debían regir el país.

En primer lugar, era la primera vez en la historia de Chile, que los trabajadores se enfrentaban al establecimiento de un sistema moderno de relaciones laborales. Importancia que no es menor, teniendo en cuenta que dicha estructura legal rigió las relaciones laborales hasta 1973. Durante los años 20’, lo que menos caracterizó al PC fue la “ortodoxia doctrinaria”⁴²¹. Por el contrario, como vimos en el acápite final del capítulo 2, el PC chileno fue el resultado de la experiencia histórica de la clase trabajadora local, los ideales republicanos y democráticos de raigambre artesanal y mutualista, y la adscripción a la

⁴²⁰ Sergio Grez Toso, “El escarpado camino...”, *op. cit.*, p. 178.

⁴²¹ El que un partido revolucionario adscriba a una *teoría de la historia* y una *estrategia revolucionaria*, no significa caer en rigideces doctrinarias ni dogmatismos ortodoxos (como lamentablemente se caracterizó al marxismo durante el siglo XX hegemonizado por el estalinismo); claridad estratégica y ortodoxia dogmática son dos cosas completamente diferentes. La revolución rusa demostró la flexibilidad del método político de un sector de los bolcheviques (dirigidos por Lenin), quebrando con la ortodoxia de la II Internacional que sostenía que la revolución socialista en el Imperio de los Zares era inviable. La clave de la estrategia revolucionaria es vencer a los capitalistas y su Estado, esto es, conquistando el poder político mediante la insurrección armada de los trabajadores y las masas oprimidas. En la planificación de la insurrección y organización de la clase obrera, el partido revolucionario constituye la herramienta fundamental del éxito. Eludir la relación entre intransigencia ideológica y flexibilidad táctica, confundir teoría revolucionaria con ortodoxia doctrinaria, es propio del pragmatismo, eclecticismo y empirismo, que no ha llevado a otro puerto que la relación oportunista con las corrientes políticas reformistas, e incluso con las misma burguesía.

revolución rusa dirigida por los bolcheviques. Dirigentes como Recabarren, Martínez, Hidalgo o Cruz, no solo iniciaron su militancia sindical tempranamente (entre 1890 y 1900 respectivamente), sino que fueron algunos de los *primeros organizadores* del movimiento obrero chileno. Lo apasionante de este período histórico, es cómo una joven clase obrera, tuvo que enfrentar a un Estado controlado por viejos oligarcas, donde un sector de estos impugnó, con asesoramiento del imperialismo norteamericano (Albert Thomas, “Misión Kemmerer”, etc⁴²²), una serie de transformaciones en la estructura del Estado, que buscaban, precisamente, adecuarse a la transformación de una formación social que ya no era colonial, sino que, capitalista⁴²³.

En segundo lugar, a un mes del golpe militar de septiembre, la FOCh se orientó políticamente por la realización de la Asamblea Constituyente. Esto abría una nueva posibilidad de transformar al régimen político de raíz. La demanda de una Asamblea Constituyente, “amplia y libre, con garantías y derechos, igualdad y reconocimiento para todos”⁴²⁴, abrió el debate político en la FOCh en torno al Código oligárquico. Este organismo de deliberación política, permitiría discutir y determinar el nuevo Estado que debía organizar el país⁴²⁵. Si los organismos sindicales serían mayoría en dicho espacio⁴²⁶, se abrieron amplias posibilidades de integrar a las leyes laborales aprobadas, disposiciones de los gremios, derogar los artículos considerados perjudiciales para los trabajadores, o rechazar la totalidad del Código imponiendo un programa alternativo de los trabajadores. Durante el período de preparación de la *Asamblea* y la realización de la “Constituyente chica” (octubre de 1924 a marzo de 1925), la FOCh puso como eje político central la discusión de proponer un proyecto de Estado de Chile. De este modo, la discusión política se elevó al nivel de la estrategia.

La regulación de las relaciones laborales, así como los ejes centrales de los proyectos de ley de la FOCh defenestrados por el Congreso en 1921 (ver capítulo 3), se encontraron contemplados implícitamente en los “principios fundamentales” que votó la Asamblea Constituyente de Asalariados e Intelectuales (ACAI) de marzo de 1925⁴²⁷. A su

⁴²² A partir de la década del 20', la influencia del imperialismo norteamericano en la política nacional (como americana) creció en desmedro de la británica. A Chile llegaron una serie de comisiones norteamericanas a “fiscalizar” y garantizar la aplicación de una serie de disposiciones legales, que a través de los tratados internacionales, EEUU buscaba impugnar su hegemonía en América Latina. Entre las que vinieron a Chile en 1925, podemos mencionar la comisión de la OIT, dirigida por Albert Thomas, que vino a ratificar el cumplimiento de las Convenciones del Trabajo aprobados en Ginebra; y la comisión económica de Edwin Walter Kemmerer, que tuvo por objetivo, regular la emisión del papel moneda y controlar la inflación del país, a lo que propuso la instalación de un Banco Central. Al respecto ver: Juan Carlos Yáñez, “Chile y la Organización Internacional del Trabajo (1919-1925). Hacia una Legislación Social Universal”..., *op. cit.*; Paul Drake, “La Misión Kemmerer a Chile: consejeros norteamericanos, estabilización y endeudamiento, 1925-1932”, *Cuadernos de Historia*, N° 4, Santiago, julio de 1984, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, pp. 31-59.

⁴²³ Si bien en las zonas rurales, las formas coloniales de explotación de la tierra se mantuvieron hasta la Unidad Popular.

⁴²⁴ “Leyes y más leyes”, *Justicia*, Santiago, 12 de octubre de 1924.

⁴²⁵ Acerca del proceso de formación y desarrollo de la Asamblea Constituyente de Asalariados e Intelectuales de 1925 (la “constituyente chica”), ver el concienzudo análisis de: Gabriel Salazar, *Del poder constituyente de asalariados e intelectuales...*, *op. cit.*, pp. 76-120.

⁴²⁶ “El Congreso de Asalariados e Intelectuales declara: que la Asamblea Constituyente encargada de crear la nueva organización política del país, debe generar con representantes de todas las fuerzas vivas de ambos sexos, dando al elemento asalariado la mayoría de la representación que le corresponde en justicia, a fin de que los postulados de redención social obtengan dentro de ella la confirmación legal que reclama la nación”. “Principios constitucionales de la República de Chile”, *Justicia*, Santiago, 14 de marzo de 1925.

⁴²⁷ Algunos de los principios votados en la ACAI que debían servir de base para la nueva Constitución Política de Chile decía: “El Gobierno Político de la República tiene por objeto coordinar y fomentar la producción económica y todas las

vez, con la coyuntura reaccionaria que se abrió a fines de 1924 (con la represión y prohibición de la libertad de reunión de los trabajadores como dictámenes de la Junta de Gobierno), algunos consejos federales declararon su rechazo integral al Código del Trabajo. Entre fines de 1924 y principios de 1925, se produjo un aumento de la producción económica, caracterizada por la reapertura de las oficinas salitreras, fábricas y establecimientos comerciales. Esto conllevó un aumento de la mano de obra empleada, y posibilitó el fortalecimiento de los sindicatos previamente constituidos, que habían soportado la ofensiva patronal del trienio 1921-1923. Ahora, eran los trabajadores los que pasaban al ataque⁴²⁸. Entre fines de 1924 y la primera mitad de 1925, se catapultó una oleada huelguística mayor a la de 1919-1920, que involucró a más de 50 mil trabajadores a nivel nacional, que a diferencia del período anterior, se desarrolló dentro de un marco de aplicación de las leyes laborales⁴²⁹. Además, los sindicatos se constituyeron en el motor de la realización de la ACAI, que debía ser la fase preparatoria a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC)⁴³⁰. Esta tendría que determinar finalmente el destino del país y el nuevo Estado que sustituiría al podrido régimen oligárquico. De esta manera, se abrió nuevamente una *situación pre-revolucionaria*, la que se cerró abruptamente con la aprobación (bajo presión de las FFAA) de la Constitución neo-oligárquica en agosto de 1925, amputando el proceso de realización de la ANC.

El 14 de octubre de 1924, se creó mediante el Decreto Ley N° 44, el Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo. Se había formado la institución del Estado, que se encargaría de la aplicación de la legislación laboral, entre otras funciones que llevaba por título el ministerio⁴³¹. A partir de ese mes, los Consejos Federales de Valparaíso fueron los más activos en iniciar el debate en torno a las leyes sociales, impulsando la realización de la primera conferencia al respecto en la sede del “Consejo de Alimentación “Sección Fideeros”, invitando a “Tranviarios, “Tabacaleros”, Choferes de Vehículos y Oficios Varios de Valparaíso”⁴³². Los encargados de la Junta Provincial de preparar las conferencias, eran Carlos Olivares (PC)⁴³³, Salvador Ficca (PC)⁴³⁴ y R. Arias.

aquellas actividades que tienden al mejoramiento de la sociedad dentro del territorio nacional. La tierra es propiedad social en su origen y en su destino. La tierra y los instrumentos de la producción y de cambio deben estar socializados. Los elementos culturales y los capitales socializados deben concurrir a la producción en la forma que el Estado por medio de sus órganos establezca, según procedimientos encaminados a obtener el mayor rendimiento posible a costa del más ínfimo esfuerzo. La distribución de los productos corresponde igualmente al Estado por medio de sus órganos. (...) la República de Chile será federal. El Gobierno de la República, de los Estados federales y de las comunas se organizará con arreglo al principio del sistema colegiado. El Poder Legislativo de la República y de los Estados residirá en Cámaras funcionales, compuestas por representantes elegidos por los gremios organizados del país. El mandato de estos representantes será siempre revocable”. “Principios constitucionales de la República de Chile”, *op. cit.*

⁴²⁸ Peter DeShazo..., *op. cit.*, pp. 300-308.

⁴²⁹ Ver: Jorge Barria Serón. “La gran agitación del año 1925”, en: *Los movimientos sociales de Chile...*, *op. cit.*, pp. 332-351; Jorge Rojas Flores, *El Sindicalismo y el Estado...*, *op. cit.* pp. 74-75. Este dato es de gran importancia, ya que da cuenta del estado de efervescencia social de los trabajadores que se vivía en ese contexto histórico en Chile (3,8 millones de habitantes). Actualmente, nuestro país posee 17 millones de habitantes, y el registro de la cantidad de trabajadores en huelga para el período 2006-2011 ha sido de 21 mil trabajadores en promedio por año. Ver: Iván Vitta, “Los trabajadores están de vuelta”, En: http://www.g80.cl/noticias/columna_completa.php?varid=16899.

⁴³⁰ “Preparando el terreno”, *Justicia*, Santiago, 25 de septiembre de 1924.

⁴³¹ Juan Carlos Yáñez, *La Intervención Social...*, *op. cit.*, p. 256.

⁴³² “Valparaíso. Junta Provincial.”, “Sindicato Oficios Varios”, *Justicia*, Santiago, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 1924;

⁴³³ Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, *op. cit.*, p. 173.

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 325.

En la asamblea del 20 de octubre de la Sección Fideeros (ex Consejo Federal N° 14 de Valparaíso⁴³⁵) del Consejo de Alimentación, asistieron: 40 trabajadores, la Mesa Directiva, una delegación de obreros fideeros de Quilpué (fábrica de Carozzi) y el directorio general de la Junta Provincial (Arturo Segundo Pastene). En esta se dio a informar sobre la postura de los trabajadores de la alimentación frente a las leyes laborales aprobadas hace un mes⁴³⁶. Pastene dio a conocer la ubicación política de la Junta Provincial, que acordó “dar conferencias puntualizando los prejuicios que para obreros y empleados va a traer el Código del Trabajo recientemente dictado, y termina exhortando a los trabajadores a estudiar esta situación para pronunciarse sobre ella con el mayor conocimiento de sus defectos”⁴³⁷. Por su parte, el Consejo de Alimentación emitió como acuerdo, la realización de una asamblea regional de obreros y empleados de ambos sexos, “sin distinción de ideología”, para estudiar el Código, y pedir su derogación si era necesario. En la misma asamblea, se presentó una comisión de obreros gráficos que anunciaron realizarían una reunión el 26 de octubre para “pedir la abolición del Código del Trabajo”, invitando a los fideeros a llevar adelante dicha política. Los fideeros respondieron que no podían asistir a dicho encuentro, sin antes determinar en asamblea ese mismo día 26, cuál sería su postura frente a la legislación laboral. Sin embargo, enviarían a un delegado a la asamblea de los gráficos, “el compañero Fermín Molina”⁴³⁸.

Llegado el día 26 de octubre, los obreros fideeros de Valparaíso, reunidos en un local del barrio industrial de Viña del Mar, acordaron “Elevar una moción a la Junta provincial pidiendo *se envíe un delegado a la Junta Ejecutiva* [en Santiago] para que dicha Junta pida la derogación del código del trabajo y otras leyes que vengán a ahorcar más a la clase trabajadora”⁴³⁹. Firmó la declaración el Secretario General del Consejo Industrial de Alimentación local, Salvador Ficca. El 3 de noviembre, se realizó la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva Federal en Santiago, presidida por Elías Lafferte, Luis Víctor Cruz, Roberto Salinas y alguien de apellido González. A la asamblea asistió el delegado enviado por la Junta Provincial de Valparaíso, Salvador Ficca, quien expuso la posición de los organismos federales del puerto, que “verían con agrado que la Junta Ejecutiva luchara por la abolición total del Código del Trabajo”⁴⁴⁰. Para llevar a cabo dicha tarea, se pidió la conformación de comisiones que realizaran conferencias en los locales obreros de Valparaíso el día sábado 8, y en algún teatro del puerto el domingo 9 de noviembre. La Junta Ejecutiva Federal resolvió nombrar una comisión de estudio del Código del Trabajo con el objetivo de presentar un informe en la próxima reunión. Uno de los integrantes de esta comisión, sería el ex diputado comunista Luis Víctor Cruz Steighmans.

⁴³⁵ Jorge Barría Serón, *Los movimientos sociales de Chile...*, op. cit, p. 141.

⁴³⁶ Se debe aclarar, que los trabajadores de la época, llamaron Código del Trabajo a las siete leyes sociales dispersas y con vacíos legales aprobadas en septiembre de 1924, debido a que correspondían a los proyectos de Código Laboral de la UN y la Alianza Liberal. Como hemos señalado a lo largo de esta obra, el Código del Trabajo propiamente tal será dictado en mayo de 1931.

⁴³⁷ “Valparaíso. Consejo de Alimentación-S. Fideeros”, *Justicia*, Santiago, 28 de octubre de 1924.

⁴³⁸ *Ibid.*

⁴³⁹ “Noticias de Provincias. En Valparaíso. Acuerdos tomados en Asamblea Plena del Consejo de Alimentación Sección Fideeros realizada en Viña del Mar el 26 de octubre pasado”, *Justicia*, Santiago, 9 de noviembre de 1924. Cursivas nuestras.

⁴⁴⁰ “Actividades de la Junta Ejecutiva Federal”, *Justicia*, Santiago, 19 de noviembre de 1924.

Resulta interesante señalar que antes del golpe militar de 1924, las críticas y denuncias a las leyes laborales habían girado en torno a su no aplicación. Entre 1920 y mediados de 1924, la FOCh mantuvo la línea de exigir el cumplimiento del programa alessandrista, combinado con una fuerte denuncia al gobierno. Acontecida la intervención militar, y en vista de la represión de algunos sindicatos y dirigentes importantes del PC y la FOCh por parte de la Junta de Gobierno⁴⁴¹, en noviembre de 1924, los trabajadores federados proclamaron el fracaso de las promesas esgrimidas por la Junta Militar de convocatoria de una Asamblea Constituyente. También denunciaron que después de 60 días de “la aprobación rápida y sin estudio, por el Congreso Nacional”, de las siete leyes laborales, ninguna se había puesto en práctica⁴⁴². De esta manera, algunos Consejos Federales como los fideeros de Valparaíso, iniciaron una crítica hacia la legislación aprobada que consistió en su absoluto rechazo, por considerarla una artimaña más de las clases dominantes para dividir a los trabajadores. A fines de noviembre de ese año, la Junta Ejecutiva Federal de la FOCh emitió un memorial a la Junta de Gobierno que contenía una serie de demandas económicas y políticas que se exigió fueran cumplidas. Fue la primera interpelación de la FOCh de exigencia a la Junta de Gobierno⁴⁴³. Lo sorprendente es que dentro de los diez puntos de demanda nacional, no apareció la exigencia de aplicación de las leyes laborales⁴⁴⁴.

El 24 de noviembre, se realizó la asamblea de la Junta Provincial de Santiago, con gran concurrencia de los delegados de los Consejos locales. En su sesión ordinaria, se acordó,

“la Abstención por el momento de los Consejos, secciones y sindicatos dependientes de esta Junta de hacer manifestaciones en pro o en contra de la Ley del Código del Trabajo, hasta tanto no informe la comisión que está encargada de estudiar este asunto, nombrada por la Junta Ejecutiva Federal y esta Junta instruya sobre el particular”⁴⁴⁵.

⁴⁴¹ El 25 de septiembre se produjo la deportación del abogado comunista Daniel Schweitzer, y al mes siguiente le siguió la clausura del periódico de Tocopilla, *La Defensa Obrera*, junto con el apresamiento de su director, el futuro Senador comunista y dirigente de la FOCh, Juan Luis Carmona. “Daniel Schweitzer fue deportado”, *Justicia*, Santiago, 27 de septiembre de 1924; “La clausura de la imprenta obrera en Tocopilla. La iniciación de la odiosa dictadura militar en provincias. Gestiones ante el Ministro del Interior.”, *Justicia*, Santiago, 23 de octubre de 1924.

⁴⁴² “Fracaso de todas las promesas hechas a la república por la Junta Militar. La Junta de Gobierno abandona la idea de la Constituyente”, *Justicia*, Santiago, 8 de noviembre de 1924. Respecto a la posición de la FOCh y el PC ante el movimiento militar, ver: Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 297-319.

⁴⁴³ *Ibid.*, p. 318.

⁴⁴⁴ Peticiones de orden general. 1.— Declarar libre para la circulación de todos los ciudadanos, las poblaciones industriales de la República, salitreras, mineras, carboneras y agrícolas. 2.— Respeto absoluto al derecho de asociarse y emitir libremente opiniones verbales o escritas. 3.— Libertad para la circulación de la prensa obrera. 4.— Dictación de un Decreto-Ley de amnistía para todos los procesados por delitos sociales y políticos. 5.— Prohibición de exportar cereales, en tanto no sean satisfechas las necesidades del país. 6.— Pago de los salarios a un tipo fijo de cambio. 7.— Medidas de protección a favor de los obreros y empleados cesantes. 8.— Aplicación inmediata de la Ley de Protección a los Empleados Particulares. 9.— Declarar zona seca las regiones del carbón, salitre y asientos mineros. 10.— Reorganización de los Ferrocarriles del Estado. “La Junta Ejecutiva Federal a nombre de los trabajadores federados se dirige a la Junta de Gobierno”, *Justicia*, Santiago, 26 de noviembre de 1924.

⁴⁴⁵ “Actividades de la Junta Provincial. Importantes acuerdos tomados”, *Justicia*, Santiago, 28 de noviembre de 1924. Cursivas nuestras.

En vista de las críticas y oposición a las leyes sociales de un sector de los Consejos Federales locales y de Valparaíso, la posición de la FOCh de Santiago fue esperar a que se profundizara en el debate político para llegar a un próximo acuerdo. Como veremos en el acápite siguiente, esto fue diametralmente opuesto a la postura política de los Consejos Federales del Norte Grande durante el mismo período aludido.

De este modo, el encargado de la comisión de estudio del Código del Trabajo y Director del diario *Justicia*, Luis Víctor Cruz (quien sería elegido Secretario General de la Junta Ejecutiva de la FOCh el 15 de diciembre de 1924⁴⁴⁶), publicó entre fines de noviembre y principios de diciembre de 1924, una serie de artículos titulados “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?”⁴⁴⁷. La publicación de dichos artículos fue anunciada previamente por la FOCh, sosteniendo que:

“(…) Tratándose de un tema de palpitante actualidad y cuando son diversos los criterios que se manifiestan, hemos creído necesario hacer este anuncio, para que los compañeros de la Federación Obrera de Chile lo tengan en cuenta y pueda servirles de orientación en la apreciación de este problema”⁴⁴⁸.

El comunicado daba cuenta implícita de que *existían diferentes posiciones políticas en la FOCh en relación a las leyes laborales* recientemente aprobadas. No obstante, el encargado de la comisión de estudio del Código, expresó en la serie de artículos al respecto, una postura política bien clara: había que aceptar la ley 4.053 de Contrato del Trabajo y todas las leyes laborales aprobadas en general. ¿Cuál era el argumento de fondo? Según Cruz, todos los trabajadores organizados en la FOCh, tenían acuerdo en que había que combatir al régimen capitalista, pero había desacuerdo en los medios para combatirlo. Respecto a los opositores a las leyes sociales señaló:

“Es un absurdo la idea manifestada por compañeros y hasta por organismos centrales, de pedir su derogación o desentenderse de ellas, colocándonos o a su margen, lo que significaría incompreensión de nuestros puntos de vista revolucionarios”⁴⁴⁹.

Lo que se debía hacer, era aprovechar todas las disposiciones de la ley de Contrato de Trabajo que permitieran fortalecer la “acción revolucionaria” de los trabajadores en su lucha por el socialismo. La frase que mejor condensa la ubicación política de Cruz de aprovechar las leyes sociales, es la siguiente:

⁴⁴⁶ “Nuevo Secretario General de la Junta Ejecutiva Federal”, *Justicia*, Santiago, 15 de diciembre de 1924. Luis Víctor Cruz sucedió a Roberto Salinas Astudillo en el cargo, quien a su vez fue el sucesor de Carlos Alberto Martínez.

⁴⁴⁷ “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?”, *Justicia*, Santiago, 26 y 27 de noviembre, 3, 4, 5 y 7 de diciembre de 1924.

⁴⁴⁸ “Las leyes sociales últimamente dictadas”, *Justicia*, Santiago, 23, 24, y 25 de noviembre de 1924.

⁴⁴⁹ “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?. Puntos de vista que debemos tener los sindicalistas revolucionarios”, *Justicia*, Santiago, 26 de noviembre de 1924.

“Las reformas sociales dictadas en cualquier Estado capitalista, corresponde a conquistas revolucionarias del proletariado; son hechas a instancias de las actividades revolucionarias de la clase trabajadora”⁴⁵⁰.

La ley 4.053 fue considerada por Cruz como una conquista de los trabajadores, ya que les reconocía legalmente sus organizaciones. Al igual que los proyectos de ley de la FOCh de 1920 y 1921, que Recabarren exigió se integraran al proyecto de Código del Trabajo de la Alianza, el ex diputado comunista no hizo otra cosa más que mantener la práctica que los socialistas y comunistas chilenos venían desarrollando desde 1920. La estrategia de la FOCh/PC, donde cada “conquista social” de los trabajadores constituía una posición en el avance al socialismo, incluía aceptar leyes burguesas que garantizaran un mínimo de movilidad y reconocimiento de las organizaciones sindicales⁴⁵¹. El énfasis que hizo Cruz del beneficio de la Ley 4.053 para los trabajadores, fue el establecimiento de contrato individual, que nunca había existido en la historia de Chile, y el contrato colectivo, que permitía fijar las condiciones del salario y el trabajo a los sindicatos⁴⁵².

Cruz defendió su posición política basándose en citas de las declaraciones de Alexander Lozovski, máximo dirigente bolchevique de la ISR en esos años, quien sostuvo que: “los sindicatos revolucionarios (...) sin dejar de arrebatarse paso a paso concesiones a las clases dominantes, *sin dejar de obligarlas a aplicar la legislación social*, deben poner de relieve a las masas trabajadoras el hecho de que sólo el derrumbamiento del capitalismo y la instauración de la dictadura del proletariado son capaces de resolver la cuestión social”⁴⁵³. Pero, lo que no tomó en cuenta Cruz es que las afirmaciones de Lozovski partían

⁴⁵⁰ “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?. Las reformas sociales y la revolución.”, *Justicia*, Santiago, 27 de noviembre de 1924.

⁴⁵¹ Sobre la práctica política de Cruz, encontramos la crítica del historiador del PC, Hernán Ramírez, quien sostuvo que el ex diputado comunista, fue una de las expresiones de la tendencia reformista de colaboración de clases existente al interior del PC chileno durante los años 20’. Nosotros creemos que, más que expresar tendencias reformistas, la posición de Cruz y de tantos dirigentes comunistas de la década del 20’ (incluido Recabarren), expresaron concretamente lo que era el PC en este período histórico: *una organización política centrista*. Por centrismo entendemos la contradicción entre los principios revolucionarios de una organización política y su acción conciliadora con partidos burgueses o movimientos reformistas burgueses (militares “progresistas”). Como plantea Nicolás Miranda, “el centrismo es *una situación* determinada que sucede en un momento concreto, un poco más corto un poco más largo, y que caracteriza a un partido”. El centrismo es una práctica política propia de jóvenes organizaciones revolucionarias que se prueban en los procesos de la lucha de clases. Para graficar la práctica centrista del PC, el Secretario del Secretariado Sudamericano de la Komintern, José Penelón (a la sazón primer Secretario General del PC argentino), que estuvo en Chile en octubre de 1925, en su informe al Comité Ejecutivo de la IC afirmó: “En general el Partido Comunista de Chile hizo [*ilegible*] una política reformista y de colaboración de clases. Últimamente podríamos citar muchos hechos que confirman esta aseveración. Sus pactos electorales con los partidos burgueses, sus relaciones con un enviado de la social-democracia de la Argentina (...) la intervención del partido Comunista y de la Federación Obrera en la política demagógica del Presidente Alessandri (...)”. “Informe sobre Chile del Secretario del SSA, José Penelón, al Comité Ejecutivo de Komintern. Octubre de 1925”, en; Olga Ulianova y Alfredo Riquelme Segovia (Editores). *Chile en los archivos soviéticos...*, *op. cit.*, p. 147. Sobre la crítica de Ramírez a Cruz ver: Hernán Ramírez Necochea, *Obras Escogidas...*, *op. cit.*, pp. 335-336. Sobre el concepto de centrismo, ver: “¿Qué es el centrismo?”, en: León Trotsky, *Escritos, Tomo I (1929-1930), Volumen 4*, Editorial Pluma, Bogotá, 1977, pp. 921-932; Nicolás Miranda, *Historia Marxista del Partido Comunista de Chile...*, *op. cit.*, “10- 1922: la fundación del Partido Comunista de Chile. el carácter del partido al momento de su fundación. El concepto marxista de centrismo” (pp. 44-46).

⁴⁵² “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?. El Contrato individual y colectivo de Trabajo”, 5 y 7 de diciembre de 1924.

⁴⁵³ “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?. Las reformas sociales y la revolución.”, *Justicia*, Santiago, 28 de noviembre de 1924.

de la base ya existente de una legislación laboral consolidada en los países capitalistas (en particular los más desarrollados). En Chile, todavía no había un sistema legal de relaciones laborales consolidado. Entonces, ¿era conveniente presionar para que se aplicara lo que estaba generando divergencias al interior de la FOCh y rechazo de parte de otros gremios de trabajadores (la UICA, la FOI, etc.)?, ¿no era mejor impulsar una alternativa desde la FOCh a las leyes laborales burguesas que se habían aprobado?, ¿a caso no había una tercera opción a la disyuntiva de rechazo o aceptación?

Los delegados fideeros de Valparaíso, reunidos el 11 de diciembre en la asamblea de la Junta Provincial, expusieron que su sección, “rechaza de plano el Código del Trabajo, y que no acepta reformas, y si esto acatan es por disciplina y que ellos jamás pedirán reformas sino que irán en son de resistencia contra toda ley burguesa, que solo traen mas esclavitud a los asalariados (...)”⁴⁵⁴. Los delegados tranviarios apoyaron la postura de los fideeros. Sin embargo, la Junta Provincial de Valparaíso y Viña del Mar, todavía estaba esperando el “estudio que ha hecho del Código del Trabajo”, la comisión de la Junta Ejecutiva Federal.

Por su parte, Víctor Cruz realizó ofensivamente conferencias en Valparaíso y Viña del Mar⁴⁵⁵, con el objetivo político de convencer a los federados de la aceptación del Código del Trabajo, y así aislar al sector liderado por Salvador Ficca, que se oponía tajantemente a las leyes laborales. La debilidad de este sector, reside en que hasta ese momento no había logrado darle expresión política al *ala disidente* que se perfilaba al interior de la FOCh. La situación pre-revolucionaria a nivel nacional, caracterizada por el ascenso huelguístico y la preparación de la ANC, posibilitó que se diera la oportunidad para que el sector disidente de la FOCh, pudiera elaborar un programa político alternativo al que proponía la dirección oficial de la Junta Ejecutiva, liderada por Luis V. Cruz. La “coyuntura constituyente” abrió una *situación objetiva* para que los trabajadores federados opositores a las “leyes laborales burguesas”, pudieran dar el salto del rechazo y la negación, a la propuesta y la afirmación de un programa político alternativo. ¿Por qué no llevar una propuesta concreta de legislación laboral a la “Constituyente chica”? Era el momento para plantearlo, y la audacia y agilidad de un sector disidente que hubiese querido imponer “su agenda”, radicaba en saber aprovechar la coyuntura de ascenso de masas, que posibilitaba dar el salto. Si la situación pre-revolucionaria retrocedía, el intento de unificar en un programa político los intereses de los sectores disidentes se vería completamente truncado. Había que actuar rápido.

En enero de 1925, Salvador Ficca convocó a una asamblea de todas las secciones del Consejo de Alimentación porteño, para escuchar la cuenta que daría el que “fué (sic) a la Junta Ejecutiva en comisión, relacionada con el Código del Trabajo”. Se invitó a delegados de los gremios federados que se oponían al Código del Trabajo, como los tranviarios y los movilizados de Aduana⁴⁵⁶. El 21 de enero se realizó la asamblea del Consejo de Alimentación, con los invitados respectivos, y el delegado enviado a la sesión de la Junta Ejecutiva Federal, dio el informe de lo discutido en relación al Código del Trabajo. Según la dirección de la FOCh en Santiago, los fideeros y aquellos que se oponían

⁴⁵⁴ “En Valparaíso. Extracto de la Junta Provincial”, *Justicia*, Santiago, 23 de diciembre de 1924.

⁴⁵⁵ “Viña del Mar. El camarada Luis Víctor Cruz habla en el Centro Obrero.”, *Justicia*, Santiago, 14 de diciembre de 1924.

⁴⁵⁶ “Valparaíso. El Consejo de Alimentación”, *Justicia*, Santiago, 20 de enero de 1925.

a las leyes laborales, estaban “discutiendo sobre bases falsas, pues el folleto que llevaba era un conjunto de leyes de carácter social y el verdadero Código era un libro que se llama: “Proyecto de Código del Trabajo” y que le entregaron ese proyecto de código para que nos orientásemos por medio de él”. La Junta Ejecutiva exigió de la comisión de estudio del Código, la pronta evacuación de un informe, ya que había que zanjar una posición al respecto. Terminada la cuenta del delegado enviado a Santiago, el Consejo de Alimentación de Valparaíso declaró no estar de acuerdo con lo manifestado por la Ejecutiva, ya que lo que se pondría en vigencia a partir del 29 de marzo eran decretos leyes, y no los proyectos de Código Laboral como ley de la República. Debido a esto, los fideeros exigieron “convocar a un Congreso Regional, enviando delegados a través del país en son de propaganda y discutir ampliamente en las asambleas esta cuestión [del Código del Trabajo] que afecta a la clase trabajadora como ninguna otra ley”⁴⁵⁷. Se acordó mantener contacto permanente con los fideeros de Santiago. Firmó el acta, Salvador Ficca.

Los obreros fideeros intentaban ganar tiempo para convencer a los Consejos Federales de la necesidad de rechazar el Código del Trabajo. Su argumento se basaba en que las leyes que entrarían en vigencia a partir del 29 de marzo, al no ser leyes de la República, no contenían los reglamentos respectivos que permitan su adecuada aplicación. La postura del Consejo de Alimentación permite evidenciar los vacíos legales y ambigüedades de las leyes laborales, que según los trabajadores, posibilitarían todo tipo de abusos por parte de los patrones y el Estado. Pero lo que consideramos más importante, es que esto lo utilizaron para proponer la realización de un encuentro regional donde asistieran delegados de todo el país, y de ese modo discutir las leyes sociales. *El gran límite político* que tuvo la convocatoria, es que no invitó a discutir una alternativa al Código del Trabajo. De esta manera, la postura del Consejo de Alimentación se mantuvo en el rechazo y en profundizar la discusión. La debilidad de mantener la ubicación política en el rechazo de las leyes sin no poder elaborar una alternativa coherente y concreta, terminaría por desarticular a este sector disidente.

No encontramos registro de la realización del Congreso Regional. Al parecer, este no se efectuó. Por otra parte, meses más tarde, el máximo impulsor de esta iniciativa, Salvador Ficca, fue expulsado de la sección de fideeros de Valparaíso. Si bien la nota que da cuenta del hecho es confusa en la descripción de los acontecimientos, al parecer, Ficca fue delimitado de la FOCh de Valparaíso, por problemas de pago de cotizaciones y entrega de libretas a la sección de Quilpué a la cual no pertenecía y no le correspondía hacerlo. Según la nota escrita por Nicolás Peralta M, que denunció el actuar de Ficca, se afirmó que este “no quiso asistir a oír los cargos, sino que, arrojando la libreta sobre la cara del compañero que presidía, pronunció estas frases: “Pese a quien pese, seré el enemigo más grande de los fideeros de Valparaíso”. Estas palabras de traición, no las esperábamos de un ciudadano que había predicado nuestras ideas”⁴⁵⁸. No poseemos mayor información que explique detalladamente porque se delimitó a Salvador Ficca de la FOCh. ¿Habría sido una artimaña de la Junta Ejecutiva de la FOCh para evitar la formación de un bloque disidente al interior de la central?, o ¿simplemente fue expulsado por prácticas intolerables en la

⁴⁵⁷ “Valparaíso. Sesión ordinaria del Consejo de Alimentación, Sección Fideeros del 21 del presente.”, *Justicia*, Santiago, 29 de enero de 1925.

⁴⁵⁸ “La sección de fideeros contesta al camarada Salvador Ficca”, *Justicia*, Santiago, 25 de julio de 1925.

sección porteña de la central sindical? No lo sabemos⁴⁵⁹. Sin embargo, durante la “coyuntura constituyente”, aparecieron voces de obreros federados, si bien bastante reducidos, que hicieron el llamado a discutir una alternativa política a las leyes laborales, en el proceso mismo de “preparación” de la ANC.

En abril de 1925, cuando entraron en vigencia las leyes laborales, un articulista que firmó con el nombre de Claus, perteneciente a Valparaíso, declaró que las leyes aprobadas, “no tienen fuerza de ley, porque son leyes impuestas por un Gobierno de facto, Gobierno por la fuerza, son inconstitucionales; no han sido deliberadas por las Cámaras respectivas de Diputados y Senadores, no han sido votadas por el Congreso Nacional; y, en consecuencia, no deben los trabajadores tomarlas en cuenta (...) estas leyes que no tienen el mérito legal que exige la Constitución del Estado (...)”. El federado porteño hacia el llamado explícito a

“preparar las fuerzas proletarias en un programa amplio y justo dentro de la próxima Constituyente. Es deber de los trabajadores concretarse a estudiar y fijar los puntos de programa que debemos hacer prevalecer ante esa Asamblea magna y despreciar en absoluto esas leyes expedidas fuera de derecho legal”⁴⁶⁰.

No sabemos si fue una proclama de los fideeros, pero se desprende que se planteó la única salida posible al dilema de las leyes sociales: *elaborar un programa político que impusiera íntegramente todas las demandas de la clase obrera en la próxima ANC*. No encontramos más artículos en relación a la legislación laboral, del tal llamado Claus. Finalmente, la ANC no se realizó y la posición de la Junta Ejecutiva Federal, de aceptar las leyes laborales y exigir su aplicación, terminaron orientando la acción de la FOCh.

A pesar de que hubo declaraciones en contra del Código del Trabajo, desde la región del carbón, denunciando las disposiciones de restricción al derecho de huelga, entre otras cosas⁴⁶¹, la FOCh mantuvo línea política de que se aprobaran los quince proyectos de ley y reglamentos pendientes en el Ministerio de Higiene y Previsión Social, entre ellos, los reglamentos del Contrato de Trabajo, de Juntas de Conciliación, y del Sindicato Industrial y Profesional⁴⁶².

A partir de abril de 1925, una serie de huelgas se desarrollaron en Valparaíso y Santiago. Los trabajadores exigieron, no solo la aplicación de la legislación laboral, sino la intervención del Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, Doctor José Santos Salas en la resolución de los conflictos con las gerencias. Estos fueron, los tranviarios del puerto, organizados en la FOCh; los metalúrgicos de la Fundación Libertad

⁴⁵⁹ Al parecer, Ficca se mantuvo en el Consejo de Alimentación de Valparaíso, como señala la siguiente fuente de su presencia en la sección de fideeros. “El Consejo I. de Alimentación. Sección Fideeros”, *Justicia*, Santiago, 15 de septiembre de 1926. En otro ámbito, Ficca fue suspendido de la militancia del PC a fines de septiembre de 1924, durante cinco años, junto con otros dirigentes. Se les acusó de haber mantenido una práctica política de alianzas y pactos electorales con partidos burgueses, lo que había significado los más graves delitos de desviación en el partido. No sabemos si Ficca fue reincorporado al PC, o si dicha resolución no se aplicó finalmente, como ocurrió con uno de los suspendidos, el prominente Luis Víctor Cruz. Ver; Sergio Grez Toso, *Historia del Comunismo...*, op. cit., pp. 324-326.

⁴⁶⁰ “Las Leyes sociales”, *Justicia*, Santiago, 5 de abril de 1925.

⁴⁶¹ “De la Región del Carbón. Ante los avances del capitalismo. las organizaciones revolucionarias frente a las leyes sociales”, *Justicia*, Santiago, 28 de mayo de 1925.

⁴⁶² “Noticias Diversas. Las leyes sociales pendientes”, *Justicia*, Santiago, 8 de marzo de 1925.

(Santiago), al parecer organizados en la UOM; y los telegrafistas comerciales (Santiago)⁴⁶³. Se ampliaba la práctica del arbitraje en la solución de la huelga exigiendo la intervención activa del Estado, y se cimentaba el camino para que Santos Salas se hiciera de prestigio entre los trabajadores, como solucionador de los conflictos a favor de estos. Meses más tarde fue proclamado candidato a Presidente de la República en octubre de 1925 por la Convención de Asalariados de Chile, base de la futura Unión Social Republicana de Asalariados de Chile (USRACH), fundada en diciembre de ese año. La FOCh y el PC apoyaron su candidatura política⁴⁶⁴.

Durante abril, los obreros de las fábricas de Tejidos Casa Grace de Viña del Mar, exigieron a los patrones el cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo para su bienestar, por cuya petición fueron despedidos y arrojados a la calle. Ante semejante afrenta patronal, los Consejos Federales de Viña del Mar, respondieron con una declaración solicitando la aplicación de la legislación laboral en las fábricas textiles afectadas, y “acordaron que antes de iniciar la agitación en legítima defensa, apelar a V. E. en el sentido de que ordene el traslado a ésta de un funcionario del Ministerio del Trabajo, con atribuciones para que aclare las disposiciones de la ley ante patrones, obreros y autoridades en lo que respecta al pago de desahucio y pago de horas extraordinarias de trabajo”. Las asociaciones viñamarinas firmantes fueron: el secretario general del Sindicato Caupolicán y Lana, Miguel Aravena D.; el secretario general del Consejo Industrial de la Construcción, Rafael Saavedra; el secretario general del comité de fábrica de tejidos Gratry, Emilio Tapia; el secretario general de la Unión Obrera Metalúrgica de Viña del Mar, Pedro Santibáñez; el secretario general del Consejo de Oficios Varios, Manuel Leiva (PC); y el secretario general del Consejo de Alimentación y dirigente de la Fábrica Compañía Refinería de Azúcar de Viña del Mar (CRAV), Enrique Parra⁴⁶⁵.

Por su parte, durante todo el año de 1925, Luis Víctor Cruz fue el máximo difusor de la propaganda de aceptación de las leyes laborales⁴⁶⁶. Más aun, cuando entraron en vigencia a partir del 29 de marzo. También se sumó a la campaña de difusión y propaganda, Carlos Contreras Labarca⁴⁶⁷, quien realizó conferencias en conjunto con Cruz⁴⁶⁸. Luego, se unió a la campaña, el dirigente de la FOCh en Santiago, Castor Vilarín⁴⁶⁹. Como señalamos

⁴⁶³ “Las huelgas del momento”, *Justicia*, Santiago, 24 de abril de 1925.

⁴⁶⁴ “El movimiento de los asalariados ha tomado vasto cuerpo en el país”, *Justicia*, Santiago, 1º de octubre de 1925; “Convención Nacional de Asalariados. Octubre 4 de 1925”, *Justicia*, Santiago, 2 de octubre de 1925; “A un día de la gran Convención Nacional de los Asalariados”, *Justicia*, Santiago, 3 de octubre de 1925; “Manifiesto de la Convención de Asalariados”, *Justicia*, Santiago, 4 de octubre de 1925; “La Convención Nacional de Asalariados alcanzó proporciones de apoteosis”, *Justicia*, Santiago, 5 de octubre de 1925; “El comité organizador de la Convención de los Asalariados comunica oficialmente al Dr. Salas su designación como candidato a la Presidencia”, *Justicia*, Santiago, 6 de octubre de 1925.

⁴⁶⁵ “Viña del Mar. Se reclama el cumplimiento del Código del Trabajo”, *Justicia*, Santiago, 22 de abril de 1925.

⁴⁶⁶ “Una conferencia. Sobre las leyes sociales últimamente dictadas”, escrito por Luis Víctor Cruz, *Justicia*, Santiago, 5 de abril de 1925; “La conferencia del secretario de la Junta Ejecutiva en el local de los mueblistas”, *Justicia*, Santiago, 30 de mayo de 1925.

⁴⁶⁷ “Las últimas leyes sociales y la actitud del proletariado”, *Justicia*, Santiago, 9 de abril de 1925; “La jornada de trabajo en la nueva legislación obrera”, *Justicia*, Santiago, 21 de abril de 1925; “Ley sobre Contrato de Trabajo”, *Justicia*, Santiago, 30 de abril de 1925.

⁴⁶⁸ “Conferencias en Valparaíso y Viña del Mar sobre las leyes sociales. las dictaran los compañeros Carlos Contreras Labarca y Luis V. Cruz S.”, *Justicia*, Santiago, 7 de mayo de 1925.

⁴⁶⁹ “El Domingo habrá una importante conferencia en el teatro O’Higgins. Hablarán el abogado Carlos Contreras Labarca y Castor Vilarín”, *Justicia*, Santiago, 31 de julio de 1925.

más arriba, la ANC no se convocó, y Arturo Alessandri, una vez más, esta vez bajo la tutela militar, desvió el proceso de ascenso del movimiento obrero, aprobando en agosto de 1925, la nueva e ilegítima Constitución de la República. Esta consagró en su artículo 10, “5º, El *derecho de asociarse* sin permiso previo en conformidad a la ley (...) 14º, *la protección al trabajo*, a la industria, y a las obras de previsión social (...)”⁴⁷⁰. El numeral 10 de dicho artículo consagró la función social de la propiedad⁴⁷¹. El establecimiento de un sistema moderno de relaciones laborales en Chile había sido consagrado de esta manera, en la carta fundamental de la República. En diciembre de 1925, en el VI Congreso de la FOCh, la Convención declaró:

“Que conforme su programa, solo espera el progreso del proletariado, de sus solas iniciativas de clase, considera que, sin dejarse engañar por los espejismos del reformismo tampoco puede dejarse arrastrar por la intransigencia del antipoliticismo que en síntesis solo viene a servir indirectamente los intereses patronales; por tanto declara que, sin perder jamás el punto de vista de que solo la conquista del poder por la clase trabajadora será la que le conduzca a la victoria final de sus aspiraciones, *debe el proletariado aprovecharse de todas las fórmulas legales de la legislación social del Estado capitalista para luchar contra el capitalismo mismo*”⁴⁷².

Se había impuesto finalmente la línea de Luis Víctor Cruz.

Los primeros sindicatos legales: las grandes concentraciones mineras del salitre, el cobre y el carbón.

Las grandes concentraciones mineras fueron los primeros lugares donde se desarrolló la sindicación legal. Los mineros del salitre, el cobre y el carbón fueron los más activos en la transformación de los Consejos Federales en Sindicatos Industriales. Esto no significó de ninguna manera, que los Consejos Federales dejaran de existir. Lo que ocurrió, fue, que desde ese momento, las asociaciones federadas gozarían del reconocimiento jurídico, como “sindicato industrial”, para poder negociar colectivamente en mejores condiciones con la parte patronal. Al parecer, la conversión del Consejo local en un sindicato legal, no fue percibido por los trabajadores como una pérdida de autonomía. Los mineros organizados en la FOCh utilizaron la ley 4.057, como *una táctica defensiva en función de afirmar el sindicato, y prepararse para pasar a la ofensiva* contra los industriales. ¿Por qué los mineros fueron los más activos en la organización de sindicatos legales?

A diferencia de las concentraciones fabriles y comerciales, en los centros mineros no hubo mayor discusión política de si la aceptación de las leyes laborales constituía un

⁴⁷⁰ Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, pp. 216-217.

⁴⁷¹ Luis Lizama Portal..., *op. cit.*, p. 118.

⁴⁷² “Ayer continuó las labores la Convención de la Federación Obrera de Chile”, *Justicia*, Santiago, 24 de diciembre de 1925. Cursivas nuestras. También ver: Jorge Barría Serón, *Los movimientos sociales de Chile. Desde 1910...*, *op. cit.*, p. 158-159; Rolando Álvarez, “La matanza de Coruña”..., *op. cit.*, p.p. 88-89.

amarre de los empresarios contra los trabajadores. La mayor parte de la minería organizada en sindicatos estaba adherida a la FOCh. No hubo una influencia significativa de las corrientes anarquistas en los salitreros, carboníferos y mineros cupríferos, como sí las hubo de manera relativa en las zonas marítimas, y algunas fábricas concentradas en ciertas ramas productivas (cuero & calzado, imprentas, panificadoras, etc.)⁴⁷³.

Los mineros se imponían por su gran concentración numérica en los “campamentos”, oficinas o ciudades mineras (Lota, Coronel, Lebu, Curanilahue). La forma de explotación de la minería fue históricamente distinta a la fabril, marítima y comercial. Combinó formas capitalistas modernas (gran desarrollo tecnológico) y formas pre-capitalistas de explotación similares al trabajo colonial (pago en fichas, trabajo compulsivo, disciplinamiento de la mano de obra mediante el uso de las FF.AA, etc.)⁴⁷⁴. El aislamiento de las ciudades u oficinas mineras fue otro elemento decidor.

En las ciudades donde se interconectaba el transporte, el comercio, la industria y la administración pública, surgió una formación social más heterogénea, con presencia de capas medias, pobres urbanos, y presencia del aparato público. En cambio, el centro minero constituyó un sector socialmente homogéneo, compuesto por los trabajadores mineros y sus familias. Estos se diferenciaron del aparato administrativo de las oficinas y compañías, y por supuesto, de los patrones. La particularidad de la oficina salitrera o la compañía minera es que forjó ciudades con fuerte *identidad obrera* (sobre todo del carbón y el cobre, que tuvieron mayor trascendencia histórica que el salitre). En dichos centros urbano-industriales, los obreros tuvieron *su* hospital, viviendas y escuelas bien definidas en un espacio geográfico determinado, sin intermediaciones sociales y económicas, como ocurría en el mosaico social de las ciudades fabril-comerciales. Además, a los mineros se les pagaron las remuneraciones en fichas, las que solamente eran transables en la oficina o compañía donde se desempeñaban los obreros. Eso mermó más aún su capacidad de reproducir su fuerza de trabajo y sostener a sus familias. La superexplotación que vivieron los mineros, basada en bajos salarios (pagados en fichas) y extensas jornadas laborales, no hizo más que reforzar su unidad como clase social diferenciada de los gerentes o patrones de las compañías mineras. En una oficina salitrera podían llegar a ser 1000 trabajadores (Ausonia, Arturo Prat, entre otras oficinas). En una compañía carbonífera o cuprífera podían llegar a ser 4 mil trabajadores (Schwager y El Teniente respectivamente). Por su parte, el 57% de los trabajadores fabriles se concentró en fábricas que emplearon entre 6 a 100 operarios. La cifra restante correspondió a firmas que emplearon a más de 101 obreros⁴⁷⁵.

De esta manera, los mineros se impusieron por su número en las aisladas compañías. Pero la misma lejanía de los centros urbanos donde si existían las instituciones del Estado (como el poder judicial), permitió a los empresarios (sobre todo en la minería del salitre) desplegar la mayor brutalidad contra los trabajadores cuando estos recurrían a la huelga, haciendo uso de las FF.AA acantonadas a las afueras de las ciudades nortinas (única manera de contener a *miles* de descontentos), sobre todo, cuando las industrias extractivas

⁴⁷³ Al respecto ver el siguiente acápite.

⁴⁷⁴ Para el caso de la minería del salitre, ver: Luis Ortega y Julio Pinto, *Expansión minera y desarrollo industrial: un caso de crecimiento asociado (1850-1914)*..., *op. cit.*; Julio Pinto, *Trabajos y Rebelión en la Pampa Salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*..., *op. cit.*

⁴⁷⁵ Peter DeShazo..., *op. cit.*, p. 44.

debían cerrar durante unos meses o un año entero, debido a que ya se habían cumplido las metas de producción para el período en cuestión. A diferencia de los trabajadores marítimos, donde la intervención de autoridades del Estado era frecuente en la resolución de los conflictos (debido a la urgencia de revitalizar la exportación e importación de mercancías, y ante la observación de los obreros de otros sectores productivos y las capas medias curiosas); o de las ciudades donde las huelgas fabriles muchas veces lograban imponerse gracias a la mayor calificación que tenían sus trabajadores, o si perdían era por su debilidad numérica ante los patrones; los mineros desarrollaron los métodos más radicalizados para enfrentar a los patrones, y fueron masacrados en varias ocasiones (1907, 1921 y 1925), sin contar los actos de violencia producidos por los despidos masivos en los ciclos de cesantía (1914, 1919, y 1921-22). Ante semejante situación de precariedad, de trabajo inestable e inseguridad de que el desahucio no se pagaría debidamente, los mineros buscaron organizarse en asociaciones para defenderse y poder tener una estructura organizativa sólida para imponerse sobre los patrones. Por esto, fueron perseguidos y despedidos en numerosas ocasiones. La acción sindical, sobre todo en el Norte salitrero, se caracterizó por un paciente trabajo clandestino. Fueron años de persecuciones, despidos masivos, violación a la libertad de prensa en las compañías mineras (del salitre, cobre y el carbón). Aprobadas las leyes laborales se dio una oportunidad histórica para todos los mineros de las distintas áreas productivas: gozar de una organización estable, que al ser reconocida por el Estado y los empresarios, podría finalmente servir para imponer sus demandas en una negociación colectiva, sin necesidad de que los patrones recurrieran a las armas, cada vez que los mineros presentaban un pliego de peticiones. Sin embargo, las patronales reprimieron de norte a sur del país, a todos los obreros que pusieron en práctica la formación de sindicatos legales en los distintos yacimientos mineros.

Según Humberto Valenzuela, “[...] Durante el período que va desde 1924 a 1926, el sindicalismo legal se desarrolló muy débilmente a causa de la gran desconfianza de los obreros con respecto a dicha ley [4057]”⁴⁷⁶. Su afirmación se corresponde con la experiencia del movimiento sindical libre de las ciudades de Valparaíso, Santiago y Concepción, pero no así en las concentraciones mineras, sobre todo en el Norte salitrero, donde la FOCh tuvo mayor influencia social y política.

El 17 de septiembre de 1924 (ocho días después de la aprobación de las leyes laborales), se realizó la asamblea preparatoria para el Congreso Regional del Salitre. A esta asistieron delegados de Iquique, la pampa tarapaqueña, Gatico, Taltal, Tocopilla, Meljillones y Antofagasta. Se presentó una tabla de trabajo compuesta de 26 puntos que deberían tratarse en el Congreso. El primer punto que se propuso a discutir fue la “(...) *Táctica y plan de lucha Sindical y formación de “Sindicatos Industriales”*”. El delegado por Antofagasta, Salvador Ocampo (PC), expuso sobre este punto y concluyó lo siguiente: “Que debe crearse un solo Consejo en las diferentes oficinas salitreras de una sola firma industrial, para así, dado el caso de algún movimiento solo algún industrial sea el afectado”. El delegado del Sindicato Único de Antofagasta, Manuel Soto, acorde a lo propuesto por Ocampo, sostuvo que si algún Consejo presentara un pliego de peticiones en una oficina, esto se notificara al industrial. En caso de que este no accediera, el “movimiento” se haría

⁴⁷⁶ Humberto Valenzuela..., *op. cit.* p. 40.

“extensivo a las demas (sic) oficinas correspondientes a esa firma”. Luego se procedió a votar las mociones, dando a Ocampo 9 votos, Soto 1 voto y Cepeda 3 votos. Con respecto al primer punto de la tabla, el Congreso Regional acordó: “(...) que los Consejos, Juntas Provinciales y Departamentales *la necesidad de estudiar la formación de sindicatos industriales*, y la obligación a objeto de arrastrar a un mismo sindicato a todos los trabajadores de una misma firma explotadora (sic) o sea bajo el grito de un sindicato por cada industrial o firma comercial”⁴⁷⁷.

En las oficinas salitreras, la demanda por derecho de asociación formaba parte de los pliegos de peticiones de los Consejos Federales desde 1920. La legislación laboral recientemente aprobada, parecía “responder” a esa demanda histórica. Los resquicios legales de la ley, en lo que se refiere a los pasos para la constitución del sindicato, su estructura y funcionamiento, permitieron a los obreros formar sindicatos industriales, sin transgredir en la práctica, la estructura de organización inter empresa que gozaban los Consejos Federales. La única indicación que tuvo la ley para la formación de sindicatos industriales, fue que registraran la empresa correspondiente. No se especificó si podían formar un sindicato único en varias oficinas salitreras pertenecientes a una misma firma industrial. De este modo, los trabajadores salitreros, aprovechando los resquicios legales, pusieron en marcha la aplicación de la ley en el Norte, impulsando activamente la formación de “sindicatos industriales”. Para el 29 de marzo de 1925, los obreros debían estar preparados para presentar las actas de constitución de los sindicatos a las autoridades locales y las empresas respectivas.

En octubre de 1924, ante la preparación de la ANC, la FOCh del Norte Grande afirmó que la futura Constitución debía contemplar “la futura legislación sobre el trabajo (...) Todo lo referente a horas de trabajo, seguro obrero, seguro contra la vejez, la enfermedad, higienización de talleres, jubilaciones, jornadas máximas de labor, jornales mínimos de trabajo y todo lo que comprenda el programa mínimo de los antiguos socialistas, tal vez serán considerados, estudiados y resueltos en la futura Constitución”⁴⁷⁸. La ubicación de la FOCh norteña era de apoyar todas las disposiciones que trajeran beneficios inmediatos para el pueblo, pero sin quedarse en la conformidad como los “amarillos” que se contentaban con las migajas que les tiran los capitalistas. Por su parte, los trabajadores de la Oficina Rosario y el campamento “Puntilla”, ambas pertenecientes al Cantón de Huara, colocaron como primer punto del pliego de peticiones a los administradores de las respectivas oficinas, el reconocimiento de la “Federación Obrera de Chile, y de las secciones que ellas pertenecen”⁴⁷⁹. Si bien no se exigió la formación de sindicatos industriales, el reconocimiento de las asociaciones obreras pasaba en este período por la aplicación de la ley 4.057, que debía regir desde el 29 de marzo del año siguiente. El reconocimiento legal de estos no se tradujo en un impedimento para que, durante los meses previos a la masacre de Coruña, se continuara promoviendo la formación de *sindicatos libres* en el Norte minero. Esto quedó graficado en diciembre de 1924, cuando

⁴⁷⁷ “El Congreso Regional del Salitre. Sesión preparatoria del 17 de Septiembre”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 27 de septiembre de 1924.

⁴⁷⁸ “El pueblo y la Asamblea Constituyente”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 11 de octubre de 1924; “Algo más sobre lo que es una Asamblea Constituyente”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 20 de octubre de 1924.

⁴⁷⁹ “Los trabajadores de la oficina Rosario de Huara y Campamento Puntilla”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 29 de octubre de 1924.

la FOCh publicó un comunicado haciendo el llamado a los obreros del Cantón Catalina, que se encontraban desorganizados, a constituir un Consejo Industrial, que agrupara a las distintas oficinas salitreras de dicha zona⁴⁸⁰. Además, durante el mismo mes, se publicaron en el diario *El Despertar...*, los artículos de Luis Víctor Cruz, confirmando la línea de acción trazada tres meses antes⁴⁸¹.

La formación de sindicatos legales en la minería del cobre, se inició tempranamente, a fines de 1924. Recordemos que, según lo establecido por la ley, esta debía regir desde el 29 de marzo de 1925 en adelante. Sin embargo, como hemos visto en este capítulo, varios sindicatos libres exigieron la aplicación inmediata de la ley 4.057. Según Jorge Rojas, el sindicato Sewell y Minas del Mineral El Teniente se fundó en 1925⁴⁸². No obstante, a fines de 1924, los mineros de la Braden Copper, habían intentado formar un sindicato industrial:

“Los obreros enviaron una comisión hasta Santiago, para poner en conocimiento de la Junta de Gobierno, los propósitos de los obreros de organizar un sindicato industrial, conforme la última ley de vigencia por la aprobación del Código del Trabajo. Esta comisión de obreros pedían garantías para cumplir con una ley de la República dentro de ese pedazo de territorio que es explotado por una compañía extranjera, que quiere manejar a los chilenos como verdaderos esclavos, desconociendo las leyes chilenas y pisoteando todos los derechos.”⁴⁸³

La Junta de Gobierno aceptó el propósito de los mineros, afirmando que “estaban perfectamente garantizados”, para lo que debían enviar una comisión a “El Teniente” que diera a conocer a la empresa los derechos exigidos. Dicha comisión obrera que regresó a Rancagua, fue detenida por las autoridades locales, a petición de la Compañía norteamericana Braden Copper, cuando estaban prontos a tomar el tren que los conduciría a “El Teniente”. La Compañía inició una persecución a los obreros que querían organizarse, tal cual ocurría en el Norte Grande. La fuerza represiva encargada de llevar adelante dicha tarea fue el Regimiento de Dragones de Curicó. La Braden expulsó de las faenas a 600 trabajadores, obligados a caminar 80 kilómetros desde el yacimiento cuprífero hacia Rancagua. Ante los despidos, las faenas de Sewell y “El Teniente” *paralizaron*, “para demostrarle al Gobierno la necesidad que sentían los obreros de organizarse en un sindicato conforme lo estipula la ley dictada con este objeto (...)”⁴⁸⁴. A su vez, la FOCh y la FOF organizaron la ayuda económica a los despedidos, integrando a varios de ellos en el Consejo de Oficios Varios local. El llamado de la FOCh era de cooperar económicamente con los despedidos, y a realizar comicios públicos en apoyo a los mineros. La Federación

⁴⁸⁰ “A los trabajadores del Cantón Catalina”, *El Despertar de los trabajadores*, Iquique, 9 de diciembre de 1924. Ejemplos de otras provincias del país, ver: “Puente Alto. Organización de un nuevo Consejo”, *Justicia*, Santiago, 21 de marzo de 1925.

⁴⁸¹ “¿Debe pedirse la derogación del “Código del Trabajo”, recientemente dictado?”, *El Despertar de los Trabajadores*, Iquique, 15, 16, 17 y 19 de diciembre de 1924.

⁴⁸² Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, op. cit., p. 134.

⁴⁸³ “En el mineral “El Teniente”. Vergonzosa sumisión del gobierno y autoridades chilenas a los caprichos de esta criminal compañía extranjera”, *Justicia*, Santiago, 14 de noviembre de 1924.

⁴⁸⁴ “Noticias de Provincias. Desde Rancagua. El Sindicato Único de los obreros de “El Teniente”, *Justicia*, Santiago, 10 de diciembre de 1924; “La huelga en el Mineral de “El Teniente” de Braden Cooper y Cia, Rancagua”, *La Aguja* (periódico del Gremio de Sastres, órgano libertario), Valparaíso, 3 de diciembre de 1924.

de Empleados Particulares⁴⁸⁵, la Federación de Estudiantes de Chile (FECh), el Comité Pro-Libertades Públicas, la FOCh, Tranviarios, ferroviarios, IWW y todas las organizaciones obreras y estudiantiles de Santiago y provincias aprobaron protestar por los abusos y arbitrariedades cometidas por la Braden. El 5 de diciembre, el Comité Pro-Libertades Públicas emitió un comunicado al director del diario “La Nación”, denunciando el actuar de la Compañía norteamericana, argumentando como los obreros habían ejercido un derecho legítimo en constituir un Sindicato Único, conforme a una ley de la República, que la Braden Copper había desconocido⁴⁸⁶.

Por su parte, los delegados mineros que se encontraban en Santiago (Gilberto Castro P. y José L. López), se dedicaron a realizar las gestiones respectivas para representar al Sindicato en todas sus decisiones y recibir la cooperación económica de los obreros capitalinos para sostener la olla común de los desterrados de “El Teniente”. Durante ese mes, la Braden Copper Company realizó persecuciones, cometió arbitrariedades, aprisionando en la cárcel a los mineros que intentaron organizarse, y haciendo uso de un lenguaje racista refiriéndose a estos como “indios”. La Compañía utilizó al Escuadrón de Carabineros de Rancagua para vigilar el traslado de obreros al mineral. En “El Teniente” se vivía el más crudo despotismo y dictadura patronal. Así como en Coruña, en el yacimiento cuprífero también las patronales se negaron violentamente al intento de los obreros de formar “sindicatos industriales”, desplegando todo un aparato represivo. Los obreros pudieron constituir el sindicato industrial, recién cuando la ley entre en vigencia en abril de 1925, llegando a organizar a 12 mil trabajadores para 1927⁴⁸⁷.

En el mineral de Chuquicamata, los obreros dirigidos por el viejo socialista Reynaldo Reinoso⁴⁸⁸ corrieron la misma suerte que sus homólogos del Sur. La Compañía norteamericana Chile Exploration, dueña del yacimiento, despidió a los cinco candidatos a delegados del Sindicato Industrial, tal como lo señalaba la ley del trabajo que entraba en vigencia a partir del 29 de marzo. El sindicato industrial había pasado a formar parte de la FOCh⁴⁸⁹. Dicha acción de la empresa, se enmarcó en un proceso de álgidos combates de clase en las oficina salitreras, con fuertes persecuciones a los obreros que querían formar sindicatos legales, siendo la mayor expresión de esto, la matanza en la oficina Coruña del cantón del Alto de San Antonio en junio de 1925. De este modo, la compañía cuprífera aprovechó de reprimir y perseguir a los trabajadores más activos y agitadores que buscaban constituir el sindicato legal en la mina. Como respuesta, los obreros se declararon en huelga hasta que se repusiera en sus puestos de trabajo a los dirigentes despedidos⁴⁹⁰.

La formación de sindicatos industriales en la zona carbonífera fue más tardía que en el salitre y en algunos yacimientos cupríferos. En Lota, el Sindicato Industrial se formó a

⁴⁸⁵ “Comicio simultáneo a través del país. Los empleados particulares están organizando un comicio que tendrá lugar el 24 del actual para insistir en la vigencia de la ley N° 4059.—Se hace una erogación a favor de los obreros del mineral “El Teniente”, *Justicia*, Santiago, 19 de noviembre de 1924.

⁴⁸⁶ “La Braden Copper”, *Justicia*, Santiago, 12 de diciembre de 1924.

⁴⁸⁷ Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez...*, op. cit., p. 134.

⁴⁸⁸ Reynaldo Reinoso era dirigente del sindicato de Chuquicamata, desde antes que la FOCh se instalara en el Norte a partir de 1918. Fue el administrador del semanario socialista “La Unión Obrera” desde 1916.

⁴⁸⁹ “El poderoso afianzamiento de la Federación Obrera de Chile”, *El Despertar de Los Trabajadores*, Iquique, 28 de abril de 1925.

⁴⁹⁰ “Lo que pasa en Chuquicamata”, *Justicia*, Santiago, 20 de mayo de 1925.

penas entró en vigencia la ley de sindicación legal, esto es, en abril de 1925⁴⁹¹. En julio de 1926, la Compañía Minera Industrial de Chile, impuso a los obreros la firma de contratos individuales, amenazándolos con suspensiones si se negaban. Los contratos impuestos por la empresa alteraban los contratos colectivos entre la Compañía y los obreros acordados hace un año. Sabido esto, los obreros del carbón acordaron no aceptar la firma del contrato individual, ya que para eso tenían a “su Sindicato Industrial para los efectos del Contrato colectivo”. La Compañía desconoció el contrato colectivo, ya que el “*Ministerio del Trabajo, a pesar del tiempo ha (sic) que se encuentra organizado el Sindicato Industrial no ha concedido la Personería Jurídica*”⁴⁹². De este modo, el diputado comunista por Lautaro, Salvador Barra Wall, solicitó al Ministro de Higiene y Asistencia Social, a la sazón José Santos Salas, que cumpliera la Ley de Contrato de Trabajo y pusiera “coto a los abusos de la Compañía Minera Industrial de Chile”.

A fines de septiembre de 1925, en pleno proceso de elección del candidato que representaría los intereses de la clase obrera en las elecciones presidenciales de octubre, los obreros de Curanilahue decidieron en asamblea, formar un “sindicato industrial”. Eligieron a cinco dirigentes para formar el Directorio Sindical conforme a la Ley, lo que fue desconocido por la Compañía Minera Industrial de Chile, que despidió a los cinco obreros. Los mineros de Curanilahue formaban parte de la FOCh desde enero de 1920⁴⁹³, y recurrieron a sus diputados federados en el Congreso para exigir al Ministerio del Trabajo que presionara a la Compañía para que se respetara la formación del sindicato⁴⁹⁴. A partir de fines de 1925, debido al aumento de la presencia de diputados comunistas⁴⁹⁵ en el Congreso, los obreros que sufrían vejaciones por los patrones, aumentaron el recurso de recurrir a estos como medio para obtener las demandas respectivas. Si Barra Wall defendió a los obreros en Lota, Luis Víctor Cruz hizo lo suyo con los de Curanilahue, presentando la denuncia al Ministerio de Higiene y Trabajo, de cómo la compañía minera había violado un derecho democrático como el derecho a sindicalizarse, el que estaba consagrado en una ley de la República. “El señor Ministro, una vez oídas las explicaciones que le dieran los compañeros Cruz, Pacheco y Vidal, ipso-facto telegrafió al administrador general manifestándole que sería muy de su agrado que esta situación creada a los cinco obreros despedidos fueran solucionada satisfactoriamente y puedan volver a sus faenas”⁴⁹⁶.

De este modo, las mayores concentraciones obreras del país, bajo una fuerte y desmedida represión patronal, iniciaron la tortuosa transición a la sindicación legal. Por el contrario, la transición en las fábricas, establecimientos comerciales y transporte de las ciudades del país, fue diferente.

⁴⁹¹ “A los obreros del carbón en Lota se les está imponiendo contratos individuales”, *Justicia*, Santiago, 30 de julio de 1926.

⁴⁹² *Ibid.*

⁴⁹³ “De Lirquen. De la Delegación a Curanilahue. Se organiza allí el Consejo Federal”, *Adelante*, Talcahuano, 6 de enero de 1920.

⁴⁹⁴ En rigor, el Ministerio del Trabajo fue creado en 1932. No obstante, los obreros se refirieron al Ministerio de Higiene, Asistencia, Trabajo y Previsión Social, simplemente como Ministerio del Trabajo.

⁴⁹⁵ Hubo seis diputados comunistas hasta abril de 1926, cuando sumaron uno más con el ingreso a la Cámara de Carlos Contreras Labarca, quien reemplazó a Alberto Cuevas que había ocupado el cargo fraudulentamente. Ver: Luis Valencia Avaria..., *op. cit.*, p. 478.

⁴⁹⁶ “El capital no acepta leyes. Administración de la Cía. Minera Industrial de Chile en Curanilahue lanza fuera de las faenas a cinco obreros que formaban el Director del Sindicato Industrial”, *Justicia*, Santiago, 2 de octubre de 1925.

La sindicación legal en las provincias de Valparaíso, Santiago y Concepción.

La sindicación legal en las ciudades más industrializadas y con fuerte presencia del comercio, se inició cuando las leyes laborales entraron en vigencia el 29 de marzo de 1925. Sin embargo, antes de esa fecha ya se venían preparando los trabajadores para formar el sindicato industrial o profesional respectivo. La respuesta de los empresarios al fenómeno de sindicación legal en las ciudades, fue bastante contradictorio. Dependiendo del sector productivo, de las condiciones salariales y laborales de los obreros, y de la relación de la empresa con estos, los patrones aceptaron o rechazaron la sindicación legal. En el último caso, muchas veces se recurrió a la policía local para apresar a los obreros que querían organizarse. Pero no se llegó al nivel de brutalidad y uso de las FFAA como sí ocurrió en las faenas salitreras.

A principios de marzo, los obreros de la Fábrica Nacional de Envases y Enlozados en Santiago, presentaron al dueño del establecimiento, Carlos Wolf, un pliego de peticiones que contemplaba aumento de salarios, mejoras internas en el establecimiento, ocho horas de trabajo y Sábado Inglés, mayor respeto y consideración de parte de los jefes, y vuelta de obreros despedidos⁴⁹⁷. Días más tarde, la patronal respondió al pliego de peticiones, señalando respecto a algunas que; establecería la jornada de 48 horas a la semana cuando entrara en vigor la ley de contrato de trabajo; y solo reconocería a los delegados del personal de la fábrica, cuando estos “hayan sido elegidos en conformidad a la ley del Sindicato Industrial”⁴⁹⁸. En base a esta argumentación, la gerencia rechazó el pliego de peticiones. Por su parte, los trabajadores iniciaron la preparación de la huelga.

En mayo de 1925, los obreros de la Barraca San Diego, habían constituido un Sindicato Industrial, en un principio, bajo el beneplácito del dueño del recinto. Formado el sindicato legal, los trabajadores procedieron a elegir a los miembros del Directorio según sostenía la ley. El dueño cambió de parecer y despidió a todos los representantes. Ante semejante afrenta, los obreros constituyeron una comisión en la fábrica para llegar a un acuerdo con el dueño, quien procedió a despedir a los trabajadores de la comisión. El dueño señaló “que no aceptaba presión de ninguna especie dentro de su establecimiento, prometiéndoles cerrar la fábrica si estos persistían en sus pretensiones”. La respuesta de los trabajadores fue realizar una nueva asamblea, donde zanjaron un pliego de peticiones que exigía “la reposición de los compañeros despedidos, aumento en sus jornales, tomando en cuenta que esta fábrica es la que paga los más bajos sueldos en todo Santiago”⁴⁹⁹. El dueño se negó a las peticiones. En respuesta, los obreros acordaron la huelga hasta que se cumplieran las demandas y se reconociera el sindicato.

En julio de 1925, la sección de tabacaleros de la FOCh en Santiago, que venía desorganizada e inactiva, se propuso rehacer la sección, viendo la posibilidad de organizarse en Sindicato Industrial o simplemente en “Sección Federal”. La decisión de reconstituirse como sindicato legal, sería tomada después de escuchar las conferencias del abogado de la FOCh, Carlos Contreras Labarca (PC), acerca de la ley 4.054 y la ley 4.057

⁴⁹⁷ “En la Fábrica de Envases y Enlozados. Los operarios presentan un pliego de peticiones.”, *Justicia*, Santiago, 8 de marzo de 1925.

⁴⁹⁸ “En la Fábrica de Envases y Enlozados. Contestación al pliego de peticiones entregado por una comisión que representa parte del personal de la fábrica”, *Justicia*, Santiago, 13 de marzo de 1925.

⁴⁹⁹ “Los obreros de la Barraca San Diego se declaran en huelga”, *Justicia*, Santiago, 25 de mayo de 1925.

(de sindicación legal). La industria tabacalera de la capital, empleaba a gran cantidad de mujeres operarias, por lo que estas fueron las máximas impulsoras de la reorganización de la sección tabacalera del Consejo Industrial de Manufactura⁵⁰⁰. El 16 de agosto, los obreros y obreras de las fábricas de tabaco de la capital, votaron adherir a la sección de tabacaleros de la FOCh como gremio unificado, y *formar un sindicato industrial, que agrupara a todos los personales de las empresas, que a su vez debían formar sus respectivos sindicatos industriales*. En la asamblea “se pasó a constituir el Directorio, acordándose también proceder a la brevedad posible, a la formación de los sindicatos industriales, en conformidad a la ley”⁵⁰¹. Debido a este gran acto de unidad sindical, los trabajadores de las fábricas “La Filatélica” y “Arturo Prat”, fueron hostilizados por los patrones por haberse constituido en Sindicato Industrial. Ante la persecución de los tabacaleros, “Se acordó por la asamblea ir denunciando a la opinión pública todos estos hechos *a fin de dejar demostrado que las autoridades no hacen absolutamente nada por amparar a los trabajadores en sus derechos* y por el contrario, prestan toda clase de ayuda a los capitalistas, en su mayoría extranjeros, que desean burlar y pisotear las leyes de la República”⁵⁰².

Resulta de suma importancia este acontecimiento, ya que, aprovechando los resquicios legales de la ley, los obreros proyectaron contradictoriamente su organización sindical libre, basada en un Consejo Federal, en la formación de un sindicato legal. El indicador más fehaciente de esto, es que votaron un Directorio sindical con delegados de las distintas fábricas, que a su vez debían formar sindicatos industriales por empresa. La creación de un sindicato por gremio, claramente fortalecería a los trabajadores en la negociación colectiva con los patrones. Durante estos años, para los trabajadores, la conformación de sindicatos legales por empresa, no era contradictoria con la formación de un sindicato por gremio que buscara adquirir personalidad jurídica, agrupando a dichos sindicatos.

Pese a la oposición patronal que se generaba en las industrias de trabajadores más precarizados salarial y laboralmente, en las industrias donde se pagaban salarios más altos y se mantenían relaciones de cooptación relativa de parte de la empresa hacia los trabajadores, la formación de sindicatos legales fue recibida con aceptación.

El 17 de septiembre de 1925, se constituyó el Sindicato Industrial de la Compañía de Gas en San Miguel en Santiago (ex Consejo Federal N° 29). El Directorio se eligió el mismo día, siendo recibida buena manera por la empresa la noticia de formación del sindicato. El Ingeniero Jefe de la empresa, W. Muller redactó una carta al Secretario recién electo, Custodio Vergara, afirmando que “Celebramos estar de acuerdo en que la cooperación entre patronos y obreros es la llamada a evitar asperezas en la marcha de las industrias (...) deseamos que la formación del Sindicato, por cuya próspera vida y benéfica actividad hacemos votos, sea la continuación de las buenas relaciones que nos han ligado con nuestros operarios”⁵⁰³. La empresa ofreció asesoría con abogados para la elaboración de los estatutos del sindicato de acuerdo a la ley, y reconoció el derecho de los trabajadores

⁵⁰⁰ “El gremio de tabacaleros se reorganiza”, *Justicia*, Santiago, 26 de julio de 1925.

⁵⁰¹ “Los Tabacaleros de Santiago se unifican”, *Justicia*, Santiago, 21 de agosto de 1925.

⁵⁰² *Ibid.* Cursivas nuestras.

⁵⁰³ “Mis compañeros que trabajan en la Compañía de Gas”, *Justicia*, Santiago, 11 de noviembre de 1925.

en la participación de las utilidades de la Compañía. Redactados los estatutos, la Compañía de Gas otorgaría sin problema alguno la personería jurídica al sindicato.

El 22 de septiembre de 1925, los diversos gremios de tranviarios del país se reunieron en la capital para discutir la aplicación de la Ley de Empleados Particulares a algunas secciones tranviarias que consideraban tenían el derecho a incluirse en ella. Dicha ley, no solo contemplaba la formación de “sindicatos profesionales”, sino que una serie de beneficios a los denominados “empleados”, que no gozaban los obreros, tales como: el aseguramiento de sueldos más altos (en esta época más de \$400 mensuales⁵⁰⁴) y un sistema de seguridad social más favorable. El secretario general que dirigió la Convención, fue el dirigente del Consejo Industrial de Transporte de Santiago, Luis Ayala⁵⁰⁵, quien dos meses más tarde fue elegido diputado por el Comité Ejecutivo de Asalariados de Chile, que en diciembre se transformó en la USRACH. Según el Decreto Ley N° 731, la ley 4.059 incluía las secciones de maquinistas, cobradores, Casa de Máquinas, mayordomos de Talleres y porteros, Vía Aérea y choferes de las empresas eléctricas. El viejo Consejo Federal N° 2 se presentó ante el director del Trabajo, solicitando dar cumplimiento al Decreto Ley. El director de la Empresa de Tranvías, Juan Tonkín, aceptó la aplicación de la Ley 4.059 para las secciones aludidas en el decreto 731⁵⁰⁶, lo que claramente no ocurrió. En noviembre, el Directorio del Consejo de Tranviarios de Santiago, celebró una sesión con la asistencia del secretario de los tranviarios de Valparaíso, señor Videla, donde se discutió la negatividad de las empresas tranviarias de aplicar la ley en ambas ciudades. Sin embargo, Videla dio cuenta de que la empresa estaba aplicando las disposiciones de la ley “a su entender”, afectando la organización de los trabajadores, con el objetivo de que estos vieran que la ley era mala y exigieran su derogación. La asamblea, junto con el delegado de Valparaíso acordó la siguiente resolución:

“En vista de los compromisos que se firmaron en la convención de tranviarios de Septiembre pasado y tomando en cuenta la hostilidad directa de que están siendo víctimas los tranviarios de Valparaíso y Santiago, acuerdan: Manifiestar su pública protesta y enviar en jira al camarada diputado electo don Luis Ayala P., a fin de que trate de cohesionar las fuerzas tranviarias y defender nuestros derechos amagados”⁵⁰⁷.

Con la adopción en la Convención nacional de la FOCh de aceptar las leyes sociales, la prensa federada publicó en primera plana, artículos que denunciaron la

⁵⁰⁴ La ley 4.057 publicada en el diario oficial en septiembre de 1924, señalaba que “se considerará como obreros, no solamente a los que sean tales, sino también al empleado cuyo sueldo no exceda de cuatrocientos pesos mensuales”. *Ley N° 4057...*, *op. cit.*, p. 21.

⁵⁰⁵ “Informe de comisión sobre divergencias en el seno de la organización tranviaria de Valparaíso”, *Justicia*, Santiago, 6 de febrero de 1926.

⁵⁰⁶ “Informaciones Generales. Los tranviarios tendrán aumento de salarios y se les aplicará la ley de empleados particulares.”, *Justicia*, Santiago, 17 de noviembre de 1925.

⁵⁰⁷ “Ley de Empleados Particulares y los Tranviarios”, *Justicia*, Santiago, 27 de noviembre de 1925. También ver: “Los Tranviarios y la Ley de Empleados Particulares”, *Justicia*, Santiago, 9 de enero de 1926. En Concepción y Talcahuano, los tranviarios pertenecientes a la FOCh, impulsaron la formación de “Sindicatos Industriales” (no “Profesionales”), lo que fue rechazado por las empresas tranviarias respectivas. En: “Las leyes sociales son un mito para los capitalistas. Nos dice el diputado por Santiago, don Luis Ayala P.”, *Justicia*, Santiago, 8 de abril de 1926; “Talcahuano. La huelga de los tranviarios”, *Justicia*, Santiago, 11 de abril de 1926.

indiferencia y rechazo que tenían los patrones cuando los trabajadores formaban sindicatos industriales. El caso del Norte salitrero constituyó el mayor ejemplo de cómo los empresarios no solo se negaban a cumplir la ley, sino que perseguían y reprimían a los trabajadores que impulsaban la organización de sindicatos. La prensa señalaba:

“En todas partes donde los trabajadores de conciencia emancipada se han anticipado a organizar los sindicatos industriales para cumplir con la ley, se ha observado el fenómeno de que el patronaje (sic) les ha hecho el vacío, y en muchas ocasiones ha tomado la iniciativa de un franco repudio”.

La FOCh hacía el llamado de que ante la hostilidad patronal contra los trabajadores en los directorios del sindicato constituido, estos se mantuvieran firmes, ya que si abandonaban los sindicatos legales, estos serían ocupados por los obreros amarillos cooptados por la patronal, los que terminarían imponiéndose sobre el grueso de los trabajadores. Por esta razón, se hacía

“indispensable mantener la actual estructura de los sindicatos legales, no por estimar que las leyes burguesas puedan favorecer alguna vez a los trabajadores, sino porque de abandonarlos en manos de los patrones resultaría un daño mucho mayor, ya que estos (...) crearían camarillas dentro de los sindicatos por ellos organizados, para apoyarse en ellas y ahogar la voz de los trabajadores libres”⁵⁰⁸.

El llamado era que los trabajadores conscientes se mantuvieran firmes y fuertes en los sindicatos.

Los sindicatos legales constituidos, se lanzaron a huelga tal cual había sido la experiencia histórica del sindicalismo libre, sin atenerse a la ley. En marzo de 1926, cuando la FOCh y la UICA hicieron el llamado al paro nacional en contra de la Ley 4.054, la fábrica papelera de Puente Alto adhirió a esta como Sindicato Industrial Mixto de Papeleros. Su Presidente era Marcos Hidalgo, y el Secretario, Romilio Aguilar⁵⁰⁹.

El caso más sorprendente de formación de un sindicato legal fue el de la *Sociedad de Resistencia de Obreros Sombrereros* de la Fábrica “Cintolesi Hnos. Ltda.” Esta se constituyó en Sindicato Industrial, conforme la ley 4.057, en abril de 1925, pero *no aceptó ninguna de las disposiciones de la ley*, entre ellas, las que obligaban a los obreros a transferir el 2% de su salario a la Caja de Seguro Obligatorio local. Los patrones de la fábrica, para hacer cumplir la ley, amenazaron con despidos a las mujeres operarias. Las mujeres que se negaron a acatar la ley, comenzaron a ser despedidas. Días más tarde, se inició la presión al personal masculino, que también se resistió, y fue vencido por la poca unión que había en ese entonces entre los trabajadores⁵¹⁰. Una semana más tarde, los

⁵⁰⁸ “Los sindicatos legales”, *Justicia*, Santiago, 26 de diciembre de 1925.

⁵⁰⁹ “El paro en Puente Alto. Sindicato Industrial Mixto de Papeleros se pronuncia de acuerdo con el paro acordado por la J. E. de la FOCh para el lunes 8”, *Justicia*, Santiago, 5 de marzo de 1926.

⁵¹⁰ “Como se conquistan “adhesiones” para ley 4054.”, *Justicia*, Santiago, 11 de noviembre de 1926.

obreros de la fábrica se lanzaron a huelga en contra de la rebaja de las tarifas de salarios, impulsada por el dueño Peryento Cintolesi⁵¹¹.

En Valparaíso y Viña del Mar, podemos mencionar la formación de sindicatos industriales en la Compañía de Gas y en la importante Fábrica CRAV.

El Sindicato Industrial de la Fábrica de Gas, debió formarse a lo menos antes de octubre de 1925. Su existencia la registramos a partir de una columna publicada por la prensa porteña de la UOM, que publicó una lista con el nombre de algunos sindicatos industriales. Estos, por el hecho de haberse constituido conforme a la ley, fueron denunciados por la prensa metalúrgica como “sindicatos patronales” y “amarillos”⁵¹². Desconocemos la orientación política de la UOM de Valparaíso, si bien sabemos que fue marcadamente anti comunista⁵¹³. En diciembre de ese año, los obreros de la Fábrica de Gas se lanzaron a huelga por demandas salariales⁵¹⁴. Los dirigentes del sindicato presentaron un pliego de peticiones a la empresa, y por esto fueron apresados por las autoridades. Los obreros del gas fueron reprimidos por atenerse al derecho consagrado en la ley sindical⁵¹⁵, tal cual le ocurrió a los mineros en el Norte, que “sólo quisieron ejercitar un derecho al acogerse a las disposiciones de una ley que según ellos mismos les iba a beneficiar, y sin embargo aquel derecho, aquella ley expiró al estampido del cañón asesino”⁵¹⁶.

La constitución del Sindicato Industrial de la CRAV, constituye uno de los fenómenos de sindicación legal más importantes, previo a la dictadura de Ibáñez. Esto porque la CRAV, fue una de las fábricas que mayor cantidad de mano de obra empleaba en el país (más de 600 obreros). Además, fue una de los motores del sindicalismo legal durante y después del gobierno ibañista, a través de la Junta Cooperadora de Sindicatos de Aconcagua⁵¹⁷. En la CRAV, a partir de 1927, se aplicó un modelo paternalista de relaciones industriales único en el país, que lo marcó hasta su triste y fatídico cierre en 1981⁵¹⁸.

Los trabajadores de la CRAV estaban afiliados a la FOCh. Habían constituido el Consejo Federal de Alimentación de Viña del Mar a mediados de 1919⁵¹⁹, y a partir de 1922 pasaron a ser parte del Consejo Industrial de Alimentación de dicha localidad. Su máximo dirigente fue Enrique Parra, quien no fue militante del PC. La fundación del Sindicato Industrial se realizó el viernes 29 de enero de 1926, en el local del Centro Obrero,

⁵¹¹ “Los obreros de la Fábrica Cintolesi se declaran en huelga”, *Justicia*, Santiago, 19 de noviembre de 1926. Acerca del seguimiento de la huelga ver: “La huelga de Cintolesi sigue manteniéndose firme”, *Justicia*, Santiago, 20 de noviembre de 1926; “El movimiento huelguístico en la Fábrica Cintolesi se afirma más”, *Justicia*, Santiago, 23 de noviembre de 1926; “La huelga de Cintolesi sigue manteniéndose con entusiasmo”, *Justicia*, Santiago, 26 de noviembre de 1926; “El movimiento huelguista de Cintolesi sigue con energías” *Justicia*, Santiago, 28 de noviembre de 1926; “El movimiento huelguista de Cintolesi sigue manteniéndose inalterable”, *Justicia*, Santiago, 30 de noviembre de 1926.

⁵¹² “Campo amarillo. Los beneficios del Sindicato Industrial de la Cía. de Gas”, *El Obrero Metalúrgico*, Valparaíso, órgano de la Unión de Obreros Metalúrgicos (UOM), 1º de octubre de 1925.

⁵¹³ “Los comunistas al acecho. Nicolás Lobos y Pedro Estay ganchos políticos y traidores a nuestra causa”, *El Obrero Metalúrgico*, Valparaíso, órgano de la Unión de Obreros Metalúrgicos (UOM), 1º de mayo de 1925.

⁵¹⁴ “Ayer continuó las labores la Convención de la Federación Obrera de Chile. Una huelga en Valparaíso”, “Actividades sindicales en Valparaíso. Los obreros de la fábrica de Gas se encuentran en huelga”, *Justicia*, Santiago, 24 de diciembre de 1925.

⁵¹⁵ “Lo que pasa en la Fábrica de gas”, *Justicia*, Santiago, 3 de enero de 1926.

⁵¹⁶ “Es apresado el Directorio del Sindicato I. de Gas de Valparaíso”, *Justicia*, Santiago, 29 de diciembre de 1925.

⁵¹⁷ Jorge Rojas Flores, La dictadura de Ibáñez..., *op. cit.*, pp. 136-139.

⁵¹⁸ Ver: Robinson Lira, “Modelo de relaciones industriales y orientación sindical. El caso de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, 1930-1973”, *Revista Proposiciones* 27, 1996, pp. 186-201.

⁵¹⁹ “En la fábrica de Azúcar de Viña del Mar”, *Justicia*, Santiago, 13 de agosto de 1926.

localizado en la calle Batuco N° 30. A la reunión asistió el inspector de la Oficina del Trabajo de Valparaíso, Caupolicán Ponce, quien otorgó la personalidad jurídica al nuevo sindicato legal. El directorio elegido, quedó conformado por Enrique Parra, Félix Astudillo y Camilo Quezada, todos pertenecientes a la sección de Almacén de Azúcar; Manuel Lorca, de la sección prensa de azúcar; y Oscar Huerta, de la sección prensa de sacos⁵²⁰. Sin embargo, meses mas tarde, la empresa se opuso al reconocimiento del nuevo Directorio sindical, despidiendo a los trabajadores electos⁵²¹. Se había abierto una nueva fase en la historia del movimiento obrero chileno.

⁵²⁰ “Viña del Mar. Organización del Sindicato Industrial de la Refinería de Azúcar. Acta Oficial de la Primera Reunión”, *Justicia*, Santiago, 4 de febrero de 1926.

⁵²¹ “En la fábrica de Azúcar de Viña del Mar”, *Justicia*, Santiago, 5 de agosto de 1926; “Lo que ocurre en la Refinería de Azúcar de Viña del Mar”, *Justicia*, Santiago, 4 de septiembre de 1926; “Publicaciones de la Junta Ejecutiva Federal”, *Justicia*, Santiago, 5 de septiembre de 1926.

CONCLUSIONES

Como sostuvimos en nuestra Introducción, esta tesis tenía por objetivo aportar en la elaboración de una teoría revolucionaria que permita a la clase trabajadora de Chile desarrollar una subjetividad que se plantee que la satisfacción de sus demandas históricas, solamente pueden lograrse de manera íntegra, acabando con la forma de producción capitalista, es decir, construyendo una sociedad socialista.

Los dos primeros capítulos tuvieron por objetivo realizar una entrada epistemológica a nuestro objeto de estudio, los Consejos Federales, en tanto que expresión histórica específica del sindicalismo libre. Primero, definimos el concepto de clase obrera en base a una problematización teórica, en polémica con el historiador Gabriel Salazar; y en segundo lugar, aclarado el enfoque teórico desde donde abordaríamos a los trabajadores organizados en la FOCh, procedimos a dar cuenta de su tipología social y política. Habría sido imposible indagar en la experiencia histórica particular de los Consejos Federales y la aplicación de las leyes laborales en 1924, si no hubiésemos dedicado cuarenta páginas para definir y precisar nuestro objeto de estudio. Evidentemente, la discusión teórica acerca del empleo del concepto clase obrera o proletariado, resultó ser una primera aproximación al problema de cuál es el sujeto social que puede dirigir la transformación revolucionaria de la sociedad capitalista, lo que tendrá que ser profundizada en un trabajo posterior. Consideramos que la investigación netamente empírica, sin un abordaje teórico que guíe el objetivo de esta, termina eludiendo cualquier intento o posibilidad de extraer lecciones estratégicas para fortalecer y orientar las actuales luchas de los trabajadores de Chile y el mundo. De este modo, los capítulos tres y cuatro cumplieron con el objetivo de reconstruir historiográficamente, la experiencia histórica de cómo los sindicatos libres de la FOCh enfrentaron el dilema de la transición al sindicalismo legal, lo que, evidentemente, trajo consecuencias en el desarrollo posterior del movimiento obrero chileno a partir de la década del 30' hasta el golpe militar de 1973. Por esto, creemos necesario establecer los siguientes balances, lecciones y conclusiones.

Los procesos de lucha de clases de la década de 1920 concentraron todas las contradicciones del régimen político oligárquico chileno. El desarrollo de una formación social capitalista a principios del siglo XX, sobrepasó los límites políticos del viejo Estado de los “mercaderes”. El sujeto principal que motorizó la transformación de la estructura del Estado fue la clase obrera. Su irrupción como actor político de oposición al régimen oligárquico a partir de 1918, constituyó un punto de inflexión en los procesos de lucha de clases en Chile, que tuvo una trascendencia histórica enorme. Desde ese momento, la acción social y política de la clase obrera determinó los giros abruptos de la lucha de clases en Chile, hasta el golpe contra-revolucionario de 1973.

El período de 1918-1927 se caracterizó por combinar situaciones pre-revolucionarias de ascenso de los combates de clase, y situaciones políticas de retroceso de las luchas laborales, con fuertes coyunturas reaccionarias de ofensiva patronal contra los trabajadores. Fue un período de álgida lucha de clases, que terminó abruptamente con la dictadura de Carlos Ibáñez del Campo. El centro de la política de las clases dominantes chilenas para

frenar y contener el descontento de los trabajadores urbanos, fue la elaboración de proyectos de legislación laboral.

Para un sector de la burguesía oligárquica, las leyes laborales constituyeron un elemento necesario, acorde con el desarrollo de las sociedades capitalistas que habían tenido que modernizar las instituciones del Estado para contener a los movimientos obreros que venían en ascenso. Sobre todo, después de la oleada revolucionaria europea abierta en 1917 en el Imperio de los Zares. En cambio, para los trabajadores chilenos, acorde con los procesos revolucionarios y ascensos de masas a nivel internacional, la imposición de una legislación laboral los puso en una situación política sumamente compleja.

Por una parte, la desventaja estructural que tuvo la clase obrera chilena, fue que se vio afectada por las constantes recesiones económicas, que al cerrar las faenas salitreras, repercutían en todas las ramas económicas del país, generando cesantía no solo en las mineras, sino que también en los puertos y ciudades fabriles. Esto último dificultó la organización estable de los trabajadores. Por otro lado, el movimiento obrero venía de una tradición mutualista, propia del siglo XIX, ligado a ideales republicanos y demócratas, que inició recién a principios del siglo XX un camino a nuevas perspectivas estratégicas, como el socialismo y el anarquismo, de los que se tuvo diferentes asimilaciones políticas. A penas la clase obrera irrumpió en la escena como movimiento de masas (marchas del hambre y huelgas de 1919-1920), un sector de la oligarquía se adelantó, enviando al Congreso proyectos de legislación laboral (de los Partidos Conservador y Liberal). La elección de Arturo Alessandri Palma como Presidente de la República quien era portador de un programa de leyes sociales, se transformó en el gran límite político para que el joven movimiento sindical chileno, planteara una alternativa independiente de la nueva variante burguesa. En este sentido, la FOCh vivió un fuerte impacto con el primer año de administración política alessandrista (1921). Pero si bien se desilusionó y e inició una fuerte denuncia al gobierno a partir de 1922, esto se tradujo en una exigencia de aplicar el programa de la legislación laboral. El trienio de 1921-23, se caracterizó por una fuerte ofensiva patronal contra los trabajadores de los puertos, transporte, fábricas, compañías y oficinas mineras. Esta incluyó represión con las FFAA, *lock-out* de empresas, allanamiento de locales e imprentas obreras, apresamiento de dirigentes sindicales, persecución y despido de los obreros que querían organizarse, etc. Solamente, durante el primer año de gobierno de Alessandri, cuando los trabajadores adheridos a la FOCh tuvieron mayores expectativas en este, y se inició con gran intensidad la ofensiva patronal, la central elaboró proyectos de ley que buscaban resolver a favor de los obreros y empleados, el gran problema que se les había planteado: como *establecer un marco legal que regulara la negociación colectiva*, permitiendo amplios márgenes de acción y toma de decisiones a los trabajadores para imponer satisfactoriamente sus demandas ante la parte patronal.

Los proyectos de ley de “Cámaras del Trabajo” y “Socialización Industrial”, eran la alternativa de los trabajadores federados para solucionar el problema de los bajos salarios y las malas condiciones laborales. Sin embargo, dichos proyectos nunca se contrapusieron a los proyectos oligárquicos. Fueron pensados como un complemento a la futura legislación laboral, lo que resulta bastante sorprendente. Claramente, era imposible aprobar ambos proyectos, ya que contenían dos estructuras legales diferentes de cómo regular la sociedad capitalista. La aplicación de los proyectos de la FOCh, hubiesen abierto estructuras de

participación de los trabajadores del país, jamás vistas hasta entonces. La gestión y distribución de las ganancias en la empresa, entre el capital y el trabajo (“Socialización Industrial”) y el establecimiento de organismos colegiados con alta participación de los trabajadores en la toma de decisiones en la resolución de los conflictos colectivos (“Cámaras del Trabajo”), habrían significado forjar organismos de doble poder en cada empresa, lo que podía desarrollarse en algo más, teniendo en cuenta la enorme y profunda crisis orgánica del Estado oligárquico en ese contexto. Las clases dominantes ya no querían seguir gobernando de la misma manera, con el mismo aparato de dominación. El régimen político debía ser superado. Como ocurrió, los partidos oligárquicos rechazaron de lleno las propuestas federadas, y se aprestaron para acelerar (dentro de los burocráticos márgenes del sistema parlamentario) el proceso de aprobación de las partes de los proyectos conservador y liberal. Lo interesante es, que a partir de 1922, la FOCh jamás exigió la aprobación de sus propios proyectos laborales, sino que, optó por presionar para que el Presidente de la República aprobara la legislación laboral atrapada en el Congreso. Tampoco era posible pasar a la ofensiva exigiendo la aprobación de sus leyes sociales. La clase trabajadora chilena estuvo debilitada durante esos años de cesantía y *lock-out* patronal, hasta que llegó el golpe militar del 5 de septiembre de 1924, y la aprobación días más tarde de las siete leyes laborales.

La debilidad, no se tradujo en pasividad. Los trabajadores se prepararon para un nuevo período de crecimiento económico y apertura de empresas. Las fortalezas y posiciones obreras debilitadas por los ataques del capital, esperaron a los “refuerzos”. Con la reactivación económica, los trabajadores reconstruyeron sindicatos destruidos, y ensancharon los que resistieron la crisis y los ataques patronales. En el bienio de 1924-25, estalló una nueva oleada huelguística, tan fuerte como la de 1919-20, pero enmarcado en el tortuoso proceso de instalación de un nuevo sistema moderno de relaciones laborales. ¿A caso no era lo que había exigido la FOCh?

Una cosa es enfrentar a los capitalistas y su Estado, apoyándose en la legislación social *previamente existente*, y otra, es enfrentarlos apoyándose en la exigencia de la aprobación de una legislación laboral cuando no existe regulación alguna de los conflictos colectivos de trabajo. De las dos situaciones se desprenden procesos diferenciados de organización y lucha política de la clase obrera. Ahí encontramos, en esa contradicción, la especificidad histórica del desarrollo del movimiento obrero y laboral organizado en el Chile de la década del 20’. En 1925 se abrió una posibilidad histórica de imponer *el* programa de los explotados y oprimidos del país.

El movimiento obrero chileno, que había desarrollado una rica cultura de *asociación libre*, desplegó movilizaciones no solo por reivindicaciones económicas, sino de carácter político, como la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Esta instancia tendría que decidir en base a los delegados de los sindicatos de obreros y empleados del país (que eran la mayoría), y otros gremios de estudiantes y profesionales, cuál sería la nueva forma económica de producción, y el nuevo aparato político del Estado que regularía eso. En plena situación pre-revolucionaria, se abrió una posibilidad histórica de imponer las demandas de la clase obrera en la ANC. Dichas demandas podrían haber incluido las de legislación laboral. Por cierto, de manera implícita, en el programa votado en la Asamblea Constituyente de Asalariados e Intelectuales (ACAI), la instancia previa a

la ANC, de marzo de 1925, en pleno proceso álgido de lucha de clases, se integraron disposiciones en relación a la administración social de los medios de producción, tal como se había expuesto cuatro años antes en el proyecto de “Socialización Industrial”. Sin embargo, la FOCh y el PC dejaron pasar esa oportunidad histórica. Las razones son variadas.

La ACAI se realizó tres semanas antes de la puesta en vigencia de las leyes laborales (29 de marzo), en particular las de contrato de trabajo y sindicación legal. La Junta Ejecutiva Federal de la FOCh, dirigida por Luis Víctor Cruz, si bien no se había realizado un Congreso para zanjar una posición política al respecto, ya había trazado una orientación clara a partir de diciembre de 1924: las leyes sociales debían ser aceptadas como puntos de apoyo para fortalecer la organización sindical. En el Norte salitrero, una semana después de aprobadas las leyes laborales, los Consejos Industriales Mineros acordaron discutir la *Táctica y plan de lucha Sindical y formación de “Sindicatos Industriales”*. Los obreros del salitre arrastraban tras de sí, décadas de violenta represión patronal, caracterizada por masacres, persecución a los mineros que se organizaban, prohibición a la difusión de la prensa obrera, despidos constantes sin desahucio, etc. El derecho de asociación, como recurso legal para defenderse de los ataques empresariales, estuvo a la orden del día. Para los mineros del salitre, y también del cobre y el carbón, la difusión de las leyes sociales, fueron aprovechadas para adquirir personalidad jurídica ante las compañías mineras. De ese modo, estas no podrían despedir a los trabajadores arbitrariamente, cada vez que los obreros impusieran pliegos de peticiones. La negociación colectiva era un derecho democrático de la clase obrera, y esta debía institucionalizarse.

La “coyuntura constituyente” fue breve, y finalmente, la FOCh, junto con la UECh, el PC y el PD, como parte de la Convención de Asalariados de Chile, base de la futura USRACH, levantaron la candidatura presidencial de José Santos Salas, siendo su programa político, las leyes sociales aprobadas en septiembre de 1924. Santos Salas, fue Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, y se caracterizó por intervenir en una serie de conflictos laborales mostrándose ante los trabajadores como el interlocutor de estos ante los gremios patronales y el Estado. Los trabajadores federados en huelga, así como de otras centrales sindicales, exigían la presencia inmediata del “Ministro del Trabajo”, para que hiciera cumplir las leyes que los obreros y empleados consideraban eran beneficiosas para ellos; ley de Empleados Particulares, ley de Sindicato Industrial, respeto de los contratos colectivos por parte de las compañías impartidos en la minería, etc.

La FOCh, en vez de desplegar un movimiento que empujara las demandas zanjadas en el programa de la “Constituyente chica”, prefirió exigir el cumplimiento de las leyes sociales, cuyos resquicios legales, permitieron favorecer los márgenes de acción social de los trabajadores. La oposición política que pudo desarrollarse al interior de la FOCh, quedó marginada a algunos gremios de las provincias (fideeros, tranviarios y aduaneros de Valparaíso), mostrando el *gran límite* de no poder unificar a dichos sindicatos bajo un programa político común, que actuara como un bloque disidente al interior de la central sindical y de ese modo ser un polo que atrajera al conjunto de los Consejos Federales. Su crítica a la legislación laboral se basó en el simple rechazo, y como única propuesta política, lo más progresivo fue llamar a un Congreso Regional para continuar profundizando en el estudio del Código del Trabajo. No se fue más allá de eso. Pasada la

situación pre-revolucionaria, vinieron las elecciones de octubre de 1925, en las que, una vez más, la oligarquía impuso su candidato triunfante, esta vez, el liberal-democrático, Emiliano Figueroa. Con el *desvío electoral*, la FOCh en diciembre de 1925, reunida en Convención Nacional, declaró aprovechar todas las leyes sociales que sirvieran para fortalecer a la clase obrera en la lucha contra el capitalismo.

En los centros fabriles, a partir de abril de 1925, se desplegó lentamente, la gradual transformación de Consejos Federales en Sindicatos Legales. Al igual que en las mineras, pero con mayores resquemores, los sindicatos libres iniciaron el proceso de reconocimiento legal de parte de la empresa y el Estado. Proceso que estuvo caracterizado en la gran mayoría de los casos revisados, por una fuerte oposición patronal. Salvo las empresas donde los trabajadores recibieron salarios relativamente altos (al parecer los obreros del gas), los mismos empresarios industriales y comerciales se opusieron a la aplicación de las leyes laborales. La explicación de esto es que la nueva legislación se caracterizó más por sus resquicios legales, que por su claridad reglamentaria. Reglamentación que solamente llegó con Carlos Ibáñez del Campo a partir de 1927. Por esto, los patrones en sus empresas vieron que el reconocimiento legal de los sindicatos hacía ganar fuerza y confianza en los trabajadores al momento de imponer sus demandas.

Finalmente, podemos responder a la pregunta planteada en la Introducción de esta tesis: ¿las leyes laborales aprobadas en 1924, fortalecieron o debilitaron las organizaciones sindicales?

La transición inicial del sindicato libre al sindicato legal, no fue percibido por los trabajadores como pérdida de libertad y autonomía política. El que sus organismos fuesen reconocidos por el Estado, no tenía porqué implicar una “subordinación” a sus políticas sociales. Los trabajadores *continuaron* desplegando huelgas por demandas económicas y políticas; en ocasiones de manera simultánea entre varias industrias de un mismo sector; mediante la realización de tomas de recintos industriales (oficinas salitreras), y; paros nacionales de carácter político como ocurrió durante el año 1925 (por la no realización de la ANC, y el fraude electoral de las elecciones presidenciales). La sindicación legal del breve período 1924-1927 no significó la debilitación de la clase obrera, sino que por el contrario, permitió fortalecer sus organizaciones, que mantuvieron sus lógicas de asociación propias del sindicalismo libre. Por estas razones, los gremios patronales tuvieron suficientes argumentos para oponerse en un principio a la sindicación legal. Esto quedó demostrado en abril de 1925, donde se agudizaron los combates en fábricas y empresas por la no aplicación de las leyes laborales.

La sindicación legal fue motorizada por las grandes concentraciones de trabajadores, o aquellos recintos que emplearon a más de 30 o 40 trabajadores. Que la ley estableciera un límite en la cantidad de personas requeridas para formar un sindicato (25 como mínimo), no alteró la estructura organizativa de la FOCh. Sus Consejos Federales estuvieron compuestas por trabajadores que se empleaban en empresas que utilizaban a un personal de más de 50 personas. Las fábricas Brusadelli, McKay, Cintolesi, CRAV, Tejidos Casa Grace de Viña del Mar, la Compañía de Gas, Tabacaleras, Barracas de San Diego, Envases y Enlozados de Santiago, las empresas tranviarias, las oficinas salitreras, las compañías cupríferas y carboníferas, etc.; todas emplearon a más de 100 obreros y empleados, y en todas se aplicaron diferentes disposiciones de las leyes laborales, que implicaron huelgas de los

trabajadores, dependiendo de si estas afectaban su bienestar, o no se cumplían las que satisfacían sus necesidades. En el caso de las que formaron sindicatos legales, la gran mayoría realizó huelgas y mítines para que los patrones cumplieran las disposiciones de las leyes que permitían el reconocimiento de contratos colectivos.

Mientras existieron vacíos y resquicios legales, la FOCh exigió reconocimiento legal a sus sindicatos libres, llegando a combinar en una síntesis organizativa, la estructura del sindicato libre con la del sindicato legal. El caso de los tabacaleros de Santiago, constituye un ejemplo decidor al respecto. De manera distorsionada se proyectó la estructura inter empresa del Consejo Federal en la formación de *un* Sindicato Industrial, que agrupara a los sindicatos legales de diversos recintos. Como dicha disposición no estuvo reglamentada en la ley 4.057, los trabajadores aprovecharon simplemente de dar personalidad jurídica a un sindicato único por rama productiva. Sería el gobierno de Ibáñez el que reglamentaría los pasos de formación del sindicato industrial y profesional, prescribiendo de manera inmodificable, que los sindicatos legales solamente podían ser por empresa, logrando de ese modo institucionalizar la atomización del movimiento sindical chileno. Esto, sumado a la cooptación política de los sindicatos de gran importancia nacional, y la represión de los sectores revolucionarios al interior de los sindicatos libres, trajo consigo un retroceso político enorme en todo lo que había conquistado en capacidad de auto-organización e independencia de clase, el movimiento obrero organizado de Chile.

La consolidación de la estructura legal del nuevo sistema moderno de relaciones laborales en 1931, abriría una nueva época en la historia del movimiento obrero en Chile, que dio el salto como actor principal de las transformaciones del país, hasta 1973. Por consiguiente, la primera fase del proceso de sindicación legal (1924-1927), si bien fue lenta e incipiente, permitió a los trabajadores extraer la gran lección, de que utilizando *sus propios métodos de lucha de clase*, era posible arrancar concesiones a los patrones y el Estado.

Podemos afirmar que la exigencia de los trabajadores federados de que la parte patronal reconociera los sindicatos como interlocutores válidos en la presentación de pliegos de peticiones en la empresa, respondió a una histórica demanda democrática de los asalariados por hacer cumplir el derecho efectivo de asociación y de negociar colectivamente. De este modo, la dialéctica de la transición fue, que a mayor era el impulso de los sindicatos libres en adquirir reconocimiento legal para fortalecer su organización, mayores eran las posibilidades que tenía el Estado de amarrar a todo el movimiento laboral organizado, a una estructura legal que limitara los márgenes de acción sindical, y redujera la organización legal al lugar de la empresa. Como ocurrió, las crisis económicas, las constantes huelgas industriales y paros portuarios, no lograron empujar a la FOCh a plantear un programa revolucionario de acción para superar el capitalismo. Esto por dos razones.

Primero, pese a que el período 1919-1927 se caracterizó por la ocurrencia de situaciones pre-revolucionarias y de giros abruptos de la lucha de clases, el Estado chileno logró responder *parcialmente* y con todos sus límites, a las demandas históricas de la clase trabajadora chilena. Un sector de la clase patronal tuvo el margen de acción suficiente para imponer una nueva estructura legal que regularía la lucha de clases urbana, y logró aislar de las demandas obreras, al movimiento campesino, cuya irrupción en la lucha de clases a nivel nacional, habría transformado toda la situación política. Si bien la legislación laboral

logró desviar el ascenso revolucionario del movimiento sindical, también trajo costos políticos y económicos a los empresarios y el Estado: reconocieron el derecho de asociación laboral, la negociación colectiva y la huelga. De este modo, pese a las constantes crisis recesivas, las huelgas y la crisis terminal del régimen político oligárquico nacido de la guerra civil de 1891, un sector de las clases dominantes logró imponer una salida política a la “cuestión social”, primero con Alessandri (1920), luego con las FFAA (1924-25), y finalmente con Carlos Ibáñez del Campo en 1927. *Se logró evitar* que las demandas democráticas planteadas, de no ser respondidas, pudieran avanzar, por el mismo transcurso de la lucha de clases, a transformarse en socialistas, convirtiéndose radicalmente la ubicación política de la clase obrera, las FFAA, el campesinado, las capas medias y las clases dominantes. Al parecer, la posibilidad de una revolución socialista, se mantuvo todavía en los márgenes de la devastada Europa (1917-1923), y la explotada China (1925-1927).

En segundo lugar, el partido revolucionario todavía no estaba preparado para emprender una tarea tan colosal como la lucha por la revolución socialista. El PC chileno, era un joven partido, todavía identificado naturalmente con la FOCh y con una tradición electoralista de largo arrastre en el tiempo (desde la existencia del PD). Su militancia sindical, si bien compuesta de *viejos* organizadores y dirigentes obreros de gran prestigio y calidad, estaban experimentado por primera vez en la historia de Chile, la formación y desarrollo del movimiento obrero y popular dentro de una formación social capitalista. La inexperiencia de los trabajadores de cómo enfrentar el nuevo giro de un importante sector de la burguesía oligárquica expresado en el desarrollo de políticas sociales del Estado, y la tradición política del republicanismo chileno, se combinaron para que el PC no supiera como transformar las situaciones pre-revolucionarias que se presentaron (1919 y 1925) en situaciones revolucionarias, y así dejar planteada concretamente la toma del poder político. Además, el PC estaba realizando un trabajo inicial en el campo, lo que imposibilitó llevar la lucha de clases a la “pax rural” de los fundos chilenos. Por su parte, las clases dominantes supieron responder a la situación política más ágilmente que los sectores más avanzados de la clase obrera chilena. La conquista del poder político, tuvo que esperar hasta que se dieran nuevas situaciones pre-revolucionarias y revolucionarias, las que aparecerán durante las próximas décadas de lucha de clases en Chile en un nuevo marco de choque equilibrado de fuerzas, caracterizado por múltiples triunfos y desvíos de lucha de los trabajadores, y arranque de concesiones al Estado y los empresarios hasta 1973.

Creemos que esta investigación constituye un aporte en la reflexión estratégica de la posibilidad de un movimiento revolucionario en Chile. El debate de que estrategia permitirá vencer a los explotados y oprimidos en esta nueva época de la historia humana que se ha abierto con la crisis económica mundial y los procesos revolucionarios en Medio Oriente, tiene plena vigencia. La elaboración de una genuina teoría revolucionaria en Chile queda planteada en la actualidad.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

a. Censos

Dirección General de Estadística. *Censo de Población de la República de Chile. (1920)*. Disponible en: http://www.ine.cl/canales/usuarios/cedoc_online/censos/pdf/censo_1920.pdf

Oficina Central de Estadística. Anuario Estadístico de la República de Chile, Vol. IX, Industria Manufacturera, 1920-1926.

Dirección General de Estadística. *Estadística Anual. Vol IV, Minería e Industria, año 1928.*

b. Periódicos y revistas.

Adelante, Talcahuano, 1919-1920.

Boletín Oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chávez, Santiago, 1926.

El Clarín. Órgano quincenal de la Federación de Empleados Particulares. 1924.

El Despertar de los Trabajadores, Iquique, 1921, 1924-1925.

El Socialista, Valparaíso, 1918.

El Soviet, Talcahuano, 3 de febrero de 1923.

El Obrero Metalúrgico, Valparaíso, 1925.

Justicia, Santiago, 1924-1927.

La Federación Obrera, Santiago, 1921-1924.

La Voz del Empleado, Santiago, 1919.

Revista Araucaria N° 17, 1982. “Recuerdos de sesenta años. Conversación con Víctor Contreras Tapia”.

Revista Bases, noviembre de 1937, N° 2, año I. Entrevista a Carlos Alberto Martínez, “Los jefes del socialismo”.

Bibliografía

a. Libros, folletos, volantes y documentos de trabajo

Anderson, Perry. *Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo*. Siglo XXI, 1974.

Antunes, Ricardo. *¿Adiós al Trabajo?. Ensayo sobre la metamorfosis y el rol central del mundo del trabajo*. Ediciones Herramienta, Buenos Aires, 2003.

Barría Serón, Jorge. *Los movimientos sociales de principios del siglo XX (1900-1910)*. Memoria para optar al Título de Profesor de Historia y Geografía. 1953.

Barría Serón, Jorge. *Los movimientos sociales de Chile. Desde 1910 hasta 1926 (Aspecto político y social)*. Memoria de Prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Editorial Universitaria, 1960.

Barría Serón, Jorge. *El movimiento obrero en Chile. Síntesis histórico-social*. Colección Trígono, Santiago, 1971.

Bensäid, Daniel. *Marx Intempestivo*. Ediciones Herramienta, 2003.

Carmagnani, Marcello, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno. (1860-1920)*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1998 [1971].

Código Civil de la República de Chile, Santiago de Chile, Imprenta Nacional, calle de Morandé, núm 36, mayo 31 de 1856.

Código del Trabajo. Decreto con fuerza de Ley N.º 178 Publicado en el "Diario Oficial" de 28 de mayo de 1931. Conforme a la Edición Oficial, Editorial Nascimento, Santiago, Chile, 1932.

Coriat, Benjamín, *Pensar al Revés. Trabajo y organización en la empresa japonesa*. Siglo XXI editores, 1991.

De Diego Maestri, Patricio, Peña Rojas, Luis, Peralta Castillo, Claudio, *La Asamblea Obrera de Alimentación Nacional: un hito en la historia de Chile*. Sociedad Chilena de Sociología. Lom Ediciones, 1ª edición, 2002.

Díaz, José, *Militares y Socialistas en los años veinte*. Centro de Estudios Estratégicos, Universidad ARCIS, 2002.

Drake, Paul, *Socialismo y Populismo. Chile. 1936-1973*. Instituto de Historia. Vicerrectoría Académica. Universidad Católica de Valparaíso. Serie Monografías Históricas 6-1992.

Espinoza, Vicente. *Para una historia de los pobres de la ciudad*. Sur ediciones, 1988.

Federación Obrera de Chile. “Estatutos y declaración de principios aprobados por la Convención de Concepción el 25 de Diciembre de 1919”. Santiago. *Junta Ejecutiva Federal*. Tesorería.

Fernández Darraz, Enrique, *Estado y Sociedad en Chile. 1891-1931*. Lom Ediciones, 2003.

Grez Toso, Sergio, *De la “regeneración del pueblo” a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*, Santiago, RIL Editores, 2007, 2ª edición [1997].

Grez Toso, Sergio. *Los anarquistas y el movimiento obrero. La alborada de “la Idea” en Chile (1893-1915)*, Santiago, Lom Ediciones, 2007.

Grez Toso, Sergio. *Historia del Comunismo en Chile. La era de Recabarren (1912-1924)*. Santiago, Lom ediciones, 2011.

Heise González, Julio, *El período parlamentario, 1861-1925*, Tomo II. *Democracia y gobierno representativo en el período parlamentario (Historia del poder Electoral)*, Santiago, Editorial Universitaria, 1982.

Hobsbawm, Eric. *Trabajadores: Estudios de historia de la clase obrera*, Editorial Crítica, 1989.

Hobsbawm, Eric. *La Era del Capital (1848-1875)*, Editorial Crítica, 1998.

Hobsbawm, Eric. *La Era del Imperio (1875-1914)*, Editorial Crítica, 1998.

Jobet, Julio César. *Luis Emilio Recabarren. Los orígenes del movimiento obrero y del socialismo chileno*. Prensa latinoamericana, 1971 [1955].

Lei N° 4,053 sobre Contrato del Trabajo (Publicada en el Diario Oficial de 29 de Setiembre de 1924). Santiago de Chile, Imprenta Nacional, Moneda 1434, 1924.

Ley N° 4057. La organización del Sindicato Industrial. Publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 1924.

Lenin, Vladimir. *Lucha política y Lucha sindical*. Ed. Anteo, 1971.

Lewin, Moshe, *El siglo soviético*. Editorial Crítica, 2005. Marx, Karl. *El Capital*. Tomo I, Volumen 1, siglo XXI editores, 2002.

Lo que da y lo que dará la Federación Obrera de Chile por medio de sus Consejos Federales. Opiniones de Luis E. Recabarren S., Impreso en los Talleres de “El Socialista”, Antofagasta, Covadonga Nueva 349, 1921.

Marx, Karl, *El Capital. Libro I. Capítulo VI (inédito)*, Siglo XXI, 1971.

Marx, Karl, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*, vol 2. Siglo XXI, 1972.

Marx, Karl, *Manifiesto Comunista*, Editorial Alba, 2000.

Miranda, Nicolás. *La Asamblea Obrera de la Alimentación Nacional. 1918-1920. ¿Unidad de los explotados o unidad de la izquierda?*, Biblioteca de Historia Obrera, 2005.

Massardo, Jaime. *La formación del imaginario político de Luis Emilio Recabarren*, Lom Ediciones, 2007.

Miranda, Nicolás, *Historia Marxista del Partido Comunista de Chile*. Ediciones Clase contra Clase, 2001.

Morris, James Oliver. *Las elites, los intelectuales y el consenso. Estudio de la cuestión social y el sistema de relaciones industriales en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1967.

Mujica, Dolores. *Luis Emilio Recabarren y la fundación de la GFOCh*. Biblioteca de Historia Obrera, 2009.

Ortega, Luis. *Chile en ruta al capitalismo. Cambio, euforia y depresión 1850-1880*, DIBAM-LOM-Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago de Chile, 2005.

Ortiz Letelier, Fernando, *El movimiento obrero en Chile (1891-1919). Antecedentes*. Lom ediciones, 2005 [1956].

Parrao, Óscar, “La Mutualidad en Chile”, *Boletín de la Oficina del Trabajo*, N° 24, 1923.

Pinto, Julio. *Trabajos y Rebeldías en la Pampa Salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*. Universidad de Santiago de Chile, 1998.

Pinto, Julio y Valdivia, Verónica, *¿Revolución proletaria o querida chusma? Socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*, Santiago, Lom Ediciones, 2001.

Portales, Felipe. *Los Mitos de la Democracia Chilena, Tomo 1. Desde la Conquista a 1925*, Catalonia, 2005.

Proyecto de Constitución para la República Federal Socialista de Chile, Imprenta El Socialista, Antofagasta, 1921.

Ramírez Necochea, Hernán, *Origen y Formación del Partido Comunista de Chile*. Editorial Progreso, 1984.

Ramírez Necochea, Hernán, *Obras Escogidas*, Santiago, Lom Ediciones, 2007, vol II, pp. 151-467 (3ª ed).

Rojas Flores, Jorge, *Sindicalismo y el Estado en Chile (1924-1936)*. Colección Nuevo Siglo, 1986.

Rojas Flores, Jorge. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*, Santiago, DIBAM – Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1993. Versión electrónica: http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/rojasfj/rojasfj_0001.pdf.

Rojas Flores, Jorge, *Historia de la infancia en el Chile republicano, 1810-2010*, Santiago, Junta Nacional de jardines Infantiles, 2010.

Sagredo, Rafael (compilador). *Crónicas Políticas de Wilfredo Mayorga. Del “Cielito Lindo” a la Patria Joven*. Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), 1998.

Salazar, Gabriel. *Mercaderes, Empresarios y Capitalistas. (Chile, siglo XIX)*. Editorial Sudamericana, 2009.

Salazar, Gabriel. *Del poder constituyente de asalariados e intelectuales. (Chile, siglos XX y XXI)*. Lom ediciones, 2009.

Salazar, Gabriel. *Historia de la acumulación capitalista en Chile (Apuntes de clase)*. Lom ediciones, 2005.

Salazar, Gabriel. *Labradores, Peones y Proletarios*. Lom ediciones, 2007 [1985].

Salazar, Gabriel y Pinto, Julio. *Historia Contemporánea de Chile. Tomo I*. Lom ediciones, 1999.

Salazar, Gabriel y Pinto, Julio. *Historia Contemporánea de Chile. Tomo IV*. Lom ediciones, 2002.

Salazar, Gabriel y Pinto, Julio. *Historia Contemporánea de Chile. Tomo V*. Lom ediciones, 2002.

Salazar, Gabriel, *Historia de los Movimientos Sociales*. Uqbar editores, 2012.

Sociedad de Fomento Fabril. Chile. Breves noticias de sus Industrias, por Pedro Luis González, Consejero honorario de la “Sociedad de Fomento Fabril”, Santiago de Chile. Sociedad Imprenta i Litografía Universo, agustinas 1250, 1920.

Trotsky, León, *La Revolución Traicionada*, Fundación Federico Engels, 1991.

Trotsky, León. *Stalin, el gran organizador de derrotas. La III Internacional después de Lenin*. Obras Escogidas, Ediciones IPS, 2012.

Ulianova, Olga y Riquelme Segovia, Alfredo (Editores). *Chile en los archivos soviéticos 1922-1991. Tomo 1: Komintern y Chile 1922-1931*. Fuentes para la Historia de la República Volumen XXIII, ediciones DIBAM, 2005.

Yáñez, Juan Carlos. *Estado, Consenso y Crisis Social. El Espacio Público en Chile. 1900-1920*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, 2003.

Yáñez, Juan Carlos. *La Intervención Social en Chile. 1907-1932*. Ril editores, 2008.

Valencia Avaria, Luis. *Anales de la Republica. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo desde 1810*. Editorial Andrés Bello, 1951.

Valenzuela, Humberto, *Historia del movimiento obrero en Chile*. Editorial Quimantú, 2008. [1976].

Vargas Cariola, Juan Eduardo, *La Sociedad de Fomento Fabril, 1883-1928*, Ediciones Historia, Pontificia Universidad católica de Chile, 1976.

Vitale, Luis. *Ensayo de Historia del Movimiento Obrero Chileno. Los discursos de Clotario Blest y la revolución chilena*. Editorial POR, 1961.

Vitale, Luis. *Interpretación marxista de la historia de Chile*, volumen III (tomos V y VI), Lom ediciones, 2011, pp. 6-314 [Tomo V, “De la Republica parlamentaria a la república socialista (1891-1932)”].

b. Artículos y capítulos de libro.

Álvarez, Rolando. “La matanza de Coruña”. *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas* N° 116, Universidad de Santiago de Chile, 1997 (pp. 77-108).

Artaza Barrios, Pablo, “El impacto de la matanza de Santa María de Iquique. Conciencia de clase, política popular y movimiento social en Tarapacá”, *Cuadernos de Historia N° 18*, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, Diciembre de 1998.

Callinicos, Alex. “Igualdad y Capitalismo”. En; Atilio Borón, Javier Amadeo, Sabrina González (compiladores). *La Teoría Marxista Hoy. Problemas y Perspectivas*. CLACSO, 2006.

Deutscher, Isaac, “Competencia socialista”, en, *Herejes y Renegados*, Ariel, 1970, pp. 150-172.

Drake, Paul, “La Misión Kemmerer a Chile: consejeros norteamericanos, estabilización y endeudamiento, 1925-1932”, *Cuadernos de Historia*, N° 4, Santiago, julio de 1984, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, pp. 31-59.

“El Ciclo de la Concertación y su Crisis. Hegemonía, Resistencias Sociales y Lucha de Clases”. En; *Revista de Teoría y Política Marxista Lucha de Clases* N° 1, Invierno 2011. En la web: <http://www.revistaluchadeclasses.cl/01/>.

Grez Toso, Sergio. “El escarpado camino hacia la legislación social: debates, contradicciones y encrucijadas en el movimiento obrero y popular (Chile: 1901-1924)”, en *Cuadernos de Historia*, N°21, diciembre de 2001.

Grez Toso, Sergio. “¿Autonomía o escudo protector? El movimiento obrero y popular y los mecanismos de conciliación y arbitraje (Chile, 1890-1924)”, en *Historia*, vol. 35, Santiago, 2002.

Hobsbawm, Eric, “Marx, Engels y el socialismo premarxiano”. En: *Historia del Marxismo. El Marxismo en Tiempos de Marx (I)*, Editorial Bruguera, 1979, pp. 41-82.

Illanes, María Angélica. “La Revolución Solidaria. Las sociedades de socorros mutuos de artesanos y obreros: un proyecto popular democrático. 1840-1910”. En: *Chile Descentrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*. Lom ediciones, 2003.

Jara Hinojosa, Isabel, “Discurso sindical y representaciones públicas de ferroviarios chilenos, 1900-1930” (pp. 127-180), en: Mario Matus (ed.). *Hombres del metal. Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos chilenos en el ciclo salitrero. 1880-1930*. Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. 2009.

Kolakowsky, Lezsek, “Sansimonismo”, en: *Las principales corrientes del marxismo. I. Los Fundadores*. Alianza Editorial, 1976, pp. 191-196.

Mandel, Ernest, *La Teoría Leninista de la Organización*. Digitalizado por www.revoltglobal.net.

Matus González, Mario y Garrido Trazar, Sergio. “Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos al despuntar el siglo XX en Chile” (pp. 13-43), en: Mario Matus (ed.). *Hombres del metal. Trabajadores ferroviarios y metalúrgicos chilenos en el ciclo salitrero. 1880-1930*. Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. 2009.

Lenin, Vladimir. “La bancarrota de la II Internacional”. (1915) En; *Obras Completas*, t. XXI. Cartago.

Lira, Robinson, “Modelo de relaciones industriales y orientación sindical. El caso de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar, 1930-1973”, *Revista Propositiones* 27, 1996.

Lizama Portal, Luis. “El Derecho del trabajo durante el siglo XX”. En: *Revista Chilena del Trabajo y de la Seguridad Social*, Vol 2, N° 4, 2011. (pp. 109-142).

Pinto, Julio. “Donde se alberga la revolución: la crisis salitrera y la propagación del Socialismo Obrero (1920-1923)”, *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 122, octubre 1999, Universidad de Santiago de Chile.

Ortega, Luis. “Acerca de los orígenes de la industrialización chilena, 1860-1879.” *Revista Nueva Historia*, Año 1, N° 2, Londres, 1982.

Trotsky, León “¿Qué es una situación revolucionaria?”, *The Militant*. 19 de diciembre de 1931. En <http://www.ceipleontrotsky.org/Que-es-una-situacion-revolucionaria>.

Yáñez, Juan Carlos, “Chile y la Organización Internacional del Trabajo (1919-1925). Hacia una Legislación Social Universal”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Valparaíso, n° 22, 2000.

Yáñez, Juan Carlos, “Discurso revolucionario y práctica de conciliación. Notas sobre el movimiento popular-obrero: 1887-1924”, Santiago, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia* N° 112, 2003.

Yáñez, Juan Carlos, “Por una Legislación en Chile. El movimiento de los Panaderos. (1888-1930)”, en *Revista Historia*, de la PUC, Vol. 41, N° 2, julio-diciembre 2008.

Valdivia Ortíz de Zárate, Verónica, “Yo, el León de Tarapacá, Arturo Alessandri Palma, 1915-1932”, en *Revista Historia*, N° 32, Santiago, Universidad Católica de Chile, 1999.

Venegas Valdebenito, Hernán, “Crisis económica y conflictos sociales y políticos en la zona carbonífera, 1918-1931”, en *Revista Contribuciones Científicas y Tecnológicas*, N° 116, Santiago, noviembre de 1997.

Vitta, Iván, “Los trabajadores están de vuelta”, En: http://www.g80.cl/noticias/columna_completa.php?varid=16899.

c. Tesis

Rodríguez, Ignacio. *Protesta y Soberanía Popular: Las Marchas del Hambre en Santiago de Chile. 1918-1919*. Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Historia y Ciencias Políticas. Instituto de Historia. Profesor Guía: Alfredo Riquelme. Santiago, 2000.7

Durán Mateluna, Francisca *La Federación Obrera de Chile, 1909-1921: De la Organización Mutual al Frente Común*. Pontificia Universidad Católica de Chile. facultad de Historia, Geografía y Ciencias Políticas. Instituto de Historia. Profesor Guía: Julio Pinto Vallejos. Santiago, 2002.

d. Páginas web.

http://historiapolitica.bcn.cl/resenas_parlamentarias.

Anexo

Consejos Federales de Santiago registrados entre 1921 y 1922
--

Consejo Federal N° 1 de Ferroviarios
Consejo Federal N° 1 Femenino (Ñuñoa) ⁵²²
Consejo Federal N° 2 de Sombrereros (Providencia) ⁵²³
Consejo Federal N° 2 de Tranviarios
Consejo Federal N° 3 de Hojalateros y Gásfiteros ⁵²⁴
Consejo Federal N° 4 de Molineros ⁵²⁵
Consejo Federal N° 5 de Vidrieros y Anexos ⁵²⁶
Consejo Federal N° 6 de Enceradores y Recorredores de Piso
Consejo Federal N° 7 de Tejedores de ambos sexos
Consejo Federal N° 8 de Carpinteros ⁵²⁷
Consejo Federal N° 9 de Sombrereros ⁵²⁸
Consejo Federal N° 9 de Sastres ⁵²⁹
Consejo Federal N° 10 de Electricistas ⁵³⁰
Consejo Federal N° 11 de Jaboneros y Veleros ⁵³¹
Consejo Federal N° 12 de Cigarreros ⁵³²
Consejo Federal N° 13 (sin registro) ⁵³³

⁵²² “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, Santiago, 21 de noviembre de 1921.

⁵²³ El Consejo Federal de sombrereros de providencia se unificará con el Consejo Federal N° 9 de Sombrereros en diciembre de 1921. Ver: “Fusión de los Consejos en Providencia”. *La Federación Obrera*, 16 de diciembre de 1921.

⁵²⁴ Registrado en: “Creación de un centro de construcción y sus derivados”. *La Federación Obrera*, 22 de enero de 1922.

⁵²⁵ Aparece con frecuencia en el periódico *La Federación Obrera*, entre agosto y noviembre de 1921.

⁵²⁶ “El Proletariado en Marcha. Consejo Federal N° 5 de Vidrieros y Anexos”. *La Federación Obrera*, 19 de enero de 1922.

⁵²⁷ Recién apareció registrado en el periódico de la FOCh de Santiago (editado desde agosto de 1921) en febrero de 1922. Ver, “El Proletariado en Marcha”, *La Federación Obrera*, 26 de febrero de 1922.

⁵²⁸ El Consejo Federal de Sombrereros se fusionará con el Consejo Federal de Sombrereros de Providencia. Ver nota al pie N° 520.

⁵²⁹ Dicho consejo fue registrado en marzo de 1922, lo que nos hace inferir que debido a la fusión de los consejos de sombrereros quedó la nomenclatura de identificación disponible para otro consejo federal. Ver, “El Proletariado en Marcha”, *La Federación Obrera*, 9 de marzo de 1922.

⁵³⁰ “Se reúnen hoy. Consejo Federal 10 de Electricistas”. *La Federación Obrera*, 5 de marzo de 1922.

⁵³¹ “Citaciones. Consejo N° 11 de jaboneros, veleros y R.S.” *La Federación Obrera*, 7 de enero de 1922; “El Proletariado en Marcha”, *La Federación Obrera*, 19 de enero de 1922.

⁵³² “El Proletariado en Marcha”, *La Federación Obrera*, 21 de enero de 1922.

⁵³³ No encontramos registro de dicho Consejo, entre agosto de 1921 hasta fines marzo de 1922, fecha en que la FOCh inició el proceso de transformación de los Consejos Federales en Consejos Industriales, agrupados por rama de la producción. Al respecto ver: “Editorial. La nueva estructura”, *La Federación Obrera*, 29 de marzo de 1922; “Editorial. La

Consejo Federal N° 14 de Empleados de Comercio y Anexos ⁵³⁴
Consejo Federal N° 15 de Pintores ⁵³⁵
Consejo Federal N° 16 de Cargadores de los Ferrocarriles
Consejo Federal N° 17 de Obreros de Maestranzas del Ejército ⁵³⁶
Consejo Federal N° 18 de Fundidores ⁵³⁷
Consejo Federal N° 19 de Empleados de Casas Particulares ⁵³⁸
Consejo Federal N° 20 de Metalúrgicos ⁵³⁹
Consejo Federal N° 21 de Telefonistas ⁵⁴⁰
Consejo Federal N° 22 de Agricultores ⁵⁴¹
Consejo Federal N° 23 de Pasteleros (Confiteros y Dulceros) ⁵⁴²
Consejo Federal N° 24 de Chauffers ⁵⁴³
Consejo Federal N° 25 de Conductores de Carruajes
Consejo Federal N° 26 de Jardineros ⁵⁴⁴
Consejo Federal N° 27 de Areneros ⁵⁴⁵
Consejo Federal N° 28 de Oficios Varios ⁵⁴⁶
Consejo Federal N° 29 de Operarios de Fábrica de Gas ⁵⁴⁷

organización por industrias”, *La Federación Obrera*, 9 de abril de 1922; “La nueva estructura de la Federación Obrera de Chile”, *La Federación Obrera*, 19 de abril de 1922.

⁵³⁴ *La Federación Obrera*, 22 y 27 de enero de 1922. Este consejo federal logramos registrarlo desde diciembre de 1919 en adelante. Poseyó su propio órgano de prensa, *La Voz del Empleado*. Al respecto ver: *La Voz del empleado*, 13 de diciembre de 1919.

⁵³⁵ “El Proletariado en Marcha. Consejo N° 15 de Pintores”. *La Federación Obrera*, 29 de enero de 1922.

⁵³⁶ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 25 de enero de 1922.

⁵³⁷ “Consejo Federal N° 18 de Fundidores”. *La Federación Obrera*, 10 de enero de 1922; “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 24 de enero de 1922 y 2 de febrero de 1922.

⁵³⁸ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, Santiago, 24 de agosto de 1921.

⁵³⁹ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de enero de 1922.

⁵⁴⁰ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de enero de 1922.

⁵⁴¹ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, Santiago, 5 de enero de 1922.

⁵⁴² “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 14 de noviembre de 1921.

⁵⁴³ “El Proletariado en Marcha. Consejo N° 24 de Chauffers de Arriendo”. *La Federación Obrera*, 19 de enero de 1922; *La Federación Obrera*, 27 de enero de 1922.

⁵⁴⁴ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 26 de enero de 1922.

⁵⁴⁵ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 5 de enero de 1922; 5 de marzo de 1922.

⁵⁴⁶ “Citaciones. Consejo N° 28 de Oficios Varios”. *La Federación Obrera*, 7, 24, 25 y 26 de enero de 1922.

⁵⁴⁷ “El Proletariado en Marcha”. *La Federación Obrera*, 26 y 27 de enero de 1922.